Año CVII - N° 28.743 Montevideo, miércoles 26 de junio de 2013 - ISSN 1510-3749

IMPO DiarioOficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial



Sequías: cuando falta el agua

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



IMPO | Centro de Información Oficial



Ciclo Trabajadores Rurales en Cinemateca

Lugar: Sala Cinemateca - Lorenzo Carnelli 1311

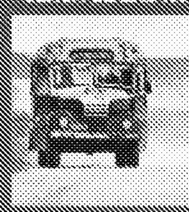
Fecha: Del jueves 20 al jueves 27 de junio.

Horarios: Tres funciones diarias 17.30, 19 y 21 hs.

Organizan: IMPO, MTSS y Cinemateca Uruguaya

Jueves 20 de junio. A las 18, 19.15 y 20.30 hs.

"CERCA DE LAS NUBES" de Aldo Garay



Dir. Aldo Garay. Uruguay, 2005 – 65 min. (Digital)

El cuadro agónico de los pequeños caseríos del interior, para el caso Quebracho, sin un centro ni una plaza principal, ni siquiera una iglesia. El director Garay quiso filmar la campaña electoral de 2004 en ese lugar, pero descubrió que allí esa campaña no existía. Y que había, en cambio, gente con problemas que retrata con perspicacia y afecto.

Viernes 21 de junio A las 17.30, 19.15 y 21 hs.

"QUEBRACHO" de Ricardo Wullicher

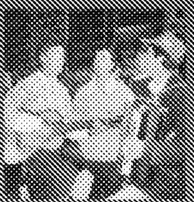


Dir. Ricardo Wullicher. Argentina 1972 – 99 min. (35 mm.)

La historia de La Forestal, empresa inglesa, de explotación del quebracho radicada en Argentina desde 1906 hasta 1963 en el norte de la Provincia de Santa Fe y sudeste del Chaco. El quebracho y su principal subproducto, el tanino, eran un bien muy codiciado entre 1910 y 1940 y se convirtió en eje de luchas políticas y sociales engarzadas con la evolución del sindicalismo y la aparición del radicalismo y el peronismo.

Sábado 22 y martes 25 de junio. A las 17.30, 19.15 y 21.15 hs.

"EL SUEÑO DE ROSA DIEZ AÑOS DESPUÉS" de Tetê Moraes.

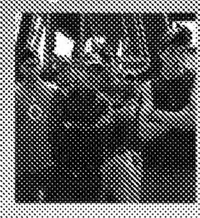


Dir. Tetê Moraes. Brasil 1997 – 92 min. 97 (Digital)

Diez años después de haber rodado su película Terra de Rosa sobre la problemática de los "sin tierra", la cineasta Moraes volvió a tierra y al mismo ambiente para ver qué había sucedido con los personajes de su film anterior durante el tiempo transcurrido. Comprobó que los problemas subsistían y muchos se hallaban todavía.

Domingo 23 de junio. A las 17.30, 18.25, 19.20 y 20.10 hs.

"LOS OLVIDADOS DE LA TIERRA" de Victor Burgos.

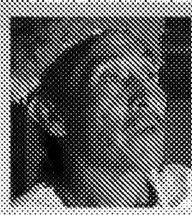


Dir. Sietepueblos (colectivo integrado por Alicia Cano, Leticia Cuba, Sandro Pereyra y Victor Burgos). Uruguay 2011 – 45 min. (Digital)

Un recorrido documental por distintas zonas del Uruguay, que recoge el testimonio de mujeres y hombres asalariados rurales que luchan por mejores condiciones de trabajo y una vida más digna para ellos y sus familias. Financiado por el Proyecto Uruguay Rural del MGAP.

Lunes 24 de junio. A las 17.30, 18.25, 19.20 y 20.10 hs.

" TIERRA ARRASADA", de Victor Burgos.



Dir. Victor Burgos. Brasil/ Paraguay 2003 – 43 min. (Digital)

Un documental sobre las plantaciones de soja transgénica. La destrucción de los ecosistemas, la pérdida de soberanía alimentaria y la expulsión de comunidades enteras son algunas de las consecuencias directas que esta película denuncia.

Jueves 27 de junio. A las 18.30, 19.15 y 20.30 hs.

"YO PREGUNTO A LOS PRESENTES" de Alejandra Guzzo.



Dir. Alejandra Guzzo. Uruguay-Argentina 2007 – 60 min. (Digital)

El subtítulo es bastante explícito: "La tierra no se mendiga, se gestiona, y si no la dan se toma". El equipo de cineastas acude a Bella Unión, visita tierras ocupadas por trabajadores azucareros, describe un ambiente, unos personajes, una conflictiva realidad social que perdura a cuarenta y cinco años de las primeras marchas realizadas bajo la consigna "Por la tierra y con Sendic".



IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 31.-

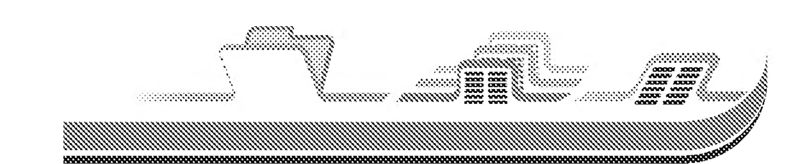
Año CVIII- Nº 28.743 - Montevideo, miércoles 26 de junio de 2013

AVISOS



DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

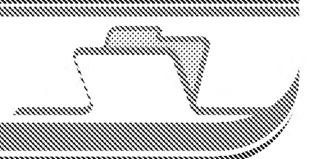


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 18 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1

Ley 19.090

Modifícase el Código General del Proceso.

(1.048*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyense los artículos que se establecen a continuación de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), por los siguientes:

"ARTÍCULO 5º. (Buena fe, lealtad y colaboración procesal).- Las partes, sus representantes o asistentes y, en general, todos los partícipes del proceso, ajustarán su conducta a la dignidad de la justicia, al respeto que se deben los litigantes y a la lealtad y buena fe.

Los sujetos del proceso deberán actuar con veracidad y brindar la máxima colaboración para la realización de todos los actos procesales. (Artículo 142).

El incumplimiento de este deber tendrá las consecuencias previstas en cada caso por la ley.

El tribunal deberá impedir el fraude procesal, la colusión y cualquier otra conducta ilícita o dilatoria.

ARTÍCULO 8º. (Inmediación procesal).- Tanto las audiencias como las diligencias de prueba que así lo permitan, deben realizarse por el tribunal, no pudiendo éste delegarlas so pena de nulidad absoluta, salvo cuando la diligencia debe celebrarse en territorio distinto al de su competencia o en los casos expresamente previstos por la ley.

ARTÍCULO 11. (Derecho al proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva).-

11.1 Cualquier persona tiene derecho a acudir ante los tribunales, a plantear un problema jurídico concreto u oponerse a la solución reclamada y a ejercer todos los actos procesales concernientes a la defensa de una u otra posición procesal y el Tribunal requerido tiene el deber de proveer sobre sus peticiones.

11.2 Para proponer o controvertir útilmente las pretensiones, es necesario invocar interés y legitimación en la causa.

11.3 El interés del demandante puede consistir en la simple declaración de la existencia o inexistencia de un derecho, aún cuando éste no haya sido violado o desconocido, o de una relación jurídica, o de la autenticidad o falsedad de un documento; también podrá reclamarse el dictado de sentencia condicional o de futuro.

11.4 Todo sujeto de derecho tendrá acceso a un proceso de duración razonable que resuelva sus pretensiones, así como el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva.

ARTÍCULO 19. (Funcionamiento de los tribunales colegiados).-

19.1 Los tribunales colegiados actuarán en dicha forma en todo el proceso; las delegaciones sólo serán las expresamente establecidas por la ley y en ningún caso se referirán al diligenciamiento de la prueba.

19.2 En el estudio, deliberación y adopción de sus decisiones regirá en su máxima aplicación el principio colegiado. La deliberación se hará en el Acuerdo, será efectiva y no se limitará a la simple emisión del voto.

19.3 Salvo en las comunicaciones y actuaciones protocolares que correspondan al Presidente, el tribunal actuará con la presencia de todos sus miembros en relación a otros sujetos procesales o extraños al proceso.

ARTÍCULO 24. (Facultades del tribunal).- El tribunal está facultado:

1) Para rechazar in limine la demanda cuando fuere manifiestamente improponible, cuando carezca de los requisitos formales exigidos por la ley o cuando se ejercite una pretensión especialmente sujeta a término de caducidad y éste haya vencido.
2) Para relevar de oficio las excepciones que este Código le faculta.
3) Para dar al proceso el trámite que legalmente corresponda cuando el requerido aparezca equivocado.
4) Para ordenar las diligencias necesarias al esclarecimiento de la verdad de los hechos controvertidos, respetando el derecho de defensa de las partes.
5) Para disponer en cualquier momento la presencia de los testigos, de los peritos y de las partes, para requerirles las explicaciones que estime necesarias al objeto del pleito.
6) Para rechazar las pruebas inadmisibles, así como las manifiestamente innecesarias, las manifiestamente inconducentes y las manifiestamente impertinentes.
7) Para rechazar in limine los incidentes que reiteren otros ya propuestos por la misma causa o cuando, a pesar de fundarse en causa distinta, ésta haya podido alegarse al promoverse uno anterior.
8) Para rechazar in limine la intervención de terceros cuando la petición carezca de los requisitos exigidos.
9) Para declarar de oficio de plano las nulidades absolutas e insubsanables y para disponer las diligencias que persigan evitar dichas nulidades.
10) Para imponer a los procuradores y abogados sanciones disciplinarias y multas en los casos previstos legalmente.
11) Para dirigir el proceso y aplicar las sanciones que corresponda a quienes obstaculicen indebidamente su desarrollo u observen conducta incompatible con el decoro y dignidad de la justicia.

ARTÍCULO 25. (Deberes del tribunal).-

25.1 El tribunal no podrá dejar de fallar en caso de oscuridad, insuficiencia o vacío de la ley. En el juzgamiento del litigio deberá aplicar la regla de derecho positivo (artículo 15) y sólo podrá fallar por equidad en los casos previstos por la ley o cuando, tratándose de derechos disponibles, las partes así lo soliciten.

25.2 El tribunal deberá emplear las facultades y poderes que le concede este Código para la dirección del proceso y la averiguación de la verdad de los hechos alegados por las partes; la omisión en el cumplimiento de estos deberes le hará incurrir en responsabilidad.

ARTÍCULO 26. (Responsabilidad del tribunal).- Los Magistrados serán responsables por:

1) Demoras injustificadas en proveer y en señalar

audiencias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101.
2) Proceder con dolo o fraude.
3) Sentenciar cometiendo error inexcusable.

La ley orgánica reglamentará el proceso destinado a hacer efectiva la responsabilidad de los Magistrados y determinará el plazo de caducidad para su promoción.

ARTÍCULO 32. (Capacidad).-

32.1 Pueden comparecer por sí en el proceso, las personas que pueden disponer de los derechos que en él se hacen valer.
Las que no tienen, total o parcialmente, el libre ejercicio de sus derechos, comparecerán representadas, asistidas o autorizadas según dispongan las leyes que regulan la capacidad.

32.2 Los menores habilitados o emancipados, actuarán asistidos de curador ad litem.
También actuarán representados por curador ad litem los menores que litiguen contra quienes ejercen su patria potestad o tutela, previa venia que otorgará el tribunal al efectuar la designación.

32.3 Las personas jurídicas actuarán por intermedio de sus órganos o de sus representantes o de las personas autorizadas conforme a derecho.

32.4 Los ausentes y las herencias yacentes serán representados en el proceso por los curadores designados al efecto.

ARTÍCULO 33. (Discernimiento del cargo de tutor o curador y habilitación para comparecer en juicio).-

33.1 Cualquiera que tenga interés legítimo y el Ministerio Público, podrá pedir el nombramiento de tutor o curador para un niño, adolescente o incapaz que sea o haya de ser parte en juicio.
El petitorio se tramitará ante el Juez de la causa, de acuerdo con las disposiciones relativas a la jurisdicción voluntaria (artículo 406.2).

33.2 De la misma manera se procederá cuando corresponda la habilitación para comparecer en juicio.

ARTÍCULO 34. (Modificaciones de la capacidad durante el proceso).-

34.1 Si la parte que actúa por sí misma se incapacita durante el curso del proceso, los actos posteriores a la declaración judicial de incapacidad serán nulos. Los anteriores serán anulables si la incapacidad fuese notoria durante la realización de dichos actos.
El proceso se seguirá con el representante que legalmente corresponda, quien será emplazado en la misma forma y con las mismas consecuencias que rigen para el caso de demanda.

34.2 La incapacidad de la persona o personas que constituyen una parte no suspende el curso del procedimiento si esa parte actuaba por representante; el proceso continuará con éste hasta que se apersone representante legítimo.

34.3 Si durante el curso del proceso se hiciere capaz una parte que no lo era, se seguirán con ella los procedimientos luego de que se apersone debidamente.
Pero los actos consumados antes de esa comparecencia serán válidos, sin perjuicio de las reclamaciones que la parte pudiera tener contra su ex representante por haber omitido comunicarle la existencia del pleito o por cualquier otra circunstancia.

ARTÍCULO 35. (Sucesión de la parte).-

35.1 Ocurrida la muerte o ausencia declarada de la parte que actúa por sí misma y salvo el caso de proceso relativo a derechos personalísimos, éste debe continuar con los sucesores, el cónyuge, si correspondiere, o el curador de la herencia yacente, en su caso.
La contraparte podrá solicitar el emplazamiento de estas personas sin necesidad de trámite sucesorio, procediéndose en la forma prevista para la demanda y con las mismas consecuencias. La comparecencia del emplazado como sucesor no podrá tomarse por sí sola como aceptación de la herencia.
El fallecimiento de la persona o personas que constituyen una parte no suspende el curso del procedimiento si esa parte actuaba por representante; el proceso continuará con éste hasta que se apersone parte o representante legítimo.

35.2 En caso de trasmisión por acto entre vivos de la cosa litigiosa, el sucesor podrá sustituir a la parte en el proceso salvo que se oponga la contraria, en cuyo caso el tribunal resolverá.
Ello sin perjuicio de la subrogación y del derecho a comparecer como tercero o litisconsorte de la parte, si se dan las circunstancias requeridas por este Código.

35.3 En caso de extinción de la persona jurídica, el proceso continuará con quienes la sucedan en su patrimonio.

ARTÍCULO 37. (Asistencia letrada).-

37.1 La parte deberá comparecer a todos los actos del proceso asistida por abogado, debiendo el tribunal rechazar los escritos que no lleven firma letrada e impedir las actuaciones que se pretendan realizar sin esta asistencia.

37.2 Se exceptúan de lo dispuesto en el ordinal precedente:
a) Los asuntos que se tramiten ante los Juzgados de Paz y los Juzgados de Conciliación en asuntos menores al equivalente a 20 UR (veinte Unidades Reajustables).
b) Los que se tramiten ante los Juzgados de Paz y los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior de la República cuando no haya o no se disponga de tres abogados, como mínimo, en la localidad asiento del Juzgado.

37.3 Los escritos que se presenten en autos sucesorios; en los de disolución de la sociedad legal de bienes; en los de rectificación de partidas; en el trámite judicial de inscripciones en el Registro Público y General de Comercio; en los que se soliciten o gestionen venias o autorizaciones judiciales, curadurías especiales a fin de complementar la capacidad para contratar, así como en aquellos en que se tramite la expedición de copias o duplicados de escrituras públicas, hijuelas o promesas de enajenación e información de vida y costumbres, podrán ser firmados, indistintamente, por abogado o escribano.
No se entenderá que existe litigio, cuando la controversia se suscite por observaciones del Ministerio Público y Fiscal.

37.4 No obstante, la firma de abogado será preceptiva en los asuntos enumerados en el ordinal anterior, cuando se suscite litigio. Regirán para estos casos las excepciones previstas en el ordinal 37.2 de este artículo.

37.5 En los autos sucesorios, la relación de bienes y la cuenta particionaria podrán ser firmadas por contador público, al igual que los escritos solicitando inscripciones en el Registro Público y General de Comercio.

37.6 El tribunal rechazará de plano los escritos que no lleven firma de abogado, salvo el caso de existir expresa dispensa al respecto.

ARTÍCULO 39. (Poder).-

39.1 El poder para litigar deberá otorgarse en escritura pública, bajo pena de nulidad y se entiende conferido para todo el proceso, sus diversas instancias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, la liquidación y ejecución de sentencia, la entrega de la cosa subastada, la expedición de segundas copias relativa al bien rematado y el proceso ordinario posterior al ejecutivo o al de ejecución, y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes del litigio y habilita al apoderado para realizar todos los actos procesales, salvo aquellos que la ley reserva a la parte.
En todo caso se requerirá autorización expresa para sustituir el poder o para realizar actos de disposición

de los derechos, tales como el desistimiento o la transacción.

39.2 Del poder otorgado en el extranjero, se presentará copia de su protocolización, que deberá haber sido legalizada y traducida, si correspondiera.

ARTÍCULO 44. (Representación judicial de los abogados).-

44.1 En cualquier etapa del proceso, ante cualquier órgano con función jurisdiccional, salvo que se tratare de materia penal, el abogado firmante, en su calidad de patrocinante de la parte, además de las facultades que acuerda el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales (Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985) y siempre que así se conviniere mediante escrito o acta judicial, quedará investido, en especial y para ese proceso, del carácter de representante judicial de aquélla, con todas las facultades procesales, excepto las que impliquen disponer de los derechos sustanciales. La investidura regirá para todos los actos, incidentes y etapas del proceso, incluyendo la liquidación y ejecución de sentencia, la entrega de la cosa subastada, la expedición de segundas copias relativa al bien rematado y el juicio ordinario posterior al ejecutivo o al de ejecución.

44.2 Para que la autorización sea válida, la parte deberá establecer en el escrito su domicilio real, así como comunicar en la misma forma los cambios que el mismo experimentare.

44.3 El abogado deberá instruir especialmente al interesado de la representación de que se trata y de sus alcances, dejándose constancia expresa de ello en el escrito o acta judicial pertinente.

44.4 La parte interesada podrá, en todo momento, sustituir a su representante judicial siempre que lo haga por escrito ante el tribunal correspondiente, el que lo hará saber por notificación en el domicilio al abogado cesante.

44.5 En caso que el abogado desee poner fin a su patrocinio, deberá hacerlo por escrito firmado conjuntamente con la parte, ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

44.6 Si se desconociere el actual domicilio real del patrocinado o éste se negare a firmar, se le notificará en el último domicilio real que hubiere denunciado en autos, con el apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 71.1 y según lo establecido en los artículos 123.2 y 123.3.

44.7 El cese de responsabilidad profesional es sin perjuicio de la continuidad del proceso y de las medidas que en el plano procesal pudiere dictar el órgano jurisdiccional y operará una vez cumplida la notificación prevista en el numeral anterior.

ARTÍCULO 47. (Poderes del tribunal).- En el caso de litisconsorcio necesario activo, si no hubieren comparecido todos los interesados, el tribunal no dará curso a la demanda hasta tanto no se cumpla ese requisito.

La misma facultad tendrá tratándose del litisconsorcio necesario pasivo, mientras la parte actora no proporcione los datos necesarios para que todos los litisconsortes puedan ser emplazados en forma legal.

Cuando el defecto se denuncie o se advierta por el tribunal fuera de esta oportunidad, se suspenderá el proceso hasta tanto los interesados cumplan con lo previsto en los incisos anteriores, según corresponda.

La resolución adoptada será apelable sin efecto suspensivo.

ARTÍCULO 48. (Intervención coadyuvante).-

48.1 Quien tenga con una de las partes determinada relación sustancial a la cual no se extiendan los efectos jurídicos de la sentencia, pero que pueda afectarse desfavorablemente si dicha parte es vencida, podrá intervenir en el proceso como coadyuvante de ella.

48.2 Podrán intervenir en un proceso como litisconsortes de una parte, los terceros que sean titulares de una determinada relación sustancial que podría verse afectada por la sentencia a dictarse y que por ello están legitimados para demandar o ser demandados en el proceso.

ARTÍCULO 51. (Intervención necesaria por citación).- El demandado, en el plazo para contestar y sin perjuicio de hacerlo, podrá solicitar el emplazamiento de un tercero en garantía o de aquél respecto al cual considera que la controversia es común o a quien la sentencia pueda afectar. El emplazado no podrá objetar la procedencia de su emplazamiento y tendrá los mismos derechos, deberes y cargas del demandado.

En los casos en que la intervención del tercero suponga la inserción de una nueva pretensión, se requerirá el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1) y 3) del artículo 120.1.

ARTÍCULO 52. (Procedimiento de la citación de terceros).- La solicitud de citación de terceros se sustanciará con un traslado a los demás litigantes y se resolverá por sentencia interlocutoria dictada fuera de audiencia, apelable sin efecto suspensivo. Si la sentencia acoge la solicitud, dispondrá simultáneamente el emplazamiento y lo que corresponda según la naturaleza de la citación.

ARTÍCULO 53. (Denuncia de terceros).- El demandado, en un proceso en el que considere que otra persona, además o en lugar de él, tiene alguna obligación o responsabilidad en la cuestión controvertida, debe denunciarlo, indicando su nombre y domicilio, a los efectos de que se le noticie del pleito, bajo responsabilidad de los daños y perjuicios que correspondieren por su omisión. La solicitud será resuelta sin más trámite por sentencia interlocutoria apelable sin efecto suspensivo. Si acoge la petición, dispondrá simultáneamente que se realice la noticia y el impulso que corresponda al estado del proceso.

ARTÍCULO 56. (Condenaciones en la sentencia definitiva).-

56.1 La sentencia definitiva impondrá condenación en costas, en costas y costos o declarará no hacer especial condenación, según corresponda, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 688 del Código Civil.
Se consideran costas todos los tributos, incluidos el del pago de la vicésima, así como los honorarios de los peritos, depositarios, tasadores y demás auxiliares del tribunal, así como todo otro gasto necesario debidamente acreditado. Se consideran costos, los honorarios de los abogados y de los procuradores.

56.2 El régimen establecido en el numeral anterior se aplicará a todas las actuaciones judiciales previstas en este Código, con excepción de los procedimientos siguientes: juicio ejecutivo, vía de apremio, entrega de la cosa, recurso de casación, recurso de revisión e inconstitucionalidad de las leyes. En los procedimientos exceptuados se seguirá el régimen dispuesto en cada caso por el presente Código.

56.3 La parte favorecida por la condena en costas, presentará su liquidación de lo adeudado por ese concepto que le deba ser reintegrado ante el Secretario Actuario del tribunal, el que la aprobará o corregirá, expidiendo testimonio que constituirá título de ejecución contra el obligado a su pago. De dicha liquidación, que será notificada personalmente a las partes, se podrá impugnar para ante el tribunal, cuya decisión será irrecurrible.

ARTÍCULO 57. (Condenaciones en los incidentes).- Las sentencias que resuelvan los incidentes pondrán siempre las costas a cargo del vencido, sin perjuicio de la condena en costos si correspondiere (artículo 688 del Código Civil).

El fallo de segunda instancia, si fuere confirmatorio en todas sus partes, impondrá preceptivamente la condena en costas y costos, salvo que el tribunal se aparte de este principio en forma fundada.

ARTÍCULO 61. (Daños y perjuicios).- Cuando la mala fe o la temeridad resultaren plenamente acreditadas, la parte podrá ser condenada, además, a los daños y perjuicios en otro proceso o en el mismo, si hubiere mediado expresa petición sujeta a las formas establecidas para la demanda (artículos 117, 118 y 136).

ARTÍCULO 71. (Constitución de domicilio).-

71.1 Tanto el actor como el demandado y los demás que comparezcan en el proceso, deberán determinar con precisión, en el primer escrito o comparecencia, el

domicilio real y el domicilio procesal electrónico o físico en el radio correspondiente al tribunal ante el que comparecen, de acuerdo a la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia y bajo apercibimiento de tener el domicilio procesal por constituido en los estrados, sin necesidad de mandato judicial o declaración alguna al efecto. Si el domicilio real denunciado fuere en el extranjero, sin perjuicio de la constitución de domicilio procesal, el compareciente deberá también indicar otro domicilio en el país, que tendrá el mismo alcance que el real denunciado.

71.2 Cualquier cambio de domicilio deberá comunicarse de inmediato, teniéndose por válidas en su defecto, las notificaciones que se realicen en el domicilio anteriormente constituido o denunciado, según corresponda.
El domicilio constituido regirá para todos los actos, incidentes y etapas del proceso, incluyendo la liquidación y ejecución de sentencia, expedición de segundas copias y entrega de la cosa subastada. Igual regla regirá para el domicilio real denunciado como propio por un compareciente.

71.3 A quien fuere emplazado y no compareciere fijando domicilio procesal se le aplicará lo dispuesto en el artículo 71.1.
Cuando la segunda instancia o casación de un proceso deban tramitar ante un órgano jurisdiccional con sede o radio distintos al del tribunal donde se sustanció la primera o la segunda instancia y si fuere necesario constituir domicilio procesal físico, las partes deberán constituirlo en el radio del órgano de alzada o casación, con anterioridad al decreto de concesión del recurso respectivo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados, sin necesidad de mandato judicial o declaración alguna al efecto.

71.4 Si constara en autos que el demandado vivía efectivamente en el domicilio denunciado en la demanda, o si el actor pudiera justificar sumariamente ese hecho, se tendrán por válidas las notificaciones que se practicaren en ese domicilio, aunque posteriormente a la notificación el demandado lo hubiere mudado.

ARTÍCULO 72. (Documentos).-

72.1. Los documentos que se incorporen al expediente podrán presentarse en su original o facsímil, con autenticación de su fidelidad con el original por escribano o funcionario público, si legalmente correspondiere. Sólo en caso de duda el tribunal podrá solicitar, de oficio o a pedido de parte, la agregación del original.
Cuando se presente un documento a los efectos de su ejecución deberá acompañarse el original, el cual podrá ser devuelto con constancia de su presentación si se proporcionare copia para ser agregada al expediente.

72.2 Los documentos públicos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados, salvo excepción establecida por leyes o tratados.

72.3 Todo documento redactado en idioma extranjero deberá acompañarse con su correspondiente traducción realizada por traductor público, salvo excepción consagrada por leyes o tratados.
Pero cuando se trate de libros o documentos muy extensos, podrá disponerse la traducción solo de aquella parte que interese al proceso.

72.4 El desglose de documentos requerirá mandato judicial y se realizará en la forma prevista por el inciso segundo del artículo 105.1, pudiendo exigirse la sustitución de la documentación desglosada por su testimonio.

ARTÍCULO 74. (Recibo de entrega de escritos).- Todo interesado que haga entrega de un escrito judicial ante cualquier tribunal deberá acompañar, además de las copias a que refiere el artículo 70, otra copia de aquél. En ella, el funcionario que reciba el escrito dejará constancia, en el momento de la presentación, de la fecha y la hora en que se efectúa la misma, de los documentos que se acompañan y de la oficina receptora, devolviendo esa copia al interesado. No se admitirán escritos si, simultáneamente, no se acompaña esta copia y las que correspondan según el artículo 70.

ARTÍCULO 79. (Notificación en el domicilio).-

79.1 Cuando corresponda la notificación en el domicilio, el funcionario o escribano público a quien se cometa la diligencia concurrirá al mismo y si hallara allí a la persona que debe ser notificada, se procederá en la forma establecida en el artículo anterior.

79.2 Si el interesado no fuere hallado, la diligencia se entenderá con su cónyuge, hijos mayores de edad, persona de servicio o habitante del domicilio. A falta de ello, se dejará cedulón en lugar visible, del modo que mejor asegure su recepción por el interesado, dejándose constancia de la diligencia que suscribirá el funcionario comisionado.

79.3 Si la persona de la casa con quien se entiende la diligencia se resistiera a recibir el cedulón, se procederá como en el ordinal precedente.

79.4 Las notificaciones a las personas jurídicas se harán a nombre de éstas en las personas de sus representantes, sin necesidad de individualizarlos.

79.5 A solicitud de parte y con autorización del tribunal, podrá practicarse la notificación en el domicilio, en todo el territorio nacional, en la forma prevista en este artículo mediante acta notarial por el escribano público que designe aquélla y a su costo. La Suprema Corte de Justicia reglamentará esta forma de notificación.

ARTÍCULO 86. (Notificación ficta en la oficina).- Si la notificación se retardare tres días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada, sin necesidad de constancia alguna en los autos.
Si el día en que concurriere el interesado la actuación no se hallare disponible, la oficina actuaria expedirá constancia, en formulario al efecto, si aquél lo solicitare.
El procedimiento previsto en el inciso primero se aplicará también en caso de domicilio constituido en los estrados.

ARTÍCULO 87. (Providencias exceptuadas).- Serán notificadas en el domicilio de los interesados, salvo si se pronunciaren en audiencia, y respecto de aquellos que hubieren concurrido o debido concurrir a la misma:

1) A la persona frente a quien se pide, el auto que provee una petición de diligencia preparatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 307.3.
2) El auto que da conocimiento de la demanda principal, reconvencional o incidental, el que cita de excepciones y el que confiere traslado de excepciones (artículos 338.2, 356, 379.4 y 397.3).
3) A la parte de quien emana, el auto que admite un documento en la oportunidad prevista por el artículo 171.
4) El auto que convoca a audiencia.
5) Las providencias posteriores a la conclusión de la causa.
6) La sentencia definitiva o interlocutoria.
7) La providencia que confiere traslado de los recursos de apelación o casación y de la adhesión.
8) El auto que ordena la facción de inventario.
9) Al tercero, el auto que lo cita o llama para que comparezca en un procedimiento contencioso o voluntario.
10) Las providencias recaídas en el pedido inicial de ejecución de sentencia.
11) Las resoluciones que el tribunal disponga sean notificadas a domicilio, siempre que no se trate de aquellas pronunciadas en audiencia (artículo 76). Al ejercer esta facultad, el tribunal deberá aplicar un criterio restrictivo.

ARTÍCULO 89. (Notificación por edictos).- En los casos en que, correspondiendo notificar a domicilio, se tratare de persona

indeterminada o incierta o cuyo domicilio no se conociere, la notificación se cumplirá por edictos publicados en el Diario Oficial y otro periódico de la localidad, durante diez días hábiles y continuos. La publicación en ese otro periódico podrá sustituirse por la inclusión en la red informática del Poder Judicial, en la forma que determine la reglamentación.
Si el interesado gozara de auxiliatoria de pobreza o fuera patrocinado por la Defensoría de Oficio del Poder Judicial o por los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho de las universidades o institutos universitarios reconocidos, el tribunal podrá disponer que la publicación se efectúe solamente en el Diario Oficial si no se obtuviere la publicación gratuita en el otro periódico o en la red informática del Poder Judicial, circunstancia que se acreditará con la declaración jurada del interesado.
La publicación se justificará por constancia de la Oficina Actuaria que la extenderá previa exhibición de los ejemplares de la primera y de la última publicación.
Podrá ordenarse, también, la propalación radial o televisiva o la publicación en otros periódicos conforme con la reglamentación que al efecto se dicte.
La notificación se entenderá cumplida el día de la última publicación o propalación.
ARTÍCULO 90. (Comunicaciones internas).- Cuando los tribunales deban dar conocimiento de sus resoluciones a otras autoridades nacionales o formularles alguna petición para el cumplimiento de diligencias del proceso, lo harán por exhortos u oficios que se cursarán por correo o cualquier otro medio idóneo.
A pedido de parte o de oficio y siempre que ello no cause riesgo o gravamen, podrá entregarse la comunicación al interesado o a cualquier persona debidamente autorizada para su mejor diligenciamiento.
ARTÍCULO 96. (Días y horas hábiles).-
96.1 Son días hábiles para la realización de los actos procesales todos aquellos en los que funcionen las oficinas de los tribunales atendiendo al público en un horario no inferior a cuatro horas.
96.2 Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de esas oficinas.
96.3 Para la práctica de todas las diligencias judiciales, se considerarán horas hábiles las que medien entre las siete y las veinte horas.
96.4 Los escritos deberán presentarse en la oficina y dentro del horario de atención al público.
ARTÍCULO 97. (Habilitación de días y horas inhábiles).- Podrá disponerse de oficio o a petición de parte la habilitación de días y horas inhábiles para la realización de diligencias sin cuyo cumplimiento corra grave riesgo el ejercicio de algún derecho.
La habilitación podrá disponerse durante los días y horas en que funcionen las oficinas de los tribunales.
ARTÍCULO 100. (Presencia del tribunal).- En los procesos que se desarrollan por audiencias, el tribunal las presidirá por sí mismo bajo pena de nulidad que compromete su responsabilidad funcional.
En el caso de la Suprema Corte de Justicia bastará la presencia de tres de sus miembros, uno de los cuales la presidirá, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.
ARTÍCULO 101. (Continuidad de las audiencias).- La fecha de las audiencias se deberá fijar en forma indelegable por el tribunal con la mayor contigüidad posible, a los efectos de procurar la continuidad del proceso y la identidad del titular del órgano jurisdiccional (numeral 1) del artículo 26).
Entre el acto de señalamiento y la fecha de la audiencia no podrán mediar más de noventa días, salvo causa justificada expresamente fundada.
Toda vez que proceda la suspensión o prórroga de una audiencia se hará constar la causa respectiva y se fijará, en el acto, la fecha de su reanudación en la forma y plazo previstos en el inciso anterior, salvo que dicho señalamiento resultare imposible.
ARTÍCULO 102. (Documentación de la audiencia).- Lo actuado en toda audiencia se documentará en forma resumida, en acta que se labrará durante su transcurso o al cabo de ella.
Las partes podrán solicitar lo que entiendan pertinente para asegurar la fidelidad del resumen, estándose, en ese caso, a lo que el tribunal resuelva en el acto y de modo inmediato.
La Suprema Corte de Justicia establecerá, por vía reglamentaria, las medidas necesarias para la implementación de un sistema de registro a través de las nuevas tecnologías que permita documentar lo ocurrido en la audiencia.
Mientras no se aplique el registro que prevé el inciso anterior, se podrá disponer en casos complejos, la reproducción por medios técnicos, total o parcialmente, de lo actuado en las audiencias.
ARTÍCULO 105. (Testimonios y certificados).-
105.1 De cualquier expediente judicial podrán las partes o cualquier interesado obtener testimonio íntegro o parcial o certificado extractado.
La expedición de tales documentos deberá ser autorizada por el tribunal, quien dispondrá, de entenderlo necesario, la citación de la parte contraria, o de ambas si la peticionaria fuere un tercero; si se dedujera oposición, se estará a lo que el tribunal resuelva de manera irrecurrible.
105.2 Los testimonios o certificados podrán ser expedidos indistintamente por el secretario o actuario del tribunal o por cualquier escribano designado por la parte interesada en la expedición; en este último caso, a costa de la misma.
Dichos testimonios o certificados podrán ser retirados por el interesado o persona expresamente autorizada a tales efectos.
ARTÍCULO 107. (Retiro de expedientes).-
107.1 Los expedientes podrán retirarse de las oficinas para expresar y contestar agravios mediante firma de los letrados, de los profesionales legalmente habilitados para hacerlo o de persona expresamente autorizada al efecto, sin necesidad de mandato judicial y siempre bajo la responsabilidad del letrado patrocinante. El plazo de retiro será el señalado para la presentación del escrito respectivo.
107.2 Podrán también ser retirados en la misma forma, para su estudio, por un plazo de hasta tres días hábiles, siempre que su entrega no obstare el cumplimiento de una diligencia pendiente ni perturbare el desarrollo normal del juicio.
107.3 En todos los casos, se podrá negar la entrega del expediente facilitando facsímil del mismo a costa del peticionante.
107.4 Vencido el plazo, el secretario o actuario, sin necesidad de orden judicial, dispondrá su requerimiento por oficial de justicia. Si la entrega no se efectuare dentro de las veinticuatro horas siguientes, dará cuenta al tribunal, el cual, sin perjuicio de la saca inmediata podrá imponer al remiso una multa no menor del equivalente a 10 UR (diez Unidades Reajustables), ni mayor a cinco veces esa suma, la que se hará efectiva por el oficial de justicia, por la vía de apremio; el importe podrá aplicarse a la adquisición de útiles de oficina dando cuenta, inmediatamente, a la Suprema Corte de Justicia. El tribunal podrá, además, inhabilitar al profesional sancionado para retirar expediente de la oficina por un término que no podrá exceder de seis meses. El profesional será solidariamente responsable con el apoderado o litigante que obtuvo la entrega, de todos los perjuicios que causen a la contraparte, no sólo por la demora en la devolución, sino también por el extravío de dichos autos o de cualquier parte de ellos. La fijación de estos perjuicios se hará por apreciación jurada del perjudicado, pudiendo el tribunal moderarla si la encontrare excesiva.
ARTÍCULO 114. (Anulación de actos procesales fraudulentos).- Podrá pedirse, aun después de terminado el proceso, la anulación de los actos realizados mediante dolo, fraude o colusión, por las vías previstas en el artículo 115.
Esta anulación podrá pedirse sólo por aquellos a quienes el dolo, fraude o colusión han causado perjuicio, y de acuerdo

con los principios mencionados en los artículos anteriores. Los terceros pueden también solicitar esta anulación. Si los actos fueren anulados, se repondrán las cosas en el estado anterior a los mismos.
ARTÍCULO 115. (Vías procesales para la reclamación de la nulidad).- La nulidad podrá ser reclamada, únicamente, por los medios que se establecen a continuación:
115.1 La nulidad que afecta a la demanda principal o incidental se debe reclamar, al contestarla, por vía de excepción o de defensa.
115.2 La nulidad que afecta a los actos procesales recurribles se debe reclamar por vía de los recursos de reposición, apelación, casación y revisión según correspondiere.
115.3 Procede reclamar la nulidad por vía de demanda incidental cuando, sea por la naturaleza del acto, sea por otra circunstancia, no corresponda o haya sido imposible hacerlo por vía de recursos o excepción; en tal caso, la demanda incidental deberá ser deducida dentro de los veinte días siguientes al del conocimiento fehaciente del acto.
ARTÍCULO 117. (Forma y contenido de la demanda).- Salvo disposición expresa en contrario, la demanda deberá presentarse por escrito y contendrá:
1) La designación del tribunal al que va dirigida.
2) El nombre del actor y los datos de su documento de identidad y sus domicilios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.
3) El nombre y domicilio del demandado.
4) La narración precisa de los hechos en capítulos numerados, la invocación del derecho en que se funda y los medios de prueba pertinentes, conforme con lo dispuesto en el artículo siguiente.
5) El petitorio, formulado con toda precisión.
6) El valor de la causa, que deberá ser determinado precisamente, salvo que ello no fuera posible, en cuyo caso deberá justificarse la imposibilidad y señalarse su valor estimativo, indicándose las bases en que se funda la estimación.
7) Las firmas del actor o de su apoderado y del abogado, salvo los casos exceptuados por la ley.
ARTÍCULO 120. (Acumulación de pretensiones).-
120.1 El demandante podrá acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, siempre que concurran los siguientes requisitos:
1) Que se trate de pretensiones de igual materia competencial; si pertenecieren a fueros competenciales diversos, las pretensiones deberán ser conexas entre sí.
2) Que no sean contrarias entre sí, salvo el caso en que se proponga una como subsidiaria de la otra.
3) Que todas puedan tramitarse por el mismo procedimiento.
120.2 También podrá acumularse en una demanda pretensiones de varios demandantes o contra varios demandados, siempre que provengan de la misma causa o versen sobre el mismo objeto o se hallen entre sí en relación de dependencia o deriven de los mismos hechos, cumpliéndose los requisitos del artículo 120.1.
ARTÍCULO 121. (Cambio de demanda).-
121.1 Podrá cambiarse la demanda antes de que haya sido contestada o haya vencido el plazo para contestar.
121.2 Si después de contestada la demanda sobreviniere algún hecho nuevo con influencia sobre el derecho invocado por las partes en el proceso, éstas podrán alegarlo y probarlo hasta la conclusión de la causa. Si fuera posterior a ese momento, podrán alegarlo y probarlo en segunda instancia hasta la celebración del primer Acuerdo si tramitare ante tribunal colegiado; si tramitare ante tribunal unipersonal, podrán alegarlo y probarlo hasta que se dicte decisión anticipada o se convoque a audiencia. En todos los casos, se concederá a la contraparte las facultades de contradicción y prueba correspondientes.
ARTÍCULO 123. (Procedencia del emplazamiento).-
123.1 El emplazamiento consiste en la convocatoria al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo que corresponda, haciéndole saber, en la forma prevista por la ley, la interposición de la demanda o el estado del proceso, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá el proceso con las consecuencias que la ley determine, según los casos.
123.2 Procede también el emplazamiento, de acuerdo con las mismas formas, en cuanto fueren aplicables, en caso de renuncia, incapacidad o muerte del representante que actúa en un proceso ya iniciado y en caso de incapacidad superveniente o muerte de alguna de las partes, siempre que no actuara por representante.
123.3 En los casos a que se refiere el ordinal anterior, el emplazamiento se hará al representado o a los herederos, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer dentro del plazo que el tribunal señale, se seguirán adelante los procedimientos previstos en los artículos 34.1, 35.1, 44.6 y 44.7.
ARTÍCULO 124. (Emplazamiento dentro de la ciudad, villa o pueblo).- Si el demandado se domicilia dentro de la ciudad, villa o pueblo en que se sigue el proceso, el emplazamiento se practicará en la forma establecida para las notificaciones personales en el domicilio.
ARTÍCULO 129. (Sanción por omisión).-
129.1 La omisión o alteración de las formas del emplazamiento apareja la nulidad del mismo.
129.2 No existirá nulidad si la forma utilizada ofreciera al emplazado las mismas o más garantías que las que este Código establece.
129.3 Tampoco podrá reclamarse la nulidad por quien ha comparecido en el proceso sin plantearla dentro de los plazos legalmente establecidos al efecto, ni por quien se pruebe que ha tenido conocimiento fehaciente del proceso y omitido reclamar la nulidad dentro del plazo acordado (artículo 115).
ARTÍCULO 130. (Forma y contenido de la contestación).-
130.1 Salvo disposición expresa en contrario, la contestación deberá presentarse por escrito y ajustarse a las formas establecidas para la demanda, excepto en lo que resultare inaplicable.
130.2 El demandado deberá pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda y sobre la autenticidad de los documentos que a ella se hubieren acompañado y cuya autoría le fuere atribuida.
Los documentos se tendrán por auténticos si no se desconocen.
El silencio, las respuestas ambiguas o evasivas, así como la falta de contestación se tendrán como admisión de los hechos alegados en la demanda, en cuanto no resultaren contradichos por la prueba de autos y en tanto no se tratare de derechos indisponibles (inciso segundo del artículo 134).
El tribunal deberá diligenciar los medios de prueba referidos a hechos no alcanzados por la regla de admisión (artículo 137).
Solo en circunstancias excepcionales podrá el tribunal no aplicar la regla de admisión, atendiendo a razones debidamente fundadas expuestas para invocar que no se recuerda algún hecho o circunstancia alegada por el actor.
130.3 El actor y el demandado, de común acuerdo, podrán presentar demanda y contestación en escrito conjunto.
ARTÍCULO 132. (Actitudes del demandado).- El demandado puede, eventualmente, limitarse a comparecer, allanarse a la pretensión, plantear excepciones previas, asumir actitud de expectativa, contestar contradiciendo, deducir reconvención o provocar la intervención de terceros.
Si adoptara más de una de estas actitudes, deberá hacerlo en forma simultánea y en el mismo acto.
ARTÍCULO 133. (Excepciones previas).-

133.1 El demandado puede plantear como excepciones previas:
1) La incompetencia del tribunal.
2) La litispendencia.
3) El defecto en el modo de proponer la demanda, la inadecuación del trámite dado a la misma o la indebida acumulación de pretensiones.
4) La incapacidad del actor o de su representante o la falta de personería de este último.
5) La prestación de caución en el caso de procuración oficiosa (artículo 41).
6) La prescripción, que no podrá ser alegada posteriormente.
7) La caducidad.
8) La cosa juzgada o la transacción.
9) La falta de legitimación o interés cuando surja manifiestamente de los propios términos de la demanda, así como la improponibilidad manifiesta de esta última.

133.2 El tribunal relevará de oficio la incompetencia por razón de materia, cuantía, grado o turno, la litispendencia, la falta de representación, la incapacidad declarada del actor o de su representante, la caducidad, la cosa juzgada, la transacción, la manifiesta falta de legitimación en la causa o interés y la improponibilidad manifiesta de la demanda.
La incompetencia, excepto la que afecte la materia penal, solamente podrá ser relevada antes o durante la audiencia preliminar. Celebrada ésta, precluye la posibilidad de plantearla y el órgano jurisdiccional de primera instancia continuará entendiendo en el asunto hasta su finalización, sin que ello cause nulidad. Declarada la incompetencia, las actuaciones cumplidas serán válidas y se remitirán a conocimiento del tribunal competente.

ARTÍCULO 134. (Allanamiento a la demanda).- El demandado podrá allanarse a la demanda, reconociendo su fundamento y aceptando la pretensión; en este caso, el tribunal deberá dictar sentencia de inmediato, sin necesidad de prueba ni de ningún otro trámite.
Corresponderá, por el contrario, seguir los trámites del proceso respectivo si la cuestión planteada es de orden público, si se tratare de derechos indisponibles o si los hechos en que se funda la demanda no pueden ser probados por confesión.
El allanamiento parcial declarado en la oportunidad prevista por el numeral 6) del artículo 341 habilitará la ejecución.

ARTÍCULO 142. (Producción de la prueba).-

142.1 Todas las pruebas pertenecen al proceso y deben ser producidas en audiencia, conforme con lo que se dispone en el Libro II del presente Código, salvo disposición especial en contrario.

142.2 Las partes tienen el deber de prestar la colaboración del buen litigante para la efectiva y adecuada producción de la prueba. Cualquier incumplimiento injustificado de este deber generará una presunción simple en su contra, sin perjuicio de las disposiciones previstas para cada medio probatorio.

142.3 El deber de colaboración alcanzará a los terceros y su incumplimiento tendrá las consecuencias previstas en cada caso por la ley.

ARTÍCULO 144. (Rechazo de la prueba).-

144.1 Una vez que en la oportunidad correspondiente queden determinados los hechos a probar, el tribunal rechazará, a petición de parte o de oficio -con mención expresa de este fundamento- el diligenciamiento de las pruebas inadmisibles, las manifiestamente innecesarias, las manifiestamente inconducentes y las manifiestamente impertinentes.
También rechazará el diligenciamiento del medio que manifiestamente tienda a sustituir otro que específicamente corresponda por la ley o por la naturaleza del hecho a probar, en cuyo caso el tribunal podrá disponer el diligenciamiento del medio de prueba que correspondiere.

144.2 Asimismo, y al dictar sentencia, desechará las pruebas impertinentes.

ARTÍCULO 145. (Prueba trasladada).- Las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse a otro y tendrán eficacia similar a la que tendrían de haber sido diligenciadas en este último proceso, siempre que en éste o en el primitivo se hubieren practicado a petición de la parte contra quien se aducen o con audiencia de ella; quien podrá proponer contraprueba o prueba complementaria.

ARTÍCULO 148. (Admisibilidad).-

148.1 Las partes podrán recíprocamente pedirse posiciones o interrogarse en la audiencia de prueba, sin perjuicio de las facultades que asigna al tribunal el numeral 5) del artículo 24. La absolución de posiciones y el interrogatorio también procederán respecto de cualquier litigante con interés distinto de aquél que lo solicita. No procederá el interrogatorio de un litigante por parte de su asesor letrado, salvo para formular preguntas meramente aclaratorias.

148.2 La absolución de posiciones (artículo 150) y el interrogatorio formal con previa citación (artículo 149.3) deberán solicitarse en las oportunidades legalmente previstas para el ofrecimiento de la prueba. El interrogatorio libre podrá solicitarse en esas oportunidades y en cualquier audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.2.

ARTÍCULO 149. (Interrogatorio).-

149.1 El interrogatorio se hará por el tribunal, sea el dispuesto de oficio o a pedido de parte. Las preguntas recaerán sobre los hechos que integran el objeto de la prueba. Terminado el interrogatorio, las partes, por intermedio de sus abogados, podrán interrogarse libremente, pero sujetas a la dirección del tribunal, conforme con lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 161.

149.2 El interrogatorio de la parte podrá efectuarse por el tribunal en el curso de cualquier audiencia, de oficio o a solicitud de la parte contraria, sin necesidad de previa citación.

149.3 También podrá efectuarse, con indicación de las preguntas respectivas en sobre abierto o cerrado, a petición de parte, que deberá formularse en las oportunidades y con las formas prescriptas en los artículos 148 y 150.
La convocatoria a audiencia con indicación de que se le cita formalmente a declarar implicará el apercibimiento a que refiere el ordinal siguiente.

149.4 La no comparecencia a la audiencia de declaración, sin causa justificada, así como la negativa a contestar o las respuestas evasivas o inconducentes, harán presumir ciertos los hechos de la demanda o de la contestación, en su caso, susceptibles de ser probados por confesión.

ARTÍCULO 150. (Posiciones).-

150.1 Las partes pueden ponerse posiciones recíprocamente. Deberán formular la solicitud respectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.2. El pliego cerrado que las contenga podrá presentarse hasta la audiencia preliminar (numeral 6) del artículo 341).

150.2 La convocatoria a audiencia del absolvente con indicación de que se le cita a absolver posiciones implicará el apercibimiento de que si no compareciere, se negare a responder o lo hiciere con evasivas, se le tendrá por confeso.

150.3 El pliego contendrá posiciones que serán redactadas en forma asertiva, no pudiendo versar cada posición más que sobre un hecho concreto o algún otro íntimamente ligado.

ARTÍCULO 155. (Testigos).- Podrá declarar como testigo cualquier persona física, excepto:
1) Las personas menores de trece años.
2) Los que por enfermedad física o psíquica en el tiempo al cual debe referirse su declaración eran incapaces de percibir el hecho a probar.

3) Los que por enfermedad física o psíquica al tiempo de la declaración son incapaces de comunicar sus percepciones.

ARTÍCULO 170. (Autenticidad de los documentos).-

170.1 El documento público se presume auténtico mientras no se demuestre lo contrario mediante tacha de falsedad; igual regla se aplicará al documento privado cuyas firmas se encuentren autenticadas por notario o autoridad competente.

170.2 Los demás documentos privados emanados de las partes se tendrán por auténticos, salvo que se desconozca su firma si están suscriptos o la autoría, si no lo están, en las oportunidades que se indican en el artículo siguiente o se impugnen mediante tacha de falsedad.

170.3 La autenticidad y eficacia convictiva de los documentos privados emanados de terceros, cuyas firmas no se encuentren autenticadas por notario o autoridad competente, quedarán sujetas a las reglas generales en materia de prueba.

ARTÍCULO 173. (Reconocimiento de documentos privados).-

173.1 Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 170.2, la parte que desee servirse de un documento privado emanado de la contraparte podrá, si lo creyere conveniente o en los casos en que la ley lo determina, pedir su reconocimiento por el autor o por sus sucesores.

Citado el autor por única vez, con el plazo de seis días, si no concurriere, se tendrá por reconocido el documento; lo mismo ocurrirá si, concurriendo, diere respuestas evasivas.

Los sucesores podrán manifestar que no les consta que la autoría del documento sea de su causante; pero si no concurrieren a la citación, se tendrá el documento por reconocido.

173.2 Si el documento emanara del apoderado o representante legal, se podrá citar, indistintamente, al representante o al representado. Si el citado reconociere el documento o no concurriere a la citación o si, concurriendo, diere respuestas evasivas, se tendrá al documento como auténtico para el representado, una vez admitida o probada la representación al tiempo del otorgamiento.

ARTÍCULO 174. (Cotejo de letras o firmas).- En los casos de desconocimiento de las firmas o de manifestación de ignorancia de su autoría (artículos 171 y 173), la parte que intenta servirse del documento podrá, en el proceso principal respectivo, recurrir para demostrar su autenticidad a la pericia caligráfica mediante el cotejo con otros documentos indubitables o a cualquier otro medio de prueba.

ARTÍCULO 176. (Documentos incompletos).- Los documentos rotos, cancelados, quemados, raspados o alterados en parte sustancial no hacen fe.

Tampoco hacen fe los documentos en la parte que estuvieren enmendados o interlineados, si la enmendatura o entrelínea no fuere salvada mediante la firma del autor o autorizante del documento.

ARTÍCULO 178. (Número y designación de peritos).- El perito será uno solo designado por el tribunal, salvo que las partes, de común acuerdo, decidan otra cosa o lo requiera la complejidad de la cuestión a juicio del mismo tribunal, quien también podrá, según las circunstancias, solicitar el dictamen de institutos, academias, colegios u otros organismos o seguir el procedimiento de designación previsto por el artículo 3° de la Ley N° 17.088, de 30 de abril de 1999, en la redacción dada por la Ley N° 17.258, de 19 de mayo de 2000.

Si las partes estuvieren de acuerdo en la persona a designar, el tribunal estará a su elección, salvo motivos fundados.

ARTÍCULO 185. (Honorarios de los peritos).-

185.1 Los honorarios de los peritos serán de cargo de la parte que solicitó la diligencia, sin perjuicio de las condenaciones que imponga la sentencia.

185.2 En los casos en que la pericia hubiere sido dispuesta de oficio por el tribunal, requerida por ambas partes o si, pedida por una, la otra también hubiere solicitado pronunciamiento sobre determinadas cuestiones, los honorarios serán satisfechos por mitades.

185.3 En el peritaje solicitado por las partes se deberá consignar previamente, con apercibimiento de tenerse por renunciada esa prueba, una suma adecuada que fijará el tribunal para garantizar el pago de los honorarios y gastos.

El tribunal podrá, en forma irrecurrible, eximir de la previa consignación y del pago de honorarios cuando la parte que solicita el peritaje justifique, o ello surja de autos, que carece de medios para solventarla; en estos casos, el tribunal podrá encargar la pericia a un técnico en la materia, funcionario de un organismo estatal, quien no podrá excusarse.

185.4 La estimación de los honorarios de los peritos será comunicada a las partes en la oportunidad prevista en el artículo 183.1. Si no mediare oposición, los honorarios serán aprobados por el juez de la causa una vez concluida la labor pericial.

En caso contrario, se seguirá el procedimiento previsto para la regulación de los honorarios de los abogados, aplicando como guía el arancel pertinente o, en su defecto, la regla prevista en el artículo 1834 del Código Civil.

ARTÍCULO 186. (Inspección Judicial).- El tribunal, a petición de las partes o de oficio, puede inspeccionar personas, lugares o cosas con la finalidad de esclarecer hechos que interesen a la decisión del proceso.

Podrá ser cometida al alguacil de la Sede la inspección que sólo tenga por objeto determinar la identidad de los ocupantes de un inmueble.

ARTÍCULO 193. (Pruebas posteriores a la conclusión de la causa).-

193.1 Al retirarse el tribunal para considerar su decisión no se admitirá ninguna otra prueba en la instancia.

193.2 El tribunal podrá disponer, en el mismo acto en que efectúe ese anuncio o durante el plazo para dictar sentencia, diligencias para mejor proveer, debiendo dejar expresa constancia de las razones por las cuales no dispuso su diligenciamiento de oficio durante el trámite del proceso.

Las partes podrán solicitar, a modo de contraprueba, diligencias complementarias de las dispuestas por el tribunal, el cual resolverá sin otro trámite y sin perjuicio del recurso de apelación diferida, si se violan las garantías del contradictorio y del derecho de defensa.

El tribunal de segunda instancia, si considera que mediante dicha prueba se ha alterado gravemente el principio de igualdad de las partes en el proceso, podrá disponer las medidas complementarias que entienda adecuadas para asegurar el respeto de dicha igualdad y del derecho de defensa en juicio.

ARTÍCULO 194. (Efectos de las diligencias para mejor proveer sobre los plazos para dictar sentencia).-

194.1 En todo caso, se convocará a audiencia para dictar sentencia, que deberá realizarse dentro de treinta días de dispuesta la medida, aun cuando no se haya diligenciado la prueba requerida para mejor proveer o la solicitada por las partes a título de complemento de aquélla.

194.2 El tribunal deberá disponer todo lo necesario a efectos de posibilitar que la producción de las probanzas dispuestas para mejor proveer sean incorporadas con la debida antelación a la audiencia final.

En dicha audiencia, se diligenciará la prueba que fuere recibible en la misma, se oirá a cada parte por diez minutos improrrogables y se pronunciará la sentencia acompañada de sus fundamentos, salvo que las medidas para mejor proveer hubieran sido dispuestas antes del término del plazo previsto en el artículo 203.3, en cuyo caso podrá prorrogarse su dictado dentro del que restare (artículo 207).

ARTÍCULO 200. (Decisión anticipada).-

200.1 En segunda instancia, los cuerpos colegiados podrán resolver, en cualquier momento, el estudio en el Acuerdo por unanimidad de votos, aunque se hubiere ofrecido prueba. En este último caso, deberá fundar las razones para prescindir de la prueba.
La integración del tribunal por discordia no obstará al dictado de decisión anticipada.

200.2 Cuando se trate de sentencias de segunda instancia, también podrán dictar decisión anticipada los tribunales unipersonales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200.1.

ARTÍCULO 203. (Plazos para dictar sentencia).-

203.1 Los tribunales, sean unipersonales o colegiados, deberán dictar la sentencia al término de la audiencia final, y en esa misma oportunidad, expedir el fallo con sus fundamentos; de todo lo cual se dará lectura a los efectos de su comunicación (artículo 76).

203.2 El tribunal, sea unipersonal o colegiado, podrá diferir la expresión de los fundamentos, suspendiendo a tal efecto la audiencia, la que deberá llevarse a cabo en plazo no mayor de diez días si se tratare de sentencia interlocutoria y de quince días si se tratare de sentencia definitiva. En este caso, los plazos para recurrir se contarán a partir del primer día hábil siguiente.

203.3 Cuando la complejidad del asunto lo justifique, se podrá diferir el dictado de la sentencia con sus fundamentos, suspendiendo a tal efecto la audiencia, la que deberá llevarse a cabo en plazo no mayor de quince días si fuere interlocutoria y de treinta días si se tratare de sentencia definitiva. En este caso, los plazos para recurrir se contarán a partir del primer día hábil siguiente.

203.4 Lo dispuesto por el ordinal primero de este artículo no rige en los casos en que la ley permite expresamente que la sentencia sea dictada por escrito y fuera de audiencia, y los casos de jurisdicción voluntaria en que las providencias se dictan fuera de audiencia.
En estos casos, los plazos para dictar sentencia serán de quince días si se tratare de interlocutoria y de treinta días si se tratare de definitiva, contados a partir de que hallan sido puestos los autos al despacho a tal efecto. Si entre esa fecha y la de la última actuación mediaran más de diez días, el plazo comenzará a correr desde la última actuación. Si se tratare de tribunal colegiado, cada integrante dispondrá del plazo de estudio que prevé el artículo 204.1, que se computará conforme con lo establecido por el artículo 208. El plazo para dictar sentencia se contará a partir del día hábil siguiente al del Acuerdo, que deberá realizarse dentro del plazo de cinco días contados desde el hábil siguiente a la devolución de los autos por el último ministro.

ARTÍCULO 204. (Plazos de estudio en los tribunales colegiados).-

204.1 En los tribunales colegiados, el estudio será sucesivo. El plazo de que dispone cada integrante será de diez días en los casos de sentencias interlocutorias y de veinte días tratándose de sentencias definitivas (artículo 344.2).

204.2 Devueltos los autos por el último ministro, se pondrán al Acuerdo (artículo 203.4). En caso de no dictarse decisión anticipada, se convocará a la audiencia respectiva, que deberá realizarse dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días.

204.3 Cualquiera de los ministros podrá solicitar el diligenciamiento de prueba y el tribunal resolverá por sentencia interlocutoria si lo hace en forma previa o una vez culminado el estudio por todos sus integrantes.
Si se dispusiere el diligenciamiento en forma previa, se suspenderá el plazo de estudio desde la solicitud hasta la producción de la prueba, que deberá realizarse en audiencia. En este caso, la audiencia se celebrará dentro del plazo de treinta días desde la convocatoria y, una vez culminada, se completará el estudio y se dictará sentencia en la forma y en los plazos previstos por el artículo 203.
Si el diligenciamiento de prueba se hubiere dispuesto por el tribunal luego de culminado el estudio inicial, se convocará a audiencia, que se celebrará dentro del plazo de treinta días. Al cabo de la misma, se celebrará el acuerdo y se pronunciará sentencia en la forma y en los plazos previstos por el artículo 203.
En casos excepcionales, el tribunal podrá disponer un segundo estudio sucesivo y celebrar el acuerdo una vez culminado el mismo. En esos casos, cada ministro dispondrá del plazo individual de estudio de cinco días y la oficina, de la mitad del establecido por el artículo 208. Devueltos los autos por el último ministro, se pondrán al acuerdo. El plazo para dictar sentencia se contará a partir del día hábil siguiente al del acuerdo, que deberá realizarse dentro del plazo de cinco días contados desde el hábil siguiente al de la devolución de los autos por el último ministro.

204.4 Para el caso de contar con medios técnicos apropiados que permitan un adecuado estudio de la causa, previa reglamentación de la Suprema Corte de Justicia, se dispondrá el estudio simultáneo.

ARTÍCULO 205. (Plazos de estudio en los tribunales unipersonales).- Cuando la segunda instancia se tramite ante un tribunal unipersonal, su titular dispondrá del plazo de estudio de quince días en los casos de sentencia interlocutoria y de treinta días tratándose de sentencias definitivas. Culminado el estudio, se convocará a audiencia que deberá realizarse en un plazo máximo de treinta días, salvo que se dictare decisión anticipada. En la misma se pronunciará sentencia en la forma y en los plazos previstos en el artículo 203.1, 203.2 y 203.3.

ARTÍCULO 207. (Comienzo y suspensión de plazos).- Los plazos para el estudio y para dictar sentencia comienzan a correr el día hábil siguiente al de conclusión de la causa y se suspenden por las licencias de los magistrados, las Ferias y la Semana de Turismo.
Las diligencias para mejor proveer, así como las demás indispensables que correspondieren, suspenderán los términos para dictar sentencia, conforme con lo dispuesto por el artículo 194.
Cumplidas que sean, recomenzará el transcurso del plazo interrumpido y se computará el tiempo transcurrido anteriormente.
Sólo una vez podrán interrumpirse los términos aquí mencionados, en cualquiera de los casos.

ARTÍCULO 209. (Traslados y ascensos).- Cuando se traslade o ascienda a un juez, éste mantendrá su competencia para recibir los alegatos, dictar la sentencia pendiente y resolver los recursos de aclaración y ampliación en aquellos asuntos en los cuales hubiere finalizado la instrucción probatoria. En este caso, los alegatos se recibirán por escrito en la oficina el día señalado para la audiencia de conclusión de la causa. La sentencia se dictará fuera de audiencia.
Sin perjuicio de la facultad de los jueces suplentes o subrogantes de dictar sentencia en las sedes que subroguen, sólo relevarán necesariamente al titular de su deber de dictar sentencia definitiva en aquellos casos en que, por licencia o separación del titular, ocupen el cargo por un período superior a treinta días y siempre que hayan intervenido en la audiencia preliminar o, en su caso, en la complementaria de la causa que se trate.

ARTÍCULO 221. (Efectos de la cosa juzgada en procesos con emplazamiento a personas indeterminadas o inciertas).- En los procesos en que hayan sido emplazadas como demandadas personas indeterminadas o inciertas, la sentencia surtirá efecto en relación a todas las personas comprendidas en el emplazamiento, salvo que se compruebe en el recurso de revisión que su identidad era conocida por alguna de las partes, y sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

ARTÍCULO 223. (Oportunidad y trámite).- Las partes podrán conciliar o transar la litis en cualquier estado del proceso; antes de existir sentencia ejecutoriada, aun después de la audiencia de conclusión de la causa. El acuerdo deberá presentarse en escrito suscrito por las partes o realizarse ante el tribunal, de lo que se dejará constancia en acta.
El tribunal aprobará toda conciliación o transacción que verse sobre derechos disponibles, siempre que se ajuste a los requisitos sustanciales y a la naturaleza del derecho en litigio, declarando en tal caso concluso el proceso si aquéllas versan sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, quedando sin efecto cualquier sentencia dictada que no se encuentre firme.
Si la conciliación o la transacción sólo recaen sobre parte del litigio o se relacionan con alguno de los litigantes, el proceso continuará respecto de los puntos no comprendidos en ellas o de las personas no afectadas por las mismas. En este último caso, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 46.
Cuando la conciliación o transacción sean de carácter parcial, serán declaradas en la oportunidad que corresponda y habilitarán la ejecución.
ARTÍCULO 231. (Costas y costos en caso de desistimiento).- En los casos de desistimiento del proceso, de la renuncia del derecho, del desistimiento de la pretensión, de la oposición o de los recursos, quien desistiere pagará las costas, sin perjuicio de la condena en costos si correspondiere (artículo 688 del Código Civil), salvo que otra cosa se conviniera por las partes.
ARTÍCULO 234. (Cómputo).-
234.1 Los plazos se contarán desde el día siguiente al de la última notificación de la última providencia que se hubiera dictado o desde el día siguiente al de la práctica de la última diligencia.
234.2 Para el cómputo de esos plazos no se contará el tiempo que el proceso hubiere estado paralizado por acuerdo de partes homologado por el tribunal (artículo 92).
ARTÍCULO 238. (Procedimiento y recurso).-
238.1 La perención opera de pleno derecho; no obstante, no podrá ser declarada, ni de oficio ni a petición de parte, luego de que se hubiere realizado algún acto, por cualquiera de los sujetos del proceso, que importe su reanudación.
238.2 La providencia interlocutoria que declare la perención será susceptible de los recursos de reposición y apelación; la providencia que no hace lugar a la declaración de perención sólo será susceptible del recurso de reposición.
ARTÍCULO 241. (Impugnabilidad de las resoluciones judiciales).-
241.1 Todas las resoluciones judiciales son impugnables, salvo disposición expresa en contrario.
241.2 Puede renunciarse, en forma expresa o tácita, al derecho a impugnar, independientemente de la aceptación de la otra parte y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16.
ARTÍCULO 243. (Medios de impugnación).-
243.1 Los medios para impugnar las resoluciones judiciales son los recursos de aclaración, ampliación, reposición, apelación, casación y revisión, así como el de queja por denegación de apelación o de casación o de la excepción o defensa de inconstitucionalidad.
243.2 También constituyen medios impugnativos el incidente de nulidad (artículo 115.3), las excepciones previas (artículo 133), la oposición a la providencia con citación (artículo 202), las excepciones o defensas en el proceso monitorio y en el proceso de ejecución (artículos 355 y 379.2), el proceso ordinario posterior al proceso ejecutivo y al proceso de ejecución (artículos 361 y 379.5), y todo otro medio impugnativo previsto por la ley.
ARTÍCULO 246. (Plazo y procedimiento).-
246.1 El recurso deberá interponerse verbalmente, con expresión de las razones que lo sustenten, en la audiencia o diligencia en que se pronuncien o en escrito presentado dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la providencia, si ésta no se dictó en audiencia o diligencia.
246.2 El tribunal podrá decidir de plano el recurso, confirmando o modificando la providencia impugnada.
Podrá, asimismo, en consideración a las circunstancias del caso, oír a la contraparte en el mismo acto antes de decidir; si el trámite fuera escrito, el término del traslado será de tres días.
246.3 El recurso deducido en audiencia deberá ser resuelto en la misma, en forma inmediata.
246.4 Si se tratare de recurso de reposición interpuesto en audiencia contra una sentencia interlocutoria, en la misma audiencia se resolverá la reposición y de acuerdo con su resultado se examinará el recurso de apelación de conformidad con el efecto que corresponda legalmente (artículos 250, 251 y 254).
ARTÍCULO 250. (Procedencia).- Procede el recurso de apelación:
1) Contra las sentencias definitivas, sin más excepciones que las de segunda instancia y las demás que expresamente establezca la ley.
2) Contra las sentencias interlocutorias, excepto las dictadas en el curso de una instancia cuya sentencia definitiva no es apelable y las dictadas en el curso de un incidente.
La apelación contra las sentencias interlocutorias podrá ser subsidiaria del recurso de reposición, debiéndose deducir ambos recursos de manera conjunta y dentro del plazo para apelar o en la propia audiencia, según los casos (artículos 246.4, 251 numeral 3), 253 y 254). No obstante, se haya o no deducido recurso de reposición, el tribunal podrá siempre revocar, por contrario imperio, la providencia interlocutoria apelada.
ARTÍCULO 251. (Efectos).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 260 respecto de la ejecución provisoria de las sentencias definitivas, el recurso de apelación se admite:
1) Con efecto suspensivo, en cuyo caso la competencia del tribunal se suspende desde que quede firme la providencia que concede el recurso hasta que le es devuelto el expediente para el cumplimiento de lo resuelto en la instancia superior. No obstante, el tribunal inferior podrá seguir conociendo de los incidentes que se sustancien en pieza separada y de todo lo que refiera a la administración, custodia y conservación de bienes embargados o intervenidos judicialmente, así como en lo relativo a la seguridad y depósito de personas, siempre que la apelación no verse sobre esos puntos.
2) Sin efecto suspensivo, en cuyo caso y en la misma providencia en que se conceda el recurso, se señalarán las actuaciones que deben integrar la pieza separada que habrá de remitirse al superior.
El tribunal superior, una vez recibida la pieza, podrá decidir, en atención a las circunstancias del caso, si debe procederse o no a la suspensión del procedimiento principal o del cumplimiento de la providencia apelada. Cuando resuelva la suspensión, lo comunicará de inmediato al tribunal inferior por la vía más rápida disponible.
3) Con efecto diferido, limitado a la simple interposición del recurso, en cuyo caso y sin perjuicio del cumplimiento de la resolución impugnada, se reservará fundamentarlo con el de la eventual apelación de la sentencia definitiva.
La parte que no tuviere agravios respecto de la sentencia definitiva igualmente podrá fundar la apelación diferida por vía principal en el plazo de seis días o al evacuar el traslado de la apelación interpuesta por su contraparte contra la sentencia definitiva. En este último caso, el plazo del traslado de la apelación diferida será de seis días.
Si la de apelación diferida es subsidiaria del recurso

de reposición, éste se tramitará y resolverá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 246.4.

ARTÍCULO 253. (Apelación de sentencias definitivas).-

253.1 El recurso de apelación contra las sentencias definitivas se interpondrá, en escrito fundado, dentro del plazo de quince días. Se sustanciará con un traslado a la contraparte y a cualquier litigante con interés distinto al del recurrente, por el término de quince días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte o cualquier litigante con interés distinto al del recurrente adherir al recurso y fundar, a la vez, sus agravios, los que se sustanciarán con un traslado a la otra parte y a cualquier litigante con interés distinto al del adherente, por el plazo de quince días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

253.2 Las partes podrán solicitar el diligenciamiento de prueba en segunda instancia, tanto en el escrito de interposición del recurso como en el de contestación al mismo, exclusivamente en los siguientes casos:

1) Si se tratare de presentar documentos de fecha posterior a la conclusión de la causa o anteriores, cuando, en este último caso, se afirmare bajo juramento no haber tenido antes conocimiento de los mismos, circunstancia que apreciará el tribunal para admitir o rechazar la prueba. A tal efecto, podrá requerir o recabar la información sumaria que la acredite.

2) Si se tratare de acreditar hechos nuevos conforme con lo dispuesto por el artículo 121.2.

En todos los casos, se solicitará el diligenciamiento de la prueba correspondiente, conforme con lo prescripto por el artículo 118.

ARTÍCULO 254. (Apelación de sentencias interlocutorias).- El recurso de apelación contra las sentencias interlocutorias se regirá por lo dispuesto para las sentencias definitivas, con las siguientes modificaciones:

1) Si se tratare de providencia pronunciada fuera de audiencia, el plazo para la interposición del recurso será de seis días, al igual que el del traslado y el de la contestación a la adhesión a la apelación.

2) Si se tratare de providencia pronunciada en audiencia, deberá anunciarse la apelación en ella e interponerse y sustanciarse dentro del plazo y trámites indicados en el numeral anterior.

3) Si se tratare de providencia pronunciada en audiencia y procediere la apelación con efecto diferido, el recurso se interpondrá en la propia audiencia, procediéndose, en lo demás, según lo dispuesto en el artículo 246.4 y numeral 3) del artículo 251.

La parte que no tuviera agravios sobre la sentencia definitiva podrá igualmente fundar la apelación concedida con efecto diferido, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3) del artículo 251.

4) Solo se admitirá la prueba documental conforme con lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 253.2.

5) Se haya o no interpuesto recurso de reposición, el tribunal podrá siempre, por contrario imperio, revocar la providencia interlocutoria recurrida.

ARTÍCULO 255. (Resolución del tribunal inferior).- Interpuesta en tiempo y forma la apelación, el tribunal la admitirá, si fuere procedente, y expresará el efecto con que la admite (artículo 251).

Si el recurso no fuera admitido o existiere agravio por el efecto con el cual fue franqueado, la resolución respectiva podrá ser impugnada exclusivamente a través del recurso de queja, conforme con lo establecido en la Sección V de este Capítulo.

ARTÍCULO 257. (Facultades del Tribunal de Alzada).-

257.1 El tribunal que conoce del recurso de apelación no podrá modificar en perjuicio de la parte apelante el contenido de la resolución impugnada, salvo que la contraria también hubiere recurrido en forma principal o adhesiva.

257.2 El tribunal no podrá decidir sobre puntos no propuestos al tribunal de primera instancia; no obstante, deberá resolver sobre los intereses, daños y perjuicios u otras cuestiones derivadas de hechos posteriores a la sentencia de primera instancia.

257.3 El tribunal podrá decidir sobre puntos omitidos en la sentencia de primera instancia, aunque no se hubieren deducido los recursos previstos por el artículo 244, siempre que en los agravios se solicitare el respectivo pronunciamiento.

257.4 El tribunal, al pronunciarse sobre el recurso de apelación, debe examinar, en forma previa, si en el escrito introductivo del recurso no se ha hecho valer la nulidad de la sentencia o de los actos de la primera instancia, procediendo, en su caso, conforme con lo dispuesto en la Sección VII, Capítulo I del Título VI de este Libro.

257.5 Cuando se revocare una providencia apelada sin efecto suspensivo o con efecto diferido, será ineficaz la actuación adelantada por el tribunal de primera instancia después de la apelación, en lo que dependa necesariamente de aquélla. No procederá el reenvío, salvo cuando se declarare la nulidad (inciso segundo del artículo 116). En caso de que el tribunal haya declarado la admisibilidad de una prueba, dispondrá su diligenciamiento conforme con el artículo 344.3.

ARTÍCULO 258. (Recursos contra las sentencias del tribunal de segunda instancia).- Contra lo resuelto en apelación, sólo se darán los recursos de aclaración, ampliación, casación y revisión, en los casos y por los motivos establecidos en este Código.

Las providencias dictadas en el curso de la segunda instancia sólo admitirán los recursos de aclaración, ampliación y reposición, conforme con lo dispuesto por los artículos 244 y 245 a 247.

ARTÍCULO 262. (Procedencia).- El recurso de queja procede contra las resoluciones que denieguen un recurso de casación, de apelación o la excepción de inconstitucionalidad, a fin de que el superior que corresponda confirme o revoque la resolución denegatoria.

Asimismo, procederá cuando la apelación se conceda con efecto suspensivo, no suspensivo o diferido, en violación a la ley.

ARTÍCULO 264. (Otorgamiento).-

264.1 Recibido el recurso, el tribunal asentará a continuación del mismo un informe acerca de los motivos que ha tenido para denegar la apelación, la casación, la inconstitucionalidad o para conceder la apelación con el efecto cuestionado. No obstante, advertido de su error, podrá revocar por contrario imperio la resolución impugnada, estableciendo el franqueo correspondiente. En ese caso, la parte contraria al recurrente tendrá la facultad de interponer un nuevo recurso de queja, en cuyo caso el tribunal recurrido no podrá modificar la resolución adoptada.

264.2 Dentro de los cinco días siguientes a la recepción del escrito de queja, el tribunal lo remitirá sin más trámite al superior acompañado del informe referido en el inciso anterior.

264.3 El tribunal que dejare de dar cumplimiento a esta disposición incurrirá en transgresión que será sancionada de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio del derecho del recurrente de acudir al superior denunciando el hecho para que éste reclame el inmediato envío de los antecedentes para dar trámite al recurso.

ARTÍCULO 265. (Suspensión del procedimiento).- Recibidos los antecedentes por el superior, éste podrá decidir, en atención a las circunstancias del caso, si ordena o no la suspensión de los procedimientos del inferior o del cumplimiento de la providencia apelada.

Si decidiera esa suspensión, se lo comunicará al inferior por la vía más rápida disponible.

ARTÍCULO 266. (Resolución del recurso).- Con los antecedentes a que se refiere el artículo 264 y los demás que el superior

creyere oportuno requerir, se hará lugar al recurso de queja o se le desechará.
En ambos casos, lo comunicará al inferior. Pero si la resolución hiciere lugar a la queja, se ordenará que, sin más trámite, se sustancie el recurso en la forma pertinente, si así correspondiere.
ARTÍCULO 267. Las costas y costos de la queja se impondrán de conformidad con el inciso primero del artículo 57 y beneficiarán a la contraparte siempre que hubiere tenido intervención.
ARTÍCULO 274. (Procedimiento de admisibilidad del recurso).- El tribunal otorgará a la contraparte traslado del recurso por quince días.
Al evacuar el traslado, podrá la contraparte, o cualquier litigante con interés distinto al del recurrente, adherir al recurso, fundando sus agravios, los que se sustanciarán con un traslado a la otra parte y a cualquier litigante con interés por el plazo de quince días.
Si el recurso, así como la adhesión en su caso, se hubieren interpuesto en tiempo, el asunto fuera susceptible de casación y se cumpliere con los requisitos legales (artículos 268, 269 y 273), el tribunal dispondrá el franqueo.
Contra la resolución denegatoria habrá recurso de queja (artículos 262 a 267).
Concedido el recurso, el expediente se elevará a la Suprema Corte de Justicia para su resolución.
ARTÍCULO 276. (Procedimiento ante la Suprema Corte de Justicia).-

276.1 Recibidos los autos, la Suprema Corte de Justicia dará vista al Fiscal de Corte, cuando correspondiere, por el plazo de treinta días. Devuelto el expediente, será pasado a estudio sucesivo de todos los Ministros, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 204.4. Concluido el estudio, a pedido de cualquiera de las partes, del Fiscal de Corte o de oficio de entenderse pertinente, se convocará a una audiencia en la que tomará primero la palabra la parte recurrente, luego la recurrida y, finalmente, el Fiscal de Corte.

276.2 Los miembros de la Suprema Corte de Justicia podrán solicitar alguna aclaración o ampliación de los argumentos de las partes, que no podrán versar más que sobre los motivos que determinaron la introducción del recurso o sobre los requisitos de admisibilidad.

276.3 Al dictar resolución, la Suprema Corte de Justicia podrá declarar inadmisible el recurso por cualquier motivo legal, salvo que se trate de una cuestión que ya hubiere sido resuelta al conocer del recurso de queja. La Suprema Corte de Justicia podrá dictar decisión anticipada sobre el propio mérito del recurso o declararlo inadmisible, conforme con lo dispuesto por el artículo 200.

ARTÍCULO 283. (Causales).- Procede la revisión:

1) Cuando la resolución se hubiere producido por efecto de la violencia, la intimidación o el dolo.
2) Cuando alguna de las pruebas que constituyeren el fundamento decisivo de la resolución impugnada hubiere sido declarada falsa por sentencia firme dictada con posterioridad o bien que la parte vencida ignorase que había sido declarada tal con anterioridad.
3) Cuando después de la resolución se hallaren o recobraren documentos decisivos que no se hubieren podido aportar al proceso por causa de fuerza mayor o por maniobra fraudulenta de la parte contraria.
4) Cuando la resolución fuere contraria a otra anterior que tuviere entre las partes autoridad de cosa juzgada, siempre que no hubiere recaído pronunciamiento sobre la respectiva excepción.
5) Cuando la resolución se hubiere obtenido por actividad dolosa del tribunal, declarada por sentencia firme (artículos 114 y 115.2).
6) Cuando existiere colusión o cualquier otra maniobra fraudulenta, siempre que hubiere causado perjuicio al recurrente o a la causa pública (artículos 114 y 115.2).
7) Cuando se reclame nulidad por indefensión y no se haya podido hacer valer por las vías del artículo 115.

ARTÍCULO 285. (Plazos).-

285.1 En ningún caso podrá interponerse la revisión transcurridos tres años desde que hubiere quedado ejecutoriada la resolución impugnable.

285.2 Dicho plazo quedará suspendido desde el momento en que se promueva el correspondiente proceso para la comprobación del motivo de revisión, en los casos en que tal proceso fuere necesario, hasta que quede ejecutoriada la sentencia que ponga fin a dicho proceso.

285.3 Tampoco será admisible la revisión transcurridos seis meses desde que el recurrente hubiere conocido o debido conocer los motivos en que se fundare la misma.

ARTÍCULO 293. (Regla general). Preceptividad.-

293.1 Antes de iniciar cualquier proceso deberá pedirse audiencia para intentar la conciliación con el futuro demandado el que será citado en su domicilio (artículos 24 a 38 del Código Civil).
Será competente el Juzgado de Paz o el Juzgado de Conciliación del territorio jurisdiccional del domicilio del futuro demandado.

293.2 Si el actor ignorare el domicilio del demandado o se tratare de persona desconocida, se prescindirá de la conciliación previa. Tampoco procederá la conciliación previa cuando el demandado se domiciliare fuera del departamento correspondiente al tribunal competente para conocer del juicio.

ARTÍCULO 294. (Excepciones).- Se exceptúan de la conciliación previa:

1) Los procesos que no se tramiten por la vía contenciosa ordinaria (artículos 337 a 345).
2) Los casos en que se pida una medida preparatoria o se inserte una nueva pretensión en un proceso pendiente o en los que interviene un tercero espontánea o provocadamente.
3) Los procesos correspondientes a las materias de familia, arrendaticia y laboral. En este último caso la conciliación se tentará en vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto por las normas correspondientes.
4) Los procesos en que se ejercitan pretensiones anulatorias de actos de personas públicas no estatales.
5) Los procesos en que la ley expresamente la excluye.

ARTÍCULO 295. (Procedimiento).-

295.1 La audiencia se convocará por el tribunal competente según el artículo 255 de la Constitución para día y hora determinados y con anticipación no menor a tres días, previa solicitud en escrito en el que se deberá indicar sucintamente el fundamento y el objeto de la pretensión a ejercitar en el proceso principal.

295.2 La audiencia será presidida por el tribunal, bajo pena de nulidad insanable. Se documentará en acta resumida, que establecerá:
a) La pretensión inicial de cada parte.
b) Las soluciones propuestas por éstas y por el tribunal.
c) El resultado final, la conciliación acordada o la persistencia de las diferencias, indicándose, con precisión, los aspectos en que existió concordancia y aquellos en que existió disidencia.
d) El domicilio de las partes, el que se tendrá como válido para el proceso ulterior, siempre que éste se iniciare dentro de los seis meses de la fecha de la audiencia.

295.3 Si el citado no compareciere, se tendrá como presunción simple, en contra de su interés, en el proceso ulterior, lo que se hará constar en la citación. La no comparecencia del citante impedirá la realización de la audiencia, pero el citado podrá pedir constancia a sus efectos (artículos 299 a 304).

ARTÍCULO 298. (Falta de conciliación).- Si no se agregare el

testimonio de conciliación a las actuaciones, éstas no serán nulas; pero el tribunal ordenará el cumplimiento del requisito y suspenderá el procedimiento hasta que se incorpore el recaudo que lo acredite.
La sentencia dictada sin haberse cumplido este requisito no será nula.
ARTÍCULO 300. (Promoción de la jactancia).- El pedido de declaración de jactancia se promoverá ante el tribunal que debiere conocer en el asunto principal, determinándose concretamente los hechos que constituyan la jactancia.
ARTÍCULO 302. (Consecuencias de la respuesta).-
302.1 Si la respuesta fuere afirmativa, si el demandado no concurriera o si se negare a hacer la manifestación requerida, el tribunal, acto continuo, intimará al demandado para que interponga su demanda ante la misma Sede, dentro del plazo de treinta días hábiles, con apercibimiento de tenerse por caducado su derecho.
302.2 Si la respuesta hubiere sido negativa, el tribunal dispondrá que se tenga presente lo actuado.
302.3 Si la respuesta hubiere sido evasiva, el tribunal la analizará; y si de ella infiriere que se ha reconocido la exactitud de las afirmaciones contenidas en la petición inicial, declarará la jactancia e intimará de acuerdo con lo dispuesto en el ordinal 1 del presente artículo.
302.4 Todas las resoluciones pronunciadas en el curso proceso de jactancia serán inapelables.
La sentencia prevista en el ordinal 3 de este artículo, será dictada al término de la audiencia o en la que se convoque, dentro del plazo de quince días y admitirá apelación con efecto suspensivo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 254.
ARTÍCULO 303. (Efectos de la jactancia).- La caducidad del derecho a que refiere el artículo 302.1, será objeto de declaración especial si mediare petición de parte solicitando la efectividad del apercibimiento.
ARTÍCULO 307. (Procedimiento).-
307.1 La parte que solicitare la diligencia preparatoria deberá denunciar el nombre y domicilio de la parte contra quien promoverá el proceso para preparar el cual pide la diligencia, el objeto del mismo y la finalidad concreta de la medida.
307.2 El tribunal calificará la medida, dispondrá o rechazará su diligenciamiento y, en el primer caso, si se tramitará unilateral o bilateralmente. La intimación hecha a efectos de constituir la mora se tramitará siempre en forma unilateral.
307.3 El trámite se dispondrá con citación de la parte contra quien se pide, en especial, si se tratare de medio de prueba, salvo si esa comunicación pudiere frustrar la finalidad y eficacia de la medida.
Si la contraparte no hubiese tomado conocimiento de la medida en forma completa y concreta con motivo de su ejecución, se le notificará conforme a las reglas generales. Si se tratare de un medio de prueba, la otra parte tendrá la oportunidad de completarla o de presentar contraprueba al respecto en la estación oportuna.
ARTÍCULO 308. (Impugnabilidad).- La parte contra quien se pidiere la medida podrá, en el plazo de la citación, oponerse a la misma o solicitar su modificación o ampliación. El tribunal resolverá sin ulterior recurso.
Cumplida la medida y si mediare agravio, tanto en cuanto a su procedencia como a su ejecución, cualquiera de las partes podrá recurrir conforme con lo dispuesto en el ordinal 2 del artículo 250, sin efecto suspensivo, salvo si se tratare de diligenciamiento de prueba, en cuyo caso el efecto será diferido.
En todos los casos, la resolución que denegare la medida será susceptible de los recursos de reposición y apelación.
ARTÍCULO 311. (Universalidad de la aplicación).-
311.1 Las medidas cautelares podrán adoptarse en cualquier proceso, tanto contencioso como voluntario, por el tribunal que esté conociendo o deba conocer en el asunto.
311.2 Se adoptarán en cualquier estado de la causa e incluso como diligencia preliminar de la misma. En este caso, las medidas cautelares caducarán de pleno derecho si no se presentare la demanda dentro de los treinta días de cumplidas, condenándose al peticionante al pago de todos los gastos del proceso y de los daños y perjuicios causados.
Cuando para hacer efectiva la medida cautelar se requiera la inscripción en el Registro respectivo, el plazo de caducidad se contará a partir del día hábil siguiente al décimo día hábil posterior al libramiento del oficio.
Declarada la caducidad, la medida no podrá ser propuesta nuevamente si no se acredita la existencia de circunstancias supervenientes.
311.3 Las medidas cautelares se decretarán siempre a petición de parte, salvo que la ley autorice a disponerlas de oficio y se adoptarán, además, con la responsabilidad de quien las solicite.
ARTÍCULO 315. (Recursos).-
315.1 La medida se decretará sin conocimiento ni intervención de la contraparte. Ningún incidente o petición planteado por el destinatario de la medida podrá detener su cumplimiento.
315.2 Si el afectado no hubiese tomado conocimiento de la medida en forma completa y concreta con motivo de su ejecución, se le notificará dentro del tercer día de cumplida. En todos los casos, podrán ofrecerse garantías sustitutivas, sin que el trámite de esa petición obste al cumplimiento de la medida dispuesta; pero cumplida, si el tribunal estimare suficiente la garantía sustitutiva, ordenará el cese de la dispuesta.
315.3 La providencia que deniegue o disponga el cese de una medida cautelar será apelable con efecto suspensivo. La que la admita, modifique o sustituya será apelable sin efecto suspensivo.
ARTÍCULO 317. (Medidas provisionales y anticipadas).-
317.1 Fuera de los casos regulados en los artículos anteriores, podrá el tribunal adoptar las medidas provisionales que juzgue adecuadas o anticipar la realización de determinadas diligencias, para evitar que se cause a la parte, antes de la sentencia, una lesión grave o de difícil reparación o para asegurar provisionalmente la decisión sobre el fondo.
317.2 Como medida provisional o anticipada podrá disponerse el remate de bienes que se hubieren embargado o, en general, se encontraren sometidos a cualquier medida cautelar cualquiera sea la materia del proceso, que corran riesgo de perecer, deteriorarse, depreciarse o desvalorizarse o cuya conservación irrogue perjuicios o gastos desproporcionados a su valor.
En estos casos, el tribunal podrá, a petición de parte y escuchando a la otra, disponer su remate por resolución inapelable y depositar el producto en valores públicos, a la orden del tribunal y bajo el rubro de autos.
317.3 Estas medidas se regularán, en lo pertinente, por lo dispuesto en los artículos 311 a 316.
En todo supuesto de solicitud de medida provisional antes de disponerse ésta deberá oírse a la contraparte, mediante traslado por seis días o audiencia convocada con carácter urgente.
ARTÍCULO 319. (Consecuencia en el proceso).- El incidente, como regla, no suspende el trámite de lo principal, salvo si la ley o el tribunal así lo dispusiere, por entender que resulta indispensable para el adecuado diligenciamiento de aquél.
La decisión podrá ser revisada en cualquier momento por el tribunal y, en ambos casos, será inapelable.
ARTÍCULO 320. (Incidente en audiencia).- Los incidentes relativos a cuestiones planteadas en la audiencia se formularán verbalmente y, oída la parte contraria, se decidirán de inmediato por el tribunal. Salvo disposición expresa en contrario, la

decisión será susceptible de los recursos de reposición y apelación con efecto diferido.

ARTÍCULO 321. (Incidente fuera de audiencia).-

321.1 La demanda incidental se planteará por escrito, dándose un traslado por seis días que se notificará a domicilio.

321.2 Tanto con la demanda como con la contestación, si se tratare de una cuestión que requiera prueba, las partes la acompañarán conforme con lo dispuesto por el artículo 118.

Contestado el traslado o vencido el término, el tribunal ordenará el diligenciamiento de la prueba si correspondiere y convocará a audiencia, la que se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1) y 4) del artículo 346, en lo pertinente.

Podrá prescindirse de la audiencia cuando se tratare de asuntos de puro derecho.

La incomparecencia de las partes a la audiencia determinará la aplicación del artículo 340.

ARTÍCULO 322. (Recursos).-

322.1 Admitirán solamente el recurso de reposición las resoluciones que no decidan el incidente y las que lo resuelvan, cuando se tratare de incidente planteado dentro de un incidente o cuando lo principal no admita apelación.

322.2 La sentencia interlocutoria que decide el incidente será susceptible del recurso de apelación con efecto diferido al de la sentencia principal, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 5) del artículo 254.

La resolución que se pronuncie sobre la pretensión de nulidad por indefensión será apelable sin efecto suspensivo.

El trámite del proceso incidental no suspenderá el proceso principal, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 319.

ARTÍCULO 326. (Iniciativa).-

326.1 El Juez que se considerare incluido en alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior, lo hará saber a las partes, las que dispondrán del plazo de seis días para promover el incidente de recusación, en caso de no hacerlo, se entenderá que renuncian a invocar el impedimento.

326.2 Cuando el Juez estimare necesario su apartamiento del proceso, podrá declararse inhibido de oficio, indicando la causa que motivare su apartamiento.

326.3 Si sólo se tratare de causales de decoro o delicadeza, el Juez no podrá inhibirse si no obtiene la previa autorización del tribunal superior que corresponda o del tribunal que integra, si es colegiado; la solicitud, con expresión de sus fundamentos, se planteará en forma verbal o escrita.

326.4 El incidente de recusación podrá ser promovido por la parte interesada, aun cuando nada haya expresado el Juez. En este caso, la recusación deberá plantearse en la primera actuación que la parte realice en el proceso. Si la causal fuere superveniente, deberá ser deducida dentro de los tres días de tenerse conocimiento de su existencia, hasta la conclusión de la causa. El requisito temporal será controlado por el tribunal que deba resolver la recusación.

326.5 Después que un Juez que no sea recusable haya comenzado a conocer en un asunto, no podrán actuar en él los abogados o procuradores cuya intervención pudiere producir su separación.

ARTÍCULO 327. (Competencia).- Será competente para entender en el incidente de recusación, así como en el de abstención, el tribunal superior del involucrado.

Si se tratare de la recusación de un órgano que esté entendiendo en segunda instancia o de los miembros de un tribunal colegiado, será competente para resolverla la Suprema Corte de Justicia.

Si se tratare de abstención por razones de decoro o delicadeza (artículo 326.3) de un miembro de un tribunal colegiado, será decidida por los otros miembros del tribunal.

ARTÍCULO 328. (Procedimiento).-

328.1 La demanda de recusación se planteará ante el propio tribunal del Juez recusado con la indicación y solicitud de toda la prueba que se pretenda diligenciar (artículo 118).

328.2 Presentada la demanda, si el Juez recusado la aceptare y se abstuviere de intervenir en el asunto remitirá los autos al subrogante; si se tratare de un integrante de un órgano colegiado, será sustituido conforme con la ley.

328.3 Si el Juez no aceptare la causal de recusación se someterá el incidente a conocimiento del tribunal que correspondiere con exposición del Juez recusado, en un plazo de seis días, indicación de la prueba que se proponga producir y solicitud de su diligenciamiento (artículo 118), de todo lo cual se formará pieza separada.

328.4 La demanda de recusación o el planteo de oficio no suspenderá el trámite del proceso hasta que éste llegue al estado de pronunciar sentencia interlocutoria o definitiva. Los actos cumplidos serán válidos, aun cuando se declare fundada la recusación.

328.5 El tribunal que conociere en la recusación podrá rechazarla de plano si la considerare manifiestamente infundada o convocar a audiencia.

328.6 Concluida la causa, se remitirán los autos al Ministerio Público, el que dispondrá de diez días para pronunciarse. Devuelto el expediente, el tribunal se pronunciará en el plazo de quince días y su decisión será irrecurrible. Las costas y costos se regularán por lo dispuesto en el artículo 56.1.

ARTÍCULO 332. (Declaración preliminar).-

332.1 Todo aquel que se considerare con derecho a exigir de alguien rendición de cuentas, podrá pedir que se declare judicialmente que el futuro demandado está obligado a rendirlas.

La pretensión se sustanciará conforme con lo dispuesto por el artículo 321.

Solo será apelable la sentencia que decida el incidente, con efecto suspensivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254.

332.2 Podrán acumularse la pretensión declarativa de la obligación de rendir cuentas y la de discusión de las mismas, en cuyo caso el cúmulo se sustanciará por el proceso ordinario.

ARTÍCULO 334. (Procedimiento).-

334.1 Tercería coadyuvante. Planteada la demanda por el tercerista, se conferirá traslado de su intervención a cada parte y el tribunal resolverá la admisión o el rechazo por sentencia interlocutoria, que será apelable sin efecto suspensivo. Si la sentencia admite la intervención, dispondrá simultáneamente lo que corresponda a la naturaleza de la misma y al estado del proceso.

334.2 El tercero coadyuvante tomará el proceso en el estado en que se encuentre y formará una sola parte con la coadyuvada. Si resultare indispensable a dicho efecto, podrá el tribunal imponer la representación por procurador común.

334.3 Tercería excluyente. Planteada la demanda por el tercerista, se conferirá traslado sobre la admisibilidad de su intervención a cada parte y el tribunal resolverá la admisión o el rechazo por sentencia interlocutoria, que será apelable sin efecto suspensivo. Si la sentencia admite la intervención, dispondrá simultáneamente traslado a cada parte de la pretensión introducida por el tercero.

El tercero excluyente actuará como una más de las partes en el proceso.

Cuando el tercero excluyente alegare hechos y ofreciere prueba, se diligenciará la misma de acuerdo con el trámite propio del proceso en que se deduce la tercería, acordándose a las partes similares facultades probatorias con relación a esos hechos.

La intervención del tercero excluyente no impedirá la prosecución del proceso, sino solamente el pronunciamiento de la sentencia.

ARTÍCULO 335. (Tercerías en procesos de ejecución, ejecutivos o cautelares).-

335.1 La tercería en procesos de ejecución, ejecutivos o cautelares, promovida por quien comparezca a raíz de alguna medida cautelar tomada sobre bienes de su propiedad o sobre los cuales tuviere un mejor derecho que el embargante, se sustanciará en pieza separada con quien solicitó la cautela y con su contraparte con un traslado por el plazo común de seis días, se seguirá, en lo demás, el procedimiento regulado por el artículo 321. Sólo será apelable la sentencia interlocutoria que decida la tercería, con efecto suspensivo de lo resuelto y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 335.2 y 335.3.

335.2 La promoción de tercería de dominio suspenderá el trámite del principal, al llegarse al estado de remate del bien respectivo.
No será necesaria la tramitación de tercería de dominio, cuando se tratare de bienes cuya propiedad surja de inscripción en Registros Públicos.
En esos casos, acreditada por el tercerista, con la documentación e información registral respectivas, la titularidad del dominio que invoca, el tribunal ordenará, de plano, la cancelación de la cautela, con citación a domicilio de las partes, por el plazo de diez días. Estas sólo podrán oponerse alegando y probando el error del informe registral o su falsedad o la inoponibilidad de la inscripción a quien solicitó la cautela. Las oposiciones de cualquier otro género no serán admitidas, sin perjuicio del derecho de hacerlas valer, en forma principal, en el proceso autónomo que corresponda.
La sentencia interlocutoria que declare inadmisible la oposición y la que la resuelva serán apelables con efecto suspensivo de lo resuelto.

335.3 Tratándose de tercería de mejor derecho, el trámite del principal se suspenderá al formularse la liquidación del haber del ejecutante.

ARTÍCULO 336. (Cautela del tercerista).- El tercerista podrá, en cualquier momento, obtener el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes de su propiedad, dando cautela suficiente, a juicio del tribunal, de responder al crédito del embargante en caso de que no probare ser suyos los bienes embargados.
La providencia que dispone el levantamiento de la medida será apelable con efecto suspensivo.

ARTÍCULO 338. (Procedimiento).-

338.1 Presentada la demanda, el tribunal, una vez ejercido el control de su regularidad (numeral 1) del artículo 24 y artículo 119), ordenará el emplazamiento según lo dispuesto en la Sección II, Capítulo II, Título VI del Libro I, y conferirá traslado al demandado por el plazo de treinta días.

338.2 Si mediare reconvención, se conferirá traslado al actor por el plazo de treinta días. Si se opusieren a la demanda o a la reconvención excepciones previas, se conferirá traslado al actor o al demandado, según fuere el caso, por un plazo de diez días. Cuando por aplicación de este numeral cualquiera de las partes dispusiere simultáneamente de plazos de diez y de treinta días para evacuar traslados, los evacuará todos juntos en el plazo de treinta días.

338.3 Transcurridos los plazos señalados o evacuados los traslados conferidos (artículo 132), salvo el caso previsto en el inciso primero del artículo 134, se convocará a audiencia preliminar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101.

ARTÍCULO 339. (Rebeldía).-

339.1 Transcurrido el plazo para contestar la demanda sin que el demandado, emplazado en su domicilio, hubiere comparecido, podrá pedir el actor la declaración de su rebeldía.

339.2 En las situaciones previstas por los artículos 34.1, 35.1, 35.3 y 44.6 de este Código y numerales 2º) y 3º) del artículo 156 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985 (Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales), cuando se tratare de la parte actora y si el emplazamiento a que refieren las disposiciones citadas se hubiere efectuado en el domicilio de quien debe ser emplazado, podrá el demandado, en caso de no comparecencia, solicitar la declaración de su rebeldía.

339.3 La declaración de rebeldía se notificará en los estrados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 71.1 y 71.3.

339.4 La rebeldía del demandado, declarada o no, determinará que el tribunal deba tener por admitidos los hechos alegados por el actor, en cuanto no resultaren contradichos por la prueba de autos y en tanto no se tratare de derechos indisponibles (artículo 134.2).
El tribunal deberá diligenciar los medios de prueba referidos a hechos no alcanzados por la regla de admisión (artículo 137).

339.5 Desde el momento en que el demandado fuere declarado en rebeldía, podrá disponerse, si el actor lo pidiere, el embargo de sus bienes en cuanto fuere necesario para asegurar el resultado del proceso.

339.6 Si el declarado rebelde es el actor, el demandado será absuelto al declarar la rebeldía, salvo si ha mediado reconvención, en cuyo caso se continuará con el proceso.

339.7 El declarado rebelde podrá comparecer en cualquier momento del proceso, tomándolo en el estado en que se hallare.

ARTÍCULO 340. (Audiencia preliminar).-

340.1 Las partes deberán comparecer a la audiencia en forma personal, salvo motivo fundado, a juicio del tribunal, que justificare la comparecencia por representante.
Las personas jurídicas y los incapaces comparecerán por intermedio de sus representantes (artículo 32).
Todo, sin perjuicio del patrocinio letrado obligatorio (artículo 37).
Si por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, una de las partes no pudiere comparecer, la audiencia podrá diferirse por una sola vez. En todo caso, la decisión que recaiga sobre la solicitud de nuevo señalamiento se tendrá por notificada el mismo día de su dictado.

340.2 La inasistencia no justificada del actor a la audiencia preliminar se tendrá como desistimiento de su pretensión, incluso si el demandado tampoco compareciere, lo que se declarará en la misma audiencia, sin posibilidad de prorrogarla.
El actor podrá justificar su incomparecencia mediante los recursos de reposición y apelación con efecto suspensivo. La providencia que, haciendo lugar a la reposición, tenga por justificada la incomparecencia del actor, será pasible de reposición y apelación con efecto diferido.
Si el proceso versare sobre las hipótesis previstas en el artículo 134, la inasistencia no justificada del actor determinará que se esté a su impulso para la continuación del mismo.

340.3 Si el inasistente fuere el demandado, el tribunal cumplirá, sin posibilidad de prórroga fundada en la inasistencia, la actividad prevista en los numerales 1) y 6) del artículo 341 y en el artículo 343, en lo pertinente, la de saneamiento que deba realizar de oficio y tendrá por ciertos los hechos afirmados por el actor en todo lo que no se haya probado lo contrario, salvo que el proceso refiriese a alguna de las cuestiones mencionadas en el inciso segundo del artículo 134, en cuyo caso se estará a lo que allí se dispone.

El demandado podrá justificar su incomparecencia mediante los recursos de reposición y apelación sin efecto suspensivo. La providencia que, haciendo lugar a la reposición, tenga por justificada la incomparecencia del demandado, será pasible de reposición y apelación con efecto diferido.

Si en la audiencia preliminar o en el plazo de seis días subsiguientes se hubiere dictado la sentencia definitiva, la apelación de ésta será la única vía para justificar la inasistencia del demandado.

340.4 Lo dispuesto en los ordinales 2 y 3, será aplicable, en lo pertinente, cuando mediare reconvención o pretensión contra terceros.

340.5 Las consecuencias previstas en los artículos 340.2 y 340.3, no serán aplicables cuando en una audiencia anterior se hubieran agotado las etapas a que refieren los numerales 1), 2) y 3) del artículo 341.

Tampoco se aplicarán a la parte que concurra sin asistencia letrada, en cuyo caso se cumplirá la actividad correspondiente, conforme con lo previsto por el artículo 341.

ARTÍCULO 341. (Contenido de la audiencia preliminar).- En la audiencia preliminar se cumplirán las siguientes actividades:

1) Ratificación de la demanda y de la contestación y, en su caso, de la reconvención y de la contestación a la misma, así como de la contestación a las excepciones previas, pudiéndose aclarar sus extremos si resultaren oscuros o imprecisos, a juicio del tribunal o de las partes.

2) Alegación de hechos nuevos conforme a lo dispuesto en el artículo 121.2, y proposición de nuevos medios de prueba que, a juicio del tribunal, refieran a hechos nuevos o a hechos mencionados por la contraparte al contestar la demanda o la reconvención o a rectificaciones hechas en la propia audiencia. Con posterioridad a este momento no podrán alegarse hechos nuevos anteriores a la audiencia preliminar.

3) Tentativa de conciliación, que deberá realizar el tribunal, respecto de todos o algunos de los puntos controvertidos.

4) Recepción de la prueba sobre las excepciones, en la situación extraordinaria de entender el tribunal que exista algún hecho a probar, en cuyo caso se recibirán exclusivamente las pruebas solicitadas en el escrito en que se hubieren opuesto o contestado las excepciones y las que el tribunal ordenare de oficio.

5) Dictado de sentencia interlocutoria con el fin de sanear el proceso para resolver los problemas planteados por las excepciones procesales propuestas o las nulidades denunciadas o las que el tribunal hubiere advertido y decidir, a petición de parte o de oficio, todas las cuestiones que obstaren a la decisión de mérito, incluyendo la improponibilidad de la demanda y la legitimación en la causa, cuando ésta sea definible al comienzo del litigio.

El tribunal podrá prorrogar la audiencia a los efectos de lo dispuesto en el numeral 4), pero en la siguiente oportunidad deberá recibirse la totalidad de la prueba y pronunciarse la sentencia interlocutoria.

La audiencia podrá prorrogarse por un plazo no mayor de diez días para la formulación de los fundamentos de la sentencia. También se podrá prorrogar la audiencia por plazo no mayor de quince días para pronunciar sentencia con sus fundamentos.

6) Fijación del objeto del proceso y de la prueba; pronunciamiento sobre los medios de prueba solicitados por las partes, rechazando los que fueren inadmisibles, manifiestamente innecesarios, manifiestamente inconducentes y manifiestamente impertinentes (numeral 6) del artículo 24) disponiéndose la ordenación y diligenciamiento de los que correspondan; declaración del allanamiento parcial, si lo hubiere (inciso tercero del artículo 134), recepción de los que fuere posible diligenciar en la propia audiencia y fijación de la audiencia complementaria para el diligenciamiento de los restantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, acordándose lo necesario para que en ocasión de esa audiencia complementaria se diligencien totalmente las pruebas que no se hubieren recibido en la audiencia preliminar (artículo 343.1).

ARTÍCULO 342. (Resoluciones dictadas en la audiencia).-

342.1 Las resoluciones dictadas en el curso de la audiencia admiten recurso de reposición, que deberá proponerse en la propia audiencia y decidirse en forma inmediata por el tribunal (artículo 246).

342.2 Salvo disposición expresa en contrario, las sentencias interlocutorias dictadas en audiencia admiten recurso de apelación con efecto diferido, conforme con lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 251.

La sentencia interlocutoria que acoja totalmente las excepciones de litispendencia, prescripción, caducidad, cosa juzgada o transacción y que, además, ponga fin completamente al proceso, admitirá recurso de apelación con efecto suspensivo, que deberá anunciarse en la propia audiencia e interponerse conforme con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 254.

La sentencia interlocutoria que ampare la excepción de incompetencia será apelable con efecto suspensivo.

Toda otra sentencia interlocutoria que ponga fin totalmente al proceso principal admitirá recurso de apelación con efecto suspensivo.

La resolución que restrinja el objeto del proceso o de la prueba será apelable sin efecto suspensivo.

En caso de litisconsorcio, la sentencia interlocutoria que, al amparar las excepciones de incompetencia, litispendencia, caducidad, prescripción, cosa juzgada y transacción, tenga como resultado la exclusión de uno o más de los litisconsortes, será apelable con efecto suspensivo. Si ese resultado se provocare por la resolución de cualquier otra cuestión, el efecto del recurso de apelación será suspensivo.

Si por su contenido, la sentencia interlocutoria fuere apelable con efecto suspensivo y con otro efecto diferente, el recurso se interpondrá y tramitará con efecto suspensivo.

342.3 Si la sentencia interlocutoria acoge la excepción de litispendencia, pondrá fin al proceso y ordenará el archivo del expediente.

Si acoge la excepción de defecto legal, la parte subsanará los defectos en la propia audiencia, de lo cual se dejará constancia en acta resumida y se continuará con el acto, otorgándose al demandado oportunidad para complementar su contestación, atendidas las aclaraciones o precisiones formuladas por el actor.

Si acoge las excepciones de falta de capacidad o de personería, se suspenderá la audiencia por el plazo que determine el tribunal para subsanar el defecto, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda.

342.4 Se dictará una sola sentencia, la cual decidirá todas las excepciones previas saneando el proceso, salvo que el tribunal se declare incompetente, en cuyo caso no resolverá otras cuestiones.

342.5 Resueltas todas esas cuestiones, delimitados el objeto del proceso y el de la prueba y ordenado el diligenciamiento de los medios probatorios, se recibirán éstos, total o parcialmente, y cuando sea necesario, se dispondrá una audiencia complementaria.

342.6 Si la prueba se hubiere diligenciado totalmente o se resolviere prescindir de la aún no diligenciada o el asunto fuere de puro derecho, se pasará a oír las alegaciones de las partes y a dictar sentencia, conforme con lo dispuesto por los ordinales 6 y 7 del artículo 343.

342.7 Las manifestaciones del tribunal en esta audiencia y en cuanto ordenadas al cumplimiento de las actividades previstas, en ningún caso significarán prejuzgamiento.

ARTÍCULO 343. (Audiencia complementaria).-

343.1 Si la prueba no hubiere podido diligenciarse en la audiencia preliminar, total o parcialmente, se citará a las partes para la audiencia complementaria de prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.

343.2 La audiencia complementaria no se suspenderá ni se dejará de diligenciar la prueba por ausencia de una de las partes, salvo el caso de que, por única vez, el tribunal entienda procedente prorrogarla por existir razones de fuerza mayor que afecten a una de ellas.
También podrá prorrogarse, por única vez, de oficio o a petición de parte, si faltare diligenciar alguna prueba que deba ser cumplida fuera de la audiencia, siempre que el tribunal la considerare indispensable para la instrucción, en cuyo caso arbitrará los medios necesarios para que esté diligenciada en la fecha fijada para la reanudación de la audiencia.

343.3 En todo caso, la ausencia a la audiencia complementaria de prueba determinará una presunción desfavorable a la parte inasistente.

343.4 En la audiencia complementaria se recibirá toda la prueba y se oirá a los peritos y testigos, los cuales permanecerán aguardando su término, a los efectos de eventuales aclaraciones o careos, salvo que el tribunal autorice su retiro.

343.5 Todo lo actuado se documentará según lo dispuesto en los artículos 102 y 103, agregándose todos los informes y demás documentos recibidos.
En el acta se podrán insertar las constancias que las partes soliciten, en especial las concernientes a declaraciones e informes y todo lo demás que resulte necesario, a juicio del tribunal.
En particular, se dejará constancia de las resoluciones del tribunal rechazando o admitiendo alguna prueba controvertida, así como de la interposición de recursos y, en su caso, de lo decidido por el tribunal a su respecto.
Los testigos y peritos firmarán su comparecencia, lo que podrán hacer en el libro de asistencias que llevará la oficina actuaria, sin que sea necesaria la suscripción del acta.

343.6 Terminada la audiencia y durante diez minutos, que podrán ser prorrogados por el tribunal por un lapso similar, alegarán las partes por su orden, pudiendo el tribunal solicitar las aclaraciones o precisiones pertinentes, sea durante el curso del alegato, sea a su finalización. Por excepción, tratándose de asuntos de especial complejidad, el tribunal podrá ampliar el lapso concedido a las partes para alegar, de modo adecuado a dicha complejidad. Podrá, asimismo, autorizar la prórroga de la audiencia de común acuerdo de partes, la que no podrá exceder el plazo de diez días. En todos los casos, a efectos de facilitar la registración, las partes podrán acompañar un resumen de su alegato en la propia audiencia.

343.7 Finalmente, el tribunal pronunciará sentencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.3, 203.1 a 203.3 y 207.

ARTÍCULO 344. (Segunda instancia).-

344.1 Durante la segunda instancia no se notificará a domicilio las providencias que disponen el pasaje a estudio o el resultado del sorteo de integración en los órganos colegiados.

344.2 Recibidos los autos por el tribunal de alzada, éste dispondrá el pasaje a estudio o adoptará las medidas pertinentes cuando los autos no estuvieren en estado; si se tratare de tribunal colegiado, el estudio se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.
Finalizado el estudio por el tribunal unipersonal, se dictará decisión anticipada (artículo 200) o se citará a audiencia.
Culminado el estudio por el tribunal colegiado, se celebrará el acuerdo (artículo 204.3) y si no se dictare decisión anticipada, se citará a audiencia. En el caso excepcional de que el tribunal colegiado decidiere diligenciar prueba, la resolución se adoptará en el acuerdo por dos votos conformes.

344.3 En la audiencia se diligenciará la prueba que el tribunal hubiere dispuesto a iniciativa de parte o de oficio (artículos 204.3, 253.2, numeral 4) del artículo 254 y 257.5) y se oirá a las partes en la forma prevista para la primera instancia (artículo 343.6).

344.4 Si no se hubiere podido completar el diligenciamiento de la prueba en la audiencia, ésta podrá prorrogarse por un plazo no mayor a noventa días, vencido el cual -salvo que excepcionalmente el tribunal, por causa justificada, resolviera extender dicho plazo- se prescindirá de la prueba pendiente. Tratándose de tribunal colegiado, una vez diligenciada la prueba en la forma prevista en el artículo 344.3, el expediente pasará nuevamente a estudio de los ministros por su orden (artículo 204.3). Finalizado el estudio y celebrado el acuerdo, el tribunal dictará sentencia en la forma y en los plazos establecidos en la ley.

ARTÍCULO 346. (Procedimiento).- El proceso extraordinario se regirá por lo establecido en el ordinario en cuanto fuere pertinente y con las siguientes modificaciones:

1) El trámite se concentrará en una sola audiencia de conciliación, fijación de los puntos en debate, prueba, alegatos y sentencia. La inasistencia de las partes se regirá por lo dispuesto en el artículo 340.
2) Solo se admitirá la reconvención sobre la misma causa y objeto que los propuestos en la demanda.
3) Luego de la contestación de la demanda o, en su caso, de la reconvención, el tribunal dispondrá el diligenciamiento de la prueba solicitada por las partes y que no pueda ser recibida en la audiencia, de modo tal que a la fecha de aquélla, esa prueba se halle diligenciada.
4) El tribunal se pronunciará en una única sentencia sobre todas las excepciones y defensas; sólo si entre ellas se encuentra la de incompetencia y se declarare incompetente, omitirá pronunciarse sobre las otras.
En la segunda instancia no se admitirá otra prueba que la que el tribunal entienda oportuna para mejor proveer, la documental sobre hechos supervenientes o la de ese mismo género que se declare, bajo juramento, no conocida hasta ese momento, conforme con lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 253.2, o la de fecha auténtica posterior a la de la audiencia de primera instancia.

ARTÍCULO 347. (Recursos y proceso extraordinario posterior).- Contra la sentencia definitiva dictada en proceso extraordinario, caben los recursos previstos en las Secciones II, IV, V, VI y VII del Capítulo VII, del Título VI del Libro I, conforme con lo que disponen las reglas generales y propias de cada uno de ellos. No obstante, en aquellos procesos en que se sentencia "rebus sic stantibus", como en el de alimentos o cuestiones relativas a menores, cuando se alegare el cambio de la situación ya resuelta, corresponderá el proceso extraordinario posterior para decidir la cuestión definida conforme con las nuevas circunstancias que la configuran.

ARTÍCULO 349. (Procedencia del proceso extraordinario).- Tramitarán por el proceso extraordinario:

1) Las pretensiones de conservar y de recobrar la posesión o la tenencia, la de denuncia de obra nueva y de obra ruinosa a que refieren, respectivamente, los artículos 620, 658 a 670 y 672 a 675 del Código Civil.
2) Las pretensiones relativas a la determinación, aumento, reducción o exoneración de la prestación alimenticia a que refieren los artículos 116 a 129, 183, 194 y 233 del Código Civil, 45 a 64 del Código de la

Niñez y la Adolescencia y 54 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008.

3) Las pretensiones que conciernen a las cuestiones previstas en los artículos 289 a 300 del Código Civil y 206 a 210 del Código de la Niñez y la Adolescencia, las relativas a regímenes de visita, restitución o entrega de menores o incapaces, así como las previstas en los artículos 34, 37, 41, 133.1, numeral 2º) del artículo 142, 151, 174 y 189 de este último Código.

4) Toda otra pretensión a la que un texto legal asigne expresamente la estructura extraordinaria.

ARTÍCULO 350. (Reglas especiales para ciertas pretensiones).-

350.1 Tratándose de divorcio por causal, salvo cuando el mismo se tramitare por proceso de estructura monitoria (artículo 369) en la audiencia preliminar, además de lo previsto por el artículo 341, se resolverá lo relativo a las pensiones alimenticias, al régimen de guarda y de visitas de los hijos menores o incapaces, así como la cuestión a cuál de los cónyuges habrá de permanecer en el hogar conyugal.

El tribunal procurará que las partes lleguen a un acuerdo sobre todos o algunos de esos puntos y, en su defecto, pronunciará providencia solucionando provisoriamente aquellos sobre los que persista el desacuerdo.

La resolución provisoria será pasible del recurso de reposición y apelación sin efecto suspensivo y significará cumplimiento del requisito establecido por el artículo 167 del Código Civil, pero cualquiera de las partes podrá plantear, en el proceso correspondiente, la cuestión resuelta de manera provisoria.

350.2 En las pretensiones relativas a la materia de familia, el criterio básico para la actuación del tribunal consistirá en la promoción de la familia y de sus integrantes, en especial de los más desprotegidos, de conformidad con las normas constitucionales.

350.3 En las pretensiones propias de la materia laboral, agraria y demás de carácter social, se podrá modificar la pretensión en la audiencia preliminar, cuando resulte, manifiestamente, que carencias de información o de asesoramiento han determinado omisiones en relación a derechos que asisten a la parte.

En estos casos, el tribunal otorgará a la contraparte oportunidades para la adecuada contestación; se podrá, a tales efectos, prorrogar la audiencia, si las nuevas cuestiones son de hecho y no fuere posible controvertirlas, sin previa información.

350.4 En las pretensiones relativas a menores o incapaces, se considerará prioritaria la tutela de su interés por el tribunal.

350.5 En los procesos a que refieren los dos ordinales anteriores, el tribunal dispondrá de todos los poderes de instrucción que la ley acuerda a los tribunales del orden penal en el sumario del proceso penal, sin perjuicio del respeto al principio de contradicción y a los propios de debido proceso legal. Si no ejercitare esos poderes, indicará las razones al dictar sentencia.

ARTÍCULO 352. (Presupuestos).-

352.1 En todos los casos, para promover la demanda, se requerirá documento auténtico o autenticado notarial o judicialmente en la etapa preliminar respectiva.

352.2 Exceptúase el caso previsto en el artículo 364, cuando se trate de contrato que pueda ser probado por testigos. En este caso y en etapa preliminar que se seguirá por vía incidental, podrá establecerse la prueba de la existencia del contrato y de su cumplimiento por el actor.

352.3 También se exceptúan los casos en que leyes especiales, en forma explícita o implícita, habilitan la estructura monitoria sin necesidad de documento auténtico o autenticado notarial o judicialmente.

ARTÍCULO 353. (Procedencia del proceso ejecutivo).- Procede el proceso ejecutivo cuando se promueve en virtud de alguno de los siguientes títulos, siempre que de ellos surja la obligación de pagar cantidad de dinero líquida o fácilmente liquidable y exigible:

1) Transacción no aprobada judicialmente.

2) Instrumentos públicos suscriptos por el obligado.

3) Instrumentos privados suscriptos por el obligado o por su representante, reconocidos o dados por reconocidos ante el tribunal competente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 173 y numeral 4º) del artículo 309, o firmados o con su firma ratificada ante escribano público que certifique la autenticidad de las mismas.

4) Cheque bancario, letras de cambio, vales, pagarés y conformes, según lo dispuesto en las leyes respectivas.

5) Las facturas de venta de mercaderías, siempre que ellas se encuentren suscritas por el obligado o su representante y la firma se encuentre reconocida o haya sido dada por reconocida o certificada conforme con lo dispuesto en el numeral 3. de este artículo.

Por la sola suscripción, se presumirán la aceptación de la obligación de pagar la suma de dinero consignada en la factura y la conformidad con la entrega de bienes, sin perjuicio de la prueba en contrario que podrá ofrecer el demandado al oponer excepciones.

Si otra cosa no se indicare en el documento, la obligación de pago será exigible a los diez días (artículos 252 del Código de Comercio y 1442 del Código Civil).

6) Y, en general, cuando un texto expreso de la ley confiere al acreedor el derecho a promover juicio ejecutivo.

ARTÍCULO 354. (Procedimiento monitorio).-

354.1 Cuando se pretenda el cobro ejecutivo en cualquiera de los casos que lo aparejen, el tribunal decretará inmediatamente el embargo y condenará al pago de la cantidad reclamada, intereses, costas y costos.

354.2 Si no considerare bastante el documento, declarará que no procede el cobro ejecutivo. Una y otra cosa sin noticia del deudor.

354.3 En el mismo auto que decrete el embargo, citará de excepciones al demandado.

354.4 Si se opusieren excepciones, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 356 y siguientes.

En caso contrario, se irá directamente, sin necesidad de nueva intimación, a la vía de apremio. Si se trata de embargo genérico, deberá esperarse la denuncia de bienes concretos de parte del actor.

354.5 Cuando no exista diligencia judicial de reconocimiento o protesto personal o protesto en el domicilio, no podrá hacerse lugar al cobro ejecutivo sin previa intimación de pago al deudor, con plazo de tres días, la que podrá efectuarse por telegrama colacionado con constancia de recepción. Esta intimación no será necesaria en los casos que leyes especiales así lo dispongan.

ARTÍCULO 355. (Citación de excepciones).-

355.1 La citación de excepciones se practicará en la forma establecida para el emplazamiento en los artículos 123 y siguientes.

El demandado dispondrá de un plazo de diez días, extensible en función de la distancia (artículos 125 y 126), para oponer cualquier excepción que tuviere contra la demanda, debiendo deducirlas todas conjuntamente en un mismo escrito, acompañar toda la probanza documental de que disponga y mencionar todos los concretos medios de prueba de que intente valerse.

355.2 En los casos en que leyes especiales establezcan taxativamente las excepciones admisibles, serán rechazadas, sin sustanciación, las inadmisibles o las que no se opusieren en forma clara y concreta, cualquiera sea el nombre que el demandado les diere, y las que, por referir a cuestiones de hecho, no se acompañaren con la prueba documental o la proposición de los restantes medios de prueba.

En cualquier caso, el pago parcial no configurará excepción y será considerado en la etapa de liquidación del crédito.
La sentencia interlocutoria que rechaza liminarmente el excepcionamiento inadmisible es susceptible del recurso de apelación sin efecto suspensivo (numeral 4 del artículo 360). Si el tribunal de alzada revocare la resolución y ordenare sustanciar el excepcionamiento, las actuaciones adelantadas en vía de apremio podrán ser consideradas válidas, según las circunstancias del caso, cuestión que se determinará en la sentencia definitiva.

ARTÍCULO 356. (Traslado de las excepciones).- Del escrito de oposición de excepciones admisibles se conferirá traslado por seis días al actor, debiendo procederse, en oportunidad de la contestación de excepciones, conforme con lo dispuesto por el artículo 118.

ARTÍCULO 357. (Audiencia).-

357.1. Contestadas las excepciones o vencido el plazo para hacerlo, el tribunal convocará a audiencia.

357.2. La audiencia se realizará conforme con lo previsto para la audiencia preliminar y, en su caso, la audiencia complementaria de prueba (artículos 340, 341 y 343), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 358.
La inasistencia no justificada de la parte actora a la audiencia preliminar tendrá las consecuencias previstas en el artículo 340.2.
La inasistencia no justificada de la parte demandada a dicha audiencia se tendrá como desistimiento de las excepciones opuestas y determinará la firmeza de la providencia inicial. La sentencia interlocutoria que lo decida será apelable sin efecto suspensivo.

ARTÍCULO 358. (Sentencia).-

358.1 Concluida la audiencia, se pronunciará sentencia conforme con lo dispuesto por el artículo 343.7.
Esta se pronunciará sobre todas las excepciones deducidas. Pero si entre ellas se hallare la de incompetencia, sólo se pronunciará sobre las restantes en caso de haberla rechazado.

358.2 Si la excepción de incompetencia fuese acogida, el tribunal se abstendrá de expedirse sobre las restantes y, ejecutoriada la sentencia, quien sea competente, decidirá sobre las demás excepciones.

358.3 En los casos en que la excepción de incompetencia fuese desechada, la sentencia de segunda instancia se pronunciará sobre todas las excepciones, siempre que no revoque lo decidido en materia de incompetencia.

358.4 Serán de cargo del demandado las costas, costos y demás gastos justificados del proceso ejecutivo.
El actor deberá satisfacer las costas, costos y demás gastos devengados por sus pretensiones desestimadas. No obstante, el tribunal podrá apartarse de este principio en forma fundada.

ARTÍCULO 360. (Recursos).- En el proceso ejecutivo sólo serán apelables:

1) La sentencia que rechace liminarmente la pretensión y cualquier otra sentencia interlocutoria que ponga fin al proceso, de conformidad con el artículo 254, con efecto suspensivo.
2) La sentencia interlocutoria que no haga lugar, sustituya o levante una medida cautelar; con efecto suspensivo en los casos primero y tercero y sin efecto suspensivo en el segundo.
3) La sentencia interlocutoria que deniegue el diligenciamiento de prueba, con efecto diferido.
4) La sentencia interlocutoria que rechace el excepcionamiento inadmisible y la que tiene por desistido al demandado de las excepciones opuestas, sin efecto suspensivo.
5) La sentencia definitiva, con efecto suspensivo.
6) La sentencia interlocutoria que resuelve las tercerías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.
Contra las demás resoluciones, solo cabrá el recurso de reposición.

ARTÍCULO 361. (Juicio ordinario posterior).-

361.1 Podrán tratarse en juicio ordinario posterior, exclusivamente, las defensas que la ley considera inadmisibles en el juicio ejecutivo, si no hubiesen sido examinadas, en su mérito, en aquél. Toda defensa que hubiere podido ser deducida en el proceso ejecutivo no habilitará la promoción de juicio ordinario posterior.

361.2 Para conocer en este proceso, será competente el mismo tribunal que entendió en la primera instancia del proceso ejecutivo, cuyo titular no será recusable por prejuzgamiento fundado en dicha circunstancia.

361.3 El derecho a promover este proceso caducará a los noventa días de ejecutoriada la sentencia pronunciada en el proceso ejecutivo.

ARTÍCULO 362. (Proceso ejecutivo tributario).- El proceso ejecutivo para el cobro de créditos tributarios se tramitará según lo dispuesto en los artículos precedentes, sin perjuicio de la aplicación de las leyes especiales en la materia.
Las remisiones de las leyes especiales tributarias al Código de Procedimiento Civil deben entenderse hechas a este Código y sus modificaciones.

ARTÍCULO 366. (Pacto comisorio).- Es el proceso en el que se demanda la resolución de un contrato en cumplimiento del pacto comisorio convenido.
En la providencia inicial se dispondrá, si se justifica por el actor la caída en mora del demandado, la resolución del contrato.
Dicha resolución quedará sin efecto si el pago del precio se realiza el día hábil siguiente a la notificación al demandado de aquella resolución.

ARTÍCULO 367. (Escrituración forzada).- Cuando se demande el cumplimiento de la obligación de escriturar establecida en las promesas de enajenación de inmuebles a plazos o equivalentes, o de casas de comercio, inscriptas en los Registros respectivos, procede disponerlo si se justificaran por el actor las exigencias de hecho y de derecho requeridas al efecto.
El mismo procedimiento se seguirá para el otorgamiento del Reglamento de Copropiedad de inmuebles en régimen de Propiedad Horizontal cuando la ley dispone que el tribunal realice dicho otorgamiento (artículo 8° del Decreto-Ley N° 14.560, de 19 de agosto de 1976).
Cuando se demande la cancelación de hipoteca y de su inscripción en el Registro respectivo, procede disponerla si se justifica por el actor, con instrumento auténtico o autenticado, el cumplimiento íntegro de la obligación principal y sus accesorios, así como las demás exigencias de hecho y de derecho requeridas al efecto. Si aún no se hubiera dado cumplimiento a la obligación, deberá solicitarse, previamente y en carácter de diligencia preparatoria, autorización para depositar el importe total adeudado a la orden del tribunal y bajo el rubro de autos. Se formulará la demanda una vez acreditada la consignación. Una vez ejecutoriada la sentencia que dispone la cancelación, se otorgará de oficio la escritura respectiva que se autorizará por el escribano que designe el actor.

ARTÍCULO 369. (Separación de cuerpos, divorcio y disolución de la sociedad conyugal).- Cuando se demande la separación de cuerpos o el divorcio por las causales de los numerales 2° y 7° del artículo 148 y el artículo 185 del Código Civil, procede disponerlas, justificadas por el actor las exigencias de hecho y de derecho exigidas por los artículos 153 y 185 y el requisito establecido por el artículo 167 del Código Civil.
Cuando se pretenda la disolución de la sociedad conyugal en forma unilateral, procede disponerla, justificadas por el actor las exigencias de hecho y de derecho del artículo 6° de la Ley N° 10.783, de 18 de setiembre de 1946.

ARTÍCULO 371. (Iniciativa).- Solo procederá la ejecución en virtud de los títulos previstos en el artículo 377, a pedido de parte interesada y una vez transcurrido el plazo o cumplida la condición que se hubiere establecido.

ARTÍCULO 372. (Presupuestos).-

372.1 Será competente el tribunal que hubiere conocido o que le correspondiere conocer en primera instancia.

372.2 La ejecución será precedida por una intimación de acuerdo con el artículo 354.5, requiriendo que se cumpla con la obligación contenida en el título dentro

del plazo de tres días. Quedan exceptuados de la intimación previa los casos de condenas obtenidas en procesos de estructura monitoria.

372.3 Tratándose de las condenas previstas en los artículos 397, 398 y 399, la intimación constituirá el inicio del proceso de ejecución y su plazo se fijará por el tribunal, no pudiendo ser menor a diez días, salvo que el plazo de cumplimiento hubiere sido establecido en la sentencia de condena, en cuyo caso la intimación no será necesaria.

ARTÍCULO 373. (Facultades del tribunal y de las partes).-

373.1 La ejecución se circunscribirá a la realización o aplicación concreta de lo establecido en el respectivo título.

373.2 El tribunal dirigirá el procedimiento con plena autoridad y adoptará todas las medidas necesarias al efecto. Las partes actuarán en plano de igualdad, pero limitándose exclusivamente al control del cumplimiento de lo previsto en el título, conforme con la ley.

373.3 Todas las resoluciones pronunciadas en el proceso de ejecución, salvo que expresamente se disponga otra cosa, serán inapelables. Esta regla será aplicable tanto a las partes como a todos los demás sujetos que intervengan en el proceso.

373.4 Únicamente se notificará a domicilio, a las partes y eventualmente a los demás sujetos que correspondiere:

a) El auto que hace lugar a la ejecución.
b) La adopción de una medida cautelar o su sustitución o modificación a solicitud del ejecutante, una vez cumplida.
c) El levantamiento de una medida cautelar solicitado por el ejecutado o un tercero.
d) El traslado de la petición, que no fuera del ejecutante, respecto al cese, modificación o sustitución de la medida cautelar.
e) El auto que dispone el remate a los acreedores prioritarios (artículo 384.5) y a los demás sujetos que surjan del informe previsto en el literal d. del artículo 384.3.
f) El auto de aprobación del remate.
g) El auto que de traslado de una tercería prevista en el artículo 335.

ARTÍCULO 374. (Conminaciones económicas y personales).-

374.1 En cualquier etapa del proceso y para el cumplimiento de sus providencias, el tribunal, de oficio o a petición de parte, podrá adoptar las medidas de conminación o astricción necesarias, cualquiera sea el sujeto a quien se impongan las mismas.

374.2 Las conminaciones económicas se fijarán por el tribunal en una cantidad en dinero a pagar por cada día que demore el cumplimento, teniendo en cuenta el monto o la naturaleza del asunto y las posibilidades económicas del obligado, de tal manera que signifiquen una efectiva constricción psicológica al cumplimiento dispuesto.

El tribunal podrá, en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, aumentar, moderar o suprimir la conminación establecida.

El tribunal, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, una vez transcurrido un plazo prudencial, dispondrá que la oficina actuaria realice la liquidación de las mismas, que se notificará al obligado al pago, quien podrá impugnarla ante el tribunal en el plazo de tres días, cuya decisión será irrecurrible.

Una vez firme la liquidación, su testimonio constituirá título de ejecución contra el obligado al pago, comunicándose a la Suprema Corte de Justicia.

Su producido beneficiará por partes iguales a la contraparte del conminado y a un Fondo Judicial que será administrado por la Suprema Corte de Justicia, estando legitimado para perseguir su cobro cualquiera de los beneficiarios.

La sanción será independiente del derecho a obtener el resarcimiento del daño.

374.3 Las conminaciones personales consistirán en el traslado ante tribunal por la fuerza pública de los encargados judiciales que no concurran espontáneamente una vez convocados, incluso testigos; asimismo, en el arresto, que no podrá exceder de cuarenta y ocho horas, en los casos que expresamente fije la ley.

374.4 Además de lo anterior, el tribunal podrá elevar los antecedentes al tribunal competente, si estimare que la resistencia a la orden judicial puede encuadrar en alguna figura penal.

ARTÍCULO 377. (Procedencia).- Procede la ejecución en vía de apremio cuando se pida en virtud de los siguientes títulos, siempre que traigan aparejada la obligación de pagar cantidad de dinero líquida o fácilmente liquidable y exigible:

1) Sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. La ejecución corresponderá una vez que quede firme la sentencia, transcurrido el plazo o cumplida la condición que se hubiere establecido, sin perjuicio de la ejecución provisoria en el caso de los artículos 260 y 275.
2) Crédito hipotecario inscripto, en cuya escritura el deudor haya renunciado a los trámites del juicio ejecutivo. El crédito hipotecario para vivienda se regirá por la normativa especial vigente y sus modificativas.
3) Crédito prendario inscripto.
4) Laudo arbitral no pendiente de recurso de nulidad.
5) Transacción aprobada judicialmente.
6) Convenio celebrado en el acto de la conciliación judicial o administrativa legalmente equiparada a la primera, tales como en materia laboral y en materia de derechos del consumidor.

En el caso de los numerales 2) y 3), el título se conformará por la documentación de la cual resulten el crédito principal y la garantía real y se regirá en cuanto a su ejecución por las normas atinentes a esta última.

En el caso de que una sentencia u otro título disponga la realización de la venta judicial de un bien, la preparación, realización y liquidación del remate, así como la entrega del bien al mejor postor, se realizarán conforme con lo establecido para la vía de apremio. Asimismo, se aplicarán las disposiciones de la liquidación del crédito y el régimen de prioridades para el cobro del producido de la venta, en lo pertinente.

ARTÍCULO 378. (Sentencias que condenan al pago de cantidades ilíquidas).-

378.1 Cantidad ilíquida. Cuando una sentencia condene al pago de cantidad ilíquida en todo o en parte, se provocará, por cualquiera de las partes, su liquidación por vía incidental, previa a su ejecución en vía de apremio; procederá igual solución cuando en otro título de ejecución se establezca deuda ilíquida exigible.

378.2 Cantidad procedente de frutos y mejoras. Promovida la demanda, el tribunal conferirá traslado, debiendo el demandado formular la liquidación al contestarla; de la contestación se conferirá traslado al actor, siguiéndose, en lo demás, lo establecido en el Capítulo II del Título III de este Libro.

Si el demandado no presentare la liquidación o si el actor no contradijere la presentada por el demandado, se estará a la presentada por la contraparte, salvo prueba en contrario.

378.3 Cantidad procedente de daños y perjuicios. El actor, al promover la demanda, deberá realizar la liquidación de daños y perjuicios, siguiéndose, en lo demás, el trámite del Capítulo II del Título III de este Libro.

Si el demandado no controvirtiere la liquidación, se

estará a la presentada por la contraparte, salvo prueba en contrario.

378.4 Recursos. Únicamente será apelable la sentencia que resuelva sobre la liquidación, en la forma y en el plazo previstos para las sentencias interlocutorias, con efecto suspensivo.

ARTÍCULO 379. (Petición y providencia de ejecución).-

379.1 Al promover la ejecución, el acreedor presentará el título y solicitará las medidas cautelares convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.
El tribunal examinará el título que se le exhibe y, si lo considerase suficiente, despachará mandamiento de ejecución y cometerá al funcionario que corresponda para que lleve adelante los procedimientos de apremio.

379.2 Cumplida efectivamente la medida cautelar, se notificará al ejecutado y éste, dentro del plazo de diez días, extensible en razón de la distancia, podrá oponer las defensas de pago o inhabilidad del título por falta de los requisitos esenciales para su validez, a las que acompañará toda la probanza documental de que disponga, mencionando los concretos medios de prueba de que intente valerse. El pago parcial no configurará excepción admisible y será considerado en la etapa de liquidación del crédito.
En el caso de la vía de apremio del juicio ejecutivo no se admitirá ninguna defensa, sin perjuicio del pago parcial que será considerado en la etapa de liquidación del crédito.

379.3 El tribunal rechazará, sin sustanciar, toda excepción que no fuere de las enumeradas, las que no se opusieren en forma clara y concreta, cualquiera sea el nombre que el ejecutado les diere y las que, tratándose de cuestión de hecho, no se acompañaren con los medios probatorios o con su indicación.
La resolución denegatoria admitirá el recurso de apelación de interlocutoria, sin efecto suspensivo.

379.4 Si las excepciones fueren admitidas, se sustanciarán y fallarán por los trámites de los artículos 356 a 359.

379.5 En los casos de los numerales 2), 3), 5) y 6) del artículo 377, procederá el juicio ordinario posterior a que refiere el artículo 361.

379.6 Declaración de bienes y derechos. Al promover la ejecución prevista en los numerales 1), 4), 5) y 6) del artículo 377 el ejecutante podrá solicitar, siempre que los bienes conocidos del ejecutado no fueran suficientes para cubrir la suma debida y sus ilíquidos, la intimación al ejecutado, con plazo de cinco días, para que presente una declaración de bienes y derechos de los que sea titular y resulten suficientes para hacer frente a la ejecución.
El incumplimiento de ese deber, así como en caso de declaración de bienes que resulten insuficientes o en caso de ocultamiento de gravámenes o afectaciones de los bienes o derechos, habilitará al ejecutante a impulsar ante el tribunal la averiguación de bienes prevista en el ordinal siguiente.

379.7 Averiguación de bienes. El tribunal podrá dirigirse a los organismos y registros públicos pertinentes a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos patrimoniales del ejecutado de los que se tuviere constancia. Ello, sin necesidad de otra identificación que el nombre completo de la persona física o nombre y clase de persona jurídica, conjuntamente con un número identificatorio oficial.
El tribunal de la ejecución podrá solicitar informe de los saldos de cuentas y depósitos que pueda tener el ejecutado en las entidades del sistema de intermediación financiera.

ARTÍCULO 380. (Embargo).-

380.1 Traba y eficacia. El embargo se decretará por el Tribunal y se trabará por el Alguacil. No obstante, el embargo de inmuebles, el de vehículos automotores, el de naves y aeronaves, semovientes de pedigree o el de todo otro bien registrable, el de créditos y el genérico, quedarán trabados con la providencia que los decrete. Estos embargos se harán efectivos por la inscripción en el registro respectivo; el de muebles, mediante su aprehensión por el Alguacil, quien podrá designar depositario al propio deudor o a un tercero; y el de créditos, por la notificación al deudor del ejecutado.

380.2 Orden. El embargo y, en su caso, el secuestro se realizarán en el siguiente orden: bienes muebles, inmuebles, créditos y, a falta o insuficiencia de éstos, el genérico.
Este orden podrá dejarse de observar solamente en caso de existir bienes hipotecados o prendados o cuando mediare conformidad expresa o tácita entre el ejecutante y el ejecutado, así como si resultare notoriamente inconveniente o inútilmente gravoso, sin ventaja para el aseguramiento de los fines de la ejecución o cuando el ejecutado ofreciere bienes prioritarios que, a juicio del tribunal, fueren suficientes para cubrir las prestaciones de la ejecución.
Cuando se trate de embargo genérico, la vía de apremio se suspenderá hasta la denuncia de bienes concretos.
El embargo genérico comprenderá los bienes presentes y futuros registrables del embargado. En caso de universalidades, los bienes concretos que las integran deberán ser objeto de embargos específicos.
Cuando el ejecutante solicitare el embargo específico de bienes comprendidos en un embargo genérico, el nuevo embargo tendrá la fecha del embargo genérico.

380.3 Mejora. En cualquier momento de la ejecución, el ejecutante podrá solicitar mejora de embargo si constatare la insuficiencia de la cautela.
El tribunal calificará la necesidad de la mejora y el ejecutante será responsable de los daños y perjuicios que causare el exceso en el embargo.

380.4 Sustitución. A petición del ejecutado, podrá procederse a la sustitución del embargo, con citación del ejecutante, por resolución apelable sin efecto suspensivo si hiciere lugar a la sustitución.
La oposición meramente dilatoria al pedido de sustitución dará lugar a la responsabilidad del ejecutante culpable.

380.5 Créditos. Cuando se embargue un crédito del ejecutado, el ejecutante quedará, por esa sola circunstancia, facultado para realizar las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para obtener el cobro del crédito.

380.6 Eficacia. Todo acto de disposición o de gravamen sobre el bien embargado, posterior a la efectividad del embargo, es ineficaz con respecto al embargante y no produce alteración alguna en el orden del proceso ni en sus resultados. La ejecución continuará como si el acto de disposición no existiera y, a pedido de parte interesada, el tribunal ordenará la cancelación de dicho acto en el Registro respectivo, con citación de su titular. No se admitirá otra oposición que la fundada en certificado registral del que no resultare embargo al bien a la fecha de la enajenación o gravamen, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley registral.

380.7 Prelación. La eficacia de los embargos frente a terceros, así como las prioridades entre los embargantes para el cobro de sus créditos, intereses, costas y costos, se determinará por la fecha de realización de los respectivos actos que hacen efectivos los embargos (ordinal 1 de este artículo).

380.8 Embargo de cuentas bancarias no identificadas. Para el exclusivo caso de títulos de vía de apremio, sin perjuicio de lo previsto el artículo 379, procederá el embargo de las cuentas y depósitos del ejecutado en Entidades del Sistema de Intermediación Financiera, sin necesidad de otra identificación que el nombre

completo de la persona física o nombre y clase de persona jurídica, conjuntamente con un número identificatorio oficial. Dicho embargo comprenderá la suma adeudada más un 20% (veinte por ciento) para ilíquidos y quedará trabado con la providencia judicial que lo decrete y se notificará al Banco Central del Uruguay (BCU), quien lo comunicará por un medio fehaciente, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, a todas las Entidades del Sistema de Intermediación Financiera. El embargo se hará efectivo con la notificación a dichas Entidades.

Las Entidades que tengan cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado deberán informar a la Sede judicial, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación que les realice el Banco Central del Uruguay, según lo dispuesto en el inciso anterior, la existencia y cuantía de los fondos y valores, en cuenta corriente, depósito o cualquier otro concepto, de los cuales el titular es el ejecutado. Dichos datos sólo podrán ser tenidos en cuenta a los efectos de adoptarse embargo específico en esa ejecución.

Se excluye de este procedimiento de embargo a las cuentas y depósitos de ahorro previo de vivienda radicados en el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU).

ARTÍCULO 381. (Bienes inembargables).- No se trabará embargo en los siguientes bienes:

1) Las remuneraciones, por cualquier concepto, de los empleados públicos y privados; las pensiones, jubilaciones y retiros; así como las pensiones alimenticias, salvo en este último caso que sean suntuarias.
No obstante, podrán afectarse las remuneraciones, pensiones, jubilaciones y retiros en los siguientes casos:
   a) Cuando se tratare de deudas por tributos o de pensiones alimenticias decretadas judicialmente, podrán embargarse hasta la tercera parte; en los casos de pensiones alimenticias en favor de menores e incapaces servidas por sus ascendientes, serán embargables hasta la mitad.
   b) Cuando una ley habilite el embargo o afectación por retención, por orden judicial, en cuyo caso regirá el límite de la tercera parte.
   Cuando hubiere más de un embargo o afectación por retención, será aplicable el régimen de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, y sus modificativas.
2) Las prendas de uso personal del deudor y de su familia y los muebles y útiles contenidos en su casa habitación, salvo que la deuda provenga de la adquisición de los mismos muebles; se exceptúan de la inembargabilidad los bienes suntuarios.
3) Los libros relativos a la actividad laboral del deudor persona física.
4) Las máquinas e instrumentos de que se sirva el deudor persona física para la enseñanza de alguna ciencia o arte o para el ejercicio de su oficio o profesión, salvo el caso de bienes prendados para garantizar el precio de la adquisición.
5) Los alimentos y combustibles que existan en poder del deudor, hasta la concurrencia de lo necesario para el consumo de su familia durante tres meses.
6) Los derechos cuyo ejercicio es meramente personal, como los de uso y habitación.
7) Los bienes raíces donados o legados con la expresión de no embargables, siempre que se hubiere hecho constar su valor al tiempo de la entrega, por tasación aprobada judicialmente; pero podrán embargarse por el valor adicional que después adquiriesen.
8) Toda clase de bienes, cuentas o créditos del Estado y de los Gobiernos Departamentales (artículo 460 del Código Civil).
9) Los bienes afectados al culto de cualquier religión.
10) Los derechos funerarios.
11) Los bienes que expresamente establezca la ley con ese carácter.

ARTÍCULO 383. (Procedimiento posterior al embargo).- Trabado el embargo, se procederá al estudio y aprobación de títulos, si correspondiere, y a la venta de los bienes.

ARTÍCULO 384. (Estudio y aprobación de títulos).-

384.1 A petición de parte, se intimará al ejecutado la entrega de los títulos del bien con plazo de cinco días.
Si los títulos se hallaren en poder de un tercero se procederá de igual manera.

384.2 Si los títulos no fueren agregados el ejecutante podrá sustituirlos mediante la incorporación de los certificados registrales y testimonios autenticados de los antecedentes que correspondieren y del testimonio de la matriz de la última enajenación debidamente inscripto. En defecto de inscripción, se podrá agregar segunda copia registrada, expedida de mandato judicial, para acreditar la vigencia de la titularidad dominial del bien a ejecutar.

384.3 Al agregar los títulos o la documentación sustitutiva, el ejecutante acompañará los certificados registrales correspondientes y certificado notarial con el estudio de títulos del que resulte el proceso dominial, realizado por escribano del ejecutante.
La Oficina Actuaria, en forma concentrada, en único acto, en plazo de veinte días, efectuará el control del estudio de títulos e informará sobre:
   a) La regularidad del remate proyectado.
   b) El proceso dominial y la documentación acreditante del título y de los elementos faltantes.
   c) Las observaciones que le merezca el título y las prevenciones para el edicto, en especial, los rubros que se autorizará a imputar como parte del precio.
   d) Las notificaciones a realizar en el caso de condominios, sociedades conyugales, acreedores prioritarios, hipotecarios o prendarios sobre el bien.
   e) Toda otra constancia que le parezca relevante para el remate del bien.

384.4 Del informe se dará noticia al ejecutado y al ejecutante; este último podrá subsanar las observaciones o, en plazo de seis días, impugnarlas ante el tribunal, quien resolverá mediante sentencia interlocutoria apelable con efecto suspensivo.
La impugnación no suspenderá la ejecución respecto de otros bienes.

384.5 En caso de existir embargos prioritarios, la notificación se realizará mediante comunicación al tribunal interviniente, en el domicilio constituido por el ejecutante. Las restantes notificaciones previstas en el literal d. del artículo 384.3 se realizarán en el domicilio real.

ARTÍCULO 385. Una vez aprobado el título, a petición del ejecutante, el tribunal ordenará el remate en la forma establecida en los artículos siguientes y designará rematador.

ARTÍCULO 386. El remate se realizará sin base y al mejor postor, sin perjuicio de la facultad del martillero de suspenderlo por precio incompetente o manifiestamente inadecuado y sin que pueda reclamarse por quien hubiera hecho postura, la cual quedará sin efecto.

ARTÍCULO 387. (Remate).-

387.1 El remate será precedido de un anuncio en el Diario Oficial y en otro periódico del lugar donde se celebrará la subasta.
Tratándose de inmuebles, se publicará también un anuncio en un periódico del lugar de ubicación del bien, si éste difiere del de la subasta.

387.2 El anuncio deberá necesariamente contener:
   a) La identificación de los autos.
   b) El día, hora y lugar del remate.

c) La individualización del bien a rematarse.
d) La mención de que el remate se realizará sin base y al mejor postor;
e) El nombre del rematador.
f) La seña que habrá de consignar el mejor postor en el acto del remate y que el tribunal fijará en suma no inferior al 10% (diez por ciento) de la oferta, la comisión y tributos a cargo del comprador, los rubros que se autoriza a imputar como parte del precio, así como el plazo para consignar el saldo, que será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo.
g) La mención del lugar donde se encuentran los títulos de propiedad a disposición de los interesados para su consulta.
h) Las prevenciones que el tribunal disponga de conformidad con el artículo 384.3.
A los efectos del literal f), se entenderá como rubros a imputar como parte del precio, los tributos adeudados por el ejecutado, que sean necesarios para la escrituración, y todo otro gasto que autorice el tribunal.

387.3 Cuando se rematare un inmueble, se colocará en el mismo un cartel que así lo anuncie.
El rematador informará al tribunal, por lo menos diez días hábiles antes del remate, la publicidad que se hará, la que deberá adecuarse a los usos y costumbres; la omisión de este requisito aparejará la responsabilidad del rematador por los daños y perjuicios causados.

387.4 El ejecutante podrá solicitar, previamente al remate, que se le exonere de consignar la seña y el precio para el caso de resultar mejor postor del bien en cuanto éste no excediere el monto de su crédito, más un 20% (veinte por ciento) correspondiente a las costas y costos de la ejecución, siempre que no existan acreedores prioritarios. Si pretende la exoneración del precio, presentará la liquidación, que se controlará por la oficina actuaria y tendrá carácter provisorio. En todos los casos, deberá abonar los gastos del remate y la comisión del rematador al resultar aceptada su postura.

387.5 La diligencia de remate será practicada por el martillero designado, pero será presidida por el propio tribunal, actuario o secretario o alguacil, según se haya dispuesto.
En acta que se labrará al efecto, quien preside el remate, dejará constancia del resultado, de la entrega de la seña que se haya determinado por el tribunal y del nombre y domicilio del mejor postor y el segundo postor, quienes deberán constituir en ese acto domicilio conforme al artículo 71.
Dicha acta se pondrá al despacho conjuntamente con la presentación que da cuenta el ordinal siguiente.

387.6 Dentro de los diez días hábiles siguientes al del remate, el rematador deberá rendir cuentas de lo actuado, acompañar los comprobantes de los gastos efectuados, el certificado del depósito de la seña y liquidar la comisión que corresponda, de conformidad con el arancel que establezca la Suprema Corte de Justicia. El depósito deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes al remate.
El incumplimiento de los deberes de informar y depositar en plazo determinará la pérdida del derecho a percibir comisión. El rematador podrá descontar de la seña las sumas gastadas, así como la comisión que corresponda, con cargo de devolución si su rendición no resultare aprobada.
Previa vista a las partes, el tribunal aprobará el remate y las cuentas en forma inapelable.

387.7 El mejor postor acreditará la consignación del saldo de precio conforme al literal f) del artículo 387.2. En ese mismo escrito, en caso de que se requiera escritura pública u otra solemnidad el mejor postor deberá proponer el escribano, quien aceptará el cargo en el mismo acto.
Podrá imputar al precio únicamente los rubros contemplados en el edicto de remate y que hubiera abonado.
La Oficina Actuaria informará sobre la integración del precio en el plazo de cinco días, confiriéndose vista de dicho informe a las partes y el tribunal resolverá en forma inapelable.
Si resolviera que la consignación es insuficiente, ésta deberá complementarse en un plazo de cinco días hábiles.
Vencido el plazo para consignar previsto en el literal f) del artículo 387.2, todo saldo de pago pendiente se ajustará por el procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, desde la fecha del remate y hasta la efectiva consignación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 390.
Aprobada la integración del precio deberá otorgarse de oficio la escritura o cumplirse la solemnidad requerida, autorizándose por el escribano designado, en el plazo de treinta días.
Si el mejor postor no hubiera designado escribano o el designado no autorizara la escritura dentro del plazo previsto, el tribunal nombrará de oficio un escribano, al que fijará un único plazo para autorizar la escritura, bajo pena de lo dispuesto en el artículo 390.

ARTÍCULO 388. (Liquidación del crédito y entrega del bien).-

388.1. Liquidación. Depositado el precio o imputada la seña (artículo 390), el ejecutante presentará la liquidación de la que se dará vista al ejecutado y previo informe de la oficina se someterá a la aprobación del tribunal, siendo apelable como sentencia interlocutoria, suspendiendo únicamente el pago.
La liquidación se formulará en el siguiente orden:
a) Las costas y demás gastos judiciales de la ejecución.
b) Los honorarios del abogado y procurador del ejecutante.
c) El crédito del ejecutante y sus accesorios, pero si hubiere embargos por créditos no satisfechos o créditos prioritarios se pagarán en el orden que legalmente corresponda. Ningún crédito preferirá a los rubros indicados en los literales a) y b).
d) Si hubiere sobrante, le será entregado al deudor.

388.2 Entrega. Depositado el precio, si se tratare de bien mueble se entregará al comprador, labrándose acta de la que se dará testimonio al interesado que lo requiera.
Si se tratare de bien inmueble, una vez escriturado deberá promoverse la entrega en la forma prevista por el artículo 396.
No obstante, el mejor postor que hubiere integrado el precio podrá solicitar, previo a la escrituración, la inspección judicial mediante alguacil.
Si el inmueble estuviere ocupado se designará depositario del mismo a su ocupante. Si estuviere desocupado se entregará en el acto al mejor postor en calidad de depositario. Esta entrega se considerará definitiva una vez otorgada la escritura.

ARTÍCULO 389 (Levantamiento de embargos).-

389.1 En todos los casos de venta judicial el tribunal dispondrá de oficio el levantamiento de todos los embargos e interdicciones que afectaren el bien vendido, sean de la fecha que fueren, lo que comunicará posteriormente a quien corresponda.

389.2 El embargo o interdicción subsistirá sobre el precio de la enajenación, deducidos todos los gastos del proceso, incluidos los del remate, costas y costos.
Una vez recibida la comunicación a que refiere el inciso anterior, el tribunal que entiende en el proceso en el que se dispuso el embargo o la interdicción

que por virtud de este ordinal se levanta, notificará personalmente al acreedor respectivo.

Si se tratare de acreedor prioritario al ejecutante que obtuviera el remate dispondrá de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de su notificación, para presentar la liquidación de su crédito, a fin de que sea aprobada si correspondiere.

Se comunicará, entonces, al tribunal que dispuso el levantamiento del embargo o de la interdicción a sus efectos.

Si el acreedor prioritario no presentare su liquidación dentro del plazo indicado en el inciso anterior, podrá hacerla el ejecutante que obtuviera la orden de remate.

Si no mediare oposición, quedará aceptada la liquidación del ejecutante; en caso contrario, el tribunal procederá conforme a derecho.

En cualquiera de ambos casos, se retendrá el importe correspondiente al crédito del preferente.

ARTÍCULO 390. (Anulación del remate).- Si el comprador no depositare el saldo del precio (artículo 387) o si se resistiese a escriturar se tendrá por no hecha la oferta y perderá la seña, convocándose al segundo postor para que manifieste si mantiene su oferta. Si lo hace, deberá depositar la respectiva seña en el plazo de cuarenta y ocho horas y depositada la seña se seguirá con el procedimiento de los artículos 387, 388 y 389. Si el segundo oferente tampoco depositara el saldo ni escriturare, a iniciativa de parte, el tribunal declarará nulo el remate, en cuyo caso el mejor postor perderá la seña, que se imputará en los términos del artículo 388, sin perjuicio de su eventual responsabilidad por los daños causados.

No podrá resistirse el comprador a escriturar alegando defectos de titulación anteriores al remate. La formulación de postura significa que quien la hace acepta el título y las condiciones del remate.

ARTÍCULO 391. Falta de interesados en el remate.- Si en el remate no hubiese postores, se podrá sacar nuevamente el bien a la venta, cumpliéndose para este nuevo remate con todos los requisitos establecidos para el anterior.

Si en el segundo remate no hubiere interesados, el bien será adjudicado al ejecutante en pago de su crédito, a menos que éste prefiera renunciar a tal derecho y tomar a su cargo todos los gastos de la ejecución, en cuyo caso conservará su crédito contra el deudor por el monto originario con más los gastos de la ejecución abonados. De existir embargos prioritarios, deberán ser pagados por el adjudicatario en primer término.

ARTÍCULO 392. (Condenas procesales).-

392.1 Ejecutado- Serán de cargo del ejecutado las costas, costos y demás gastos justificados de la ejecución.

392.2 Ejecutante- El ejecutante deberá satisfacer las costas, costos y demás gastos devengados por sus pretensiones desestimadas. No obstante, el tribunal podrá apartarse de este principio en forma fundada.

392.3 Mejor postor- Todo ello, sin perjuicio de lo que corresponda abonar al mejor postor en el caso de desistir del remate expresa o implícitamente.

ARTÍCULO 393. (Impugnaciones).-

393.1 Las partes podrán interponer recurso de reposición contra toda providencia pronunciada en la vía de apremio, salvo disposición expresa en contrario.

393.2 El recurso de apelación sólo procederá en los casos expresamente previstos en este Capítulo (artículos 378.4, 379.3, 379.4 y 380.4) y contra las sentencias siguientes:

1) La sentencia que rechace liminarmente la pretensión de ejecución y cualquier otra sentencia interlocutoria que ponga fin al proceso, de conformidad con el artículo 254, con efecto suspensivo.
2) La sentencia interlocutoria que no haga lugar, sustituya o levante una medida cautelar; con efecto suspensivo en los casos primero y tercero, y sin efecto suspensivo en el segundo.
3) La sentencia interlocutoria que deniegue el diligenciamiento de prueba, con efecto diferido.
4) La sentencia definitiva, con efecto suspensivo.
5) La sentencia interlocutoria que resuelva las tercerías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 335.

393.3 El ejecutado que quisiera satisfacer el crédito reclamado antes del remate podrá solicitar la suspensión acompañando la liquidación provisoria del crédito y de los gastos del remate, así como el comprobante del depósito respectivo. Esta gestión no suspenderá, en ningún caso, los procedimientos previos al remate.

393.4 Si el ejecutado promoviera incidente de nulidad por indefensión, el tribunal no podrá acordarle efecto suspensivo si aquél hubiere comparecido anteriormente al proceso de ejecución o si el incidente se promoviera fuera del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio a que refiere el artículo 387.2.

Las resoluciones que rechacen la pretensión incidental de nulidad por indefensión serán apelables sin efecto suspensivo; el Superior, atento a la situación, podrá, en su caso, decretar la suspensión hasta que se resuelva el recurso.

393.5 El tribunal deberá rechazar de plano, sin sustanciar, toda otra pretensión incidental notoriamente infundada.

ARTÍCULO 395. (Segundas copias).- Cuando no existiere inscripción registral de la última enajenación, se entenderán satisfechos los presupuestos necesarios para la expedición de segunda copia de escritura o certificado de resultancias de autos con las actuaciones cumplidas, según lo previsto por el artículo 384.

Estarán legitimados para deducir la pretensión pertinente los titulares de la propiedad, el ejecutante y el mejor postor, indistintamente.

ARTÍCULO 396. (Entrega de la cosa).- Quien adquiera un inmueble en un remate judicial, podrá reclamar su entrega y desocupación por el procedimiento de entrega de la cosa, cualquiera sea el sujeto pasivo (artículo 364), sin perjuicio de la entrega anticipada prevista en el artículo 388.2.

En este proceso no se podrán oponer más excepciones que las que surjan de derechos que provengan de actos jurídicos debidamente registrados o se puedan probar documentalmente, si dicha documentación tuviera fecha cierta anterior al embargo.

Sólo serán apelables la providencia inicial desestimatoria de la pretensión y la sentencia definitiva. También lo será la sentencia interlocutoria que rechace las excepciones por inadmisibles, sin efecto suspensivo.

Al ejecutado no se le admitirá excepción alguna y la providencia que así lo disponga será irrecurrible.

ARTÍCULO 397. (Obligaciones de dar).-

397.1 Para ejecutar una sentencia u otro título de ejecución que condene a dar alguna cosa que se halle en poder del deudor, practicada la intimación prevista en el artículo 372.3 o vencido el plazo establecido en la sentencia, el tribunal dispondrá mandamiento para desapoderar de ella al obligado y entregarla al actor, a cuyo efecto utilizará el auxilio de la fuerza pública. Asimismo, podrán imponerse conminaciones económicas en los términos previstos en el artículo 398.3.

397.2 De resultar imposible la ejecución en especie, se procederá a la ejecución por el precio de la cosa y los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán por el procedimiento de los artículos 378.1, 378.2 y 378.3, según corresponda.

397.3 El ejecutado podrá oponerse a la ejecución alegando

exclusivamente la inhabilidad del título o el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 379.

ARTÍCULO 398. (Obligaciones de hacer).-

398.1 Si el título de ejecución contuviere obligación de hacer, el actor solicitará al tribunal que intime su realización al obligado, conforme con el artículo 372.3, con la excepción allí establecida.

398.2 Vencido el plazo y si no se diere cumplimiento, el ejecutante podrá optar por el procedimiento previsto en el ordinal 3 o solicitar que el tribunal determine el tercero que deba realizarlo. En este último caso, los gastos y los daños y perjuicios en que se incurra serán abonados por el ejecutado dentro de los diez días de aprobada la cuenta por el tribunal, de acuerdo con el procedimiento de los artículos 378.1, 378.2 o 378.3, según corresponda. Si no lo hiciera, la abonará el ejecutante que, para su reembolso, tendrá abierta la vía de apremio contra el ejecutado.

398.3 Si se tratare de obligación no susceptible de cumplirse por tercero, a pedido de parte, podrá perseguirse su cumplimiento en especie, a cuyo efecto se establecerá una conminación económica por un plazo no mayor de cuarenta y cinco días. Si aun así no se realizare el cumplimiento, se liquidarán dichas conminaciones y los daños y perjuicios respectivos por los procedimientos de los artículos 378.1, 378.2 o 378.3, según corresponda. En este caso, las sumas liquidadas por conminaciones no se imputarán a los daños y perjuicios respectivos y beneficiarán al ejecutante.

La indemnización podrá pedirse directamente aunque no se hubieran solicitado conminaciones.

398.4 Si la obligación cuya ejecución se persigue consiste en otorgar escritura pública y, en su caso, efectuar la tradición de una cosa, se procederá conforme con lo dispuesto en el ordinal 1. Vencido el plazo, el tribunal otorgará de oficio la escritura y, en su caso, efectuará la tradición. Los gastos y daños serán satisfechos por el ejecutante, el cual dispondrá de la vía de apremio para obtener el reembolso de lo que abonare.

398.5 Una vez despachada la ejecución conforme con lo dispuesto en los ordinales precedentes, el ejecutado podrá oponerse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 397.3.

ARTÍCULO 399. (Obligaciones de no hacer).-

399.1 Si el título contuviere obligación de no hacer alguna cosa y en contravención al mismo se hubiere hecho, el ejecutante podrá solicitar la reposición al estado anterior, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 398.

399.2 Vencido el plazo, el ejecutante podrá pedir los medios de conminación o compulsión necesarios para lograr la reposición al estado anterior o evitar los futuros incumplimientos, por un plazo no mayor de cuarenta y cinco días. El beneficiario de estas conminaciones será el ejecutante.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá el ejecutante solicitar que el cumplimiento se lleve a cabo por un tercero que el tribunal designe, en cuyo caso los gastos en los que se incurra y los daños y perjuicios serán abonados por el obligado dentro de los diez días de aprobada la cuenta por el tribunal, de acuerdo con el procedimiento de los artículos 378.1, 378.2 y 378.3, según corresponda. Si no lo hiciera, los gastos serán abonados por el solicitante, quien para su reembolso tendrá abierta la vía de apremio contra el ejecutado.

Si no se lograre el cumplimiento, los gastos y daños y perjuicios se liquidarán por el procedimiento del artículo 378.

399.3 Una vez despachada la ejecución, el ejecutado podrá oponerse, conforme con lo dispuesto por el artículo 397.3.

399.4 Será aplicable a la ejecución prevista en este artículo y en los dos artículos anteriores lo dispuesto por los artículos 392 y 393, en lo pertinente.

ARTÍCULO 400. (Sentencias contra el Estado).-

400.1 La ejecución de las sentencias de condena contra los Incisos 02 a 27 y 29 del Presupuesto Nacional así como los laudos arbitrales y transacciones homologadas judicialmente que les obliguen al pago de una cantidad líquida y exigible, seguirán el siguiente procedimiento.

400.2 El acreedor pedirá la ejecución acompañando la liquidación detallada de su crédito y la prueba de que intente valerse. De su escrito se conferirá traslado al ejecutado por el término de seis días, quien deberá manifestar si tiene o no observaciones a la liquidación, agregando la prueba de que intente valerse. De no existir oposición, el tribunal aprobará la liquidación realizada por el actor, en el término de diez días. De existir oposición, el tribunal dará traslado al actor por seis días y vencido dicho término convocará a las partes a una audiencia única en la que deberá diligenciarse toda la prueba ofrecida. El tribunal contará con diez días para el dictado de la sentencia con expresión de fundamentos, contra la cual podrán interponerse los recursos de reposición y apelación.

400.3 Las costas y costos de la ejecución solo serán de cargo del Estado, cuando hayan sido dispuestos expresamente por las sentencias definitivas de acuerdo con el artículo 688 del Código Civil.

400.4 El tribunal comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas, en un término de diez días hábiles, a partir de ejecutoriado el fallo liquidatorio, que deberá depositar en la cuenta del Banco República Oriental del Uruguay del acreedor o de quien éste autorice, el monto de la liquidación, en el término de treinta días corridos a partir de la notificación, atendiéndose la erogación resultante con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", previa intervención del Tribunal de Cuentas.

400.5 La Tesorería General de la Nación comunicará al tribunal actuante, al Inciso condenado y al Ministerio de Economía y Finanzas la fecha del depósito, teniéndose ésta como fecha de extinción de la obligación. La reliquidación del crédito comprenderá el período transcurrido entre el vencimiento del término conferido para el pago y la fecha del depósito.

400.6 Los abogados patrocinantes del Estado deberán comunicar las sentencias de condena, laudos arbitrales y las transacciones homologadas al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación de las mismas, acompañando fotocopias autenticadas. El incumplimiento de la comunicación será considerado falta grave.

400.7 El Inciso condenado una vez notificado de la fecha de pago iniciará un procedimiento administrativo tendiente a determinar si corresponde promover la acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios responsables del daño causado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Constitución de la República, remitiendo su opinión y copia autenticada de los antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas. El Poder Ejecutivo, previa vista al funcionario o funcionarios responsables, ordenará la promoción de la acción de repetición, si fuera pertinente mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 401. (Sentencias contra Gobiernos Departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados).-

401.1 Los Gobiernos Departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados industriales y comerciales del Estado, deberán realizar las previsiones correspondientes en oportunidad de proyectar sus presupuestos, para atender el pago de las sentencias, laudos arbitrales y transacciones homologadas

judicialmente, previendo los recursos necesarios para financiar las erogaciones del Ejercicio.

401.2 Ejecutoriada una sentencia de condena, laudo arbitral o transacción homologada judicialmente contra los organismos referidos en el numeral anterior, a pagar sumas líquidas y exigibles, el acreedor deberá pedir la ejecución acompañando la liquidación detallada de su crédito y la prueba de que intente valerse. De su escrito se conferirá traslado al ejecutado por el término de seis días y de no existir oposición, el tribunal aprobará la liquidación realizada por el actor, en el término de diez días. De existir oposición, el tribunal dará traslado al actor por seis días y vencido dicho término convocará a las partes a una audiencia única en la que deberá diligenciarse toda la prueba ofrecida. El tribunal contará con diez días para el dictado de la sentencia con expresión de fundamentos, contra la cual se podrán interponer los recursos de reposición y apelación.

401.3 Las costas y costos de la ejecución solo serán de cargo de los organismos referenciados en el numeral primero, cuando haya sido dispuesto expresamente por la sentencia de acuerdo con el artículo 688 del Código Civil.

401.4 El tribunal comunicará al ejecutado, en el término de diez días hábiles desde ejecutoriado el fallo liquidatorio, que deberá depositar, en la cuenta del Banco República Oriental del Uruguay del acreedor o de quien éste autorice, el monto de la liquidación, en el término de treinta días corridos partir de la notificación, previa intervención del Tribunal de Cuentas.

401.5 El ejecutado comunicará al tribunal actuante la fecha del depósito, teniéndose como fecha de extinción de la obligación. La reliquidación del crédito comprenderá el período transcurrido entre la aprobación de la liquidación y la fecha del depósito, deduciéndose el término conferido para el pago que no generará intereses.

401.6 Los abogados patrocinantes del organismo condenado deberán comunicar las sentencias de condena ejecutoriadas, laudos arbitrales y las transacciones homologadas al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, acompañando fotocopias autenticadas de la sentencia definitiva e incidente de la liquidación. El incumplimiento de la comunicación será considerado falta grave.

401.7 El organismo condenado una vez notificado de la fecha de pago iniciará un procedimiento administrativo tendiente a determinar si corresponde promover la acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios responsables del daño causado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 403. (Sujetos).-

403.1 Los procesos voluntarios se tramitarán ante los tribunales competentes, según la materia, para la primera instancia.
Las providencias que en ellos se pronuncien sólo serán susceptibles del recurso de reposición, salvo la que ponga fin al proceso que será apelable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254, con efecto suspensivo.

403.2 La iniciación del procedimiento se notificará a todo sujeto interesado en el asunto, cuando así lo disponga la ley o se estimare por el tribunal que, por la naturaleza del asunto, corresponde o conviene tal intervención.

403.3 En todo proceso voluntario intervendrá preceptivamente el Ministerio Público.

ARTÍCULO 404. (Procedimiento).-

404.1 La solicitud se presentará por los interesados, conforme con las normas generales relativas a la demanda, acompañando los medios de prueba de que piensen valerse e indicando toda persona que, en su concepto, pueda estar interesada en el diligenciamiento del asunto.

404.2 Presentada la solicitud, se oirá al Ministerio Público y a las personas designadas, por el término fijado para los incidentes.
Si mediare oposición del Ministerio Público, de las personas designadas por el solicitante o de cualquier tercero, y el tribunal considera que ella plantea una cuestión de tal importancia que obsta a todo pronunciamiento en la jurisdicción voluntaria, clausurará el proceso y mandará que los interesados promuevan las demandas que entiendan pertinentes. En caso contrario, las oposiciones serán resueltas en la interlocutoria que ponga fin al proceso.

404.3 Vencido el término, el tribunal convocará a los interesados y al Ministerio Público a la audiencia, que se celebrará aunque sólo concurra el que inició el proceso.
En la misma providencia dispondrá el diligenciamiento de los medios de prueba correspondientes. En la audiencia se diligenciará la prueba y se oirá al interesado y a los otros sujetos que concurran, para la conclusión de causa.

404.4 Se oirá al Ministerio Público, si hubiere concurrido a la audiencia.

404.5 El tribunal resolverá aprobando o rechazando la información producida o declarando lo que corresponda, según el objeto del procedimiento, pronunciando resolución.

404.6 Serán de aplicación al proceso voluntario, en lo pertinente, las disposiciones del Libro I y las del Libro II de este Código, sobre procesos contenciosos.

ARTÍCULO 406. (Extensión).-

406.1 Se aplicarán las disposiciones de este Capítulo, salvo expresa disposición en contrario, en todos los casos de jurisdicción voluntaria. El irracional disenso y la auxiliatoria de pobreza tramitarán por la vía del artículo 404. En el caso de la segunda, será competente el tribunal del proceso respectivo y se oirá necesariamente a la contraparte del gestionante y al Ministerio Fiscal.
La disolución de la sociedad conyugal promovida de común acuerdo tramitará por la vía del artículo 406.3.

406.2 Las informaciones que las leyes exigen para la realización de ciertos actos, como el otorgamiento de venias y autorizaciones judiciales, rectificación de partidas y asuntos similares, sin perjuicio de lo que, particularmente, establezcan como requisitos las leyes respectivas, se tramitarán con arreglo a lo siguiente:
1) Solicitud del interesado ajustada a lo previsto por el artículo 404.1.
2) Se oirá al Ministerio Público a quien y a esos efectos, se le conferirá vista de la solicitud.
3) Providencia judicial disponiendo lo que al caso corresponda y notificación de la misma.
Sin perjuicio de lo anterior, el tribunal podrá disponer el trámite previsto en el artículo 404, si así lo entiende pertinente, o decidir, en cualquier momento y sin mayores formalidades, la comparecencia del interesado, antes de decidir sobre su petición.

406.3 En los casos de simple comunicación de actos de voluntad, sea de opción, intimación o similares, el procedimiento se limitará a los siguientes trámites:
1) Solicitud del interesado.
2) Providencia judicial disponiendo la notificación, sin perjuicio.
3) Notificación de la providencia.
El intimado podrá comparecer al solo efecto de manifestar lo que crea oportuno.

ARTÍCULO 413. (Presentación).- Los interesados que promuevan el proceso sucesorio comparecerán por escrito ante el tribunal competente, en la forma establecida para toda presentación judicial, solicitarán la apertura del proceso y

deberán acompañar la documentación que acredite la muerte o ausencia del causante, la legitimación de los interesados y certificado del Registro de Testamentos.
También podrá incluirse en el escrito el contenido previsto por el artículo 415.1.
ARTÍCULO 414. (Declaración y publicación).-
414.1 El tribunal declarará abierta judicialmente la sucesión y ordenará la publicación de edictos, haciéndolo saber a todos los que tengan interés en ella.
414.2 Las publicaciones de los edictos se realizarán durante diez días hábiles continuos y conforme con lo previsto en el artículo 89.
ARTÍCULO 415. (Intervención del Ministerio Público).-
415.1 Transcurridos veinte días luego de la última publicación de los edictos, los interesados justificarán la publicación y si no se hubiere expuesto antes, indicarán por escrito:
1) Nombre de las personas llamadas a heredar, con los testimonios de las partidas del Estado Civil que correspondan.
2) La relación de todos los bienes del causante que los interesados quieran formular, la cual se hará constar en el certificado de resultancias de autos. En todo caso será obligatorio incluir, al menos, los bienes cuyos actos de transferencia se inscriban en los Registros Públicos los que, en tal caso, procederán a inscribir dicho certificado.
3) Si así lo hubieran acordado, el proyecto de partición de la herencia. De dicha exposición se dará vista al Ministerio Público.
415.2 El Ministerio Público examinará la exposición y devolverá el expediente consignando su opinión.
Si hubiere observaciones y los interesados no las compartieren, el tribunal decidirá la cuestión en la forma establecida para los incidentes. La discusión de las observaciones no se considerará contienda.
ARTÍCULO 418. (Inventario judicial).-
418.1 Si por alguno de los herederos, cónyuge supérstite, legatarios o por el Ministerio Público se solicitare la facción del inventario judicial, el tribunal lo decretará, dando mandamiento al funcionario o funcionarios que corresponda.
Los demás coherederos serán citados por el propio funcionario a quien se cometa la diligencia, en la forma prevista para las notificaciones.
418.2 El funcionario comisionado realizará el inventario, confeccionando una nómina de los bienes muebles y de los semovientes, si los hubiere. Si hubiere inmuebles, se agregarán los títulos si se hallaren o se hará una relación sucinta de los mismos.
418.3 Si se suscitare controversia acerca de la inclusión de un bien en el inventario, éste se incluirá dejando constancia de la opinión contraria del oponente.
418.4 De la diligencia se labrará acta que firmarán los presentes.
418.5 Realizado el inventario, será puesto de manifiesto por ocho días en la oficina para consulta de los interesados que no hubiesen estado presentes en la diligencia o de los que lo hubieran suscrito con salvedades.
Mediando acuerdo de todos los interesados, no será menester poner de manifiesto el inventario.
418.6 Dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el ordinal anterior, los interesados en la herencia pueden observar el inventario, ya sea por no haberse incluido bienes hereditarios, ya sea por haberse incluido bienes que no integran la herencia.
418.7 Las cuestiones que surjan con ocasión del inventario, así como las observaciones al mismo, se tramitarán en la forma prevista por los incidentes y se resolverán por interlocutoria apelable con efecto suspensivo.
No obstante, en atención a la importancia de dichos bienes o de las cuestiones a debatirse, el tribunal podrá disponer su dilucidación en proceso ordinario.
En estos casos, se unificará, necesariamente, la representación de los que sostengan una misma posición.
ARTÍCULO 429. (Procedimiento).-
429.1 Formulada la denuncia de yacencia ante el tribunal competente, éste dispondrá las medidas cautelares que juzgue convenientes, de acuerdo con lo dispuesto para la administración del proceso sucesorio común.
429.2 Inmediatamente, se dispondrá la publicación por edictos por el plazo de treinta días conforme con lo dispuesto en el artículo 89
Si en atención a las circunstancias del caso el tribunal creyere conveniente hacer saber los edictos por otros medios de publicidad, así lo dispondrá, proveyendo lo necesario.
429.3 Vencido el plazo de los edictos sin que comparezcan interesados en la herencia, el tribunal nombrará un curador hasta que el Estado sea declarado heredero y se dé posesión de la misma.
El curador designado prestará la fianza o garantía de buena administración que el tribunal indique.
Prestada la garantía, se dejarán sin efecto las medidas de seguridad anteriormente tomadas y se someterá la herencia vacante a la administración del curador designado.
ARTÍCULO 438. (Recursos).-
438.1 Salvo disposición expresa en contrario, las interlocutorias que se pronuncien en el proceso sucesorio serán susceptibles del recurso de apelación previsto en los artículos 250.2 y 254, sin efecto suspensivo.
La resolución que pone fin al proceso sucesorio será apelable de conformidad con el artículo 254, con efecto suspensivo.
438.2 Las sentencias que se pronuncien resolviendo cuestiones que se sustancian en juicio ordinario o extraordinario serán susceptibles de apelación como las definitivas (artículos 250.1 y 253).
438.3 Las sentencias relativas a medidas de administración o a su cese se apelarán sin efecto suspensivo. El régimen recursivo relativo a las restantes medidas cautelares será el dispuesto en el artículo 315.
ARTÍCULO 439. (Denuncia).- La denuncia de insanía de una persona tendrá por objeto obtener una declaración de incapacidad para realizar los actos de la vida civil o adoptar medidas de protección de conformidad con lo dispuesto por los artículos 442, 444.1 y 447.2.
Se formulará con los siguientes requisitos:
1) Nombre, domicilio, estado civil y actual residencia del denunciado.
2) Hechos que dan motivo para la denuncia, determinados en la forma establecida en el artículo 117.
3) Diagnóstico y pronóstico de la enfermedad, certificados por el facultativo que lo asiste.
4) Determinación de los bienes conocidos como de propiedad del incapaz que deban ser sometidos a vigilancia judicial.
5) Especificación del parentesco o vínculo que une al denunciante con el denunciado, si lo hubiere, y existencia de cónyuge o de otros parientes de grado igual o más próximo que el del denunciante.
ARTÍCULO 444. (Facultades del tribunal).-
444.1 El tribunal que entiende en los procedimientos tendientes a la declaración judicial de la incapacidad tiene, respecto del denunciado, todas las facultades de protección que el Código de la Niñez y la Adolescencia confiere al órgano judicial en materia de niños y adolescentes.
444.2 Podrá, especialmente, designarle un curador interino, someterle a un régimen de asistencia y de administración provisoria de sus bienes e incluso detener los procedimientos en espera de la evolución de la enfermedad.

Las curatelas legítimas establecidas en los artículos 441 y siguientes del Código Civil serán en todo caso respetadas, pudiendo el tribunal, por motivos fundados, regular los modos de su ejercicio.

444.3 En cualquier estado de los procedimientos, el tribunal podrá tomar las medidas de administración que considere convenientes para asegurar la integridad de los bienes del denunciado o su eficaz administración.

ARTÍCULO 445. (Legitimación del denunciante y del denunciado).-

445.1 Promovida la denuncia de insanía, el denunciante no tendrá intervención ulterior en el proceso. Pero podrá recurrir de las medidas perjudiciales al interés económico o moral del denunciado y la resolución que ponga fin al proceso.

445.2 El denunciado será notificado de la denuncia, siempre que su estado lo permita. Las medidas de administración y protección personal le serán notificadas una vez cumplidas. El denunciado designará un defensor que tendrá las mismas facultades que el defensor en materia penal. Si no lo designare o no pudiere hacerlo, lo hará el tribunal. El denunciado podrá recurrir de las providencias perjudiciales a su interés económico o moral.

445.3 En estos procesos, desde su iniciación, intervendrá necesariamente el Ministerio Público.

ARTÍCULO 447. (Declaración final).-

447.1 Cumplidos los procedimientos que se establecen en los artículos precedentes y si el tribunal tuviere la convicción del estado de incapacidad del denunciado, así lo declarará, ordenando las medidas de curatela establecidas en el Código Civil.

447.2 Si no adquiriera convicción de ese estado, podrá clausurar los procedimientos o mantener por un plazo que determinará y que podrá ser prorrogado todas las veces que sea necesario, el régimen de protección y administración anteriormente establecido.

447.3 No procederá la declaración de incapacidad sin previa audiencia del Ministerio Público.

447.4 La resolución que ponga fin al proceso será apelable de conformidad con el artículo 254, sin efecto suspensivo.

ARTÍCULO 448. Valor de las declaraciones.- Las declaraciones que el tribunal hiciere en esta materia, así como las medidas dispuestas, no pasan en autoridad de cosa juzgada y podrá obtenerse su revisión ulterior, de conformidad con los trámites establecidos en este Capítulo.

El declarado incapaz está legitimado al respecto.

TÍTULO VII
EJECUCIÓN COLECTIVA

ARTÍCULO 452. (Concurso civil).- Procede la ejecución colectiva cuando el deudor se encontrare en estado de insolvencia (artículo 1º de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008), la que se realizará mediante el concurso civil regulado por este Código en el caso de personas no comprendidas en la ley de declaración judicial del concurso y sus modificativas.

ARTÍCULO 453. (Acuerdos extrajudiciales).- El deudor podrá celebrar acuerdos con sus acreedores en forma extrajudicial, con las mismas mayorías previstas en este Título, presentándolo para su aprobación por la vía del concurso voluntario.

ARTÍCULO 454. (Clases de concurso).-

454.1 El concurso previsto en este Código puede ser voluntario o necesario.

454.2 Será voluntario cuando el deudor solicita algún acuerdo o propone la cesión de sus bienes y derechos de conformidad con los artículos 147 a 150 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, y modificativas.

454.3 Será necesario cuando lo promueva uno o más acreedores.

ARTÍCULO 455. (Solicitud del deudor).- El deudor que solicite el concurso deberá presentarse ante el Juzgado Letrado de la materia concursal de su domicilio y acompañará:

1) Una relación detallada de todos sus bienes y derechos.
2) Un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento y nombre y domicilio de cada acreedor.
3) Una memoria sobre las causas de su presentación.

Sin estos requisitos no se dará curso a la solicitud.

ARTÍCULO 456. (Solicitud de los acreedores).- Cualquier acreedor que acredite los presupuestos del concurso necesario podrá pedir, al Juzgado Letrado de la materia concursal del domicilio del deudor, que lo decrete.

ARTÍCULO 457. (Medidas inmediatas).- Decretado el concurso, el tribunal resolverá:

1) Notificar en el domicilio al deudor o a los acreedores que determine, según la clase de concurso de este Código, y disponer la convocatoria de todos ellos a la Junta (artículo 460). Asimismo se comunicará a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales para que publique de inmediato un extracto de la sentencia, así como la prevención del numeral 2) de este artículo, por el plazo de tres días y el costo de la publicación tendrá la calidad de crédito de la masa.
2) Prevenir a los acreedores, en el edicto correspondiente, que deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 y que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle.
3) Designar Síndico, que será depositario de los bienes. Desde su designación hasta la Junta de Acreedores el Síndico tendrá las funciones que prevé la ley de declaración judicial del concurso.
4) Disponer las medidas precautorias necesarias para asegurar los bienes y créditos del deudor y el control de la correspondencia relativa a dichos bienes.
   El tribunal, en cualquier momento, de oficio o a petición del Síndico, podrá ampliar esas medidas o adoptar otras.
5) Requerir de los tribunales, ante los que tramiten procesos relacionados con el patrimonio del deudor, el envío de los mismos para su incorporación a la ejecución colectiva, incluidos los procesos de ejecución hipotecaria, prendaria y de promesa de enajenación inscripta, los que deberán continuar o podrán iniciarse ante el tribunal del concurso.
6) Intimar al deudor, en su caso, la presentación de los documentos a que refiere el artículo 455, con plazo de ocho días, bajo apercibimiento de que el Síndico formule la lista de acreedores y bienes.
7) Disponer la inscripción en el Registro de Actos Personales; comunicando el tribunal directamente al Registro para que proceda a su inmediata inscripción y el importe de las tasas registrales tendrá el carácter de crédito de la masa.
   El decreto de concurso hará exigibles todas las deudas, aun las que tuvieren plazo pendiente o estuvieren sujetas a condición, y hará cesar el curso de los intereses. Desde la fecha de la providencia de apertura concursal todos los créditos concursales serán considerados incobrables a efectos de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva. Los ingresos derivados de la cobranza de los créditos precedentes estarán gravados, cuando corresponda, por los respectivos tributos a medida que se produzcan los respectivos cobros.

ARTÍCULO 458. (Impugnación de la sentencia que declara el concurso).-

458.1 Si el deudor hubiere pedido el concurso estarán legitimados para oponerse a su declaración los acreedores y exclusivamente aquél si lo hubieren pedido éstos.

458.2 El plazo para deducir oposición será de diez días a partir del día hábil siguiente de la notificación del

deudor o, en el caso del concurso voluntario, desde el día hábil siguiente a la última publicación.

458.3 Deducida oposición, se formará con ella pieza por separado, continuándose con los trámites del concurso en el principal.

458.4 De la oposición se conferirá traslado por diez días al contrario y se convocará a la audiencia única, a la cual serán citados el Síndico y el Ministerio Público, así como las partes, quienes serán oídos.

458.5 La oposición se resolverá en la forma prevista para los incidentes fuera de audiencia y la sentencia será apelable por el procedimiento previsto para las sentencias interlocutorias y con efecto suspensivo, pero la que rechace la oposición lo será sin efecto suspensivo, suspendiéndose al llegar al estado de distribución.

458.6 La sentencia que revoque el concurso repondrá las cosas al estado anterior a la declaración y podrá imponer a los acreedores que solicitaron el concurso el pago de las costas y costos, incluidos los honorarios del Síndico.

ARTÍCULO 459. (Notificaciones).- Decretado el concurso, notificados a domicilio los acreedores, o el deudor en su caso, y efectuada la publicación prevista en el artículo 457, todas las demás providencias serán notificadas en la Oficina (artículos 78 y 84 a 86). Excepcionalmente el tribunal podrá ordenar la notificación en el domicilio constituido de acuerdo al artículo 71.

ARTÍCULO 460. (Junta de acreedores).-

460.1 La Junta de acreedores sesionará en el lugar, día y hora fijados en la providencia de apertura concursal, bajo la presidencia del tribunal del concurso y con los acreedores que concurran y acrediten su calidad de tales y sean aceptados por el Síndico.
La Junta solo podrá prorrogarse con carácter excepcional. La solicitud de prórroga planteada por el deudor será resuelta por el tribunal en audiencia, atendiendo al voto mayoritario de los acreedores concursales presentes que fueran aceptados.

460.2 Los acreedores y el deudor podrán actuar por sí o por apoderado; pero este último no podrá tener más de cinco votos aunque represente un mayor número de acreedores.

460.3 Las votaciones serán nominales. Los acreedores hipotecarios, prendarios y privilegiados, si votan, perderán su preferencia o privilegio.

460.4 Corresponde a la Junta:
1) Resolver, por mayoría de acreedores que representen más de la mitad de los créditos, la realización con el deudor de convenios que obligarán a los demás.
2) Si no se aprobare ningún acuerdo continuará el concurso. Se podrá autorizar por el tribunal la venta extrajudicial de los bienes o derechos del deudor y la formación de una Comisión de acreedores.

ARTÍCULO 461. (Oposiciones).- Los acreedores aceptados por el Síndico y que hubiesen dejado a salvo su voto en la Junta, y excepcionalmente otros sujetos afectados, podrán dentro del plazo de diez días a partir del día hábil siguiente al de la celebración de la Junta, deducir oposición a los convenios realizados e impugnar la validez de los créditos aprobados.
Si se dedujere oposición se conferirá traslado al Síndico por diez días y se seguirá, en lo demás, el trámite del proceso incidental fuera de audiencia.
La sentencia será apelable por el procedimiento previsto para las sentencias interlocutorias y sin efecto suspensivo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 463.2.

ARTÍCULO 462. (Síndico).-

462.1 El Síndico actuará en calidad de auxiliar del tribunal e intervendrá como sustituto procesal del deudor en la iniciación o continuación de todos los procesos a favor o en contra del patrimonio del concursado, quien carecerá de legitimación procesal, excepto la prevista en el artículo 460.2 y para solicitar los alimentos previstos en el artículo 467.

462.2 El Síndico recibirá los bienes del deudor mediante inventario y tendrá, a su respecto, las responsabilidades de los depositarios y administradores.

462.3 El Síndico tendrá facultades de administración amplias, debiendo dar cuenta al tribunal de su actuación.

462.4 El Síndico promoverá la venta de los bienes en la forma prevista para la vía de apremio, sin aguardar las resultas de la graduación de acreedores; salvo que otra forma de venta se autorice por el tribunal.

ARTÍCULO 463. (Graduación de acreedores).-

463.1 El Síndico formará un estado de los créditos y su graduación respectiva, tomando en cuenta las disposiciones sobre clases de créditos en general (artículos 108 a 114 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, y modificativas), así como otros privilegios consagrados por leyes especiales y deberá presentarlo al tribunal dentro de los treinta días de la aceptación de su nombramiento; este plazo podrá ser prorrogado por el tribunal si mediare causa que lo justifique.

463.2 Si se hubieren deducido oposiciones a los créditos, se esperará a su decisión para presentar el estado.

463.3 El estado se pondrá de manifiesto por el plazo de quince días en el tribunal, donde podrá ser examinado por los acreedores.

463.4 Dentro del plazo indicado en el ordinal anterior, podrá deducirse oposición al estado y graduación de los créditos. Si se dedujeran oposiciones, se convocará a audiencia única a todas las partes, incluyendo al Síndico y al Ministerio Público, los que serán oídos, y el Tribunal decidirá todas las controversias en una sola sentencia, la que será apelable por el procedimiento previsto para las sentencias interlocutorias, suspendiéndose únicamente la graduación de los créditos.

ARTÍCULO 464. (Distribución).- Una vez firme la graduación, si se hubieren vendido todos los bienes, se distribuirá el producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 463.1, abonándose en forma previa los créditos de la masa.
Si algún bien no hubiera podido ser vendido por falta de postor, podrá adjudicarse por el tribunal, a propuesta del Síndico, entre uno o más acreedores designados por sorteo entre los de igual derecho, salvo acuerdo de éstos.
La decisión del tribunal al respecto sólo será susceptible del recurso de reposición.

ARTÍCULO 465. (Carta de pago).- Si los bienes alcanzaren para pagar la totalidad de los créditos, el tribunal otorgará carta de pago al deudor y lo rehabilitará sin más trámite.
Si no alcanzaren, la mayoría de los acreedores que represente los 2/3 (dos tercios) de los créditos, podrá solicitar al tribunal y éste la otorgará, carta de pago que liberará totalmente al deudor y producirá su rehabilitación.
En ambos casos se comunicará al Registro de Actos Personales la cancelación de la inscripción.

ARTÍCULO 467. (Derechos del deudor).- Al deudor concursado se le podrá dejar lo indispensable para su modesta subsistencia y la de su familia, según las circunstancias, con cargo de devolución cuando mejore su fortuna.

ARTÍCULO 468. (Nulidad).- Serán nulos todos los actos del deudor relativos a los bienes entregados a los acreedores o incluidos en el concurso. El deudor podrá instruirse, por sí o por apoderado, del estado del concurso y hacer cuantas observaciones estimare oportunas para el arreglo y mejora de la administración así como para la liquidación de los activos y pasivos, exclusivamente ante el Síndico.
Estos derechos los perderá si no hubiere dado cumplimiento a la intimación de presentar los documentos a que refiere el numeral 6) del artículo 457.

ARTÍCULO 469. (Lista de Síndicos).-

469.1 Habrá una lista de Síndicos confeccionada por la

Suprema Corte de Justicia entre personas con título de abogado o de contador, renovada en los períodos que la Corte decida.

469.2 En cada caso de concurso de este Código, se designará de esa lista al Síndico que deba actuar. La designación no obstará a que pueda ser designado para otros concursos fuera de este Código. El elegido tendrá el deber de aceptar el cargo, salvo motivo fundado de excusación, a juicio del tribunal.

469.3 El Síndico actuará con asistencia letrada, salvo que sea abogado.

469.4 El Síndico y sus asesores podrán percibir, a cuenta de sus honorarios y gastos, sumas que determinará el tribunal, sujetas a la liquidación final.

ARTÍCULO 471. (Depósito).- Los Síndicos deberán depositar el producto de las ventas a la orden del tribunal, dentro de los tres días de su cobro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 387.7, con apercibimiento de su responsabilidad por intereses, reajustes, daños y perjuicios y de las sanciones penales correspondientes.

ARTÍCULO 475. (Alcance de la cláusula compromisoria).-

475.1 La cláusula compromisoria supone la renuncia a hacer valer ante la jurisdicción ordinaria las pretensiones comprendidas en dicha cláusula, las que se someten al tribunal arbitral.

475.2 Corresponde también al tribunal arbitral conocer de las cuestiones relativas a la validez y eficacia de la cláusula compromisoria y del compromiso arbitral.

475.3 No obstante lo establecido en los numerales anteriores, si interpuesta la demanda ante los órganos del Poder Judicial el demandado no hiciera valer la cláusula compromisoria a través de la excepción respectiva, se entenderá renunciada la vía arbitral con relación a la pretensión planteada, continuando las actuaciones ante el órgano judicial competente.

ARTÍCULO 488. (Diligencias preliminares).- Las medidas cautelares, las diligencias previas al arbitraje como, por ejemplo, las pruebas anticipadas y los procedimientos tendientes a la formalización del compromiso, se tramitarán ante el tribunal competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 494.

La medida cautelar adoptada como diligencia preliminar al arbitraje caducará de pleno derecho si no se promoviere judicialmente la constitución de tribunal arbitral y el otorgamiento del compromiso en su caso, dentro de los treinta días de cumplida.

ARTÍCULO 499. (Recursos contra el laudo).- Contra el laudo arbitral no habrá más recurso que el de nulidad, que corresponde en los casos siguientes:

1) Por haberse expedido fuera de término.
2) Por haberse expedido sobre puntos no comprometidos.
3) Por no haberse expedido sobre puntos comprometidos.
4) Por haberse negado los árbitros a recibir alguna prueba esencial y determinante.
5) Por haberse incurrido en la nulidad prevista en el artículo 490.
6) Por encontrarse la causa legalmente excluida del arbitraje (artículo 476).
7) Por vulnerar la cosa juzgada emanada de sentencia o laudo arbitral.

ARTÍCULO 500. (Alcance de la nulidad).- En los casos previstos por los numerales 1), 4), 5) y 6) del artículo anterior, la nulidad afectará a todo el laudo.

En el caso del numeral 2) afectará sólo a los puntos que no hubieren sido objeto de compromiso. En el caso del numeral 3) la nulidad afectará sólo a aquellas cuestiones decididas para cuya resolución fuere indispensable resolver previamente el punto omitido; pero el laudo valdrá en cuanto a las cuestiones decididas que fueren independientes de la omitida. En el numeral 7) la nulidad tendrá el mismo alcance que la cosa juzgada vulnerada".

ARTÍCULO 2º.- (Vigencia).- Esta ley entrará en vigencia el día hábil siguiente a los sesenta días de su promulgación.

ARTÍCULO 3º.- (Aplicación inmediata).- A partir de su entrada en vigencia, las modificaciones serán de aplicación inmediata, incluso, a los procesos en trámite.

No obstante, no regirán para los actos cuyos plazos hubieren comenzado a correr antes de su entrada en vigencia, que se regirán por las disposiciones anteriormente vigentes.

Asimismo, el tribunal que esté conociendo en un asunto continuará conociendo de éste hasta su terminación, aún cuando las disposiciones de la presente ley modifiquen las reglas de competencia.

Los embargos genéricos inscriptos antes de la entrada en vigencia de esta ley tendrán el alcance dispuesto por la nueva redacción dada al artículo 380, salvo en el caso de los actos realizados con información registral anterior a la vigencia de esta ley.

La exigencia de constitución de domicilio prevista por el artículo 71, regirá para los procesos en trámite. Sin embargo, cada parte deberá satisfacer dicha exigencia recién al realizar el primer acto procesal posterior a la vigencia de la ley.

ARTÍCULO 4º.- (Remisiones al Código General del Proceso).- Las remisiones de las leyes a disposiciones del Código General del Proceso deben entenderse hechas a la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, y sus modificaciones posteriores, incluidas las presentes y las que se realicen en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- (Derogaciones).- A partir de la vigencia de esta ley, deróganse los artículos 676 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990; 322 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y 15, 16 y 17 de la Ley Nº 17.228, de 7 de enero de 2000.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 2013.

GERMÁN CARDOSO, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

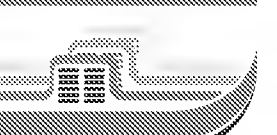
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 14 de Junio de 2013

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el Código General del Proceso.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANA MARÍA CORRADI FRAVEGA (EXPEDIENTE IUE 0002-017168/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20703 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ROBERTO LENTINO (EXPEDIENTE IUE 0002-019766/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20479 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUAN CARLOS CLAUDIO BOGGIA NOBILE y ELIDA PIREZ SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-011683/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20346 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

PEDRO ROUSSERIE RISSO (EXPEDIENTE IUE 0002-015988/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20137 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SARAH LUZ PARIETTI CURBELO (EXPEDIENTE IUE 0002-020681/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20081 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

BLANCA ESTER MARTÍNEZ MUÑOZ (EXPEDIENTE IUE 0002-017973/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19952 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARÍA DOLORES ROVETA DREUX y RUBEN AGUSTÍN URBAN ROVETA (EXPEDIENTE IUE 0002-016993/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19951 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JORGE VLADIMIRO VENCE GUERRERO (EXPEDIENTE IUE 0002-018991/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19907 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

GLADYS SILVEIRA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-012327/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19814 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

WALTER o VALTER BILHALVA o BILHABA PACHECO y ELENA MARGARITA DI PASCA ZIRPOLI (EXPEDIENTE IUE 0002-048016/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 19636 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ADELA JUSTA SANZ SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-015600/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19207 Jun 13- Jun 27

ANTONIO CATALDO RAMOS GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-016253/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19184 Jun 13- Jun 27

RAÚL PÉREZ ANDRADE (EXPEDIENTE IUE 0002-015765/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19165 Jun 13- Jun 27

MARIA ESTHER CORTES o CORTEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-056136/2012).
Montevideo, 25 de febrero de 2013.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19044 Jun 12- Jun 26

MARÍA JOSEFINA NAGGI GIRINO (EXPEDIENTE IUE 0002-017557/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18812 Jun 12- Jun 26

SEGUNDO TURNO

NORMA BERNINZONI BELLO (FICHA 2-10626/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20626 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARIA EVA VIERA (FICHA 2-35840/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20569 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

BLANCO AMBROSIO GONZALEZ CANESSA (FICHA 2-16020/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20453 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

RADOWITZKY MAZINI HONTU (FICHA 2-8665/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20354 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDITA ERMELINA LEIVAS ARAUJO (FICHA 2-4683/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20306 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

RUBIN ALBERTO ORRONE DOS SANTOS (FICHA 2-122504/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20245 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ALCIRA BOTANA PEREZ (FICHA 2-6732/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2013.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20080 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

FRANCISCO JOSE ALVARIÑO FUENTES (FICHA 2-15445/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19965 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

WALTER HUGO SARAVIA (FICHA 2-12100/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19906 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

FELIPA PAULA GUTIERREZ COSENTINO (FICHA 2-16759/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19753 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

RAMONA LAVANDERA o LAVANDEIRA o LABANDEIRA o LAVANDINA (FICHA 2-9964/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19436 Jun 14- Jun 28

HUGO VICENTE RODRIGUEZ RINALDI (FICHA 2-4798/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19418 Jun 14- Jun 28

ARTEMIA LIDIA del PINO de los SANTOS (FICHA 2-58136/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19185 Jun 13- Jun 27

NAVIDAD SELUJA ZOGBE e IRIS CIBELLI CICCONE (FICHA 2-896/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19136 Jun 13- Jun 27

BALBINA ISABEL MEIRA ZUCHETTI (FICHA 2-12139/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19055 Jun 12- Jun 26

CARLOS OVIDIO FUENTES ROSSI (FICHA 2-12455/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18987 Jun 12- Jun 26

MIGUEL FRANETOVICH KOVASEVICH y MAGDALENA INES SINCOVICH PERDIA (FICHA 2-18490/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18984 Jun 12- Jun 26

CARLOS MARIA DI GIOVANNI FERRANDO (FICHA 2-18683/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18981 Jun 12- Jun 26

CARLOS ENRIQUE TERZAGHI FERRO (FICHA 2-10407/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18947 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

BELL PEREZ BLANCA LIRIA (IUE 2-55357/2010).
Montevideo, 17 de abril de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20553 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

RUTH ESTHER MAC ENTYRE OTERO (IUE 2-20287/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20531 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA FERNANDEZ LOLO, ó MARIA FERNANDEZ, ó MARIA HERMINIA FERNANDEZ LOLO, ó MARIA FERNANDEZ SOLO (IUE 2-061382/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20452 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

AGUEDA ORFELIA POSENTE (IUE 2-014259/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20375 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDUARDO OSVALDO FERREIRO VILLASUSA (IUE 2/5325/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20359 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ALBA GLADYS SHMIDT OLIVERA o ALBA GLADYS SCHMID o ALBA GLADYS SCHMIDT (IUE 2-15053/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19903 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ENINIBET LOURDES HERGUIZ UBALDO (IUE 2-16365/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19744 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ELSA AGUIRRE ANDREOLETTI (IUE 2-60911/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19444 Jun 14- Jun 28

PEREZ DENIS, JUAN CARLOS (FICHA 2-48617/2012).
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19415 Jun 14- Jun 28

JACINTA NÉLIDA SILVA (IUE 2-1670/2013).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19407 Jun 14- Jun 28

DIEGO PABLO GONZALEZ ESTODES o ESTADES (IUE 2/9641/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19386 Jun 14- Jun 28

WUALTER SANTIAGO FALIVENI GALVEZ o WALTER SANTIAGO FALIVENI GALVEZ (IUE 2-12851/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19367 Jun 14- Jun 28

NÉLIDA GIOCONDA NAPAL NAPAL (IUE 2-017298/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19363 Jun 14- Jun 28

ARIEL ALBERTO LEIRA PEREZ o ARIEL LEIRA o ARIEL ALBERTO LEIRA (IUE 2-7932/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19134 Jun 13- Jun 27

PASCUALA JARA FIGUEROA (IUE 2-18070/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18967 Jun 12- Jun 26

MIGUEL ANGEL PADULA PERDOMO y NELSA ADELAIDA HIERRO VIERA (IUE 2-114577/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18811 Jun 12- Jun 26

ROSA RITA CHAO (IUE 2-17781/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18808 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

NÉLIDA ABTINENCIA GONZÁLEZ PEÑA y PEDRO MOR LAGUNA (IUE 2-916/2013).

Montevideo, 6 de marzo de 2013.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20704 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARÍA IRENE GUADALUPE MORALES (IUE 2-18226/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20654 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

CLARA ELENA CAMACHO ALONZO y TERESITA MARLEN MIGUES CAMACHO (IUE 2-8504/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20475 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROSARIO ROSALIO CABALLERO PEREIRA y EUFRASIA ESMERALDA ROMERO MOROSINI o MOROSONI (IUE 02-59063/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20357 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

DEMETRIO MENTA BARRA (FICHA 2-19147/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 20307 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EMILIA LOUREIRO o LOUREIRO CASTRO (IUE 2-16199/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20262 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ILDEMARO ELADIO VIERA ARISMENDI (IUE 0002-018966/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 19805 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARÍA CANABAL FUENTES, PEDRO FERRO LEMOS y MARÍA ALBA FERRO CANABAL (IUE 0002-041629/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19579 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

QUINTO TURNO

MIRTA DALILA RUSSI SECONDO (IUE 2-17600/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20719 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

HIDELGARD KARCHER SCHUBERT (IUE 2-23173/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20484 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ATILIO BIBIANO BONAUDI o ATILIO BIBIANO BONAUDI GONZALEZ y NELLI RAQUEL PINTOS FERNANDEZ (IUE 2-15051/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 20448 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA ANTONIA PINTOS IGUINI (FICHA 2-23143/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20371 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

HECTOR HUGO, BONFANTINI (FICHA 2=2207/2013).
Montevideo, 8 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 20308 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ROBERTO MIGLIONICO MONTES (IUE 2-19937/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20083 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ALFONSO VIERA JOSE HUGO (IUE 2-15837/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19974 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RAMON ENRIQUE FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-017954/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19902 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DOMINGUEZ PESCADER ALICIA (IUE 2-3406/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19817 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA NELIDA LEIVA AMIEIRO (IUE 2-20225/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19715 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUAN DANIEL GRIOT BONJOUR (FICHA 2-6695/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19603 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

RICCI MONACO, JUAN CARLOS (FICHA 2-16971/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19502 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

BEATRIZ LEONOR SOCA CUNEO (IUE 2-18554/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19166 Jun 13- Jun 27

SEXTO TURNO

CÁNDIDO GOBBA LEGO (FICHA 2-15444/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20728 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

LAURENTINO GIMENEZ (FICHA 2-017562/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20369 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

HUMBERTO AREVALO REGUEIRA y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA SILVA (IUE 2-010151/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20360 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MEDEROS TEXEIRA, YOLANDA (FICHA 2-038646/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20356 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

DOMINGO PÉREZ RIEPHOFF (IUE 2-20538/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20309 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

FRANCISCO VICENTE FASSI ALZA y BERTA HILDA de ISASA CAIRUS (EXPEDIENTE 2-14448/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20237 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

DIEGO SABORIDO TORT (FICHA IUE 2-16547/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20171 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JUANA HAYDEE ROMERO JORGE (FICHA 2-014845/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19953 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ESTELA PEREZ o ESTELA PEREZ GATTI (FICHA 2-10941/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19776 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CARLOS GABRIEL FERNÁNDEZ MENDIOLA (FICHA 2-16036/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19742 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARÍA ISABEL LEONE o LEONI GAGÑEBY o GANEGEBY (FICHA 2-4569/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19432 Jun 14- Jun 28

JUDITH SALMANTÓN FARÍAS (FICHA 2-15099/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19388 Jun 14- Jun 28

ANTONIO ALEJANDRO AROCENA TARANCO (FICHA 2-012.830/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19387 Jun 14- Jun 28

JOSÉ VÍCTOR MAÑANA ESPORA (FICHA 2-12162/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19370 Jun 14- Jun 28

IRENEO CIRILO UMPIERREZ GODINO (FICHA 2-55.223/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19364 Jun 14- Jun 28

LUIS ORLANDO PONS MACHADO (2-010689/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19314 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

VICTOR EDUARDO BORGIANI ALONZO (FICHA 387/2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19224 Jun 13- Jun 27

MARIA TERESA BERETTA AIDA (FICHA 2-18119/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19192 Jun 13- Jun 27

ANTONIO PERILLO SUMMA (FICHA 2-17030/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19135 Jun 13- Jun 27

SÉPTIMO TURNO

WALTER SILVERA SANTANA (FICHA 2-17975/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20476 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JOSE MANUEL CUE SAMPEDRO (FICHA 2-21623/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20082 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

LUIS ALBERTO BARLOCO o BARLOCCO y ANA SOFIA PAIS MARTINEZ (FICHA 2-17684/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19757 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

PAOLA FABIANA MAURIN MACHUCA (FICHA 2-18635/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19740 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA TERESA LARRAÑAGA TRULLEN (FICHA 2-17382/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19580 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ROBERTO ANTONIO AREVALO VERARDI (FICHA 2-19153/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19442 Jun 14- Jun 28

ARNOLDO LUIS CAMBON ADAN (FICHA 2-21070/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19409 Jun 14- Jun 28

ALBA ROSA MENDEZ BLANCO FAGET (FICHA 2-17064/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19059 Jun 12- Jun 26

OCTAVO TURNO

DARIO JUAN VALVERDE GHIGLINO (EXPEDIENTE IUE 0002-010729/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20726 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

BRENDA ETELVINA AMOROS SAQUIERES (EXPEDIENTE IUE 0002-012321/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20570 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

AURORA ELENA SUAREZ GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-017444/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20521 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

BOGDAN DLUZNIENSKI WYROSTEK (EXPEDIENTE IUE 0002-118978/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20244 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

RICARDO LUIS VANERIO DELIOTTI (EXPEDIENTE IUE 0002-019288/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20242 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CARLOTA MENDIONDO VALENTI (EXPEDIENTE IUE 0002-020266/2013).

Montevideo, 11 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20181 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

PEDRO SITJAR ROUSSERIE (EXPEDIENTE IUE 0002-009116/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20138 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ELVIRA BENITES o BENITEZ y JOSÉ LUIS RAMA CHANS (EXPEDIENTE IUE 0002-011688/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 20078 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JUAN LUIS AGUSTÍN DELFINO RICHERO y HUGO ROBATI LANDA (EXPEDIENTE IUE 0002-018941/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19975 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ELCIRA BALLESTERO (EXPEDIENTE IUE 0002-015516/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19470 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARÍA del ROSARIO GUTIÉRREZ SPANGENBERG (EXPEDIENTE IUE 0002-014347/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19416 Jun 14- Jun 28

NELSON RUBEN RODRIGUEZ LLOFRIN (EXPEDIENTE IUE 0002-017696/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19140 Jun 13- Jun 27

ROGELIO JUAN REDOLATTI (EXPEDIENTE IUE 0002-058286/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19046 Jun 12- Jun 26

GREGORIO NICOLÁS GONZALEZ y LYLIÁN GLADYS GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-017972/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18960 Jun 12- Jun 26

NOVENO TURNO

EDUARDO GARCIA YUBIN y NELY o NELLY AMIGO MARTÍNEZ (FICHA 2-18027/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20724 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARÍA ANTONIA DRPICH BASSO (FICHA 2-17034/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20311 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ADRIANA PALAVECINO o PALAVICINO FIERRO, GABINO ZACARIAS BRABO FUENTES y EDITH AGUILAR (FICHA 2-15575/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20310 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUAN CARLOS MAINO BALBUENA (FICHA 2-14400/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20243 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MANUEL FRANCISCO BERDIÑAS BASTIDA y OLGA BONEFUA MORALES (FICHA 2-10902/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20076 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SILVINA CELICA GARCÍA BEITONE (FICHA 2-17629/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19716 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA ELENA ALEJANDRO REGUEIRA (FICHA 2-12464/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19445 Jun 14- Jun 28

DÉCIMO TURNO

MARTÍN PABLO LABAURE ALISERIS (IUE 2-13.608/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20718 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ARTURO CARLOS CRIVELLI CARPI (IUE 2-18659/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20715 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

SUSANA MARIA o SUSANA MARIA SARA SOSA DIAS CASSARINO (IUE 2-21530/2013).
Montevideo, 25 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20712 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ROBERTO DIAZ MARTINEZ (IUE 2-006416/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20477 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA ANA GOMEZ VERA (IUE 2-060460/2012).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20385 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

TERESA OLIVERA CARBALLO o CARVALHO (FICHA 2-9240/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20358 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

SARA COHEN NAVATTA (IUE 2-013494/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20350 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

SONIA RAQUEL ALVAREZ GALLONE o GAGLIONE (IUE 2-055115/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20312 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MIRTA EUSEBIA RIVAS CHAPARRO (IUE 2-16961/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20039 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SARA JOAQUINA LUZARDO (IUE 2-017937/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19973 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JOAQUIN ENRIQUE ESTEVES o ESTEVEZ CIDRAS y MARÍA AURORA CIDRAS RIVAS (IUE 2-16499/2013).

Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19964 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

CASIANO DERIABAR LUZARDO LANTES (IUE 2-7280/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 19954 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JULIETA ALICIA GRIMALDI GALLICCHIO (IUE 2-18553/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 19934 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

LEONTINA MARGARITA AGÜERRE o AGUERRE MAZZOLENNI o AGUERRE MAZZOLINI o AGUERRE MAZZOLINNI o AGUERRE MAZZOLENNI (FICHA 0002-010257/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2640 10/p 19816 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA GAETA DE ROSA (IUE 2-051924/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19510 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EULALIA SARA GONZALEZ DE LEON (IUE 2-12170/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 19434 Jun 14- Jun 28

PASCUAL FRANZE MANTEÑA o MANTENIA o MANTEGNA (IUE 2-54596/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Dra. Valeria Picasso de Leon, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 19417 Jun 14- Jun 28

JOSE EMILIO POSE GONZALEZ (IUE 2-14982/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19411 Jun 14- Jun 28

LUCINDA MACHADO (IUE 2-10411/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 19362 Jun 14- Jun 28

DECIMOPRIMER TURNO

ADHEMAR o ADEMAR FORGUES BARBOZA (FICHA 2-18649/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 20460 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ADOLFO BORGES LAUREIRO (IUE 2-16108/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 19955 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DEOLINDA GAYERO o GAIERO o GALLERO GIRIBON o GIRIBONI (FICHA 2-6272/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 19898 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RENALDA ó REINALDA TRAVERSA GRAPPIOLI ó GRAPPIOLO (IUE 2-7942/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 19768 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

AURELIO MOLINA CABRERA (IUE 2-58032/2012).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 19752 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

PALMOU CONDE, FIDELINA y PEREZ TOJO, DANIEL JUAN (FICHA 2-15135/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 19717 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

LAURA FABIANA PINTOS ALVAREZ (IUE 2-43517/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19602 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

HECTOR JACINTO MARRERO (FICHA 2-38172/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19332 Jun 14- Jun 28

ELPIDIO RENE o RENEE PELUFFO AYALA (IUE 2-10069/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19052 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

TERESA EUGENIA PERNA ARNAUD (FICHA 2-10238/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20723 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARÍA FAUSTINA LÓPEZ BLANCO (FICHA 2-7533/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 20457 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA DEL PILAR LOZANO SANDE (FICHA 2-017998/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 20178 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

WALTER RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-10658/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 20043 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

GLADYS ANGELICA PALLAREA LANZELOTTI (IUE 2-019939/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19790 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA CONCEPCIÓN PATRON SILVA (FICHA 2-21699/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19609 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ANGELA o LUCÍA o LUCÍA ANGELA SCALA BRUNO (EXPEDIENTE 02/011832/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19581 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ANA MARIA COSTA STRAUCH (FICHA 2-21027/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19496 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

AMELIO BENEDICTO AGUILERA DIAZ (IUE 2-17420/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19051 Jun 12- Jun 26

MARTINA EUSEBIA MUÑIZ PERDOMO (FICHA 2_7200/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18992 Jun 12- Jun 26

DECIMOTERCER TURNO

JEANNETTE RITA BUGNA GIMENEZ (FICHA 2-20177/2013).
Montevideo, 17 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20720 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARIO IRASELDO PEREIRA (FICHA 2-053061/2012).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20705 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ISIDORO ALCIDES ZAPATA GIMÉNEZ (FICHA 2-60098/2012).
Montevideo, 17 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20368 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ORIDES GARAZA SAN MARTÍN (FICHA 2-11039/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20159 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARIANNA SCARPA FERRA (FICHA 2-15537/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20139 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ENRIQUE VALENTIN PELAYO PRASILDES (FICHA 2-14240/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20045 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ANTONIO WALTER DOMINGUEZ NAPOLI (IUE 2-4445/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19966 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

LUIS EDUARDO SOLLA ROSAS (FICHA 0002-020213/2012).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19943 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

RODOLFO JULIO SCARPA LUSCHER (FICHA 2-15844/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19223 Jun 13- Jun 27

RUBEN ORLANDO MEDINA BRUM (FICHA 0002-055844/2012).
Montevideo, 21 de marzo de 2013.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19186 Jun 13- Jun 27

DECIMOCUARTO TURNO

JORGE SANDER JONES (FICHA 2-21456/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20180 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

NELIDA BORGES TORRES y LUIS MARIA ALONSO PLAZA (FICHA 2-18646/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20084 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

VIVIANE JULIETTE MARCHAND CARAFI (FICHA 2-20228/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20075 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

CARLOS BERNABE BROTONS (FICHA 2-17665/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19858 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

NORA GLADYS REDELICO FRANCINI (FICHA 2-18053/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19772 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

RUBEN JOSE CASTIGLIA GIL (FICHA 2-12889/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19437 Jun 14- Jun 28

ADAN SALVADOR FRANCO CONTRERA (FICHA 2-7054/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19389 Jun 14- Jun 28

JUAN CARLOS MEDINA LARROSA y MIRTA JUANA REBOLEDO NOBLE (FICHA 2-32585/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19137 Jun 13- Jun 27

RINA MILENA MARIA PASOTTI (FICHA 2-19625/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19045 Jun 12- Jun 26

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ROCA RIVAS (EXPEDIENTE 2-14974/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20374 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

LIRA DORA CRUZADO NIZ (EXPEDIENTE 2-19126/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 20314 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JOSE LUIS FLORISBAL GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-5047/2013).
Montevideo, 19 de marzo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20313 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARIA DOLORES ORDOÑEZ BRAVO (EXPEDIENTE 2-36507/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20235 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JOSÉ MARÍA LÓPEZ CASTIGLIONI o CASTIGLIONE (EXPEDIENTE 2-18505/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20175 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

WILSON RAMÍREZ JORGE (EXPEDIENTE 2-11531/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19766 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CARLOS MARÍA RAMOS MARIÑO (EXPEDIENTE 2-17560/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19598 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

RAÚL FLORENTINO GONZÁLEZ MESA (EXPEDIENTE 2-18700/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19597 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

CARMEN MANGO NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-34134/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19421 Jun 14- Jun 28

FOTIOS JAIDOPULOS PERLORENZO (EXPEDIENTE 2-18280/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19406 Jun 14- Jun 28

JUANA ERMINDA ARGAÑARAZ MAMONDI o MANOUDI (EXPEDIENTE 56-475/2003).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19020 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

JOSÉ PEDRO GONZALEZ RIVAS y MARÍA ELISA PALLARES PEREZ (EXPEDIENTE 2-47796/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20526 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MODESTO MENDEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-20521/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20522 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ELENA SZALVAY KONYOU o KONNYU (EXPEDIENTE 2-19154/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20458 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARCOS WERNICKE (EXPEDIENTE 2-16357/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20397 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ECILDA EULOGIA ARAUJO BIDONDO y JULIO DARIO ARBIZA MORAES (EXPEDIENTE 2-20496/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20179 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

REBECA SLEPAC GUTNIK (EXPEDIENTE 2-15597/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20041 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JESUS PEREIRA o PEREYRA DURAN (EXPEDIENTE 2-12021/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19956 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ELISA LIÑARES FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-26827/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19854 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

WASHINGTON ANTONIO MOGLIA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-14762/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19799 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

VLADIMIRO PINHASI GURIEVSKY (EXPEDIENTE 2-13482/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19758 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ETHEL PIRIZ BASCANS (EXPEDIENTE 2-11690/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19745 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NORMA MARIA RICCA ROSSI (EXPEDIENTE 2-7955/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19704 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MIRTHA LAGO GAZZANO (EXPEDIENTE 2-15921/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19599 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ANIBAL ROBERTO BRITOS RIVERO (EXPEDIENTE 2-17705/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19372 Jun 14- Jun 28

ALFREDO RUBEN SILVA LAMAS y HAYDEE GUIOMAR RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-119094/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2013.
ANDREA REYES PEÑA, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 19183 Jun 13- Jun 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR HERNANDEZ HERMIDA (IUE 2-5392/2013).
Montevideo, 20 de marzo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20658 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

RAMON BAGNASCO FLEITAS (IUE 2-20212/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20473 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

OLJIS SEGUI MACEDO (IUE 2-20810/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20367 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUAN JOSE GONZALEZ SODANO (IUE 2-20925/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20355 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

DANIEL MOSQUERA ARES (IUE 2-18680/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20241 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ARGIMIRO CASTRO GARCIA (IUE 2-19512/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20079 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ENRIQUE CARUSO o CARUSSO LOPEZ (IUE 2-20299/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19957 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DANTE RUBEN VILLAGRA MAUBRIGADES (IUE 2-17661/2013).

Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19769 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

IMPERIO TERESA o TERESITA FERNANDEZ REY (IUE 2-18257/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19618 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JOSE BERTUA MOURO y REGINA MANUELA BUDES (IUE 2-17397/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19419 Jun 14- Jun 28

GERMAN LUIS GARCIA NARIO (IUE 2-19983/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18964 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

AURELIO LEMES MACIEL (IUE 2-12396/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20461 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

GUILLERMO FRIZZI AROCENA (IUE 2-20769/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20450 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

HUGO ROBERTO NUÑEZ LEONI (IUE 2-11916/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20240 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

RENEE BENINCASA MUZIO o MUSSIO; ZULEMA BENINCASA MUZIO o MUSSIO; SUSANA BENINCASA MUZIO o MUSSIO y MARTA BENINCASA MUZIO o MUSSIO (IUE 2-45526/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20091 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

FERNANDO JUAN MATZNER KOVACHY (IUE 2-16451/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19787 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA DELIA LEMA UMPIERREZ y RAMON CALCERRADA BENITEZ (IUE 2-14224/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19767 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

GUSTAVO SANGUINETTI DIAZ (IUE 2-19573/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19719 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NELIDA LISTA GELOS o GELOZ (IUE 2-56538/2012).
Montevideo, 5 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19718 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EDISON DANIEL LAMAS INFANTE (IUE 2-14780/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19629 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JULIA TARANTO KOPEIKA (IUE 2-15447/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19211 Jun 13- Jun 27

JOSE EDISON BAZZANO NEGRI (IUE 2-19302/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19133 Jun 13- Jun 27

MARTHA MIRIAM FERNANDEZ ROSAS y WALDEMAR CACERES CEJAS (IUE 2-15015/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19104 Jun 14- Jun 28

DECIMONOVENO TURNO

MARIA JULIA SANCHEZ AISPURO (FICHA 2-17359/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20315 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ELBIO PABLO PIPPO CASTRO (FICHA 2-20454/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19930 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

FEDERICO ARTURO BAUM GONZALEZ (FICHA 2-18045/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19819 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

RAMON ERRICALDE PIRIZ (FICHA 2-20276/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19756 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

LUCIA LOPEZ GUTIERREZ ó LOPEZ GUTIERREZ DE RAYOLA ó LOPEZ DE RAYOLA (FICHA 2-18516/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19431 Jun 14- Jun 28

MARTA MARIA JOSE BRIDA PASCUAL (FICHA 2-19847/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19408 Jun 14- Jun 28

JAIME SALOMON WEISLER SCHERF ó CHAIM ó CARLOS ó CHAIM SCHLOME WEISLER SCHERF ó JAIME SALOMON ó CHAIM ó CARLOS WEISSLER SCHERF (FICHA 2-43769/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 19167 Jun 13- Jun 27

HUGO RODRIGUEZ CONTRERAS (FICHA 2-56641/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19139 Jun 13- Jun 27

MARINA ROEL FRAGUELA (FICHA 2-15188/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18988 Jun 12- Jun 26

JOSE ANTONIO MUAPE UGARTAMENDIA ó UGARTEMENDIA (FICHA 2-5483/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18986 Jun 12- Jun 26

SIEGFRIED GÜNTHER KÜHN DUTRA ó SIEGFRIED GÚNTHER RUDOLF KÚHN DUTRA (FICHA 2-43084/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18965 Jun 12- Jun 26

VIGÉSIMO TURNO

GILBERTO PALOMINO (FICHA 2-18711/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20483 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

NELSON JUNCAL RIPOLL (FICHA 2-21534/2013).
Montevideo, 17 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20373 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JULIO RIVERA REVELEZ ó REVELES GIORGUETTI ó GIORGETTI (FICHA 2-7282/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20347 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JULIA STRUGO ARAÑA ó ARAÑAS (FICHA 2-5019/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20345 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ADRIANA MARIA AGUIRRE REY (FICHA 2-8728/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20316 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUANA ANA ESTARAS MAS (FICHA 2-13871/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19793 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

RAQUEL MAGDALENA PAGANI VICENTE (FICHA 2-21760/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19789 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

LORELEY CARMEN NICOLETTI FRANCESE (FICHA 2-8988/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19786 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MIRTA NIETO MIRABALLE ó MIRABALLES (FICHA 2-12915/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19771 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JAIME DAMASO CARRAU OLASCOAGA u OLASCUAGA (FICHA 2-9657/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19208 Jun 13- Jun 27

PAULA JACINTA ó PAULA RENEE SCATONI DE SOSA ó SCATONI VIZCAINO ó VISCAINO y ALBERTO SOSA PENNELO ó PENNELLO ó PENELLO (FICHA 2-11205/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19168 Jun 13- Jun 27

CARLOS FABIAN ACOSTA QUINTANA (FICHA 2-14269/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19060 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

LIDIA ESTER MOREIRA (IUE 2-15013/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20733 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

VIOLETA IRIS MACHIARENA MARTINEZ (IUE 2-39708/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20532 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ERNESTO ARTURO MARTIN BEST e HILDA LEONOR MARTIN BEST y SYLVIA ELENA MARTIN BEST (IUE 2-20726/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20471 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARÍA IMELDA SAGARIA RIBEIRO (IUE 2-16877/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19932 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JULIO CESAR MODERNELLI ABETTE (IUE 2-17029/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19901 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

LUISA NÉLIDA CROVETTO NEGRO (IUE 2-14135/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19775 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

GLAUCO VILLAR CASERES o CACERES (IUE 2-19430/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19582 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ANDRÉS MAÑANA PALAS (IUE 2-18876/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19423 Jun 14- Jun 28

FELIX AMERICO RAMIREZ NUÑEZ, ELVIRA ELENA NUÑEZ CAPOTE y MARCOS AMERICO RAMIREZ BALDIVIA (IUE 2-9061/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19390 Jun 14- Jun 28

EMILIANO SASTRE DI MARCO y MARIA ELOISA NOGUERA BRANDI (IUE 2-19942/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19375 Jun 14- Jun 28

ZULMA FELISA MERLO ILLESCAS (IUE 2-18253/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19209 Jun 13- Jun 27

LUIS ALBERTO MEDEIROS (IUE 2-50532/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19179 Jun 14- Jun 28

AGOB o AGOR o HAGOP PARSEGHIAN ATHERIAN o ATERIAN o ATTARIAN (IUE 2-15173/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19169 Jun 13- Jun 27

ZUNILDA DOLORES DENI (o DENIS) CAMEJO y MARIANO GARCIA LISTA (IUE 2-14853/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19138 Jun 13- Jun 27

ADRIAN EUSEBIO REBOLEDO SEGOVIA (IUE 2-15613/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18983 Jun 12- Jun 26

JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS ORGUERA u ORQUERA (IUE 2-18603/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18968 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RICARDO GREGORIO CARRIÓN (IUE 2-20662/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20408 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

SAN MELANIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ o MELANIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-5252/2013).

Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20349 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARIA ZULEMA LAVEGA DURAN (IUE 2-19879/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20317 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

TOMÁS ROMERO e ISABELINO TEÓFILO ROBAINA GUADALUPE (IUE 2-20978/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20140 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ARTIGAS GREGORIO MENDEZ GONZALEZ y MARIA TERESA PALAU COUTO (IUE 2-18785/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20077 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ÁNGEL MARIO CHIRIBAO SOUZA (IUE 2-15064/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20040 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

IRMA ORFILIA SAPPA HERNANDEZ (IUE 2-12494/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19933 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ESTELA NERY FRAYGOLA MALVAREZ (IUE 2-17558/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19788 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

RAQUEL HERMINIA VITERITO STROZZI (IUE 2-16587/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19759 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

TAMEM BENJAMINA BONJOUR TRIANI (IUE 2-16844/2013).
Montevideo, 31 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19616 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

YOLANDA ELENA ZINOLA CONTRERAS (IUE 2-16255/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19583 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUAN CARLOS TORTEROLO MERLO (IUE 2-54290/2006).
Montevideo, 20 de noviembre de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19501 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

CARMEN GENOVEVA o GENOVEBA PARGA VILLAVERDE (IUE 2-14680/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19443 Jun 14- Jun 28

RUBEN SILVA da ROSA (IUE 2-13789/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19422 Jun 14- Jun 28

COSME ó COSIMO LO FORTE STANGA (IUE 2-16213/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19420 Jun 14- Jun 28

WALTER LEONIDES BELTRAN RODRIGUEZ o WALTER LEONIDES BELTRAN (IUE 2-8525/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19368 Jun 14- Jun 28

GRACIELA NIEVES GASPAROTTI DURICH (IUE 2-19551/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19365 Jun 14- Jun 28

NEY INAUDY VARALLA SUÁREZ (IUE 2-17977/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18980 Jun 12- Jun 26

PEDRO RAÚL RAMOS o PEDRO RAMOS y JOSEFA JUVELINA ENRIQUE o ENRIQUEZ (IUE 2-10136/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18979 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOTERCER TURNO

FELIX ESPINOSA DIAS ó DIAZ (FICHA 2-17854/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20556 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

NELLY BINA GARCIA RIBEIRO y EDDIE GUALBERTO ALAMON SEOANE (FICHA 2-21826/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20474 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

LUISA ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-13873/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20459 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

RAMON ALEJANDRO VASQUEZ DURAN (FICHA 2-18476/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20319 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ARIEL ARIOSTE o URIOSTE PEREIRA (FICHA 2-16467/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20318 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CARLOS MANUEL FRANCISCO RISSO SALAVERRIA (FICHA 2-21655/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20177 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

GREGORIO ARGHOUNDJIAN SEMERJIAN (FICHA S/406/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19979 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

FRANCISCA JUAN SALOM (FICHA 2-21140/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19751 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ANGEL MARIA GUILLERMO DENIS (FICHA 2-18147/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19433 Jun 14- Jun 28

EDUARDO HEBER RECOBA SUAREZ (FICHA 2-15178/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18966 Jun 12- Jun 26

ESTHER BLANCA GABIN CERVIÑO (FICHA 2-11894/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18962 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO CARRARA (FICHA 2-13850/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.

Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20533 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

SOFIA LUISA TRAVERSI MONZANI (FICHA 2-15808/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20394 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ANGELA CARMEN GAMBA BENTANCOR (FICHA 2-17271/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20320 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MONICA MARIA BOSIO ELIA (FICHA 2-20269/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20141 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JULIO ORFEO GARCIA ANTUNEZ (FICHA 2-20936/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19958 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

WALTER MARRERO (FICHA 2-5769/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19920 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARIA del PILAR PEREZ ALVAREZ (FICHA 2-10425/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19908 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDUARDO AMANCIO BENTANCUR VIAZZO (FICHA 2-17017/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19900 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

AMANDA CARDOZO MARINO (FICHA 2-18467/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19770 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

OLGA ISABEL XIFRE GARCIA (FICHA 2-20615/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19765 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARGOT JOSEFINA BASSO CORCHS (FICHA 2-17697/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19755 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

FANNY SONIA LARRAÑAGA MANZIONI o MANZIONE (FICHA 2-16573/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19619 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

AGUSTINA ELVA ó ELBA MARTINEZ CASANOVAS (FICHA 2-19554/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19584 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MIRTHA JULIA BLANCO SOUZA (FICHA 2-20689/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19403 Jun 14- Jun 28

MARGARITA MIRTA OLIVERA ANDRADA (FICHA 2-30444/2012).
Montevideo, 30 de julio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19369 Jun 14- Jun 28

LUIS ALBERTO GIACOSA VERDE (FICHA 2-13561/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19042 Jun 12- Jun 26

JOSEFINA ESTER ó ESTHER PEREZ SOLARI (FICHA 2-2732/2013).
Montevideo, 25 de febrero de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19021 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLADYS NELLY ALTEZ ETCHEGARAY (FICHA 2-20451/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20571 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

BLANCA CARMEN FURMENTO KLEIST (FICHA 2-22462/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20451 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MIGUEL IDIARTE SOARES o SUAREZ y ELISA ROSALIA VRANICH o URANICH o URANICH DE IDIARTE (FICHA 2-17688/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20182 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

TEOFILA GARCIA ELIZALDE (FICHA 2-13251/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19992 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ROBERTO AMADO VARELA (FICHA 2-7967/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19706 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ELSA COSSIO MAGARIÑOS (FICHA 2-21321/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19601 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

NESTOR PERFECTO GONZALEZ PEREZ (FICHA 2-16460/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19585 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUAN CARLOS OLIVER FLEMATTI (FICHA 2-11289/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19373 Jun 14- Jun 28

MARIA ROSA BRUM (FICHA 2-3214/2013).
Montevideo, 8 de marzo de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19187 Jun 13- Jun 27

ELSA IRIS ELGART ARMAS (FICHA 2-19144/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19170 Jun 13- Jun 27

EDINSON NOEL AGNESE CAREAGA (FICHA 2-10071/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18963 Jun 12- Jun 26

BRENDA RAQUEL FERNANDEZ BUENO (FICHA 2-18851/2013).

Montevideo, 24 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18961 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN RAMON NUÑEZ TECHERA (FICHA 2-61712/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20725 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

GUILLERMO FEDERICO GONZALEZ MELO (FICHA 2-22715/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20717 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARIA EMILIA SANCHEZ MORALES (FICHA 2-16809/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20568 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ESMILCE MAGDALENA LALUZ CHAPPE (FICHA 2-20919/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20348 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

FELIX ELIAS ALGAÑARAS GOMEZ (FICHA 2-22286/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20142 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DELIA ANSELMA NUÑEZ ARDANZ (FICHA 2-20751/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20042 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ELINA ALVES (IUE 2-37246/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19931 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JOSE MOISES MORENO PEREIRA (FICHA 2-18035/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19813 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

RAMONA ELSA del CARMEN LORENZO ANZA (FICHA 2-19784/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19791 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MIRYAM o MIRYIAM RODRIGUEZ MARZOL o MARSOL (FICHA 2-17234/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19141 Jun 13- Jun 27

CARLOS PEDRO GUERRA DELGADO (FICHA 2-17371/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18989 Jun 12- Jun 26

NEWTON DEMETRIO GARCIA CARRION (FICHA 2-14573/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18969 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

KONSTANTIN PETROSYAN (FICHA 2-19446/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20730 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

NERI JESUS GIMENEZ KELLAND y NESTOR HUBER GIMENEZ KELLAND (FICHA 2-19105/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20701 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MANUEL DA LUZ (FICHA 2-21323/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20659 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARIA DEL CARMEN DIAZ PEREIRA (FICHA 2-51786/2012).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 20525 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

IRMANIA JULIA ESPINO RODRIGUEZ (FICHA 2-12887/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19899 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUAN JOSE BRINGO o BRINGA (FICHA 2-20602/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19628 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

APARICIO LOPEZ (FICHA 2-12627/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19391 Jun 14- Jun 28

MIGUEL RAUL OLIVERA MARISCURRENA (FICHA 2-27132/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19366 Jun 14- Jun 28

SHIRLEY TERESITA DANGLADA GIUSSO (FICHA 2-15170/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19172 Jun 13- Jun 27

ANA REGINA PATIÑO PATIÑO (FICHA 2-13187/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19171 Jun 13- Jun 27

MARIA BETTY ICAZA FONSECA (FICHA 2-16837/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19132 Jun 13- Jun 27

SERGIO ANTONIO HERNANDEZ ALOY (FICHA 2-17351/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19056 Jun 12- Jun 26

MARIO JULIO REISCH GILOMEN (FICHA 2-6950/2013).
Montevideo, 20 de marzo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19023 Jun 12- Jun 26

HECTOR AGAZZI DENEGRI (FICHA 2-9520/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19002 Jun 12- Jun 26

EMMA AMANDA CAMPOS BONFIGLIO o BONFILIO (FICHA 2-4352/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18982 Jun 12- Jun 26

VICTOR MANUEL LICANDRO MARTINEZ (FICHA 2-16700/2013).

Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18978 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

WILSON VERLEY SIMON SARACHU y MIRTA NELLY PIÑEYRO ALFARO (FICHA 2-12602/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20449 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ANNABELLEE VAZ PINTOS (FICHA 2-8794/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20372 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ADALBERTO ROMAN CAYAFA PERILLO (FICHA 2-30278/2012).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20361 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARTA YOLANDA GONZALEZ (FICHA 2-18625/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20174 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ALDO CENTANARO AMOROSO (FICHA 2-19768/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20143 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

LYDIA o LIDIA CATALINA CISNEROS MEDINA (FICHA 2-15072/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19928 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARIA VITALINA MARTINS BRAGA (FICHA 2-21297/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19921 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

HILDA ESTHER RICCIARDI GABIN o HILDA ESTHER RAMOS RICCIARDI (FICHA 2-21100/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19818 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

GREGORIO LOPEZ DIAZ (FICHA 2-15421/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19743 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NELSON LUIS SILVESTRI CIS o NELSON SILVESTRI (FICHA 2-17327/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19617 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

AMELIA ADELINA DELUCHI o DELUCCHI GUSSONI y DESIDERIO FROSIO DOGLIO CHIARLONE (FICHA 2-10065/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19600 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ANA MARIA PAN TOMA (FICHA 2-53809/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19514 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA DEL CARMEN PEÑA PEÑA (FICHA 2-16406/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19500 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

OMAR PEDRO PERDIGON SAVIO (FICHA 2-20307/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19435 Jun 14- Jun 28

NELLY CAORSI ANTUNEZ (FICHA 2-17246/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19225 Jun 13- Jun 27

WALTER MIGUEL VOLPE BENGOECHEA (FICHA 2-15244/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18985 Jun 12- Jun 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FADIGATTI o FADIGATI NAPOL BERTA NIEVES (FICHA 156-242/2013).
Artigas, 22 de mayo de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 20339 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

AZUCENA GUICHON CARDOZO (FICHA 156-274/2013).
Artigas, 3 de junio de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19781 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

PEDRO SOTO y MATILDE RITA TOLOSA (FICHA 156-279/2013).
Artigas, 28 de mayo de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19780 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MIGUEL ROQUE CAVALLO PEREIRA (FICHA 156-235/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 6 de junio de 2013.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18900 Jun 12- Jun 26

TERESA o TERESITA PEREIRA CORREA o TERESA o TERESITA CORREA PEREIRA (FICHA 156-96/2013).
Artigas, 28 de mayo de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18864 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

YEDA o HIEDA RAMIS DA ROSA (FICHA 461-236/2013).
Artigas, 13 de junio de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20338 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JORGE LEONEL MENDINA CORTI (FICHA 461-244/2013).
Artigas, 15 de mayo de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20337 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

BRASIL FAGUNDEZ ALCIRA y SILVEIRA ALVEZ ALVISIMO (FICHA 461-280/2013).
Artigas, 11 de junio de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 20162 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

YAMANDU FERREIRA BESIL (FICHA 461-108/2013).
Artigas, 18 de marzo de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19961 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SANTOS LINO RAMOS y BEATRIZ MARQUEZ GOMEZ (FICHA 461-202/2013).
Artigas, 14 de mayo de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19782 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

YAMANDU BORGES RIET (FICHA 461-270/2013).
Artigas, 6 de junio de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19452 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIA MARGARITA PINTOS SOSA o MARGARITA PINTOS y NOEL FOCCO GOMEZ o NOEL FOCCO (FICHA 461-300/2010).
Artigas, 27 de agosto de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18865 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

PEDRO BELOUS SIAYEVSCA o CZYZENSKI o CZYZEWKA (IUE 444-89/2013).
Bella Unión, 7 de junio de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 19178 Jun 14- Jun 28

JOSÉ SCARAFUNI o SCARAFFUNI o SCARAFFONI GONZALEZ (IUE 444-63/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 29 de mayo de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19109 Jun 14- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DALTOE GONZALEZ ODIZZIO ADIMAR (IUE 459-596/2012).
Canelones, 14 de junio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20190 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARIA EULOGIA CANO (IUE 493-225/2013).
Ciudad de la Costa, 28 de mayo de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20258 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

HELMA AMABELLA CAFFAREL ROSTAGNOL (IUE 493-263/2013).
Ciudad de la Costa, 30 de mayo de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19392 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HÉCTOR MARTÍNEZ TRUJILLO (FICHA IUE 440-588/2013).
Las Piedras, 11 de junio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20334 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

WILSON MARIO SOSA OLIVA (FICHA IUE 440-1295/2012).
Las Piedras, 2 de abril de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19036 Jun 13- Jun 27

LUISA MARIA FATIGATTI o FATTIGATTI RETTA y ULBERTO o ALBERTO LUZARDO RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-83/2013).
Las Piedras, 9 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19029 Jun 13- Jun 27

MANUEL ANGEL CHEDA SALVAGNO y MARIA ISABEL VARELA AISPURO (FICHA IUE 440-483/2013).
Las Piedras, 22 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19028 Jun 13- Jun 27

RENEE TERESA VIDELA MACHADO (FICHA IUE 440-470/2013).
Las Piedras, 21 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19027 Jun 13- Jun 27

SEXTO TURNO

LEONEL ULVIO o ULBIO PERAZZA o PERAZA GANDOLFO y LETIZIA o LETICIA ADELA GANDOLFO RAPETTI (FICHA IUE 458-451/2013).
Las Piedras, 24 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19803 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JORGE ANÍBAL SAMBONI TOLEDO y LUIS ANÍBAL SAMBONI TOLEDO (FICHA IUE 458-90/2013).
Las Piedras, 24 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19119 Jun 14- Jun 28

JOSE OMAR CORUJO FRACCHIA (FICHA IUE 458-1531/2012).
Las Piedras, 11 de marzo de 2013.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19035 Jun 13- Jun 27

JULIO CESAR CUEVAS GUIDI y MARIA RITA GUIDI GARCIA (FICHA IUE 458-508/2013).
Las Piedras, 14 de mayo de 2013.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19034 Jun 13- Jun 27

PEDRO TELMO MARTÍNEZ NOYA y LEONOR MARÍA VICTORIA MICHETTI BUSCHIAZZO o MARÍA LEONOR VICTORIA MICHETTI BUSCHIAZZO o MARÍA LEONOR MICHETTI BUSCHIAZZO (FICHA IUE 458-227/2013).
Las Piedras, 10 de abril de 2013.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19030 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JOSE ANTONIO MARTINEZ QUINTANA (FICHA 176-95/2013).
Pando, 20 de mayo de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20256 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

HERMINDO ESTEBAN CHAPORE GONZALEZ y HECTOR CHAPORE (FICHA 176-259/2013).
Pando, 11 de junio de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20085 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

CECILIO ARIEL BONINI MEDINA (FICHA 176-993/2012).
Pando, 13 de marzo de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19103 Jun 14- Jun 28

IRINEO BENIGNO ACUÑA TEJERA (FICHA 176-805/2012).
Pando, 13 de diciembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19102 Jun 14- Jun 28

RAMONA NICOLA GUTIERREZ (FICHA 176-806/2012).
Pando, 13 de diciembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19101 Jun 14- Jun 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBA CATALINA PEREZ PINTO (IUE 207-243/2013).
Melo, 4 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 18975 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

DARLEY NEVES CASTELNOBLE (IUE 208-116/2013).
Melo, 21 de marzo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario
01) $ 2640 10/p 20231 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

GLADIS MARGOT ALVAREZ LAUZ (IUE 208-184/2013).
Melo, 30 de abril de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 20099 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

YURY DIONISIO LIMA POCHELU (IUE 208-276/2013).
Melo, 7 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19508 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARTHA DALCY RODRIGUEZ VAZ (IUE 208-193/2013).
Melo, 30 de abril de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19355 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

QUINTO TURNO

FELIPE PEREIRA SILVERA (IUE 468-282/2013).
Melo, 11 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20410 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARIA ANTONIA COSTA (IUE 468-603/2012).
Melo, 14 de febrero de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 20228 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

PURA VILA RIVERO (IUE 468-275/2013).
Melo, 6 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19991 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

SARA VAZQUEZ LEAL (IUE 468-279/2013).
Melo, 11 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19869 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

LEONARDO FELIX ANTUNEZ, JOSE ALBERTO ANTUNEZ LIMA y LEONOR LIMA (IUE 468-292/2013).
Melo, 14 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19868 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

LUIS TAIR SOUZA ANDRADE (IUE 468-280/2013).
Melo, 11 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19707 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

WALTEMAR MONTIEL (IUE 468-539/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 24 de mayo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 19412 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

CELMAR LOPEZ MARTINEZ (IUE 468-281/2013).
Melo, 11 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19356 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

HERNAN JOAQUIN SILVESTRE CARDOZO (IUE 468-244/2013).
Melo, 10 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19235 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

PEDRO RIVERO GONZALEZ ó PEDRO RIVERO ó PEDRO RIBERO y MARILU RIVERO FAGUNDEZ (IUE 468-219/2013).
Melo, 5 de junio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18831 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDELINO DELFÍN RECUERO ROLDÁN (IUE 488-202/2013).
Río Branco, 5 de junio de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20229 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

RAUL MUNGAY BENTOS (IUE 488-179/2013).
Río Branco, 23 de mayo de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18830 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRIMITIVO CORNELIO RUIZ PERTUZZO y JOSÉ HUGO RUIZ LUCERNA (IUE 223-256/2013).
Colonia, 18 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20496 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

WALTER DANIEL LORENZI GONZALEZ (IUE 223-279/2013).
Colonia, 14 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20366 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

NELBA ROSA PEREDA (IUE 223-204/2013).
Colonia, 27 de mayo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20290 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DULCELINA ESTHER ASSANDRI BERNARDI (IUE 223-223/2013).
Colonia, 24 de mayo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19830 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MARÍA ESTHER PINTALUBA BENNETT (IUE 508-220/2013).
Colonia, 10 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19413 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARGARITA MILLER o MÜLLER HERZOC (IUE 223-119/2013).
Colonia, 24 de mayo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19106 Jun 14- Jun 28

MARTA ELENA VILLAR QUINTANA (IUE 223-252/2013).
Colonia, 5 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18898 Jun 12- Jun 26

NORBERTO HORACIO PEREZ PAEZ (IUE 223-549/2011).
Colonia, 28 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18810 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

SUSANA ALICIA PLATANO MAYA (IUE 508-155/2013).
Colonia, 25 de abril de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19829 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SANTIAGO ADALBERTO CHAVES FERNANDEZ (IUE 508-232/2013).
Colonia, 5 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19640 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ELVIRA DURAN PANZARDI (IUE 508-216/2013).
Colonia, 6 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19518 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CORINA o COLINA RODRIGUEZ GUERRA (IUE 508-568/2012).
Colonia, 6 de mayo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19517 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

TERESA BEATRIZ LONG BEUX o BEUS (IUE 508-647/2012).
Colonia, 10 de abril de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19448 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ELENA BELL RIGO RIGHI BERTIN (IUE 508-231/2013).
Colonia, 5 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19193 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FERNANDO SANTIAGO AHLERS MEYER (IUE 227-259/2013).
Carmelo, 21 de mayo de 2013.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20365 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

NILDA EDILVES PEREYRA y ARMANDO GIRIBONE MELONIO (IUE 227-313/2013).
Carmelo, 13 de junio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 20197 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JESÚS MARÍA SUAREZ PADRON (IUE 227-237/2013).
Carmelo, 21 de mayo de 2013.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20196 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

OMAR OSBALDO u OSVALDO MONTERO GRASSI (IUE 227-238/2013).
Carmelo, 21 de mayo de 2013.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20195 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROBERTO OLINDO FASINI o FASSINI GROPPI y AÍDA ROSA CARDOZO MARR (IUE 227-293/2013).
Carmelo, 3 de junio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19698 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ANA ELISA ALBIN GALLO y CARLOS JOSE CARBONE BURONI o BURONE (IUE 227-266/2013).
Carmelo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19379 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL TORRES CAPELLINO (IUE 225-305/2013).
Rosario, 29 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20502 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ENRIQUE MILCAR TOURIZ SOTO (IUE 225-821/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20500 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ROSA LUISA NOGUEIRA RIVOIR (IUE 225-393/2013).
Rosario, 10 de junio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20499 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

NELSON FRANCISCO ALVAREZ MARTÍNEZ, ANTONIA AILCEN RAIMUNDO AGUIRRE o RAYMUNDO AGUIRRE y GILDA PILAR ALVAREZ RAIMUNDO (IUE 225-421/2013).
Rosario, 18 de junio de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20498 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

FELIX COLLAZO MADERA, NÉLIDA RAQUEL COLLAZO COLLAZO, RAFAEL TOMÁS COLLAZO COLLAZO, GUZMANA COLLAZO MONTAÑA y FÉLIX JOSÉ COLLAZO COLLAZO (IUE 225-400/2013).
Rosario, 20 de junio de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20497 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ELEUSIS OSIRIS DOMINGUEZ PIOMBO (IUE 225-325/2013).
Rosario, 29 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20148 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUAN MARÍA RODRÍGUEZ BATISTA (IUE 225-249/2013).
Rosario, 20 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19516 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ALEJANDRO ORSI PRIGIONE y ELSA IRENE JORCIN BENEDETTO (IUE 225-247/2013).
Rosario, 20 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19515 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

HUGO o HUGO WASHINGTON BAZAN MIEGGE (IUE 225-346/2013).
Rosario, 29 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19380 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

PASTORA ORTIZ MEDIZA y HÉCTOR LEANDRO CABRERA JANAVEL (IUE 225-172/2013).
Rosario, 8 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19195 Jun 14- Jun 28

EBELIA o EVELIA GRISELDA DUARTE DIAZ y HECTOR ALBERTO CUEVAS (IUE 225-525/2012).
Rosario, 27 de agosto de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19194 Jun 14- Jun 28

MARIA ELBA LOTITO SILVA (IUE 225-302/2012).
Rosario, 5 de junio de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19126 Jun 14- Jun 28

REINA MARGARITA OLAVERRY PEREZ (IUE 225-818/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19125 Jun 14- Jun 28

HECTOR HUMBERTO NIEDERER DADALT (IUE 225-241/2013).
Rosario, 20 de mayo de 2013.

Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19025 Jun 13- Jun 27

LUCIANA FUENTES PAGANI (IUE 225-313/2013).
Rosario, 29 de mayo de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 18959 Jun 13- Jun 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELBA ANTONIA, LUQUEZ ROMERO (IUE 241-25/2012).
Durazno, 15 de febrero de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20550 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARÍA DELFINA, DOS SANTOS PEREZ (IUE 242-702/2012).
Durazno, 22 de octubre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20549 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

CAYETANO UMBERTO, SALOMONE LOMANDO (IUE 241-274/2013).
Durazno, 6 de mayo de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20164 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUAN BAUTISTA, BERTALMIO FIGUEROA y ADELA, CASARIEGO LEMES ó LEMOS (IUE 241-311/2013).
Durazno, 16 de mayo de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18840 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

ALEJANDRINA CEFERINA ó CEFERINA ALEJANDRINA, BETIZAGASTI SORIA (IUE 242-675/2012).
Durazno, 31 de mayo de 2013.
ALBANA DIAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20222 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JULIO, GODAN (IUE 242-390/2013).
Durazno, 23 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20163 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUAN ALBERTO, MEDINA SASTRE (IUE 242-410/2013).
Durazno, 24 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19864 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

RUFINO OROSMAN, MORENO y MARGARITA ZULMA, FERNANDEZ ROJAS (IUE 242-66/2013).
Durazno, 15 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19863 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

RUBEN ADOLFO, PIMIENTA BERON (FICHA 242-389/2013).
Durazno, 23 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19026 Jun 13- Jun 27

MIRIAM DEL CARMEN, BARRERO MENENDEZ (IUE 242-312/2013).
Durazno, 13 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18842 Jun 12- Jun 26

DOMINGA ZULIMA, PEREZ PACHECO y ELOIDORO HONORATO, CHIMINELA RODRIGUEZ (IUE 242-150/2013).
Durazno, 8 de mayo de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18841 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBLEDO PUIG, JOSE PEDRO (IUE 254-116/2013).
Trinidad, 3 de abril de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20443 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ESTEFA RODRIGUEZ DE DANCOSO (IUE 254-254/2013).
Trinidad, 13 de junio de 2013.
Sra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20442 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

SARA JACINTA LUTZ LOPEZ (IUE 254-286/2013).
Trinidad, 12 de junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 20028 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

LIDIA MARIA VISCONTI ó VISCONTE RODRIGUEZ (IUE 254-212/2013).
Trinidad, 7 de junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 20027 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MIGUEL VICTORIANO BOVE MORALES (IUE 254-201/2013).
Trinidad, 13 de mayo de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 19873 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

FRANCISCO SOLANO CURBELO SANCHEZ e IDILIA REAL CARRATO (IUE 254-287/2013).
Trinidad, 12 de junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 19694 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

BLANCA EDIS ROBLEDO PUIG (IUE 254-277/2013).
Trinidad, 10 de junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 19467 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUAN PEDRO BIDART BETHENCOURT (IUE 254-267/2012).
Trinidad, 28 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 19009 Jun 13- Jun 27

NICOLAS DELMIRO DELEON ó DE LEON ACOSTA (IUE 254-256/2013).
Trinidad, 4 de junio de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19008 Jun 13- Jun 27

DOMINGO RICARDO REYES MOREIRA (IUE 254-239/2013).
Trinidad, 28 de mayo de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18762 Jun 12- Jun 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEVERIANA LEOVEGILDA GÓMEZ y FLORENTINO ESTEBAN MÉNDEZ CARDOSO o CARDOZO (FICHA 260-305/2013).
Florida, 5 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19989 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARÍA ESTELA VIAZZI LAGARRETA (FICHA 260-321/2013).
Florida, 11 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19988 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

GLADYS ALICIA PEREYRA o PEREYRA TERRA o PEREIRA o PEREIRA TERRA SEGREDO o PEREYRA TERRA SEGREDO (FICHA 260-119/2013).
Florida, 5 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19987 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EMILIO GAZO o GANZO BUENCRISTIANO (FICHA 260-252/2013).
Florida, 4 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19201 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

LUIS OLIVERA (FICHA 261-279/2013).
Florida, 28 de mayo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20470 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ARTIGAS DANIEL IRURETA RODRÍGUEZ (FICHA 261-44/2013).
Florida, 6 de marzo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20469 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARÍA CAROLINA DEI CAS DÍAZ (FICHA 261-220/2013).
Florida, 25 de abril de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20468 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JOSÉ LUIS PÉREZ OLIVERA (FICHA 261-518/2008).
Florida, 11 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20467 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JUAN ANTELMO PINO PERDOMO, FRANCISCA MAQUIOLA o MAQUIOLI BRITOS y MARÍA LUISA PINO MAQUIOLI (FICHA 261-282/2013).
Florida, 4 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19990 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CARMEN SORIA o SORIA BRUNO (FICHA 261-277/2013).
Florida, 4 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19204 Jun 14- Jun 28

HUGO DANIEL RIPOLL BENE (FICHA 261-360/2013).
Florida, 4 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19203 Jun 14- Jun 28

JOSÉ MIGUEL RUÍZ VARELA (FICHA 261-288/2013).
Florida, 4 de junio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19202 Jun 14- Jun 28

ZULLY MABEL BAZ CASTRO (FICHA 261-185/2013).
Florida, 15 de abril de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19200 Jun 14- Jun 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL HUERTO ANTONIA ZEBALLOS SOBERA (IUE 274-239/2013).
Minas, 4 de junio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20466 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JOSÉ LUIS BORGES OLMEDO (IUE 274-700/2012).
Minas, 4 de febrero de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 20300 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ZULMA ESTHER GIMENEZ AGRIEL (IUE 274-99/2013).
Minas, 15 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 20035 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

RICARDO NELSON ALONSO GUTIERREZ (IUE 432-184/2013).
Minas, 28 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19690 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

HILDA RENÉ o HILDA RENÉE SINGLAN RIOS (IUE 432-78/2013).
Minas, 31 de mayo de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19689 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

CARLOS MARIANO BEVILACQUA ANIBAL (IUE 432-248/2013).
Minas, 22 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19688 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARÍA del CARMEN RODRIGUEZ ARNALDO (IUE 432-100/2013).
Minas, 6 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19491 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ARNOLDO TORIBIO RIVERON BARRIOS (FICHA IUE 432-63/2013).
Minas, 11 de marzo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19331 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SILVERIO MARIA ALONZO MORALES (IUE 432-286/2013).
Minas, 4 de junio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 18949 Jun 13- Jun 27

ILDI MIRTA BARRIOS FERREIRA (IUE 432-390/2012).
Minas, 4 de septiembre de 2012.
NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18809 Jun 12- Jun 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LAURA ANTONIA RODRIGUEZ SUAREZ y MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ SUAREZ (FICHA 284-204/2013).
Maldonado, 30 de abril de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19663 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JOSE LUIS VICENTE DIAZ (FICHA 284-240/2013).
Maldonado, 22 de mayo de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19410 Jun 14- Jun 28

GERMAN PEDRO ACOSTA (FICHA 284-128/2013).
Maldonado, 15 de abril de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18767 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

MARIA NELLY, BLANCO SCAYOLA (IUE 285-366/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20693 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

LIDA CEFRORELLA LOPEZ (FICHA 285-374/2013).
Maldonado, 31 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19802 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EDISON SIMONES LARROSA (FICHA 285-335/2013).
Maldonado, 21 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19666 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

BLANCA ELIDA MARQUEZ GOMEZ (FICHA 285-356/2013).
Maldonado, 21 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19665 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

CELINA MANUELA SANSEVERINO (FICHA 285-330/2013).
Maldonado, 21 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19662 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RAMON, PEREZ (IUE 285-216/2013).
Maldonado, 26 de abril de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19660 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

HERIBERTO ASUNCION PAULETTE o PAULETTI ACOSTA (FICHA 285-329/2013).
Maldonado, 21 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19050 Jun 12- Jun 26

MAXIMILIANO ENRIQUE COPPI DESTRADE (285-415/2013).
Maldonado, 4 de junio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19043 Jun 12- Jun 26

OCTAVO TURNO

AVELINO AMÉRICO CABRERA CABRERA (FICHA 286-958/2012).
Maldonado, 23 de noviembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19679 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MILTON ERRICO PETIT (FICHA 286-233/2013).
Maldonado, 23 de abril de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19667 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

LUIS ARTEMIO GONZALEZ BATISTA y BLANCA AZUCENA QUINTANA FONSECA (FICHA 286-343/2013).
Maldonado, 21 de mayo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18777 Jun 12- Jun 26

MARÍA ANGÉLICA ROCHA DIAZ (FICHA 286-286/2013).
Maldonado, 10 de mayo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18769 Jun 12- Jun 26

GERVACIO ó GERVASIO MARTINEZ CORUJO e HILDA HORTENSIA QUINTANA FONSECA (FICHA 286-296/2013).
Maldonado, 6 de mayo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18766 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

PETRONA FERREIRA SANTOS (FICHA 503-166/2013).
San Carlos, 3 de junio de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20694 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

WASHINGTON CAETANO MOREIRA (FICHA 503-104/2013).
San Carlos, 23 de abril de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19671 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

VICTORIANO VELÁZQUEZ CORREA (FICHA 503-129/2013).
San Carlos, 15 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19668 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDILBERTO SEBASTIAN GONZALEZ BATISTA (FICHA 503-151/2013).
San Carlos, 17 de mayo de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18776 Jun 12- Jun 26

AURA LILI MACHADO MARTINEZ (FICHA 503-103/2013).
San Carlos, 23 de abril de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18772 Jun 12- Jun 26

DAVID NELSON DOSANTOS (FICHA 503-123/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18771 Jun 12- Jun 26

FELIX OYOLA NUÑEZ (FICHA 503-125/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18770 Jun 12- Jun 26

SEGUNDO TURNO

ANGELA ALDEMA BALLADARES PESCA (FICHA 505-120/2013).
San Carlos, 3 de junio de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20562 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA CONCEPCION VALDIVIESO SANTOS ó MARIA CONCEPCION VALDUVIER SANTOS ó MARIA CONCEPCION VALDUVIESO SANTOS ó MARIA CONCEPCION VALDUVIEZ SANTOS (FICHA 505-112/2012).
San Carlos, 28 de mayo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19678 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

UBELIA ó HUBELIA BORGES PORTELA (FICHA 505-134/2013).
San Carlos, 15 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19670 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ENCARNACION MODESTO CORREA CORREA (FICHA 505-117/2013).
San Carlos, 27 de mayo de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19664 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUAN BAUTISTA CARDOZO CUELLO (FICHA 505-162/2013).
San Carlos, 3 de junio de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19098 Jun 14- Jun 28

NORBERTA MARIMAR RIJO MACHADO (FICHA 505-159/2013).
San Carlos, 3 de junio de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19049 Jun 12- Jun 26

SANDRA MARIELA JURI AGORRODY (FICHA 505-158/2013).
San Carlos, 3 de junio de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 19048 Jun 12- Jun 26

MARIA ZULMA SUAREZ BATISTA (FICHA 505-95/2013).
San Carlos, 23 de abril de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18774 Jun 12- Jun 26

LUIS MARCELO BARRERA (FICHA 505-96/2013).

San Carlos, 23 de abril de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18773 Jun 12- Jun 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICAREDO o RECAREDO SABIO y NERI o NERY CARDOZO GONZALEZ (IUE 300-127/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de junio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20051 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MARIA CARMEN o MARIA CARMEN MANUELA BAETEN MORALES (IUE 300-268/2013).
Paysandú, 5 de junio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19565 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

DORA LILA CHECHILE CABILLON (IUE 300-296/2013).
Paysandú, 13 de mayo de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19564 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUAN OMAR OSTUNI ACOSTA (IUE 300-362/2013).
Paysandú, 30 de mayo de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19560 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

HORTENCIA MARIA u HORTENCIA MARIA ANGELA VOLPE GUILLEMINOT y LUIS ANGEL JAUREGUY o JAUREGUI ZABALA (IUE 300-364/2013).
Paysandú, 30 de mayo de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19556 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NERY RUBEN HERRERA MEDINA (IUE 300-323/2013).
Paysandú, 20 de mayo de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19554 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

LUIS MARIA COLOMBO PEREIRA (IUE 300-310/2013).
Paysandú, 16 de mayo de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19150 Jun 14- Jun 28

ALDO AMADO ARAMBURU ERRAMUSPE (IUE 300-151/2013).
Paysandú, 3 de abril de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18791 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

HEBER NOEL SANTOS CRISTALDO (IUE 301-176/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 31 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20199 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUAN RAMON SILVA GIMENO (IUE 301-389/2013).
Paysandú, 31 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19993 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ELBIO ISMAEL DIAZ GONZALEZ (IUE 301-386/2013).
Paysandú, 31 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19563 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CARMEN ZULEMA NUÑEZ RIVERO (IUE 301-326/2013).
Paysandú, 20 de marzo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19562 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARGARITA MARQUEZ GRENO o MARGARITA RENEE MARQUEZ (IUE 301-323/2013).
Paysandú, 27 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19559 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ADAN PAULINO USCUDUN GONZALEZ (IUE 301-120/2013).
Paysandú, 12 de marzo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19558 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MAURICIA ANGELA FALCON CAMERA (IUE 301-369/2013).
Paysandú, 27 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18790 Jun 12- Jun 26

SÉPTIMO TURNO

FRANCISCO LORENZO TENCHIO FERNANDEZ (IUE 501-330/2013).
Paysandú, 4 de junio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 20201 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROBERTO EDUARDO MOREY OLIVER (IUE 501-306/2013).
Paysandú, 4 de junio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19995 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CLERIA o CLELIA o CLEDIA GALLARDO PIZANO o PISSANO y MILKA ESTHER CORREA GALLARDO (IUE 501-247/2013).
Paysandú, 5 de junio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19994 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

DIVA EUGENIA PONTEPRINO PERACCA, RAUL FERNANDO NOVO PONTEPRINO y ORESTES RISTORI NOVO (IUE 501-315/2013).
Paysandú, 4 de junio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19561 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NESTOR YAMANDU LAURINO PODESTA (IUE 501-110/2013).
Paysandú, 21 de mayo de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18789 Jun 12- Jun 26

JUAN ANTONIO PERRONI BORJAS (IUE 501-296/2013).
Paysandú, 31 de mayo de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18788 Jun 12- Jun 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALFREDO HEIT (FICHA 317-722/2012).
Fray Bentos, 6 de diciembre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20440 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

SVIRIDENKO LUKIANCHENKO, BASILIO y SVIRIDENKO SOKOROV, JORGE ALBERTO (FICHA 317-606/2012).
Fray Bentos, 3 de octubre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20439 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

GONZALEZ TABORDA, JUANA ALCIRA (FICHA 317-556/2011).
Fray Bentos, 12 de junio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 20193 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROQUE ARIEL SILVEIRA ARIAS (FICHA 317-414/2013).
Fray Bentos, 6 de junio de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 20192 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JOSÉ ALEJANDRO SALVO VEGA (FICHA 317-331/2013).
Fray Bentos, 13 de junio de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 20191 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JOSÉ HÉCTOR SERRUDO CHULAK (FICHA 317-392/2013).
Fray Bentos, 31 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19997 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ALFONSO ó ALFONZO MIGUEL SARAVIA OLLARZO (FICHA 317-408/2013).
Fray Bentos, 31 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19681 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

YOLANDA LEOCADIA CÓCERES GARCÍA (FICHA 317-445/2012).
Fray Bentos, 31 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19680 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RODRIGUEZ ROJAS, SUSANA HAYDEE (FICHA 317-391/2013).
Fray Bentos, 31 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19016 Jun 13- Jun 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OMAR DUTRA ATAIDE o ATAIDES o ATHAIDES (FICHA IUE 477-64/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20547 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JUAN JULIO SOUZA CERUZZI (FICHA IUE 477-614/2012).
Rivera, 24 de abril de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20336 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ADELINA ANDREA FARIAS GRACES (FICHA IUE 330-238/2012).
Rivera, 20 de febrero de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19199 Jun 14- Jun 28

QUINTO TURNO

ANTONIO MONTESDEOCA (FICHA IUE 462-361/2012).
Rivera, 27 de agosto de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20546 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

SEXTO TURNO

NEOMAR NUÑEZ SUAREZ (FICHA IUE 330-150/2013).
Rivera, 13 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20165 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELADIO VARELA PEREYRA FERNANDEZ, PALMIRA CESAREA MENDEZ DECUADRO, NILO MENANDES PEREYRA MENDEZ y AMIRA PEREYRA MENDEZ (FICHA 342-548/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 21 de noviembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20301 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDUARDO GUILLERMO CASTRO MONTANS y ALBA ROJA ROMERO SOSA (FICHA 341-11/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 11 de junio de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20223 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JULIAN SOSA GARAZA y ELIA MARGARITA CORREA (FICHA 341-270/2013).
Rocha, 31 de mayo de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19655 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ESTEBAN RUBEN CHARRUTI RAFFO (FICHA 341-276/2013).
Rocha, 6 de junio de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19654 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARIA ESTHER FRANCISCA MELLI RIPA (FICHA 341-767/2012).
Rocha, 27 de mayo de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19311 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DAGOBERTO OLIVERA SANTURIO (FICHA 341-217/2013).
Rocha, 15 de mayo de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19067 Jun 14- Jun 28

CUARTO TURNO

WALDEMIR WILMAR VILIZZIO FELLO (FICHA 342-264/2013).
Rocha, 13 de junio de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20210 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DALBERTO MELCHOR RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 342-288/2013).
Rocha, 12 de junio de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20209 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JULIANA BASILIA SOBA SOSA (FICHA 342-195/2010).
Rocha, 16 de mayo de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19871 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ ROVERA (FICHA 342-325/2012).
Rocha, 6 de junio de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19703 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

PRUDENCIA VIOLETA PERDOMO DE LOS SANTOS (FICHA 342-311/2013).
Rocha, 12 de junio de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19658 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

OSMAR SOSA SOSA y DORIS NAIR SOSA SOSA (FICHA 342-295/2013).
Rocha, 6 de junio de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19657 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MIGUEL ANGEL SILVERA SILVERA (FICHA 342-218/2013).
Rocha, 16 de mayo de 2013.

Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19492 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CARMEN MIRIAM RIVERO MORENO o CARMEN MIRIAM RIVERO o MIRIAM CARMEN RIVERO (FICHA 342-227/2013).
Rocha, 16 de mayo de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19310 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MARY STELLA TECHERA AMARILLA (FICHA 342-255/2013).
Rocha, 27 de mayo de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19233 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JESUS RUDIK RAMOS OLIVERA y MARIA ELENA D'ONOLLO o DE ONOLLO (FICHA 342-260/2013).
Rocha, 27 de mayo de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19232 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMOS RODRIGUEZ, ANTONIO (FICHA IUE 352-581/1972).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 27 de mayo de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20390 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

BELMONTE, IVONNE AZUCENA (IUE 352-452/2013).
Salto, 11 de junio de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19837 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

BELTRAMELLI MENONI OSMAR (IUE 352-92/2013).
Salto, 28 de febrero de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19265 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ELGART LUCERO, NORA MANUELA (IUE 352-414/2013).
Salto, 5 de junio de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19264 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ALVEZ DA CRUZ, GABRIELA FABIANA (IUE 352-338/2013).
Salto, 31 de mayo de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19261 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DUTRA PEREIRA, EUGENIO (FICHA IUE 352-316/2013).
Salto, 15 de mayo de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 18919 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

SANCHEZ DE CUADRO, CARMELA (IUE 353-384/2013).
Salto, 10 de mayo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20413 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ROVELLI GIUSTO, NELIDA LUISA (IUE 353-548/2013).
Salto, 12 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 20011 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

AMBROSONI AMBROSONI, JULIO CARMELO (IUE 353-531/2013).
Salto, 10 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19838 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

RODRIGUEZ FLORES, EUCLIDEZ (IUE 353-283/2013).
Salto, 10 de abril de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19451 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

HERNANDEZ CORDONE, WASHINGTON VARELA (IUE 353-491/2013).
Salto, 6 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19267 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

FERNANDEZ GUIMARAENS, ALDA BEATRIZ (IUE 353-514/2013).
Salto, 6 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19069 Jun 14- Jun 28

CUMBAY ARANDA, ALCIRA (IUE 353-489/2013).
Salto, 30 de mayo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 19068 Jun 14- Jun 28

CARDOZO BELINGHERI, ERNESTO y CUSTODIO ó CUSTODIA CASTRO HERRERA, ANGELA (IUE 353-487/2013).
Salto, 6 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 18918 Jun 13- Jun 27

LARROSA, RAÚL y PIRIZ RAMIREZ, ARCELIA (IUE 353-490/2013).
Salto, 29 de mayo de 2013.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18785 Jun 12- Jun 26

SÉPTIMO TURNO

PORTILLO RUNDIE, RUBEN LUIS y PEREZ ACOSTA, EDELMA AURISTELA (IUE 509-294/2013).
Salto, 3 de mayo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 20009 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

PIASTRI BOTTI, JESUS MARIA (IUE 509-1030/2012).
Salto, 31 de julio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19839 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

PIEGAS DOTTA, IRMA MARIA (IUE 509-308/2012).
Salto, 8 de mayo de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19836 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

BERRETTA PARENTINI, ELIDA (IUE 509-503/2013).
Salto, 10 de junio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19835 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

FLORES GALEANO, AMARO GIL y DE LOS SANTOS, ROSALIA (IUE 509-407/2013).
Salto, 21 de mayo de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19449 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

OLIVERA, ELBIO NERY (FICHA IUE 509-222/2013).
Salto, 8 de abril de 2013.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19263 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

ESTEVA MACIA, MARÍA EULALIA (IUE 509-469/2012).
Salto, 3 de junio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 18920 Jun 13- Jun 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BENITO GREGORIO DUTRUEL LAVECCHIA (IUE 370-274/2013).

San José, 12 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20517 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

SEBASTIAN SACCO CASELLA y RAUL GERARDO SACCO CORREA (IUE 370-277/2013).
San José, 12 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20514 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARIA ALBERTA PEÑA AROCHA o ARROCHA (IUE 370-263/2013).
San José, 5 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19709 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

MARIO CESAR RONDAN ABILES (IUE 370-251/2013).
San José, 29 de mayo de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19708 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

GILBERTO YANES SANTANA, JUAN CARLOS YANES LEGARRALDE y SANTA AMANDA LEGARRALDE GORIN o BARREIRO (IUE 370-201/2013).
San José, 14 de mayo de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 18916 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

ENRIQUE MARTINEZ CHAMORRO (IUE 371-223/2013).
San José, 6 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20515 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

DALIA CAPRIO ALVAREZ o DALIA PIZZA CAPRIO ALVAREZ y JUAN EZEQUIEL o EXEQUIEL AGUADE BAIARDI (IUE 371-231/2013).
San José, 6 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20510 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ADOLFO MANUEL CORDERO DURAN (IUE 371-128/2013).
San José, 6 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20156 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUAN ANTONIO LAPIZAGA PEREZ (IUE 371-194/2013).
San José, 6 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20155 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JAIME BENHAMOU BENAMOR (IUE 371-197/2013).
San José, 6 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19333 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

CUARTO TURNO

MARTA REINA UMPIERREZ VERA (IUE 510-145/2013).
San José, 14 de mayo de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19003 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ESMERALDA ZULIMA DALGALARRONDO FACAL (IUE 471-270/2013).
Libertad, 12 de junio de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20154 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

GUILLERMO BALDOMERO VAZQUEZ CABEZA (IUE 471-167/2013).
Libertad, 5 de junio de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19480 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ SOSA (IUE 471-187/2013).
Libertad, 20 de mayo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19334 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

LEONCIO MARÍA FAJARDO RODRIGUEZ (IUE 471-160/2013).
Libertad, 24 de mayo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 18915 Jun 13- Jun 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

GRISELDA JACINTA LAPAZ CORREA, JUAN GABINO RICO MARTINEZ y JUAN CARLOS RICO LAPAZ (IUE 443-28/2013).
Dolores, 4 de junio de 2013.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20491 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

CONSTANCIO RAÚL JAIME y VICTORIA ROMERO (IUE 443-129/2012).
Dolores, 31 de julio de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 18956 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LORENZA MARÍA CELIA GALEANO RODRÍGUEZ y CARLOS OROSMAN ERRAMOUSPE GALEANO (IUE 381-987/2012).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20495 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ELSA RENÉ DIPACCE ARBALLO y JUAN ANTONIO ALVAREZ (IUE 381-377/2013).
Mercedes, 10 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20494 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARÍA ELENA VARELA VARELA (IUE 381-307/2013).
Mercedes, 10 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20490 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

LEANDRO WASHINGTON MEDINA ROZALES (IUE 381-417/2013).
Mercedes, 10 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20489 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JUAN FRANCISCO BENTANCOUR RAMÍREZ (IUE 381-378/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 20488 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

BLANCA ANGÉLICA SCALA CANNELLA (IUE 381-371/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19739 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

LAURA MONTERO MOREIRA (IUE 381-398/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19736 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

WASHINGTON ESTEBAN ALVAREZ CURBELO (IUE 381-364/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19735 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RAUL ARIEL FONTANA GASO (IUE 381-1149/2012).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19732 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EUSTAQUIA FELISA SCARONE o SCARONI BORGES DE SALGADO (IUE 381-370/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 18997 Jun 13- Jun 27

TEODORO JUSTO REVETRIA FERRARO (IUE 381-314/2013).
Mercedes, 20 de mayo de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18995 Jun 12- Jun 26

EDUARDO HUGO RUY LOPEZ (IUE 381-276/2013).
Mercedes, 8 de mayo de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18994 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

MARÍA ZOA FIERRO BIRRIEL (IUE 431-332/2013).
Mercedes, 3 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20493 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUANA PRÓSPERA CENTURIÓN (IUE 431-342/2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19734 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ÁNGEL ALBÉRICO ULTRA SENA (IUE 431-306-2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19124 Jun 14- Jun 28

MARTÍN MIGUEL PORRAS ARRIETA (IUE 431-357/2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 19123 Jun 13- Jun 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO AURELIO CORREA AZAMBUYA (IUE 396-115/2012).
Tacuarembó, 17 de abril de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19944 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

ELIFAS ABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 396-725/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 20 de mayo de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19916 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JUSTA BERNARDINA DIONISIO TOMAS, MAURICIO RODRIGUEZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ DIONISIO (IUE 396-260/2013).
Tacuarembó, 4 de mayo de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19285 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

FELIX SANTIAGO CORTES SANCHEZ y ELODIA MELLO VIERA (FICHA 397-210/2013).
Tacuarembó, 2 de mayo de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 20133 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

SANTIAGO MELITON DERAGON DE LEON ó SANTIAGO MELITON LUIS DERAGON DE LEON (IUE 397-276/2013).
Tacuarembó, 17 de mayo de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 18999 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

ORFELIA MOREIRA VALDEZ (IUE 469-777/2012).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 20251 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARCIAL GONZALVES DE MESQUITA GARCIA MONTEJO o MARCIAL GONZALVEZ DE MEZQUITA GARCIA MONTEJO (IUE 469-816/2012).
Tacuarembó, 18 de junio de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20250 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

FRANCISCA DA SILVA LAXALDE (IUE 469-629/2012).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 18998 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LUIS ALBERTO DIAZ CHABAT (IUE 463-258/2013).
Paso de los Toros, 24 de mayo de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19130 Jun 14- Jun 28

HOMAR SANCHEZ PEREZ (IUE 463-222/2013).
Paso de los Toros, 17 de mayo de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 19129 Jun 14- Jun 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IDILIA EULALIA PEREIRA o PEREYRA ORSINA y LUCAS MACHADO FABRACIL o FABRASIL (FICHA 412-100/2013).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19156 Jun 14- Jun 28

EVA CIRILIS LOPEZ HERNANDEZ (FICHA 412-716/2012).
Treinta y Tres, 23 de mayo de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19013 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

ROSENDO GOMEZ FERNANDEZ y MARIA ELENA FLEITAS GIROLDI (FICHA 449-266/2013).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20288 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EMILIA DIAZ SUAREZ (FICHA 449-264/2013).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20287 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MARIA LUISA MACHADO ZULUAGA (FICHA 449-237/2013).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20050 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ELIDA BEATRIZ LARROSA LLANES (FICHA 449-316/2013).
Treinta y Tres, 5 de junio de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19843 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

RAFAEL LAGO GADEA (FICHA 449-217/2013).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 19114 Jun 14- Jun 28

MARIA ELENA LARRONDA GADEA (FICHA 449-319/2013).

Treinta y Tres, 5 de junio de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19014 Jun 13- Jun 27

NICOMEDES FRUCTUOSO BORCHE ALVAREZ (FICHA 449-306/2013).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19012 Jun 13- Jun 27

MARIA AURORA RODRIGUEZ RAMALLO (FICHA 449-223/2013).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 19011 Jun 13- Jun 27

LOVELIA EROSILDA MENDEZ MENDEZ (FICHA 449-281/2013).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18797 Jun 12- Jun 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA HEBE DEBERNARDI o DEBERNARDI HOURCADA (IUE 227-270/2013).
Carmelo, 28 de mayo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19378 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SARA KULIGOVSKY (FICHA 284-255/2013).
Maldonado, 22 de mayo de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18765 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

SALVADOR BENMERGUI (FICHA 285-110/2013).
Maldonado, 28 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 19676 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

OCTAVO TURNO

ANTONIO BENITO CALIGIURI y ELDA HERMINIA ESTELA ALCUAZ (FICHA 286-314/2013).
Maldonado, 6 de mayo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19669 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

BERNARDO IMAS, MERCEDES FUKS y EDUARDO IMAS (FICHA 286-341/2013).
Maldonado, 21 de mayo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 19661 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

CARLOS ALBERTO MAINARDI (FICHA 286-279/2013).
Maldonado, 16 de mayo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 18764 Jun 12- Jun 26

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO.
El Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno dispuso la apertura judicial de la sucesión de María Delia Rocha Ferreira- Herencia Yacente- FICHA: 2-55973/2012, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 CGP), publicándose durante 30 días. Montevideo, 14 de mayo de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5940 30/p 18019 Jun 04- Jun 28

Jul 16- Ago 01

OCTAVO TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 8vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de Luis Joaquín Prados Sanson - EXPEDIENTE IUE: 0002-042355/2012, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos
Montevideo, 24 de abril de 2013 Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19302 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Ago 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados "GONZÁLEZ, GUTER SANIDEL, SUCESIÓN - AUXILIATORIA DE POBREZA", expediente IUE 49-523/2001, se dispuso se emplace a manifestar si repudia o acepta la herencia, a la señora ROZANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ, citándose para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Amparado en la ley 18.078
EN FE DE ELLO, Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS trece DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 19697 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "LUZARDO, BLANCA- SUCESIÓN" IUE 59-689/2003, se cita, llama y emplaza a PABLO GENTILE SCENDERIS o SKENDERIS o SKENDERIZ, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 del CGP).
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 20236 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "LAMAS CURBELO, GRACIELA VICENTA- HERENCIA YACENTE- IUE 493-3/2013", se decretó la apertura de la sucesión de GRACIELA VICENTA o GRACIELA VICENTE LAMAS CURBELO, por lo cual se CITA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a fin de deducir en forma sus derechos. CIUDAD DE LA COSTA EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 9900 30/p 18703 Jun 10- Jul 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: WETHERALL RUIZ, Isidoro Wiberto.- SUCESION.- Ficha 241-671/2011 según

providencia Nº 795/2013 de fecha 5/03/2013, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores: Alberto Edgardo, GUERRERO WETHERALL, Bélgica Janet, GUERRERO WETHERALL, Alvaro Eduardo, GUERRERO WETHERALL y Fernando Jesús, GUERRERO WETHERALL a que comparezcan estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de curador de Bienes, conforme lo edictado en el art. 1071 incisos segundo y tercero del Código Civil.- Durazno, 02/05/2013.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 3300 10/p 20435 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de CARLOS MARIA ZABALETA ZABALETA- IUE 432-285/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 28 de mayo de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 2640 10/p 19330 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BERAZA GOYCOECHEA, JOSE MARIA, SUCESION", FICHA 285-111/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A PEDRO SANTIAGO Y JUAN PABLO BERAZA KRIEGER A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES QUE LOS REPRESENTE Y ACEPTE POR ELLOS LA HERENCIA, BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO.
MALDONADO, 28 DE MAYO DE 2013. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 3300 10/p 18977 Jun 12- Jun 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ DARZI O DARZY O DARCY OTILIA. SUCESION" IUE 501-616/2012, se intima a los Sres. NELSON OLEGARIO, HECTOR ARIEL y HEBER AMERICO TORRES MARTINEZ a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de la causante DARZI o DARZY o DARCI o DARCY OTILIA MARTINEZ, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 11 de junio de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) (Sin Costo) 10/p 20221 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

TREINTA Y TRES

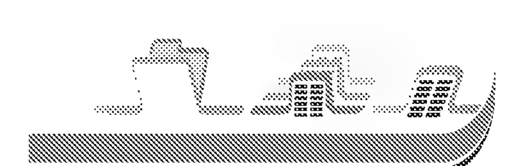
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "VALLE DE AVILA MARIA ADORACION.- SUCESION" Fa. 412-32/2011, por decreto nº 1138/2013 de fecha 19/03/2013, se dispuso el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS HERMANOS DE LA CAUSANTE: FRANCISCO VALLE DE AVILA, NICANOR VALLE DE AVILA, VALENTIN VALLE DE AVILA, DORA VALLE DE AVILA, Y MARIA VALLE DE AVILA, y/o sus sucesores, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado, se le nombrará DEFENSOR DE OFICIO, con el que se seguirán los procedimientos. Por auto No. 1768/2011 de fecha 2 de mayo de 2011 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 15 de Mayo de 2013.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

01) (Sin Costo) 10/p 18957 Jun 13- Jun 27



Convocatorias

ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SA (A.D.U. S.A.)
R.U.T. Nº 21 000308 0013
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales (Art. 22), se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2013 a la hora 8.30, en el local social de la calle Luis Batlle Berres Nº 5327, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de un Accionista para verificar la asistencia, el quórum y demás requisitos por el Art. 29 de los Estatutos Sociales y designación de un Accionista por la Asamblea para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 30).
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2013 (Art. 22).
3. Remuneración del Síndico (Art. 34).
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus Acciones o Certificados de depósito en el local social, calle Luis Batlle Berres Nº 5327, de esta ciudad, por lo menos con tres días antes de la fecha indicada en la Convocatoria (Art. 27). El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2607 3/p 20384 Jun 24- Jun 26

PAGOS DE ATLANTIDA S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 11 de julio de 2013, a las 10.00 horas en ruta 11 Km. 154, 7ma sección judicial, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y balance de los ejercicios cerrados del 30.06.2008 al 30.06.2012.
3. Designación del directorio
4. Proyecto de destino de los resultados.
Registro de accionistas en dicho local desde 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto Directorio.

Última Publicación

03) $ 1185 3/p 20344 Jun 24- Jun 26

PAGOS DE ATLANTIDA S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de julio de 2013, a las 11.00 horas en ruta 11 Km. 154, 7ma sección judicial, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de directorio.
3. Informe sobre la situación financiera de la firma
4. Venta del inmueble

Registro de accionistas en dicho local desde 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto Directorio.

Última Publicación

03) $ 948 3/p 20340 Jun 24- Jun 26

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Luis Orlando y Vicente Victorio CAMPI ROCCA, solicitan título de: NICHO Nº 19 Sector F del Cementerio de la ciudad de CANELONES por regularización de los mismos.-

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Canelones, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.- EXPTE. 2013-81-1020-00679.

04) $ 1975 5/p 19962 Jun 21- Jun 27

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. LIDIA HERNANDEZ FAJARDO, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 65, ubicado en el PANTEON del Primer Cuerpo del Cementerio de Libertad, que figura a nombre de LEANDRO REYES, desde MARZO de 1960, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.

Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.

JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación

04) $ 2765 5/p 20512 Jun 26- Jul 02

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2013/1/2245 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Ruben Ariel Medina" solicita prescripción de nicho Nº 237 fila 1" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

Última Publicación

04) $ 1185 5/p 19778 Jun 20- Jun 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN EDUARDO MARIN DA ROSA y NELSA HORTENSIA FLORES SAINT PASTEUR (FICHA 0002-009457/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 20647 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

TERCER TURNO

HENRY STEFAN DIAZ FRANCO y FLAVIA PESCE MONTERO (FICHA 2-12831/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
ESC. VERONICA LAMELA SANTURIO, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 20378 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JORGE MARCELO COLLAZO MOREIRA y CLAUDIA CECILIA FONTOURA ROSSI (FICHA 2-55540/2007).
Montevideo, 21 de diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.

05) $ 4500 10/p 19393 Jun 14- Jun 28

FACUNDO CASELLA DA CAMARA y ANNABEL ELINA NICOLA PORTO (FICHA 2-5931/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 19145 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

MILTON CESAR VIERA LUCAS y YOHANA PAOLA OLIVERA PAYSAL (FICHA 2-45409/2012).
Montevideo, 29 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 19922 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

QUINTO TURNO

GUSTAVO ALBERTO LANDEIRA BOULLOSA y FIORELLA PUGLISI CABRERA (EXPEDIENTE 2-13869/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

05) $ 4500 10/p 18970 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

CARLOS GABRIEL ALVAREZ SOBA y NELLY MARGOT AMADO HERNÁNDEZ (FICHA 2/6181/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 20108 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SÉPTIMO TURNO

NANCY LILIAN ORTIZ MACHUCA y HECTOR IGNACIO ELIZALDE SIRITTO (FICHA 2-16431/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 19804 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

LUIS MARIA SILVA RODRIGUEZ y SCHELLEY MARIA SANTOS FARIAS (FICHA 2-11356/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 19794 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

OCTAVO TURNO

CÉSAR FABIÁN BRITOS QUAGLIOTTO y MARIANA ANDREA HALLER CONDE (FICHA 0002-015577/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 19499 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

NOVENO TURNO

JULIO RUBEN PRESA MARTINEZ y MONICA ILDA o ILDA MÓNICA OLIVERA (FICHA 2-1112/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 19586 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

RICARDO JESÚS MARDONES RIOS y FANNY FERNÁNDEZ LACAVA (FICHA 2-15423/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19427 Jun 14- Jun 28

OLGA RAQUEL RIVERO BOTTERO y JORGE DANILO SCHAFFNER (FICHA 2-14635/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19142 Jun 13- Jun 27

DECIMOPRIMER TURNO

RAUL SATURNINO GOYENOLA CASTIGLIONI y ANA MARIA SALVERAGLIO DEMARCO (FICHA IUE 2-11729/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20645 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ANA MAGDALENA HAENDEL SOSA y EDUARDO ANIBAL STINGER CAMACHO (FICHA IUE 2-19.581/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 20559 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JULIO EDGARDO BERTINI POMPILIO y MÓNICA MILLER SICHERO (FICHA IUE 2-5187/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4500 10/p 19173 Jun 13- Jun 27

DANIEL ANIBAL CASTRO DEVERA y FABIANA CLARA LEMOS FERNÁNDEZ (IUE 2-15210/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 19144 Jun 13- Jun 27

DECIMOTERCER TURNO

JUAN PABLO RISSO ORTIZ y PAOLA LARROSA SANCHEZ (FICHA 2-017620/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 20478 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL AREZO VIANA y PATRICIA SOLEDAD NIEVES GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-10644/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19773 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ANGEL FERNANDO VIRRIEL LASO y MARIA RITA LACCONA (EXPEDIENTE 2-38100/2007).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
ESC. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19394 Jun 14- Jun 28

JORGE ADOLFO MORI ACOSTA y ALEJANDRA MIGUES LAPLACE (EXPEDIENTE 2-13854/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19226 Jun 13- Jun 27

DECIMOSEXTO TURNO

VIVIAN MAGALÍ IZA SUAREZ y FRANCISCO JOSÉ PRIORE CERVETTO (EXPEDIENTE 2-15634/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20662 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

PAOLA VIRGINIA TRELLES HOLZER y MARTIN RAFAEL CROVETTO ROSANO (EXPEDIENTE 2-11592/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 19188 Jun 13- Jun 27

SANTIAGO ISMAEL ARAUJO SANGURGO y LETICIA MARIA JARA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-9101/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 19057 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

MAXIMILIANO ALBERTO MORA MORO y MARIA CAROLINA PIERI LANZA (IUE 2-1653/2013).
Montevideo, 1 de marzo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20661 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARCELO ALEJANDRO MENONI PRIETO y CLAUDIA GABRIELA COUSTE ARAUJO (IUE 2-14395/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 20462 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

SILVIO ADRIAN GARRE PERUSINA y ELISA NATALIA TULA LABANCA (IUE 2-18655/2013).
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 19923 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DECIMONOVENO TURNO

ANA CLAUDIA STEIN KONICHEZKY y LUIS EDUARDO CARRACO MARTINEZ (FICHA 2-10774/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 19143 Jun 13- Jun 27

VIGÉSIMO TURNO

GABRIELA BEATRIZ MOLINA GRANIZAL y PABLO DANIELO AUZA ROMERO (FICHA 2-113120/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20643 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

PABLO EZEQUIEL MIGLIARO PINATO y ANDREA VIRGINIA SINISCALCO CABELLO (FICHA 2-10909/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 19227 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ERNESTO PEDEMONTE GIMÉNEZ y NAHIR CRISTINA CABRERA SANTOS (IUE 2-9746/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19959 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARTA GRACIELA DUTRA DUARTE y CARLOS RAMÓN DIAZ BRITOS (IUE 2-18015/2013).
Montevideo, 11 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 20572 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ILEANA DE AGOSTINI DANTAZ y ALFREDO JESUS TECHERA PESCE ó PESCHE (FICHA 2-14277/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20646 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JOSE MANUEL URQUIOLA MACHIN y MIRTA STELLA GILOMEN BROCARDO (FICHA 2-11287/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 19438 Jun 14- Jun 28

MARTHA ASUNCION COLOMINAS HELANDER y GUSTAVO CESAR MUÑOZ FERNANDEZ (FICHA 2-16884/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.

Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 4500 10/p 19015 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO DANIEL AMACORIA LABRIOLA y LETICIA GUISELA VAZQUEZ MEDEIROS (FICHA 2-18565/2013).
Montevideo, 10 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 20716 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

STELLA MARIS FORCADE LOPEZ y RAUL EDUARDO VIÑAS ORTIZ (FICHA 2-15801/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 19174 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALVAREZ, PABLO ALEJANDRO y MONTIEL, VIRGINIA LETICIA (FICHA IUE 2-15540/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 20663 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

SERGIO RIGOLI y FATIMA MARTINEZ (IUE 2-11032/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 19792 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

CELSO LUCAS MANSINI y JUDITH CRISTINA LOPEZ LASARTE (FICHA 2-2533/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 19587 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILTON DANIEL RODRIGUEZ DIAZ y ANA VIRGINIA SOUZA GOMEZ (FICHA 156-277/2013).
Artigas, 3 de junio de 2013.
Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.

05) $ 4500 10/p 19783 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BURGUEZ CARBAJAL, JUAN ISRAEL y VANEGA MARTINEZ, MARY VIVIANA (IUE 459-107-2013).
Canelones, 15 de abril de 2013.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.

05) $ 4500 10/p 20558 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANA KARINA QUIROGA FRAGA y PABLO FERNANDO JAUREGUI ODDINE (IUE 179-104/2013).
Ciudad de la Costa, 14 de marzo de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 19483 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MODESTA LEAL BORGES y SERGIO ARTIGAS OLIVERA IRIONDO (FICHA IUE 458-371/2013).
Las Piedras, 10 de junio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 19575 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PABLO DANIELO DALMAO y CARINA ELIZABETH ARAUJO ALVAREZ (FICHA 176-431/2012).
Pando, 14 de agosto de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

05) $ 4500 10/p 20257 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

IGNACIO JULIAN BARRERA CARDOZO y CARINA ALEJANDRA MACCIO CABRERA (FICHA 176-176/2013).
Pando, 30 de mayo de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 19978 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

GERARDO AGUSTIN CASURIAGA GONZALEZ y CLAUDIA LECTICIA ACOSTA GONZALEZ (FICHA 176-140/2013).
Pando, 3 de mayo de 2013.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

05) $ 4500 10/p 19484 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CRISTINA MABEL SABATINI CANO y WILSON GASTON GOMEZ PEREIRA (FICHA 176-618/2011).
Pando, 12 de junio de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

05) $ 4500 10/p 19175 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PABLO DANIEL FIORELLA BARRERA e IVANA VANESA BARISSONI PEDRONCINO (IUE 227-319/2013).
Carmelo, 14 de junio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.

05) $ 4500 10/p 19876 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VIVIANA MARICEL RIVERO MEDERO y MARCELO MARIO GIUSTO WALIKOWSKI (IUE 225-59/2013).
Rosario, 15 de abril de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 19196 Jun 14- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ERNESTO, RIVAS ARA y GRAZIELA, FOSSALI MURGUIONDO (FICHA 242-373/2013).

Durazno, 20 de mayo de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 18800 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOEMI TERESA CAMACHO VANNI y LUIS GERARDO DEL PUP BARRIOS (IUE 254-690/2012).
Trinidad, 27 de febrero de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
05) $ 4500 10/p 20053 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MIRTHA NAHIR PEREZ y ANGEL PEREZ OLIVERA (IUE 254-138/2013).
Trinidad, 7 de mayo de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
05) $ 4500 10/p 19695 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

ALVARO EDUARDO DINARDI PEREZ y MIRTHA JACQUELIN ó JACQUELINE QUIJANO DE SOUZA (IUE 254-130/2013).
Trinidad, 5 de junio de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 19453 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

MARIEL ROSITA MESA ROGEL y JUAN APARICIO O´NEILL (IUE 254-90/2012).
Trinidad, 3 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 18839 Jun 12- Jun 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ ENRIQUE LOPEZ AGRIEL y NORMA TERESA BERMUDEZ UMPIERREZ (IUE 432-310/2012).
Minas, 10 de abril de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20465 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ALBIS BELÉN CABALLERO SOUTO y MAURICIO FERNANDEZ DEHORTA (FICHA 286-312/2013).
Maldonado, 10 de mayo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 19672 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ALEJANDRA SUAREZ GAMBOA y RAMIRO FERNANDO CHUMINO BAROLI (IUE 301-345/2013).
Paysandú, 23 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 20200 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OSCAR ISIDRO ARGUIMBAO RUIZ y MARIA ASUNCION ZARDO CABRERA (FICHA 317-353/2000).
Fray Bentos, 15 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20438 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIA JOAQUINA STIRLING ESTIGARRIBIA y JUAN MARTIN PLATERO GAZZANEO (IUE 318-72/2013).
Young, 30 de mayo de 2013.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 19996 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MICHELSON DOS SANTOS BENTABERRY y ELISÁNGELA PEREIRA MACHADO (FICHA IUE 329-143/2013).
Rivera, 22 de marzo de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19490 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

QUINTO TURNO

EDA SUSANA BOUSSARD BENTOS y WILSON PINTOS SUAREZ (FICHA IUE 462-147/2011).
Rivera, 14 de noviembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19489 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HERMINIO WALDEMAR HUELMO CARDOSO y MARIS NOEL COSTA ABREU (FICHA 342-134/2013).
Rocha, 20 de mayo de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19870 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDEZ FERNANDEZ, GABRIELA RAQUEL y ADINOLFI MATTEI, FEDERICO (IUE 353-505/2013).
Salto, 6 de junio de 2013.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20414 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MINGUTA FAGUNDEZ, PABLO OSCAR y BENITEZ BERTAZZI, ADRIANA PATRICIA (IUE 353-407/2013).
Salto, 30 de mayo de 2013.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 20010 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ACUÑA PAULINO, YENY LILIANA y WORNICOV KRAMAROV, SERGIO ALFREDO (IUE 353-345/2013).
Salto, 26 de abril de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 19266 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

LUIS MARCELO PEREIRA OBERTI y SHIRLEY YANINA COELHO GONZALEZ (IUE 509-481/2013).
Salto, 4 de junio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 19262 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SARANDI GERMAN FERNANDEZ CHOCA y JACQUELINE TERESITA PASTORINO IBARRA (IUE 471-269/2.013).
Libertad, 14 de junio de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20513 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MARIA ESTHER BORGES DE LEON y VICTOR RAMON SOSA SOSA (IUE 471-271/2013).
Libertad, 12 de junio de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 19710 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

HORACIO RAFAEL OLGUIN CHARLO y MARIA DEL HUERTO FRABASILE FIGUERAS (IUE 382-103/2013).
Dolores, 3 de junio de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 20492 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LANINE KARINA MANERA MONTANS y ALFREDO GERARDO CARDOZO RODRIGUEZ (IUE 381-805/2008).
Mercedes, 16 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 19737 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

NELSON ARIEL CHELLE DOTI y JULIA CRISTINA PUJOLAR SOSA (IUE 381-711/2012).
Mercedes, 9 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 18996 Jun 13- Jun 27

DELMA MABEL ACOSTA GRONROS y JOSE ANTONIO TOMASINI FLEITAS (IUE 381-299/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 17 de mayo de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 18954 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS CUEVAS y MONICA BEATRIZ OSORES (IUE 381-880/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 20 de mayo de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 18953 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

ROSA DEL ALBA COLLAZO y CARLOS HERNÁNDEZ TABÁREZ (IUE 431-767/2012).
Mercedes, 14 de mayo de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 19850 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MORAT GALLERO, NANCY C/ COITIÑO, GREGORIO-DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: IUE 0002-040319/2012 se cita, llama y emplaza a Gregorio Coitiño, C.I. 1.673.488-1, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 11 de junio de 2013.- María del Carmen Gándara, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 19914 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARCHIPRETE CASTRO, MILDRED C/OMOBONO, LUIS-DIVORCIO POR CAUSAL " Fa: IUE 0002-016638/2013, se cita, llama y emplaza a Luis Adrián Omobono, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 10 de junio de 2013.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 19154 Jun 14- Jun 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ TABOADA, ANALAURA C/ DOMINGUEZ JONES, FRANCISCO -DIVORCIO" Ficha 2-15871/2013", se cita, llama y emplaza a FRANCISCO DOMINGUEZ JONES a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 21 de mayo de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) $ 1320 10/p 19047 Jun 12- Jun 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER Turno, dictada en autos: "TOYA OCAMPO JULIO C/ FERREIRA MARIELA- DIVORCIO-" FICHA Nro. 0002-061265/2012, por Providencia Nro. 252/2013 de fecha 07/02/2013, se emplaza mediante edictos a la Sra. MARIELA ROSANA FERREIRA a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico Gratuito Ley 18.078 Piedras Blancas Centro de Estudiante de Derecho.
Montevideo, 5 de marzo de 2013. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 19176 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24TO. TURNO, en autos caratulados "CHINEPPE PROFUMO, ANDREA VERONICA CONTRA COSTA, ALEXIS VICTOR"- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO Ficha 2-32703/2010, se cita y emplaza a ALEXIS VICTOR COSTA por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.
Montevideo, cinco de junio de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19725 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados "ZURDO, CARLOS C/ PIZZANELLI, ESTELA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-10214/2013 y por Decreto número 1222/2013 de fecha 15,04,2013, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. ESTELA ZULMA PIZZANELLI, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 7 de mayo de 2013. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1650 10/p 20292 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "GOMEZ, GERMANA C/ DA SILVA, LUCIO- DIVORCIO" IUE: 157-13/2013, se emplaza a LUCIO DA SILVA a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del termino de noventa (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión del día veintitres de Abril de dos mil trece.
El presente edicto se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078, por auxiliatoria de pobreza.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 19701 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GARCIA, MARIO C/ MORAES, CLAUDIA – DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 458-1275/2012; se cita, llama y emplaza a: CLAUDIA ANA MORAES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se hace constar que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, diecisiete de Abril de dos mil trece.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20364 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados "GONZALEZ GERMANO, Adriana c/ VELAZCO GOMEZ, Diego David -DIVORCIO", Ficha IUE 175-81/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DIEGO DAVID VELAZCO GOMEZ, con domicilio desconocido, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 2089/2013 DE FECHA 13 de mayo de 2013 SE DECLARA AUXILIADA DE POBREZA A LA GESTIONANTE, AUTORIZÁNDOSE LA PUBLICACION UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.
EN FE DE ELLO y de MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Pando el día treinta y uno de mayo del año dos mil trece. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20285 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "GALETTO CORREA, PAOLA GISSEL C/ MORANDI CHIRIBAO, LUIS DAMIAN.- DIVORCIO", Ficha 286-881/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Luis Damián MORANDI CHIRIBAO a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 16 de Abril de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 20418 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a CESAR EDUARDO ESPINOSA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "GOMEZ ROCHON, LIDIA ANDREA C/ ESPINOSA, CESAR EDUARDO. Divorcio por causal". IUE 382-228/2012, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 12 de diciembre de 2012. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18955 Jun 13- Jun 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

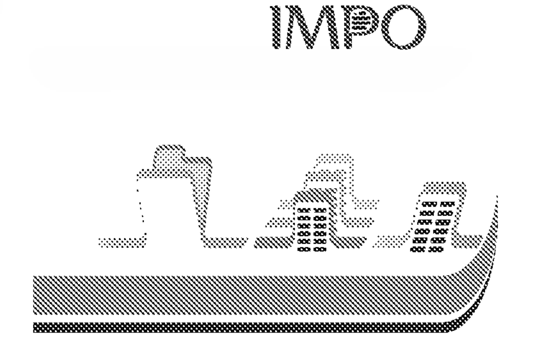
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "ALCOBA, GABINITO C/ OJEDA MARECO, LUISA ESTELA. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 463-111/2012, dispuso el traslado de la demanda a la señora Luisa Estela Ojeda Mareco emplazandola para que comparezca dentro del termino legal ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se deja constancia que el presente tramite cuenta con auxiliatoria de probreza. Paso de los Toros, veinte de mayo de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20038 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Emplazamientos

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (SAFICI) EMPLAZAMIENTO

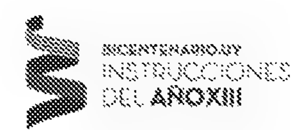
Por este medio se emplaza a promitentes compradores de Fraccionamiento "SAFICI" en Ciudad del Plata, Octava Sección Judicial del Departamento de San José, a regularizar su situación documental en el plazo de 30 días en Av. Agraciada 3066 bis, Montevideo en el horario de 12:00 a 18:00 horas.
08) $ 2370 10/p 19976 Jun 20- Jul 03



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596





"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CASTRO SPINA, Hugo Rodolfo (2013-11-0001-0523)**
* **PERRINI GUALA, Aldo Francisco (2013-11-0001-0590)**
* **MICHELINI GUARCH, Zelmar Raúl (2012-11-0001-2718)**.

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 18814 Jun 12- Jun 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
EMPLAZAMIENTO

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. Nº 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sra. Liliana Núñez De Moraes, C.I. 1.522.695-0, Administrativa Gdo. 2/2, Presupuestada, adscripta al División Planeamiento Administrativo, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 20508 Jun 26- Jun 28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr./a./es. Luis PEDROSA CABALEIRO, Dora Lilián GONZALEZ SILVEIRA, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas, respecto al padrón 409812 de la ciudad de Montevideo, id 045805, programa 610, block 01, unidad 105, sito en Maciel 1245, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad. Sector Prejudicial REF.: EXP. 05499/2013.

08) (Cta. Cte.) 10/p 19010 Jun 13- Jun 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 4732 3261, habilitado en Brasil 642, Salto. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

Última Publicación

08) $ 474 3/p 20106 Jun 24- Jun 26

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE EGO BONÍCO CÉSPEDES. Intimación." Ficha 2-54433/2012, por Decreto 697/2013, de fecha 15 de abril de 2013, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del causante EGO BONÍCO CÉSPEDES, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días. Intimándoles a escriturar el inmueble sito en la calle Gavilán número 3339 apartamento 015, padrón 410178/015 bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación de la vivienda.
Montevideo, 17 de junio de 2013. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 20505 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Lima, Jacqueline- Intimación de Pago, ficha 2-257/2012, por decreto Nº 52/2012 de 3 de febrero de 2012 se cita, llama y emplaza a estar a derecho a la Sra. Jacqueline Lima, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, por el término de 90 días, con relación al inmueble ubicado en Dr. Luis Bottaro Nro. 3561, Manzana j, Solar 77, (Barrio Marconi), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo 15 de Mayo de 2013.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Cta. Cte.) 10/p 19164 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados SERVETTI PELUFFO, GUILLERMO C/ SERVETTI PATRICIO Y OTROS. CESE Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA. IUE 2-35510/2012, se cita llama y emplaza a PATRICIO ANGEL SERVETTI BERACOCHEA, SILVINA ANDREA SERVETTI BERACOCHEA Y MARIA ELVIRA BERACOCHEA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran las siguientes actuaciones (art. 89 CGP).
Montevideo el día tres de junio de dos mil trece. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

08) $ 4740 10/p 19439 Jun 14- Jun 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, se hace saber que en autos caratulados: "QUINTANA PIÑEIRO HECTOR - Disolución de UNION CONCUBINARIA", EXPEDIENTE Nº 2-4633/2013, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes EMERGENTE DE LA UNION CONCUBINARIA EXISTENTE ENTRE, HECTOR JOSE QUINTANA PIÑEIRO E IRMA GRACIELA SIERRA ESCOBAR, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CATORCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL TRECE Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

08) $ 1980 10/p 20048 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ALVEZ, VICTOR C/ PEREYRA, YENNY Y OTROS -CESE DE

PENSION 21 AÑOS (ARTICULO 56 INC. 2 C.N.A)" I.U.E.: 2-4911/2013- se cita, llama y emplaza a STEPHANIE ALEXANDRA ALVEZ PEREYRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Montevideo, siete de junio dos mil trece.- Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 19721 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTRO, JULIO CESAR.- ACCION DE POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL-"; Ficha 2-116649/2011se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. MARIA JULIA CASTRO, a NELSON AMERICO, MARIA CRISTINA CASTRO y JULIO CESAR CASTRO (fallecido) y a los interesados en este juicio por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
08) $ 3950 10/p 19189 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24TO. TURNO, en autos caratulados "ANTON MACHADO, ISOLINA Y OTROS"- UNION CONCUBINARIA Y JUSTIFICACION DE ESTADO CIVIL- Ficha 2-16894/2013, se cita y emplaza a interesados en el reconocimiento de Unión Concubinaria entre Isolina Anton Machado y Luis Ignacio Mentaste Fernández_ por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.
Montevideo, cinco de junio de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 19479 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno de Montevideo, en autos caratulados "CASTELLÁ GONZALEZ, María Macarena c/ ACOSTA GONZALEZ, Delia – Accidente de Tránsito - Daños y Perjuicios –Fa. IUE 2-20827/2011" y según Providencias nos. 2285, de fecha 07/09/2012 y 2847 de fecha 29/10/2012, Se dispuso citar y emplazar a estar a derecho en estos autos, en plazo de noventa días, a los herederos a cualquier título de DELIA ACOSTA GONZALEZ, en especial a Laura, Walter, Nelson y María Pampillón Acosta y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición (art. 127 CGP) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 5 de Junio de 2013. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5530 10/p 19927 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados "Ofelia Marín (antes Credit Uruguay Banco) c/ Víctor Klang Sterman. Ejecución hipotecaria" IUE 26-503/2001, se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de VICTOR KLANG STERMAN por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstas actuaciones. En Montevideo a los cinco días del mes de junio de dos mil trece. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3950 10/p 19340 Jun 14- Jun 28

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 2º. Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos "Eresmir Acosta y Sylvia Mill - Acción Declarativa de Posesión - IUE 187-404/2011"; acorde a providencia nro. 2436 del 23/12/2011, se cita, llama y emplaza, al último titular y/o sus sucesores a cualquier título, por el termino de 90 días, y a todos los que se consideren con derecho, sobre el padrón nro. 26.938 de la 19º. sección judicial del departamento de canelones, localidad catastral ciudad de la costa; según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en catastro con el nro. 12.154 el 06/01/1964, tiene una superficie de setecientos cinco metros; se deslinda así: 18 metros 11 centímetros de frente al norte a calle Jaguel, 40 metros 89 centímetros al este lindando con solar 4 (padrón nro. 26.939), 17 metros 34 centímetros al sur con parte de los solares 6 (padrón nro. 26.941) y 44 (padrón nro. 26.979), 40 metros 46 centímetros al oeste con solar 2 (padrón nro. 26937), todos ellos del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Ciudad de la Costa: 21 de Agosto de 2012. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
08) $ 7900 10/p 19482 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. de Rio Branco Dra. María Alexandra Facal, se hace saber que por auto Nº 575 de fecha 14/06/2011, se dispuso el traslado de la demanda, a ANA MARIA MARTINEZ, c.i 3.115.791-9 y WALTER VERGARA O BERGARA. c.i 3.510.197-0, cuyo domicilio se desconoce citándolos y emplazándolos por el plazo de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en autos "MEVIR C/A MARTINEZ, ANA MARIA Y OTRO. RESCISIÓN DE CONTRATO." IUE 212-150/2011, Rio Branco, 16 de junio de 2011.- Dra. Ma. ALEXANDRA FACAL SOSA, JUEZA DE PAZ.
08) $ 4740 10/p 20100 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por dispocisión del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "PISCIOTTANO, Paola. CESACION DE CONDOMINIO" EXP.. IUE 227-156/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la señora SARA FONTANA SANTILLAN o sus sucesores a cualquier título, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de NOVENTA DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Carmelo, 10 de Junio de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
08) $ 4740 10/p 19875 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida, Dra. María del Pilar ROCHA, en autos caratulados: "PERRONE MOLINA, Pablo Daniel y Diego Sebastián contra PERRONE, Leidy y MOLINA, María Natividad. Acción de Declaración de Posesión. PERRONE, Leidy contra PERRONE, Pablo Daniel y Diego Sebastián. Reconvención por Reivindicación. I.U.E. 270-14/2012", se hace saber que se han iniciado estas acciones y según providencia Nº. 173 de fecha 17 de Agosto de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular o a los sucesores del Sr. Santiago CUELLO, Yolanda PEREIRA CUELLO y Cono Marcos TRUJILLO CUELLO y a los titulares de los predios linderos José GALLO y María Antonia MELO, herederos de Amelia IBERO y Manuel HERNANDEZ: Héctor IBERO, Gladys IBERO, Ramón CABO IBERO, Carlota IBERO, Amelia CABO IBERO y María Isabel IBERO, sobre el padrón Nº. 84, manzana 16 de la

Octava Sección Judicial de Florida, que según plano del Agrimensor Gabriel BARREIRO, inscripto en Catastro con el Nº. 175 del 26 de Abril de 2010, tiene una superficie de 10052 m2 con 31 y que se deslinda así: 100.20 al Noreste a calle Juan ZORRILLA de SAN MARTIN, 100.30 al Sureste al Padrón Nº. 85, 100.32 al Noroeste a Padrón Nº. 83 y 100.20 al Suroeste a calle Atanasio SIERRA; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Villa 25 de Mayo, diez de Diciembre de dos mil doce. Dra. Ma. del PILAR ROCHA CORREA, Juez de Paz de la 8a. Secc. Judicial de Florida.

Primera Publicación

08) $ 11059 10/p 20503 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 6º turno de Maldonado, Dra. Sylvia Rodriguez Batista, dictada en autos caratulados: "FILPE, RAINER C/ GATTAS, MARCELO Y OTROS- COBRO DE PESOS" I.U.E.: 290-356/2011, según Providencia Nº 3285/2012 de fecha 01/10/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a comparecer a estar a derecho en estos obrados por el término de noventa días a los Sucesores de Eduardo Gattas, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

Maldonado, 10 de Octubre de 2012.- Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.

Última Publicación

08) $ 3950 10/p 18768 Jun 12- Jun 26

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ª Sección de Rocha, en autos caratulados: "SENA MARTINEZ GLECI C/ GRIOTI JUAN CARLOS.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO"; Ficha Nº 348-43/2003; se hace saber que por Decreto Nº 742/2012, de fecha 11/12/2012, y Decreto Nº 401/2013 de fecha 15/05/2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a derecho en estos autos, por el término de (60) sesenta días a JUAN CARLOS GRIOTI o GRIOTTI GONZALEZ; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.

Déjase constancia del beneficio de Auxiliatoria de pobreza, oportunamente otorgado por decreto Nº 582/2011 de fecha 23/12/2011.

Castillos, 21 de Mayo de 2013. DRA. GRECIA GONZALVEZ SOTO, JUEZ DE PAZ.

08) (Sin Costo) 10/p 19940 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dra. Sophia Sanchez Mezon, dictada en autos: "NICOLLEAU IGOA, JUAN GABRIEL Y CABRERA MARTINEZ, SARA SOLEDAD.- Proceso voluntario de solicitud de cancelación de acciones y autorización de nueva emisión.- I.U.E. 390-71/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha iniciado acción de cancelación por extravío y autorización de nueva emisión de los siguientes Títulos de la sociedad ANZOMAR Sociedad Anonima, R.U.T. 21 4305500018, constituida por documento privado el día 03/07/2003: Titulos 1 y 2, representativos de 75.000 acciones nominativas cada uno, valor de cada acción $ 1 (pesos uruguayos uno), de Juan Gabriel NICOLLEAU IGOA, y Título 3 de la misma Sociedad Anónima, representativo de 75.000 acciones nominativas, valor de cada acción $ 1 (pesos uruguayos uno), de Sara Soledad CABRERA MARTINEZ.- En consecuencia se LLAMA, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A CUALQUIER INTERESADO a que comparezca a estar a derecho en estos autos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 3 de junio de 2013. Dra. Sophia Sánchez, Juez de Paz Departamental.

08) $ 2370 3/p 20331 Jun 25- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Inst. de Mercedes de Segundo Turno, en autos: "LÓPEZ CASTRO, GONZALO GABRIEL C/ MARTÍNEZ FALERO, MÁXIMO Y VARELA, MARÍA ELENA. PROCESO LABORAL ORDINARIO. I.U.E. Nº 381-1105/2012", de acuerdo a lo dispuesto por decretos Nº 1326/2013 de fecha 18 de marzo de 2013, y Nº 1370/2013 de fecha 19 de marzo de 2013, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GONZALO GABRIEL LÓPEZ CASTRO, en trámite de demanda laboral por cobro de haberes. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a SUCESORES DE MARÍA ELENA VARELA, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, dos de abril de 2013. Se deja constancia que se encuentra amparado por art. 28 Ley 18.572, modificado por art. 8 Ley 18.847. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 20446 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "Maciel, Yasi. Reconocimiento de Union Concubinaria". IUE 463-283/2011, se dispuso el emplazamiento a todos los interesados según lo previsto por la Ley 18246, art. 402 y siguientes del C.G.P. y la Ley 16226, art 328, a que comparezcan en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento. Se deja constancia que el presente tramite cuenta con auxiliatoria de probreza. Paso de los Toros, diez de abril de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 19110 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "DALIES INSCHAUSTTI, ALBA TERESITA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA". IUE 463-71/2013, se dispuso el emplazamiento a todos los sucesores del Sr. Saturnino Ramón Iriburo Gomez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Tramite realizado con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, nueve de mayo de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 19091 Jun 14- Jun 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo en el predio empadronado con el Nº 90.965 afectado por trazado de la calle Santa Teresa, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912, el área que según plano del Agrim. Ibsen Mario Peyrot registrado el 05/03/1963 con el Nº 45639, se designa como Fracción B1 y se compone de 54 mc 44 dm.

El expediente Nº 6410-001585-10 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360 piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 20507 Jun 26- Jul 09

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 2447/13 de fecha 10 de junio de 2013, la Intendente de Montevideo, en expediente 4149-009518-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por: el señor Juan Amaranto Rodríguez y la Sra. Martha Sosa y/o sucesores, sobre el predio empadronado con el Nº 412.102, solar 75, del Ex Barrio en Condominio Nº 14, sito con frente a la calle Enrique Fynn Nº 5526. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al Art. 97.15 del Volumeno II del Digesto Departamental, se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.".

08) (Cta. Cte.) 3/p 20278 Jun 25- Jun 27

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 2445/13 de fecha 10 de junio de 2013, la Intendente de Montevideo, en expediente 4149-004506-11, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la señora Eva Alaniz Alaniz, titular de la cédula de identidad 1.832.542-8 y todos los que figuran en el preadjudicatario 56 (foja 36) del Barrio Aquiles Lanza sobre el lote Nº 85, predio empadronado en mayor área con el Nº 165.214, sito con frente a la calle Avda. Gral. San Martín Nº 5458. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al Art. 97.15 del Volumeno II del Digesto Departamental, se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.".

08) (Cta. Cte.) 3/p 20277 Jun 25- Jun 27

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
MANUEL SUAREZ SILVEIRA	AA 7924	2607/11982	1a. ej. 2002 a 3a. ej. 2011	$ 87.258,81
ANTONIA LOPEZ	1794/08	3217/2408	4a. ej. 1996 a 1a. ej. 2013	$ 159.972,56
LEONOR PEREIRA, JOSE CARLOS PEREIRA, MARIA ELENA GONZALEZ, ALCIDES AMADO, CELIAR ALVAREZ GADOLA, EDUARDA FERREIRA, VICTOR BASUALDO, FRANCISCO JOSE GUILLENEA	AA 8413	3232/4777	1a. ej. 2000 a 1a. ej. 2013	$ 94.029,99
LAURA ELENA BERCIANOS PARKER y SERVANDO FROS TELLECHEA	AA 13614	3235/4917	1a. ej. 2001 a 1a. ej. 2013	$ 288.623,15

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 20026 Jun 24- Jun 26

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. María Concepción OSORIO; Fulvio Pedro POLTO; Marcia POLTO OSORIO y/o sucesores de éstos así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1785/12 de fecha 18/12/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 11.3.001 necesaria para el abastecimiento de agua potable a la Localidad de Masoller empadronada con el Nº 4153(p) ubicada en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera) el 14/9/12, con el Nº 11.101, tiene una superficie afectada de 64 m² 71 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 16 m 50 cm de frente a Ruta 30; al Sureste, 4 m; al Suroeste 15 m 90 cm lindando por ambos lados con Padrón Nº 4.153(p) y al Noroeste, 4 m 05 cm lindando con parte del Padrón Nº 7.234
El bien fue tasado en UR 16,0339
-Expediente Nº 1361/12
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 20542 Jun 26- Jul 05

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. María de Fátima Soria Mello y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 522/12 de fecha 25/04/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 10.190 (p) ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo con destino a la Perforación de la Localidad de Isidoro Noblía allí instalada, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo) el 07/02/12, con el Nº 12.527, tiene una superficie afectada de 1.189m² 53dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, 20m 41cm de frente a calle Charrúa; al Norte, 59m 32cm lindando con parte del Padrón nº 3.393; al Este 19m 95cm y al Sur, 59m 03cm lindando por ambos lados con el Padrón Nº 10.190
El bien fue tasado en UR 120
-Expediente Nº 377/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 19304 Jun 17- Jun 27

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA

DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ SUCESORES de HORTENCIA FERNANDEZ OLIVERA.- JUICIO DE EXPROPIACIÓN.- Ficha 242-82/2013 según providencia Nº 436/2013 de fecha 18/02/2013, SE CITA y EMPLAZA a la propietaria del inmueble urbano padrón 2588, ubicado en la manzana 256 de la localidad catastral de Durazno, sito en calle Dr. Luis Morquio y continuación Larrañaga de la ciudad de Durazno, Sra. Hortensia Blanca, FERNANDEZ OLIVERA o sus SUCESORES a cualquier título conforme lo establecido en los artículos 89 y 127 del C.G.P., a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 21/03/2013.- Susana Bella Grassi, Actuaria.

09) (Cta. Cte.) 30/p 16784 May 27- Jul 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Héctor Osvaldo Boldrini Martignoni y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 191743 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34312 de fecha 06/09/2012 y por Resolución Nº 4027/12 de Secretaría General de fecha 24/09/12, con toma urgente de posesión, con destino a la apertura de la calle Lister, entre Niña y Santa María, dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-001567-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 19163 Jun 14- Jun 28

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO
UNIDAD ADMINISTRADORA
DE BIENES INMUEBLES
DEPARTAMENTALES.
CITACION, AVISO Y
EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes Padrónes Nº 151743 y 151744, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 14530 del 1º de junio de 1976 y Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, la totalidad del área librada al uso público y correspondiente al Espacio Libre existente en la esquina de las Calles Verdi y Asturias.
El Expediente 3280-001731-13, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales en el edificio sede de la Av. 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 30 días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 19162 Jun 14- Jun 26

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CEBEY CONSIGLIO, MARCELO - INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-036617/2012, se hace saber que por Decreto Nº 903/2013 de fecha 20.03.13, se declaro en estado de INCAPACIDAD a el Sr. Marcelo Gustavo Cebey Consiglio, designándose curadora definitiva a la Sra. María Cristina Cebey, la que aceptó el cargo con fecha 8.05.13.
Montevideo, 14 de mayo de 2013. María del Carmen Gándara, Actuaria.

Última Publicación

10) $ 1320 10/p 19058 Jun 12- Jun 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "HERNANDEZ GARBUYO, EDUARDO -INCAPACIDAD, Ficha 2-115149/2011" se hace saber que por auto Nº 881/2013 de fecha 8/3/2013 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ADRIAN HERNANDEZ GARBUYO y se designó curadora del incapaz de autos a la Sra. MARIA MAGDALENA GARBUYO SANTA CRUZ.-
Montevideo, 17 de MAYO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 19760 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "RIVERO RIVERO, ALY -INCAPACIDAD- FICHA 2-20926/2012, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 679/2013 de fecha 1 de marzo de 2013, se declaro en estado de incapacidad al SR. ALY KELVIN RIVERO RIVERO y se nombro curadora a la SRA. ROSEMARY RIVERO GONZALEZ, quedando aceptado el cargo el 3/05/2013.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintrés días del mes de mayo del año dos mil trece.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

10) $ 1980 10/p 20321 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados SASSON, RALPH LIONEL. INCAPACIDAD, FICHA 2-4536/2008, por auto Nº 4651/2009 del 26/10/2009 y Nº 2136/2011 del 31/05/2011, se declaró en estado de incapacidad a RALPH LIONEL SASSON, habiéndose designado curador definitivo del mismo, al Sr. MARCELO SASSON, quien aceptó el cargo el día 8 de junio de 2010. Montevideo, tres de agosto de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

10) $ 1650 10/p 19498 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "GATTI, LIS MARIA -INCAPACIDAD" FA: IUE 2-50911/2009, se hace saber que por providencia Nº 433/2013 de fecha 22.02.13 se designó curador propietario de la incapaz Lis María Gatti Silva, C.I. 1.738.122-5, domiciliada en la calle Colombia s/n Manzana 89 Solar 20 Shangrilá- Ciudad de la Costa -Dpto. de Canelones, a el Sr. Carlos Gloodtdofsky Silva, C.I. 3.167.436-1, domiciliado en la calle Maciel Nº 1244 Ap. 13, el que aceptó el cargo con fecha 22.05.13, habiéndose decretado la incapacidad por la mencionada resolución judicial. .- Montevideo, 23 de mayo de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

10) $ 1980 10/p 19405 Jun 14- Jun 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "MACHADO, MARIA CRISTINA. -Incapacidad.", Ficha I.U.E. 49-332/1996, por auto Nº 1562/2013 del 19/4/2013, se designó Curadora definitiva de la incapaz de autos, a la Sra. CLAUDIA MACHADO CHOCHO, quien aceptó el cargo el día tres de mayo de 2013. Montevideo, el día cuatro de junio de dos mil trece. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

10) $ 1320 10/p 19497 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "CABRAL ZUGARRAMURDI JUAN CARLOS. INCAPACIDAD", Ficha I.U.E. 2-1650/2010, por auto Nº 3245/2012 del 07/08/2012, se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS CABRAL ZUGARRAMURDI, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a la Dra. CRISTINA RIAL, quien aceptó el cargo el día 03/09/2012. Montevideo, el día tres de junio de dos mil trece. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

10) $ 1650 10/p 19495 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ MENAS, CARMEN CLARA. SOLICITANTE: LOPEZ MARTIRENÉ - INCAPACIDAD" - Expediente Nº 56-259/2004, se hace saber que por decreto 1514/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, se designó CURADOR PROPIETARIO de la incapaz CARMEN CLARA LOPEZ MENAS al Señor VICENTE TERÁN SORONDO quien aceptó el cargo el día 23 de mayo de 2013.
Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo las disposiciones de la Ley 18.078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, diez de junio de dos mil trece. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19000 Jun 13- Jun 27

Jul 16- Jul 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "BELTRAN GOMEZ MIKAELA FERNANDA-INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-30424/2011, se hace saber que por decreto 517/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, se designó CURADORA INTERINA a PATRICIA FERNANDA GOMEZ NOVA de la incapaz MIKAELA FERNANDA BELTRAN GOMEZ, quien aceptó el cargo el 10 de abril de 2012.
Montevideo, veintidos de mayo de dos mil doce. Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
10) $ 1320 10/p 20086 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA MONTES, LUIS -INCAPACIDAD- IUE 2-22788/2012, se hace saber que por resolución Nº 691 de fecha 27/02/2013, se declaró en estado de incapacidad a LUIS MAXIMILIANO FERREIRA MONTES y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. NELLY SANDRA MONTES PANIZZA, quien aceptó el cargo el 11/03/2013.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, quince de mayo de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20088 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CARTES MAIDANA, LUANA CAMILA - INCAPACIDAD- FICHA 2-116729/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 1024/2013 de fecha 1 de abril de 2013, se declaró en estado de incapacidad a LUANA CAMILA CARTES MAIDANA y se designó curador definitivo a su madre ANA JENISSE MAIDANA quien acepto el cargo el día 6 de mayo de 2013.-
Se deja constancia que es tramitado por Defensoria de Oficio de Familia y Menores. Ley 18.078.-
Montevideo, ocho de mayo de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 20214 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ, SHEYLA CARINA y otros-Incapacidad- PROVIENE DEL JDO. LDO. DE TACUAREMBO TERCER TURNO- CON ACORDONADO 397-370/1992, por resolución Nº 1817/2011 de fecha 04.04.2011 del Jdo. Ldo. de Tacuarembó de 3er. turno y por resolución Nº 2036/2011 de fecha 06.05.2011 se releva del cargo de curadora de la incapáz Sheila Carina Gonzalez a la Sra. Silvia Medeiros, designándose en su lugar a la Sra. Zesmi Medeiros.
Tramitado por Defensoría de oficio.-
Montevideo, 04 de junio del 2013 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19297 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "MELGAR, MARCELO ANDRES" -INCAPACIDAD–, FICHA Nº 2-51255/2012, se hace saber que por auto Nº 790/2013 de fecha 22 de febrero de 2013 se designó curadora interina de Marcelo Andres Melgar Piñeyrua a Emita Lia Piñeyrua Peluffo La misma aceptó el cargo el 9 de abril de 2013.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el siete de mayo de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1650 10/p 19720 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "DIAZ QUEVEDO, ARLINDA - INCAPACIDAD". FICHA 458-1153/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 2282/2013, de fecha 11 de Abril de 2013, se designó a la Sra. EVA MARGOT GONZALEZ DIAZ, curadora interina de la presunta incapaz ARLINDA DIAZ QUEVEDO, quién aceptó el cargo con fecha 18 de Abril de 2013.-
Las Piedras, siete de Mayo de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) $ 1650 10/p 19120 Jun 14- Jun 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5to. Turno, se hace saber que de los autos: "AUSQUI ALBORNOZ, ANA LAURA. INCAPACIDAD. IUE: 468-86/2013", surge que por RESOLUCION Nro. 1243/2013 del 6/5/2013, se designó como curadora interina de ANA LAURA AUSQUI ALBORNOZ, C.I. 4.561.458-5, a su madre ANA PAOLA ALBORNOZ MENA, C.I. 3.633.411-4, quien aceptó el cargo el 22/5/2013 y fijó domicilio en calle Wilson Ferreira 467, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 12 de junio de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) $ 1650 10/p 20230 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: COLMAN, Dayana Yoselén.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 241-184/2009 se hace saber al público que por auto Nº 5453/2009 de fecha 21/09/2009 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Dayana Yoselén COLMAN, designándose Curadora de la misma a su madre Catalina PEREYRA, quién aceptó dicho cargo con fecha 28/10/2009, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 5453/2009 de fecha 21/09/2009.- Durazno, 17/11/2009.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20540 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: DE OLIVEIRA FAJIAN, Julio César.- PROCESO DE INCAPACIDAD .- I.U.E. 241-393/2009 se hace saber al público que por auto Nº 3910/2010 de fecha 04/08/2010 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Julio César DE OLIVEIRA FAJIAN, designándose Curadora del mismo a su hermana legítima Mirna Berónica DE OLIVEIRA FAJIAN, quién aceptó dicho cargo con fecha 24/08/2010.- Durazno, 30/08/2010.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 1650 10/p 20509 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: SANCHEZ CESARO, Luisa Isabel.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-96/2011 se hace saber al público que por auto Nº 7665/2011 de fecha 5/12/2011 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Luisa Isabel, SANCHEZ CESARO, designándose Curadora definitiva de la misma a su hija Valeria María, CAL SANCHEZ, quién aceptó dicho cargo con fecha 8/12/2011.- Durazno, 18/04/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) $ 1320 10/p 19181 Jun 14- Jun 28

Jul 16- Jul 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: DE CAMPO MORGANTI, Eduardo.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-422/2012 se hace saber al público que por auto Nº 5966/2012 de fecha 15/11/2012 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Eduardo DE CAMPO MORGANTI, designándose Curadora del mismo a su esposa Sra. María Eugenia, ACUÑA CRISTECH, quién aceptó dicho cargo con fecha 13/12/2012.- Durazno, 05/02/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 1320 10/p 19865 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "OLIVERA SILVERA, STEFANNY NATTALY, INCAPACIDAD", FICHA 285-180/2012 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 6306 DE 21/11/2012 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A STEFANNY NATTALY OLIVERA SILVERA C.I. 4.800.837-5-, HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR DEFINITIVO A JUAN JOSE OLIVERA SANTANA C.I. Nº 3.948.661-7 SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO- EL PRESENTE TRAMITE ESTA AMPARADO EN LA LEY 18.078.- MALDONADO, 18 DE ABRIL DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 19351 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "González, Aída Eulogia. INCAPACIDAD" IUE 456-78/2010, se hace saber que por Auto Nº 4480/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. AIDA EULOGIA GONZALEZ SIERRA habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. SANDRA NERIS GONZALEZ, habiendo aceptado el cargo el día 2 de diciembre de 2010, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 11 de junio de 2013. En fé de ello, expido dos ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2310 10/p 19677 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CURBELO, HELLEN MARGARITA - INCAPACIDAD" IUE 301-235/2012, se hace saber que por autos Nº 5698/2012 de fecha 30.11.2012 y Nº 2054/2013 de fecha 03.05.2013, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. HELLEN MARGARITA CURBELO C.I. 4.977.890-1, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MARIA AUXILIADORA CURBELO C.I. 3.916.892-0, quien aceptó el cargo conferido el 30 de noviembre de 2012. TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Paysandú, 29 de mayo de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 19880 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, en los autos: "BARBOZA PRANTL, JOSE LUIS. INCAPACIDAD" IUE: 317-56/1983, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1395 de fecha 3 DE MAYO DE 1984, se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE LUIS BARBOZA PRANTL, habiéndose designado como CURADORA del mismo a su hermana, Sra. Julia Elvira Barboza, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza, Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 10 de diciembre de 2012.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19650 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5173/2012 de fecha 18/10/12, se declaró en estado de Incapacidad a FABIO MATIAS VIERA PEREIRA, (Ficha IUE 330-395-2011), habiendose designado curadora del mismo a ANDREA BEATRIZ PEREIRA LOPEZ. Rivera, 19 de Noviembre de 2012. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20219 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dr. gerardo Fogliacco, dictada en autos caratulados: "ACOSTA TARELLA FABRICIO NICOLAS - INCAPACIDAD. FICHA Nº 342-159/2012", se IHACE SABER: que esta Sede por Resolución Nro. 6115 de fecha 26/11/2012, ha declarado en ESTADO de INCAPACIDAD al Sr. FABRICIO NICOLÁS ACOSTA TARELLA, C.I. Nro. 4.541.574-1, domiciliado en Cont. Rodó y Brasil, de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, designando CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. SANDRA MABEL TARELLA PEREIRA, C.I. Nº 3.825.890-6, con igual que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2012.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2310 10/p 19702 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia

de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "CANCELA CABRERA, MARLENE JOSELLYN. DESIGNACION DE CURADORA. IUE: 509-694/2012" se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad al SR. ALAN EXEQUIEL OBORSKY CANCELA, designándose CURADORA LEGITIMA a la SRA: MARLENE JOSELYN CANCELA CABRERA, Cuya aceptación jurada se verificó con fecha 4 (cuatro) de abril del año dos mil trece. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día (6) SEIS DE JUNIO del año dos mil trece- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) $ 1980 10/p 19450 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos caratulados: "GERVASINI BOUSSES, GIANINA. INCAPACIDAD" IUE 471-315/2012, se hace saber que por auto Nº 372/2013 de fecha 15/2/2013, se decretó la incapacidad de GIANINA GERVASINI BOUSSES y se designó curadora definitiva de la misma a Alicia Bousses Vanoli. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Libertad, quince de marzo de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1320 10/p 20511 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "PALACIO LEIVAS, MARIA DAYANNA - INCAPACIDAD" I.U.E. 396-100/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA DAYANNA PALACIO LEIVAS, se designó CURADOR INTERINO a: MARIA ELENA LEIVAS, quien aceptó el cargo con fecha 13/05/2013.- Tacuarembó, 30 de marzo 2013. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18941 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Lopez Coitiño, Winston Jesus. Incapacidad" IUE 463-19/2012, se hace saber que por auto No. 4429 de fecha 14/12/2012, se declaró en estado de Incapacidad a Winston Jesús Lopez Coitiño y se nombró Curador al Sr. Sergio Lopez, quién aceptó el cargo con fecha 13/02/2013. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veinte de mayo de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19318 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos caratulados "PEREIRA BERNECHE, JORGE Autorizaciones e informaciones" IUE 2-10798/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Jorge Pereira, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Pablo Riganti Ramos y Leonardo Marziali, sobre su vida y costumbres, Montevideo, 4 de junio de 2013.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
11) $ 1320 10/p 19620 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "DIAZ SANJURJO, XIMENA Autorizaciones e informaciones" IUE 2-5174/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Ximena Díaz CI 3.212.972-1, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Claudio Gabriel Vilas Gonzalez 1.884.574-7 y Adrian Nicolas Vilas Gonzalez 3.047.153-0, sobre su vida y costumbres, Montevideo, 4 de junio de 2013.- Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
11) $ 1650 10/p 19623 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "MARCELO ZUGARRAMURDI CALANDRIA Autorizaciones e informaciones" IUE 2-14928/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Marcelo Zugarramurdi CI 2.521.361-8, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Diego Fabian Parodi Franco 3.684.685-8 y Virginia Elena Chiesa Gonzalez 4.062.629-2 sobre su vida y costumbres, Montevideo, 5 de junio de 2013.- Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
11) $ 1650 10/p 19622 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos caratulados "DIAZ SANJURJO, GASTON Autorizaciones e informaciones" IUE 2-5177/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Gaston Diaz, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Claudio Gabriel VILAS GONZALEZ y Adrian Nicolas VILAS GONZALEZ, sobre su vida y costumbres, Montevideo, 29 de mayo de 2013.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria.
11) $ 1320 10/p 19621 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados "CASALETTO SASSI, LEONARDO Autorizaciones e informaciones" IUE 2-12149/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Leonardo Casaletto, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Pablo Riganti Ramos y Leonardo Marziali, sobre su vida y costumbres, Montevideo, 23 de mayo de 2013.- Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
11) $ 1320 10/p 20731 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados "DUQUE MAGANO, FERNANDO Autorizaciones e informaciones" IUE 2-10806/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Fernando Duque, optando por su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Edgardo Puentes Icasuriaga y Juan Carlos Pirez Cardozo, sobre su vida y costumbres, Montevideo, 4 de junio de 2013.- MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
11) $ 1320 10/p 20727 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

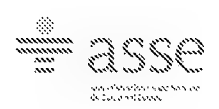
Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS





COMUNICADO LICITACION PUBLICA Nº 4/2013

El Centro Departamental Hospital de Artigas, llama a Licitación Pública Nº 4/2013, para la Contratación de Servicio de Conserjería.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital de Artigas, sito en calle Eduardo M. Castro y Gral. Rivera s/n hasta treinta minutos antes del acto de apertura que se realizará el día 19 de Julio de 2013, a la hora 10 y 30.
La entrega del Pliego de Condiciones se efectuará en el horario de 8 a 12 hs., debiéndo retirarse los mismos en la Oficina de Compras y Licitaciones y abonarse en la Oficina de Recaudaciones de 8 a 12 hs. o Transferencia Bancaria a la cuenta Nº 002-000329-7, Fondo de Terceros, del BROU.-
Valor Del Pliego: $U 1.958 (pesos un mil novecientos cincuenta y ocho)
Artigas, 24 de Junio de 2013.-
Dra. Valeria Lavié
Directora.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 20616 Jun 26- Jun 26

Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 26 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MARTIN FRANKEL, 26 años, soltero, contador publico, oriental, domiciliado en Jaime Zudañez 2628/701 y ADRIANA IAEL LEWOWICZ, 29 años, soltera, contador publico, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2628/701.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 20578 Jun 26- Jun 28

OFICINA No. 4

WASHINGTON ALEJANDRO GONZÁLEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Trébol 1612/1 y MARÍA NATALIA RAMÍREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trébol 1612/1.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 20689 Jun 26- Jun 28

HUMBERTO DANIEL GAMOU, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Hugo Prato 2256/101 y LETICIA MARÍA DI FABIO, 35 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Hugo Prato 2256/101.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 20577 Jun 26- Jun 28

OFICINA No. 5

FERNANDO MATÍAS MÉNDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental , domiciliado en Francisco Plá 3447 Bis y GALA MORIANA GARCÍA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Plá 3447 Bis.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 20582 Jun 26- Jun 28

FEDERICO MATTOS, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en R101,k 24.500,col. Carrasco,canelones y MARÍA MERCEDES de LEÓN, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Tomás De Tezanos 1065/piso 4.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 20580 Jun 26- Jun 28

GUILLERMO ALEJANDRO TOBLER, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Charrúa 2651 Ap 303 y ANDREA CLAUDIA PALOMBO, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Charrúa 2651 Ap 303.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 20579 Jun 26- Jun 28

OFICINA No. 6

JOSE RAUL RODRIGUEZ, 35 años, soltero, politologo, oriental, domiciliado en Tomas De Tezanos 1345 y DANIELA VAIRO, 30 años, soltera, politologa, oriental, domiciliada en Tomas Tezanos 1345.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 20581 Jun 26- Jun 28

Montevideo, junio 25 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN CARLOS DIGHIERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Secco Illa 2760/303 y MARÍA NOELIA STOPPA, 35 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Joaquín Secco Illa 2760/303.

14) $ 239 3/p 20563 Jun 25- Jun 27

FABRICIO de las HERAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle F- S 22 Manga y VANESA KARY OLIVERA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle F- S 22 Manga.

14) $ 239 3/p 20401 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 2

SERGIO DENIS BEKKER, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1125/701 y NEFER JUDITH RODRÍGUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1125/701.

14) $ 239 3/p 20445 Jun 25- Jun 27

NELSON FACAL, 57 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en San Martin Block 14/3 Nvo.ellauri y MARGARITA ALONSO, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en San Martin Block 14/3 Nvo.ellauri.

14) $ 239 3/p 20426 Jun 25- Jun 27

GABRIEL ELBIO FRANCIA, 45 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Agustin Pedroza 5140 Apto 349 y MARIA ALEJANDRA PATRONE, 38 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Agustín Pedroza 5140 Apto 349.

14) $ 239 3/p 20417 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 3

NELSON JAVIER CRUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 4033 y MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 4033.

14) $ 239 3/p 20425 Jun 25- Jun 27

ALEJANDRO MARIO CARRERE, 33 años, soltero, lic. en psicologia, oriental, domiciliado en Jose Scoseria 2870 / 801 y FERNANDA VALERIA NAN, 30 años, soltera, lic. negocios int., oriental, domiciliada en Canelones 1990 / 902.

14) $ 239 3/p 20409 Jun 25- Jun 27

ANDRÉS CORRADI, 36 años, soltero, veterinario, uruguayo, domiciliado en Pablo De María 1378/ 201 y BETTY MELISSA OLLONIEGO, 26 años, soltera, ingeniera electrica, uruguayo, domiciliada en Pablo De María 1378/ 201.
14) $ 239 3/p 20405 Jun 25- Jun 27

RODRIGO SEBASTIAN CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magenta 4017 y AGUSTINA CECILIA FEIJO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alicia Goyena 1931.
14) $ 239 3/p 20404 Jun 25- Jun 27

FRANCO EMMANUEL CECATO, 35 años, soltero, bióquimico, argentino, domiciliado en Monte Caseros 3283 y LORENA PALMIRA BALADÓN , 29 años, soltera, higienista en odontologia, uruguaya, domiciliada en Monte Caseros 3283.
14) $ 239 3/p 20402 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 5

MAXIMILIANO MONTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montecarlo 3461 y VERÓNICA LORELEY de los SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montecarlo 3461.
14) $ 239 3/p 20406 Jun 25- Jun 27

LUIS DAMIÁN TORRENS, 24 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Austria 2082/1 y MARÍA de los ÁNGELES BARRETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Austria 2082/1.
14) $ 239 3/p 20403 Jun 25- Jun 27

PABLO LUIS ORDOÑEZ, 50 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Vázquez Y Vega 893 Ap 405 y PATRICIA MARÍA FERRAND, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez Y Vega 893 Ap 405.
14) $ 239 3/p 20399 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 6

ALVARO JESUS SEQUEIRA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 20 De Febrero 2772/2 y PAMELA BEATRIZ FAGUNDEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 20 De Febrero 2772/2.
14) $ 239 3/p 20567 Jun 25- Jun 27

GONZALO SEBASTIAN SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costanera Parque Tomkinson 3069 y MARIELA NELLY TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costanera Parque Tomkinson 3069.
14) $ 239 3/p 20527 Jun 25- Jun 27

DIEGO JAVIER RIVERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitrubio 3689/7 y FLORENCIA MIGUEL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vitrubio 3689/7.
14) $ 239 3/p 20504 Jun 25- Jun 27

LUIS MANUEL RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington Silva Solar 27 (manga) y MARIA NELLY MARQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Wahington Silva Solar 27 (manga).
14) $ 239 3/p 20407 Jun 25- Jun 27

HENRY GUSTAVO RECARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2944 y SOFIA BONDIUK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 2944.
14) $ 239 3/p 20400 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 7

CARLOS DAMIÁN VEGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guarapirú Vivienda 6 y CINDY NUÑEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guarapirú Vivienda 6.
14) $ 239 3/p 20564 Jun 25- Jun 27

CARLOS ERASMO PÉREZ, 39 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Br. B. Y Ordoñez 1917/1 y PRISCILA GRINNER, 31 años, soltera, ing. alimentaria, oriental, domiciliada en Br. B.y Ordoñez 1917/1.
14) $ 239 3/p 20434 Jun 25- Jun 27

Montevideo, junio 24 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALFREDO GASTÓN de TORRES, 40 años, divorciado, lic. en comunicaciones audiovisuales, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1623/1104 y MARIELA LAURA PIWNICA, 33 años, soltera, lic. en diseño y escenografía, argentina , domiciliada en Av. Libertador 1623/1104.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20207 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 2

ADRIAN JUAN BRIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Via 37 (cerro) y CECILIA EUGENIA NUÑEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en La Via 37 (cerro).
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20268 Jun 24- Jun 26

LUIS CARLOS BAPTISTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br.jose Batlle Y Ordoñez 4584 y VIRGINIA FRANCESCA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br.jose Batlle Y Ordoñez 4584.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20227 Jun 24- Jun 26

HENRY LINN FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azotea De Lima 4377 y SYLVANA MARIA GARCIA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Azotea De Lima 4377.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20225 Jun 24- Jun 26

CESAR JONATHAN FAGOAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira 1083/1206 y MELI ANA TISCORDIO, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira 1083/1206.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20188 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 3

JORGE RAFAEL CARRIZO, 62 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Colonia 1768/404 y NORMA JUDITH LANERI, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1768/404.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20267 Jun 24- Jun 26

GONZALO ADRIAN CERRUTTI, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Charrúa 2029 y LAURA NICOLE PICARDO, 32 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada en Charrúa 2029.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20208 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 4

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ, 28 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Calle 122 Block 6/2125 Apto 002 y ANDREA PAOLA SANGUINETTI, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Calle 122 Block 6/2125 Apto 002 .
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20234 Jun 24- Jun 26

MAURO GONCALVES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espuelitas 4738 y PAOLA MARÍA MEDINA, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Espuelitas 4738.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20233 Jun 24- Jun 26

RUBEN SALOMON GUEDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 5186/1 y YAMILA BEATRIZ ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Eusebio Vidal 5186/1.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20218 Jun 24- Jun 26

MIGUEL ÁNGEL LEMA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerdeña 7258/1 y ANA MARÍA FESTA, 44 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Fonseca 4583.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 20215 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 5

SALVATORE MISTRETTA, 42 años, soltero, arquitecto, italiano, domiciliado en Avda. Uruguay 1120/604 y LUCIANA SOFÍA van

WASSENHOVE, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Avda. Uruguay 1120/604.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 20398 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 6

ALEXIS SMIT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 2043/307 y MARIA ALEJANDRA PULIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 2043/307.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 20206 Jun 24- Jun 26

MAURICIO RONDAN, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1483 Bis /203 y MARIA LUISA MERCEDES MICHELENA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1483 Bis /203.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 20203 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 7

HECTOR ARISTIDES PASSADORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galileo 1877 y ELISA ANABEL THOMASSET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galileo 1877.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 20205 Jun 24- Jun 26

CARLOS DIEGO NICOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Moreno 2875/004 y AMY ELIZABETH DO CANTO, 32 años, soltera, labores, australiana c/n, domiciliada en Lucas Moreno 2875/004.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 20204 Jun 24- Jun 26

PABLO HERNAN NASIF, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Vizcaya 3787 y VIRGINIA MARIANA MIERES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 3941.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 20198 Jun 24- Jun 26

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos caratulados: "MASTROGIOVANI o MASTRIOGIOVANI o MASTROGIOVANNI FUENTES, Angel Antonio - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E - 0002-037842/2012 y según providencia No. 3487/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos, al último titular, a sus sucesores y especialmente a Mario o Mariano Cocito Magliano, a María Elena Tettamanti Guaragni, a Argenide Ercilia o Argenide Santina o Ercilia Santina o Argenide Ercilia o Argenide Santina Cochito o Cocito Magliano, a Dante Darío Cocito Magliano, a Héctor Haley Cocito Ronco, a Raquel Cocito Magliano, a Germán Dante Cocito Calvete, Lelia Cocito Rouco, a Marta Irene Fuentes Vilar, a Ana Renee Cassini Díaz, a Susana Castillo Magliano, a Marta Melanie Lopardo Fuentes y a Fiorella Mastriogiovanni o Mastrogiovani o Mastrogiovanni Fuentes, sobre el bien inmueble empadronado con el número CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO de la localidad catastral de Montevideo, zona urbana, que según plano del Agrimensor Félix Logaldo de diciembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, se señala como solar diez, tiene un área de cuatrocientos cincuenta y siete metros ochenta decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al sureste a la calle Sancho Panza, puerta de acceso número 3173 entre las calles Bonaparte y Luis Alberto de Herrera, distando el punto medio 54 metros a la esquina con la primera de las nombradas; 39 metros 71 al suroeste lindando con padrón número 146.343 (solar 9 del mismo plano); 12 metros 39 al noroeste lindando con parte de los padrones números 113.357 y 113.356 y 36 metros 59 al noreste lindando con padrón número 146.345 (solar 11 del mismo plano) y a los titulares de los padrones linderos números 146.343, 113.357, 113.356 y 146.345, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, siete de marzo de 2013. Esc. Susana Kordos- Actuaria.
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9no. Turno.

Primera Publicación

16) $ 14219 10/p 20713 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 9º Turno, en autos caratulados "RIVERO PADILLA, CATALINA - PRESCRIPCIÓN", IUE 2-28959/2010, se hace saber que el 16 de Julio de 2010 se presentó ante esta Sede Catalina Rivero Padilla promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: padrón 59077 de la ciudad de Montevideo que, según plano de los Ingenieros Agrimensores Gianella Torres Vidal e Ignacio Rivero de setiembre de 2009 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 1170 el 4 de noviembre de 2009, tiene una superficie de 222 metros 32 decímetros con 8,59 metros de frente al suroeste a la calle Dr. José María Silva Nº 4434, lindando por el noroeste 25,82 metros con el padrón 59076, por el noreste 8,59 metros con el padrón 59073 y por el sureste 25,90 metros con el padrón 59078. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble (a cualquier título), especialmente a los titulares de los padrones linderos: Nº 59073 (Sras. Olma Josefina Arnaud Prieto, Susana Mary y Mirian Yanet Blanco Arnaud); Nº 59076 (Sres. Umbelino Julio Miravalle y Celina Zenona Alem Carnales) y Sres. Copropietarios del padrón Nº 59078 incorporado al régimen de propiedad horizontal; asimismo se emplaza a la última titular registral Sra. Gabriela Lilián MARTINEZ MAGADAN o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 24 de mayo de 2013. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 11059 10/p 19054 Jun 12- Jun 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados: PRENDEZ CABRERA, ANA ELOISA, Prescripción Adquisitiva Treintenaria, Ficha 2-24512/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ana Eloisa Prendez promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto de parte de los bienes inmuebles padrones números 111.688 y 111.689 sitos en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona urbana, que según plano del Agrimensor Manuel I. Piñeiro de fecha diciembre de 2008, inscripto en Catastro en forma provisoria a efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (art. 286 ley 12.804 y art. 16 decreto 318/95 con el nº 1085 el 11/2/2009, consta de una superficie de 101.81 mts (parte padrón 111.688) y 3.23 mts (parte padrón 111.689). Y se deslinda asi conjuntamente asi: 9.68 mts. de frente al SO a calle Coruña nº 2786; al SE línea quebrada formada por tres rectas de 5.13 mts, 6.12 mts y 0.63 mts. lindando con parte del padrón 111.689; al NE 9.05 mts. lindando con parte padrón 111.688 y al NO 11.25 mts. lindando con padrón 111.687, área total a prescribir 105.04 mts. En consecuencia en cumplimiento de la providencia Nº 2630/2009 de fecha 18/9/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales, herederos y/o sucesores a cualquier título: Juan Carlos o Juan Eladio Prendez, Luis Eduardo, Nelly Adelina, Gladys Berta, María Nilda, José Antonio, Angel Ignacio, Hector Gabriel y Juan Carlos Prendez Cabrera; Ramona Quintina Cabrera, María Nilda Prendez; Andre o Andres Alberto Martins Lorenzo; Jorge Eduardo, Andres Alberto, José Alfonso Martins Prendez; Silvina Graciela Rodríguez y Joana o Yoana Carol Martins Rodriguez; Zulma Fernandez; Luis Francisco, Hector, Zulma Carolina, Juan Carlos y Gerardo Octavio Castagnetto; y Ramona Quintina Cabrera. Asimismo por providencia 3028 de fecha 1/11/2012, se cita llama y emplaza especialmente a los propietarios de los padrones linderos: 1) padrón 111687, lindero de padrón 111688, herederos y/o sucesores a cualquier título de María o María Nilda Prendez; Andrés o André Alberto, José Alfonso y Jorge Eduardo Martins Prendez y Silvina Graciela Rodríguez y Yoana o Joana Carol Martins Rodríguez; 2) padrón 111688, lindero de 111687 y 111689, y parte 111688, herederos y/o sucesores a cualquier título de Juan Carlos, Luis Eduardo, Nelly Adelina, Gladys Berta, María Nilda, Ana Eloisa, José

Antonio, Angel Ignacio, y Hector Gabriel Prendez Cabrera; 3) padrón 111689; lindero padrón 111688, herederos y/o sucesores a cualquier título de María Nilda, André o Andres Alberto, Jorge Eduardo y José Alfonso Martins Prendez, Silvina Graciela Rodríguez y Joana o Yoana Carol Martins Rodríguez; y a todos los que se consideren con derechos en parte de los inmuebles padrones 111.688 y 111.689, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que por decreto 2967/2011 en los autos "Prendez Cabrera, Ana Eloísa. Auxiliatoria Pobreza" se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 29 de mayo del 2013. A. CECILIA LERENA, Actuaria Juzgado de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 19319 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en autos "Ferreira Portacasa, Washington y otro -Prescripción Adquisitiva bien inmueble", IUE 2-5481/2013. SE HACE SABER que en esta Sede se inicio acción de prescripción adquisitiva decenal sobre el bien inmueble ubicado en la novena sección judicial de Montevideo empadronado con el numero 408.359, antes en mayor área 49.813 señalado con el numero 7, Manzana B, en el plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard de 1968, inscripto con el numero 72.804, el 27 de setiembre de 1973, en la Dirección Gral. De Catastro, según el cual se compone de una superficie de 854 ms, 65 dms, con frente a la calle Pedro De León y deslinda 25 ms. 29 cms de frente al Noreste a calle Pedro De León, distando su punto extremo del comienzo de la ochava con calle Confederada; 52 ms. 51 cms; 44 ms. 84 cms al Sureste con padrón 49.814; 14 ms. 68 cms al Suroeste con el solar 4; y 41 ms. 74 cms al Noroeste solar 6. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a toda persona que se considere con derecho en el referido bien, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 27 de mayo de dos mil trece. Esc. ADRIANA C. LEÓN, ACTUARIA.

16) $ 9479 10/p 19404 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "DEENEY, PAUL VINCENT Y OTROS c/ MOSNER, ADOLFO BENJAMIN. PRESCRIPCION." Ficha 2-12717/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Paul Vincent Deeney y Katherine Agnes Gee, promoviendo prescripción sobre el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 1004, padrón individual 2597/1004 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Localidad catastral Punta del Este, Departamento de Maldonado, padrón matriz 2597, el que según plano del Agr. Laura Núñez de octubre de 2011, inscripto en el Registro Provisorio de la D.G.C.N Oficina de Maldonado con el No 1160 el 25/11/2011, se compone de un área de 2585,42 m y da frente al SO en 42.75 m a la Avda Franklin D. Roosvelt. La unidad 1004 según el citado plano, tiene un área de 85.04 m se ubica en el 10mo. Piso a cota vertical +28.87 m y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza I10 y de la Jardinera 010.- En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, en especial a los linderos a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 13 de junio de 2013.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 9479 10/p 20660 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "GRAU FALERO, JAVIEL GUILLERMO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha 190-314/2008, se hace saber que se presentó ante el Juzgado el Sr. Javiel Guillermo Grau Falero, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble fracción 1 del padrón nº 124, sito en la 5a. sección judicial de Canelones, zona urbana, localidad catastral La Paz.

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido y muy especialmente a quienes figuran como últimos titulares: Sres. y/o a sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

La Paz, 7 de mayo de 2013. Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6320 10/p 20335 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "DA SILVA OLIVERA, NELSY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Ficha IUE: 205-107/2013 y según providencia Nro 213 del 3 de junio de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y sus herederos a cualquier título, sobre los padrones Nº 790, 791 y 796, sito en la Localidad Catastral de Santa Ana, Canelones, que según planos del Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro el 21 de setiembre de 2012 con los números 97, 96 y 99 se deslindan así: Padrón 790 con una superficie de 353 metros 75 dm, correspondiente al solar 26 de la manzana 11, con frente a la calle Nº 2 y Nº 22 por ser esquina lindando al sur con el padrón Nº 791 y al este con el padrón Nº 792.

Padrón 791: con una superficie 336 metros correspondiente al Solar 25 de la manzana 11, con frente a la calle 2 y que linda al norte con padrón Nº 790, al este con padrón nº 792 y al sur con padrón Nº 796.

Padrón 796: con una superficie de 864 metros correspondiente al solar 3 de la manzana 11, con frente a la calle nº 2, y que linda al norte con los padrones 791 y 792, al este con el Padrón 796 y al sur con el padrón 797.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

La Floresta, 13 de junio de 2013. Dr. MARIO GABIN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11849 10/p 20463 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "AZANZA, RICARDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 467-142-2008", se hace saber que se presentó JORGE TOMAS, RICARDO MANUEL AZANZA, MIGUEL ALFREDO AZANZA LANDA Y LUIS IGNACIO AZANZA LANDA promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria respecto del bien ubicado en la 19ª Sección Judicial el departamento de Canelones.- Localidad Catastral Ciudad de la Costa manzana 23 solar 9, el que según el Plano de Mensura- Prescripción del Ingeniero Agrimensor Fernando Gonzalez Zanotta de Agosto de 2006, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Pando Registro Provisorio el 27 de Setiembre de 2006 con el Nº 798, está empadronado actualmente con el Número0 9365, tiene un área de 765 metros 89 decímetros que se deslinda así: al Noreste, una linea curva de 10,12 m y 5,15 m frente a la calle Río Po; 48,84 metros al Sureste lindando con Padrón Nº 9366; 18,27 metros al Suroeste lindando con Padrón Nº 9373 y 2,59 metros lindando con Padrón Nº 9374 y 39,11 metros al Noroeste lindando con Padrón Nº 9364.

Por decreto Nº 930/2010 del 25/03/2010, se tuvo presente la cesion de derechos posesorios realizada el 24/03/2009, por Jorge Tomas Azanza Reynante, Miguel Alfredo Azanza Landa y Luis Ignacio Azanza Landa a favor de Ricardo Manuel Azanza Reynante.-

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa, 27 de Mayo 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

16) $ 11849 10/p 19100 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: MACHADO JORGE – PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL "Ficha 172-171/2011, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos, al Sr. Vito Consentino, sus sucesores a la Sra. María Teresa Marchesi, así como sus sucesores linderos de los padrones que se pretenden prescribir (titulares de los padrones 1406, 1404, 1403, 2144, 2145, y 1859) y a todos los interesados que se consideren con derechos sobre los inmuebles a prescribir que se detalla a continuación: 1) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5ta sección judicial del departamento de Canelones ciudad de La Paz, empadronado con el número 1407 que según el plano del agrimensor Gabito Lalinde de febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 11559 (Aprobado por el Consejo Departamental de Canelones el 8 de junio de 1962), se señala como Solar 1 y tiene una superficie de 318 metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados con frente al sur a la calle José E. Rodó número 550, y también linda con los padrones 1812 al oeste, 1405 al norte, 1406 al este, con frente a la calle Ortíz por ser esquina). 2) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones Ciudad de La Paz, empadronado con el número 1405, que según plano del agrimensor Horacio Vega de mayo de 1989, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 10 de mayo de 1989, tiene una superficie de 303 metros 59 decímetros al este y frente a la calle Ortiz, lindando con padrones 1404 al norte, 1812 al oeste y 1407 y 1406 al sur. 3) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, Ciudad de La Paz, empadronado con el número 1802 (antes parte del padrón 1402) que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de agosto de 1945, aprobado por la Direccion de Obras Municipales de Canelones, el 1ero de diciembre de 1945, e inscripto en la Direccion General de Catastro y Administracion de Inmuebles Nacionales con el número 3.120 el 12 de enero de 1946, se señala como solar 6 y tiene una superficie de 429 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados y frente al sur a la calle José E. Rodó (antes ex calle Artes), y linda al oeste con solar 5 del mismo plano, al norte con Enrique Goñi y al este con José Consentino.
Las Piedras, 22 de mayo de 2013. Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
16) $ 18959 10/p 20160 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Quinto Turno, dictado en autos caratulados: "Lockhart, Walter. Prescripción Adquisitiva." Ficha: 470-100/2009, según providencia 4302/2012 del 24 de Setiembre de 2012, se hace saber que se ha presentado Walter Jaime Lockhart Helguera promoviendo prescripción adquisitiva de los siguientes inmuebles sitos en el Departamento de Canelones Octava Sección Catastral: 1- Del inmueble PADRON 55.532 que según plano de mensura de prescripción del Agrimensor Leopoldo Weinberger inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Pando el 22 de Octubre de 2009 con el número 1054, tiene un área de 14 hectáreas 9409 metros (antecedente grafico plano Agrimensor A. Drachman, Abril de 1962), a los propietarios de los padrones linderos padrón 50.989, 2- Del inmueble PADRON 18.083- parte que según plano de prescripción de dicho Agrimensor inscripto en dicho organismo con el número 1056 el 22 de Octubre del 2009 tiene un área de 1 hectárea 1819 metros (antecedente grafico plano Agrimensor Héctor Carlomagno de Noviembre de 1940), a los propietarios de los Padrones linderos padrones 18.082, padrón 6069 propiedad de Guanaré S.A. con domicilio en la calle Juncal 1327 apartamento 2201 Montevideo. 3- Del inmueble PADRÓN 18.083 -parte- que según plano de dicho Agrimensor inscripto en dicho organismo con el número 1053 el 22 de Octubre del 2009 tiene un área de 12 hectáreas 1890 metros (antecedente grafico plano Agrimensor Héctor Carlomagno de Noviembre de 1940) a los propietarios de los padrones linderos, padrones 18.082. 4- Del inmueble PADRON 52.102 el que según plano de mensura de prescripción del Agrimensor Leopoldo Weinberger inscripto en dicho organismo el 6 de Noviembre de 2009 con el número 1062 tiene un área de 13 hectáreas 5212 metros (antecedente grafico plano Agrimensor A. Drachman Julio 1963), a los propietarios de los padrones linderos padrones 39.900 propiedad de Matilde Carmen Duran, domiciliada en Zenon Burgueño s/n Soca, Canelones, padrón 38.504, propiedad de Robert Wijma Paradinas con domicilio en la calle Jackson 1234 apartamento 401, Montevideo, padrón 38.503, propiedad de Amparo Mira Cabrera, con domicilio en la calle 26 entre 5 y 6, Atlántida. Canelones, -5- Del inmueble PADRON 6075 que según plano de dicho Agrimensor inscripto en dicho organismo con el número 1055 el 22 de Octubre del 2009, tiene una área del 14 hectáreas 9395 metros (antecedente grafico plano Agrimensor A. Drachman de Abril de 1962) a los propietarios de los padrones linderos Padrón 39.903, propiedad de Juan Carlos González Elena y Miryam Teresita Mastroianni Fuentes, domiciliados en calle Las Magnolias s/n Atlántida, 6- Del inmueble PADRON NUMERO 50.974 que según plano del mencionado Agrimensor inscripto en dicho organismo con el numero 1063 el 6 de Noviembre del 2009, tiene un área de 34 hectáreas 8913 metros (antecedente grafico plano Agrimensor A. Drachman de Julio de 1963) a los propietarios de los padrones linderos, padrón numero 39.903 propiedad de Juan Carlos González Elena y Miryam Teresita Mastroianni Fuentes, domiciliados en calle Las Magnolias s/n Atlántida, Canelones y Padrón 6069 propiedad de Guanaré S.A. con domicilio en la calle Juncal 1327 apartamento 2201 Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que puedan oponerse a esta gestión a que comparezcan en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Pando, Canelones 8 de Mayo del 2013. Actuaria. DRA. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 22909 10/p 19327 Jun 14- Jun 28

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo turno en autos caratulados "PINTOS TUCCI AMELIA GUILLERMINA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 211-201/2011 tramitados ante ésta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 367 de fecha 11/04/2013 se CITA EMPLAZA Y LLAMA a estar a derechos en éstos autos a herederos y/o sucesores de María Celina Di Lorenzo Chalar de Zamurio y de Carlos María Zamurio en calidad de últimos titulares registrales del padrón cuya prescripción adquisitiva ha sido promovida en estos autos (padrón 9634, manzana 414 de la localidad catastral Melo, Departamento de Cerro Largo con frente a calle Dr. Alcides Lucas); sucesores y/o herederes de María Celina Di Lorenzo Chalar de Zamurio por los derechos que le pudieren corresponder respecto del padrón 8864 lindero a padrón 9634 cuya prescripción ha sido promovida en éstos autos; María C. Alvarez por los derechos que pudieren corresponderle respecto del padrón nº 9634 manzana 414 de la localidad catastral Melo, Departamento de Cerro Largo con frente a calle Dr. Alcides Lucas, respecto del cual se ha promovido proceso de prescripción adquisitiva en estos autos. Se deja constancia que por auto nº 1218 de fecha 07/09/2011 se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece. Dr. Fabricio Cidade, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 19353 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Subrogante de Rio Branco, Oscar Scarano Arismendi, dictada en autos caratulados "ARAJA BISIO, JORGE MARIO Y DANIEL ROGELIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 212-64/2013, se hace saber que ante esta Sede, se presentó JORGE MARIO ARAJA BISIO Y DANIEL ROGELIO ARAJA BISIO, promoviendo demanda de prescripción

adquisitiva del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicado en la zona urbana, 3era sección judicial del Departamento de Cerro Largo, localidad Río Branco, empadronado con el número 59, con una superficie de 497 metros 35 dm, frente a la calle Palomeque, según plano de mensura del Ing. Agr. Domingo Yacovazzo, inscripto en Catastro con el número 259 el 21/12/2007, Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de mayo de 2013.- OSCAR SCARANO, JUEZ SUBROGANTE.

Última Publicación

16) $ 7900 10/p 18759 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco Dra. Mirta Queijeiro, se hace saber que por auto Nº 749 de fecha 18 de marzo de 2013 se dispuso el traslado de la demanda a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 687 y sobre el derecho de uso respecto al nicho denunciado, cuya prescripción se solicita citándolo y emplazándolo por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en autos caratulados "SILVA RAMOS, MARGOT Y SILVA RAMOS, MABEL/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-429/2012.-
Rio Branco, veintidos de mayo de 2013.-Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5530 10/p 19234 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CAMETO VERDE, César Waldemar - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha IUE Nro.: 232-106/2012"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble y mejoras que le acceden solar de terreno baldío sito en la localidad catastral Colonia Valdense, zona urbana, cuarta sección judicial del departamento de Colonia, empadronado con el número setecientos cuarenta y cinco (745), que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Guillermo AMONTE TISNES, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia, en forma provisoria, con el Nro. 548, el día 16 de agosto de 2012, consta de una superficie de 456 mts^2. y que se deslinda así: al noreste de frente metros 16 sobre calle J. Pontet, al sureste linda con el padrón Nro. 792 con una longitud de metros 28,50, al suroeste metros 16 linda con el padrón Nro. 847 y al noroeste linda con el padrón Nro. 583 con una longitud de metros 28,50. En consecuencia se cita, llama y emplaza a: el Sr. Oscar Lemes y la Sra. Lidia Martínez últimos propietarios, propietarios linderos Unilda Fiori de Salatín, Diego Urrutia, Mercedes Tourn y a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, representantes y sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Colonia Valdense, 23 de mayo de 2013.- Dra. OLGA ISABEL BELE, JUEZA DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 11059 10/p 18950 Jun 12- Jun 26

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "NÚÑEZ VILLEGAS, Rosa Azucena - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" identificados con la IUE: 239-25/2012, y según Providencia Nº 152 de fecha 22/05/13, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los últimos titulares registrales José Salomón, Sara María, Reyna, Yolanda, Jalín, Aníbal Salomón, Mustafá Omar, Oromar y Norma Neli Díaz Tajes o sus sucesores a cualquier título; a cualquier otro sucesor de Salomón Díaz y Sofía Dolores Tajes de Díaz; a los linderos que surgen de la información registral: Irma René Valentín Sastre, Juan Ángel Arronga, Julián Santos Suárez Peláez, Lorena Paola Miranda Díaz, Soledad Barate, Ebelia Margarita Muñiz Cuñiete y Darwin Dibot o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición respecto de los bienes inmuebles empadronados con los Nº 219 y 381 de la 13ª Sección Catastral de Colonia localidad Florencio Sánchez, que según plano del Agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 501 el 02/12/2011, el padrón nº 219 tiene una superficie de 927 m2 con 28 dm2 y se deslinda así: 25 mts. al este con frente a la calle Colla, 37 mts. al sur lindando con el padrón nº 381, 25.12 mts. al oeste lindando con el padrón 1273, 37 mts. al norte lindando con los padrones nº 1274 y 218; el padrón nº 381 tiene una superficie de 461 m2 con 92 dm2 y se deslinda así: 12.76 mts. al este con frente a la calle Colla, 12,31 mts. al oeste lindando con el padrón 223, 26.99 mts. al sur lindando con el padrón 220 y 37 mts. al norte lindando con el padrón 219, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Florencio Sánchez, 23 de Mayo de 2013. Dr. Diego González Camejo, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13429 10/p 20329 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Dr. Damián Battó Stabilito, en autos "VIDAL LOUSTAU, RAFAEL GUALBERTO C/ LAMBRECHTS, JOSE ANGEL. Prescripción Automóvil padrón Nº 8292 de Colonia" Ficha 228-260/2013, y según providencia Nº 1105 de fecha 7/6/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. JOSE ANGEL LAMBRECHTS NOCEDA y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien mueble: Automóvil marca FORD, modelo F 1000, tipo pick up, empadronado en Colonia con el Nº 8292, matrícula LAA 8730, motor Nº 22904121474, a gas oil, del año 1986, de 4 cilindros y 83 HP, para tres pasajeros; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia, 10 de junio de 2013.- Dr. DAMIÁN BATTÓ STABILITO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5530 10/p 19699 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, dictada en autos "GONZALEZ RODRIGUEZ Richard - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", (Ficha IUE 251-119/2012), y según providencias Nº 170 del 2 de abril de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular registral y/o sucesores a cualquier titulo y a todo aquel que se consideren con derecho, sobre el Padrón urbano Nº 2039, Manzana Nº 166, localidad catastral Sarandí del Yí, con superficie de 439 m2 21 dm2, con frente a calle Rafael Rodríguez Castaño, según plano del Agrimensor Marcelo Aljas del 7/09/2011 inscripto en Catastro con el Nº 265 el 21/09/2011, y se deslinda así: al noreste padrón Nº 2038, al nor-oeste padrón 1989, al sur-oeste padrón 2040 y al sur-este calle Rafael Rodríguez Castaño; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Sarandí del Yí, 23 de abril de 2013.- Dr. DIEGO SARAVIA GARCIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6320 10/p 19414 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Novena Sección Judicial de Durazno, Dra Mercedes Reyes de Salterain en autos caratulados "RIVERO HERRERA, Zenovia - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 251-46/2013, se hace saber que se presentó Zenovia Rivero Herrera, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el bien: Padrón No 64, urbano, localidad catastral Sarandí del Yí, sito en manzana 13, solar 003. con frente a calle Piedras 20 mts. Al nor-este, 20 mts, con padrón 1585, propiedad de Luis Anselmo

Arambillete. Al sur-este, 40 mts con padrón 65, propiedad de Juan Carlos Avila, y al nor-oeste, 20 mts, con padrón 62, propiedad de Eusebio Olveira Sosa y otros. Con una superficie de 800 mts2, según plano de Agrimensor Patricio Birriel, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 300 el 6 diciembre 2012. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos de: Carmen Garcia y de Juan Ramón Garcia y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, durante el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, al amparo de la Ley 18.078. Sarandí del Yí, cuatro de Junio de dos mil trece. Dra. Mercedes Reyes de Salterain - Jueza de Paz.- Dra Mercedes Reyes de Salterain, JUEZA DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 19053 Jun 13- Jun 27

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ARRIOLA FERNANDEZ, Ruben Nelson PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-59/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. RUBEN NELSON ARRIOLA FERNANDEZ promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 6.011, de la primera sección catastral del departamento de Lavalleja.-

El mismo cuenta con una superficie de 239 mts. cuadrados y linda: 24 mts con 31 cm de frente al Nort-Oeste a la calle Miguel Barreiro, 9,75 mts. Al Sur-Este de frente a la calle Juan Farina, formando esquina con la calle Miguel Barreiro, 24,65 mts. Al Sur-Oeste, lindando con el Padrón Nº 6012, y 9,78 mts. al Nord-Oeste con el Padrón Nº 6010.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, y en especial al ESTADO y a los titulares de loa padrones linderos Nº 6012 Sra. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RIOS y Nº 6010 de quien se desconocen sus propietarios, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 14 de marzo de 2013.- Dr. Guillermo Royes. Juez de Paz Departamental.

16) $ 7900 10/p 19329 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, en autos VEREZ ORREGO, Audora- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 274-350/2012 se hace saber que en este Juzgado se presentó AUDORA VEREZ ORREGO promoviendo el presente trámite respecto de los Inmuebles rurales y sus mejoras ubicados en la 6ta. Localidad Catastral del departamento de Lavalleja, empadronados con los números 7.824, compuesto de una superficie 4 Hás. 7851 mts 2; 7.967 compuesto de una superficie 5 Hás. 2481 mts; 3.111 compuesto de una superficie 21 Hás. 8566 mts2; y parte del 3.117 compuesto de una superficie 2 Hás. 9506 mts2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mencionados bienes, y en especial a Nelson Aguirre y/o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Minas, 16 de abril de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

16) $ 7110 10/p 20299 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos:"RIESGO MESTRE, Javier Jesus y FAZZOLARI PEREIRA, Caterina Natalia- Prescripcion Adquisitiva" IUE 274-273/2012 se hace saber que en este Juzgado se presentaron Javier Jesús RIESGO MESTRE y Caterina Natalia FAZZOLARI PEREIRA promoviendo el presente trámite respecto del Inmueble Padrón Nº 2064 ubicado en la 8va. Sección Catastral del departamento de Lavalleja, que consta de una superficie de cuarenta y un hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y ocho metros veintidós decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, especialmente al último titular Juan de la Cruz Viojo, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Minas, 24 de octubre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

16) $ 6320 10/p 19896 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos: "MARTINEZ, Ana Jeanette. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 296-59/2013", según providencia Nº 136 del 23/4/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 336 de la 3a. Sección Judicial de Maldonado, Pan de Azúcar, según plano del Agrimensor Pablo Borgno del 14/6/2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 361 el 17/7/2009, el que consta de un área de 357,40 metros con frente a la calle Carlos Colistro 914, Pan de Azúcar; en especial a los titulares del Padrón lindero 335, del cual no surge en autos su propietario. Linda, además con los padrones 337 a nombre de Richad Jackson LIENCRES GARCIA; Padrón 338 a nombre de Patricia DE LEON GONZÁLEZ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Pan de Azúcar, dos de mayo de dos mil trece. Dra. ECATHERINA CARDOZO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7110 10/p 19897 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, y si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva treintañal, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos números 298-257/2011/, iniciados por Diego STIRLING MARTINS, respecto del inmueble padrón 20.198, que tiene frentes a las calles números 7 y 8, de Punta Colorada, y específicamente a las siguientes personas y sus herederos o sucesores cualquier título: a): Quienes fueren los propietarios titulares registrales del inmueble en litigio, padrón 20.198. Y, b) los posibles interesados en la propiedad de los inmuebles linderos: Marina Elisa LUCERO MURO (del padrón 20.191); Araceli Mabel VIGNA MOURGLIA (del padrón 20.197), y quienes fueren los titulares registrales del inmueble padrón 20.199, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 20 de febrero de 2013. HUGO LORENZO, Juez.

16) $ 7900 10/p 19675 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra Claudia MUGUIRO en los autos caratulados: CALANDRA LOIBISO ANTONIO Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 289-336/2009, y según la Providencia nº 1059 de 23 Abril 2013 se Decretó el traslado de la demandas a todos los que se consideren con derecho y a los últimos titulares del inmueble que se pretende prescribir señores Marina y Elena FERRARI HARDOY ANTONIETTO; Martín FERRARI RAITZIN; Y María FERRARI HARDOY GALLARDO, María Ines GALLARDO y sucesores a cualquier título de Jorge Armando FERRARI HARDOY con respecto al padrón nº 5340 del departamento de Malonado, Localidad Catastral Punta del Este, según plano del Agrimensor Carlos Baccino, Inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil trecientos cincuenta y siete el dos de diciembre de mil novecientos sesenta,

a que Comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
En Fé de ello y de mandato Judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el cuatro de junio de dos mil trece. Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) $ 7900 10/p 18990 Jun 12- Jun 26

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DEMICHELIS AZEVES, JORGE NELSON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENA". IUE: 306-259/2012., se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Nelson Demichelis Azeves, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo automotor marca BMW, modelo ISETTA300, Tipo Moto COUPE; número de motor 590055, número de chasis 590055, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el número 197951, y matriculado en dicho departamento con el número SBF 7888.- En consecuencia se emplaza por el término de 90 (noventa) días al ultimo titular, Sr. Thomas Walter Coubrough Menafra, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 4 de junio de 2013.- Dra. GABRIELLA ALANIS, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7110 10/p 19557 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en calidad de encargada de la 2ª Sección Judicial de Paysandú, Pueblo Porvenir, en autos caratulados: "Cristaldo, Teresa. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 309-16/2000 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. TERESA DE JESUS CRISTALDO URRUTTI a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 159, mayor área, ubicado en la manzana 20 de la zona urbana de Porvenir, segunda Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Porvenir, el que según plano de mensura - prescripcion, practicado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Costa, en diciembre de 1998, inscripto el el Registro provisorio de la Oficina Delegada de Paysandú de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 030 el día 29 de diciembre de 1998, consta de una superficie de 511 mts.², con 58 dms.², que se deslinda así: al sur 17 metros 52 centímetros de frente a la calle Nº 124-S (8), al oeste 29 metros 20 centímetros también de frente por ser esquina a la calle Nº 273 (Rivera); al este 17 metros 55 centímetros lindando con el padrón Nº 160, al norte 29 metros 08 centímetros lindando con parte del padrón Nº 159. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Gabriela Pereda y María Muniz y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que Teresa de Jesús Cristaldo está auxiliada de pobreza.
Paysandú, 31 de mayo de 2013. Dra. Paula Irastorza, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 19094 Jun 14- Jun 28

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS "MARIA ELENA YOFFRE PIZARRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-189-2011, SE HACE SABER: QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTO LA SRA. MARIA ELENA YOFFRE PIZARRO SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE UN BIEN INMUEBLE PADRON 1586, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, SITO EN ORIBE 1832, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA REALIZADO POR EL AGRIMENSOR ANTONIO ARCIONI DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1974 SEÑALADO CON EL NUMERO 1 E INSCRIPTO EN LA OFICINA TECNICA DE EMPADRONAMIENTO DE FRAY BENTOS CON EL Nº 47 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1947. QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: AL NOR-ESTE DE FRENTE A CALLE ORIBE 10,74 MTS., AL SUR-ESTE 42.95 MTS. LINDANDO CON SOLAR 2 DEL MISMO PLANO PROPIEDAD DE LA COMPARECIENTE, PADRON 1587, AL SUR-OESTE 10.74 MTS. LINDANDO CON PARTE DE LA SUCESION DE NICOLAS CANEPA, AL NOR-OESTE 42.95 MTS. LINDANDO CON PARTE DEL PADRON PROPIEDAD DE CONRADO HERNANDEZ. QUE LA COMPARECIENTE ESTA EN POSESION DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MAS DE TREINTA AÑOS, USANDOLO Y DISPONIENDO DEL MISMO COMO PROPIETARIA EN FORMA PUBLICA, NO EQUIVOCA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE OPONERSE A ESTA PRESCRIPCION Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO SOBRE EL BIEN REFERIDO EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO Y EN ESPECIAL A LA SRA. SUSANA ARRIZABALAGA Y MENCHACA DE ROVERANO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTA SEDE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA, ART. 89-123-127.3 y 338.1 DEL C.G.P. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE. DRA. ANAHY PARADA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
16) $ 13429 10/p 18913 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, se hace saber que ante este Juzgado en los autos caratulados "ESTEFANELL MASDEU, JOSE RAMIRO C/ "ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA S.A. (ELYC S.A.) Y/O SUCESORES.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-65/2013, se ha presentado: JOSE RAMIRO ESTEFANELL MASDEU, promoviendo juicio de PRESCRIPCION TREINTENAL sobre el siguiente inmueble: ubicado en el departamento de Río Negro, Localidad Catastral de Young, Cuarta Sección Judicial, Zona Urbana, parte de la manzana número 50, empadronado con el número CIENTO SIETE (107), que según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Mauro Appratto de fecha 20 de mayo de 2011 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio Oficina Delegada de Río Negro con el número 118 el 7 de julio de 2011, consta de una superficie de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS (2787 metros 57 decímetros) y se deslinda así: - al OESTE, dos líneas rectas que miden, la primera 12 metros, 46 decímetros y la segunda 37 metros, 37 decímetros, ambas de frente a la calle Montevideo (Gb); - al NORTE, 62 metros 50 decímetros lindando con los padrones 108, 4307 y 4308; - al ESTE, 49 metros 83 decímetros lindando parte del padrón 3857; y al SUR, tres líneas rectas que miden 36 metros, 06 decímetros; 12 metros, 47 decímetros y 26 metros, 50 decímetros, que corren, la primera de Este a Oeste, la segunda de Sur a Norte y la tercera de Este a Oeste y lindan, la primera de frente a calle Piedra Alta (Gb), y la segunda y tercera con el padrón 3689, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos y a sus sucesores a cualquier título, POR EL PLAZO DE 90 DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Young 17 de mayo de 2013.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
16) $ 13429 10/p 19085 Jun 14- Jun 28

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "M.E.V.I.R. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, I.U.E: 331-306/2011, según providencia Nº 908 de fecha

25/04/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Dr. Alberto Gallinal Heber y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 582 y 896, ubicado en la manzana 154 de la localidad catastral de Tranqueras, que según plano Ingeniero Agrimensor Andrés Estéves Peña, inscripto en Catastro con el Nº 515 el 22 de Noviembre de 2010, tiene una superficie de 6.842 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados el padrón 896 se deslinda a calles María Abramo, Delibio Paiva Olivera Florencio Sánchez y Nepomuceno Navarro; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 30 de Abril de 2013. Dra. Maria Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Dptal de 1er. Turno de Rivera.
16) $ 6320 10/p 19198 Jun 14- Jun 28

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ª Sección de Rocha, en autos caratulados: "URRUTIA MEDINA MARIA C/ I.M.R. Y OTRO. - PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA"; Ficha Nº 348-55/2012; se hace saber que por Decreto Nº 145/2013, de fecha 04/03/2013, y Decreto Nº 211/2013 de fecha 20/03/2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a derecho en estos autos, por el término de (90) noventa días a CARLOS TEJEDOR ESCARIZ y/o SUCESORES del mismo a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 51547 de la 4ª Sección de Rocha, Balneario Aguas Dulces; que según Plano del Agrimensor Augusto Nogueira Gambardella, se halla inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rocha, el día 12 de Mayo de 2011 con el Nº 592, contando con una superficie de 548 m2 95 dm2, que se deslindan al Suroeste con calle Pública; al Suroeste con el Padrón Nº 51548; al Noroeste con el Padrón Nº 50357 y al Noreste con el Padrón Nº 51546; y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Castillos, 09 de Abril de 2013. DRA. GRECIA GONZALVEZ SOTO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8689 10/p 19231 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

POR disposicion de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: VIERA MOLINA NIRIO J. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 344-292/2012, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. NIRIO JAVIER VIERA MOLINA - deduciendo accion de Prescripcion Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padron urbano actual numero 9302, en mayor area 5636, solar Nº 9, de la manzana 2 del plano, actual padron 9302 del Agrimensor Homero Cardoso, registrado en catastro el 21/1/1957, sito en la primera seccion judicial de Rocha, localidad catastral Rocha,
En consecuencia se cita y emplaza por el termino de 90 dias al ultimo titular Ramon Yacobazzo o Ramon Yacobazzo Abreu y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a descripto y en especial a los titulares de los padrones linderos numeros 9104 (Maria Joaquina Farias) y 7322 (Raquel Pereyra Machado) y a sus sucesores a titulo universal y o singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habra de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los tres dias del mes de junio del 2013. DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
16) $ 8689 10/p 19494 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: BIALADE FRANZINI JORGE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. 344-383/2011 - De la demanda de prescripcion interpuesta traslado emplazandose por el termino de 90 dias al ultimo titular registral del bien inmueble padron Nº 787 de la 7ma. seccion judicial de Rocha: Jose Andres Caro y Carmen Prando
A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince dias del mes de mayo del año 2013. DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 3950 10/p 19066 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 1195 de fecha 18/03/2013, dictado por el Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno, Dr. Vital Rodríguez, en autos caratulados: "CASAS LARROSA, LILIAN RAQUEL. CASAS LARROSA, BLANCA GRISEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA No. 341-774/2011", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todo quien se considere con derechos, con respecto al bien inmueble a prescribir empadronado con el Nro. 730, sito en la localidad Catastral Rocha, departamento del mismo nombre, manzana catastral 24, el que según plano del Agrimensor Lumber Corradi de Setiembre de 2011, inscripto en el registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el Nro. 624 el 7/10/2011, se compone de una superficie de 2,165,99 mts. y linda al SE 34,33 mts. frente a calle Piedras, al SW 63,65 mts. a calle José Pedro Ramirez por ser esquinero, al NW 33,82 mts. con Padrones 6177 y 740, al en 63,50 mts. con Padrones 739 y 731; y al lindero titular del bien inmueble Padrón Nro. 731 sito en la localidad Catastral Rocha, con frente a calle Eliseo Marzol, ciudad de Rocha, Sra. Rosa Elena Arocena Moreira, a los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Abril del año dos mil trece. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10269 10/p 18940 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º turno (subrogante) se hace saber que en los autos caratulados "LAVECCHIA FLAVIA Y OTRO-. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 358-296/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 16693 ubicado en la localidad catastral Salto - Dayman, manzana catastral 1109, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Hugo A Maccio, inscripto en forma provisoria con el Nº 487 el 27 de setiembre de 2011, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, empadronado en mayor área con el Nº ---antes ---, actualmente 16693 consta de una superficie de 3154 m2 84 dm2. El que se deslinda de la siguiente forma: Al Norte 37 metros 72 centimetros con Padrón Nº 16695, Al Suroeste; 97 metros 26 centimetros con Padrón Nº 16692; Al Noreste: 82 metros 92 centímetros con Padrones Nº 16694 y 26430 y 35 metros 13 centimetros con frente a calle Pública. Se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho especialmente a Clementina C de Bueno asi como a sus sucesores a título universal y/o particular a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto 24 de mayo de dos mil trece. Andrea Cayeux- Juez de Paz Deptal. de Iº Turno de Salto (subrogante).
16) $ 10269 10/p 20189 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º turno (subrogante) se hace saber que en los autos caratulados "IMER JOSE LUIS-. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 358-509/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 12513 ubicado en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad Catastral Salto, zona Urbana, manzana catastral Nº 31, antes en mayor área Nº 7802, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Paulo Martinez Delgue, inscripto en forma provisoria con el Nº 585 el 17 de diciembre de 2012, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, actualmente consta de una superficie de 241 m2 96 dm2. El que se deslinda de la siguiente forma: Al Norte 8 metros linda con padrón 12515 Al Oeste; 30 metros con 34 centímetros linda con Padrones Nº 12514

y 24753; Al Este: 30 metros 15 centímetros linda con Padrón Nº 12512 Al Sur 8 metros con frente a calle Uruguay. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho especialmente a los propietarios del padrón 12515 ubicado en Verocay Nº 40, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintitres de mayo de dos mil trece. Dra. Maria Fátima Bone- Juez de Paz Deptal. de Iº Turno de Salto (subrogante).

Última Publicación

16) $ 10269 10/p 18786 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "HOCK ANA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 358-387/2011; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita, padrón nº 9.484, Localidad Catastral Salto, manzana catastral nº 860, zona urbana de Salto, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie de setiembre de 2010, inscripto en forma provisoria en la Oficina de Catastro de Salto el 10 de setiembre de 2010, con el nº 386; consta de una superficie de 427 m 80 dm y se deslinda así: al Norte con frente a calle Valentín 13 m; al Este 3 tramos de 17 m 72 cm, 2 m y 17 m 81 cm lindando con padrones nº 10.260 y nº 10.253; al Sur 10 m 43 cm lindando con padrón nº 18.968; al Oeste 35 m 22 cm lindando con padrón nº 9.486; y en especial a los últimos titulares KARIN KUTSCHER HOCK, SERGIO STOLETNY y ELISA HOCK GUEROTH o GUELROTH o QUELROTH o KERROT y/o a sus sucesores a título universal o particular; para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, arts. 35.1, 123 y 127.1 del C.G.P..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, catorce de junio de dos mil trece.- Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 10269 10/p 20415 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicialde San José, Dra. Ma. Noelia Sanchez Ruiz, dictado en autos: "CLAVIJO SARAVIA, MARIA ESTHER C/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- FICHA 375-410/2012, y según providencia Nº 1217 de 23/11/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. CATALINO RIVERO y/o sus sucesores por cualquier título pudieran considerarse con algún derecho y especialmente contra los vecinos linderos; sobre el bien inmueble padrón No. 1254 Solar 28 manzana91, de la localidad de San Fernando, de la 6a. sección judicial de San José (actual 3a), zona suburbana según plano del Agrimensor Jose A. Calvo Rojo inscripo en la Dirección Nacional de catastro (Registro Provisorio) con el No. 458 el 26 de abril de 2012 y consta de un área de 662 metros 50 decímetros. Se deslinda de la siguiente forma: 15 metros al Sur, de frente a la calle de diecisiete metros; 42 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con solar veintinueve; 15 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con el Solar 8 y 46 metros 20 centímetros al Este lindando con solar 27; bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los diez de diciembre de dos mi doce. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZ DE PAZ DE CIUDAD.

16) $ 9479 10/p 19911 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA INÉS; UMPIÉRREZ RODRÍGUEZ, LUZ MARÍA Y LOURDES MARINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-26/2013", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 317 de fecha 24/05/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a los Sres. FÉLIX JESÚS RODRÍGUEZ BONILLA, MARTA HEYDER RODRÍGUEZ ALONSO Y ROSMARI FÁTIMA RODÍGUEZ ALONSO o sus sucesores y a los linderos Sres: Carlos Atiliano Torres Pintos por el padrón Nº 45, Sra. Carla Gabriela Borbogno Herguiz por el padrón nº 44, a los Sres. Luis Pedro, Lazaro, Hugo Heriberto, Eduardo Segundo, Daniel y Reina Perdomo Fuentes y Cono Daniel, Reina Margarita, y Blanca Renee Perdomo De Paula por el padrón Nº 41; Y a los Sres: Delia Lourdes Varela Perdomo y Hugo Anibal Perera Ferro por el padrón Nº 151 sobre el inmueble padrón Nº 46 manzana 3, solar 10 ubicado en la localidad catastral Balneario Ordeig del departamento de San José, y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 516 el día 07/03/2013, el mismo consta de una superficie de novecientos setenta y cinco metros cuadrados y se deslida de la siguiente manera: al sur con calle pública de 17 metros (balasto), en 30 metros; al sureste en 25 metros con el padrón nº 45; al noreste en 15 metros con el padrón nº 44; al norte en 15 metros con el padrón nº 41; y al oeste en 40 metros con el padrón 151 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 31 de mayo de 2013.- Dra. Alejandra Sánchez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12639 10/p 19912 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 6ta. Sección Judicial de Soriano, Héctor Eduardo Boero, en los autos "Elizalde Saavedra Gilberto": Prescripción Adquisitiva de automotor (Camioneta marca Ford. año 1951, modelo F. 100, motor Nº 25U/136/D 3097 - matrícula KRA. 1224).- IUE: 389-41/2013, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, el Sr. Gilberto Elizalde Saavedra, promoviendo acción de Prescripción adquisitiva del bién mueble respecto del vehículo automotor marca "Ford", camioneta Pick-up, modelo F. 100, motor Nº 25U/136/D3097 a gas-oil, chasis Nº F1R1EG 28913, empadronada actualmente en el Departamento de Soriano, con el Nº 231.282 (anterior de Soriano Nº 200.083 y anterior de Canelones Nº 140.396) matrícula actual KRA 1224, por parte de su poseedor Gilberto Elizalde Saavedra - art. 1212 del Código Civil y siguientes.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho en el mencionado automotor y especialmente a Héctor Benigno Espino Linares, a que comparezcan ante ésta Sede, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran en el plazo legal, se designará Defensor de Oficio, con quién se proseguirán éstos procedimientos.-
José Enrique Rodó, 12 de Junio de 2013.- H. Eduardo Boero, JUEZ de PAZ.

16) $ 8689 10/p 20328 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SABATONI GARCIA ATILA LUIS.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.", Fa. 413-404/1995, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado el Sr. Atila Luis Sabatoni Garcia, el día 02 de Octubre de 1995, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 4843, MANZANA Nº 910, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, EL QUE SEGÚN PLANO DEL INGENIERO AGRIMENSOR HORACIO DE LEON DIAZ, DE SETIEMBRE DE 2010, INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO DE FORMA PROVISORIA CON EL Nº 233, EL 02/09/2010 Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 2.736 METROS, QUE SE DESLINDAN DE

LA SIGUIENTE MANERA: 62 METROS CON 42 CM. DE FRENTE AL OESTE A CALLE LAS TROPAS, 42 METROS CON 20 CM AL NORTE DE FRENTE A CALLE PABLO ZUFRIATEGUI; HACIENDO ESQUINA CON LA ANTERIOR 62 METROS 60 CM AL ESTE FRENTE A CALLE JOAQUIN LAPIDO, FORMANDO ESQUINA CON LA ANTES SEÑALADA Y 45 METROS 40 CM AL SUR FRENTE A LA CALLE BOULEVARD FRUCTUOSO DEL PUERTO. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido y especialmente a los sucesores de Braulio Tanco, para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. TREINTA Y TRES, once de octubre de dos mil doce." Dra. Ialisa Briano Camera.- Jueza de Paz Departamental de Treinta y Tres.

16) $ 11059 10/p 20289 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSÉ GRUDZIEN y JEAN MICHEL GRUDZIEN, solicita la inscripción de la obra titulada: "ALUDOC", (Software), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 20 de junio de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 20441 Jun 26- Jun 26

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "Cruz S.A. Concurso Necesario IUE 2-32438/2012" se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 899/2013 de fecha 20/6/2013 se decretó la disolución y liquidación de Cruz S.A., RUT: 210122970012, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1350, en el marco de la Ley 18.387. Se dispuso que continuara el síndico nombrado Lideco en sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 169.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente edicto sin costo.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expide el presente edicto en Montevideo a los veinte días del mes de Junio de 2013. ESC. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 20362 Jun 25- Jun 27

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "THOMAZ PESAOLA, MARÍA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-018639/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1909/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de MATRIMONIO de: Raúl Artigas y María de los Mercedes Pesaola, celebrado el día 5 de setiembre de 1975, Acta Nº 113, de la oficina nº 1 del Departamento de Rivera, en lo que refiere al apellido de la contrayente "María de los Mercedes Pesaola" debe decir "María de las Mercedes Thomaz Pesaola.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 11 de junio de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 20253 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "BARBOZA FRANCO NAZABAY, ROCÍO- Rectificación de Partida- FICHA: 2-15325/2013", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de JULIO CESAR BARBOZA FRANCO NAZABAY, fallecido el día 2 de mayo de 2007 en la Ciudad de Salto, siendo inscripto el fallecimiento el día 11 de mayo de 2007 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Salto, Acta Nro. 347, en el sentido que donde dice "JULIO CESAR BARBOZA NAZABAY" debe decir "JULIO CESAR BARBOZA FRANCO NAZABAY" y en el margen donde dice "JULIO CESAR BARBOZA NAZABAY" debe decir "JULIO CESAR BARBOZA FRANCO NAZABAY" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 20213 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSANA- Rectificación de Partida- FICHA: 2-56466/2012", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de ROSANA JACQUELINE GONZALEZ RODRIGUEZ, nacida el día 22 de julio de 1994, siendo inscripto el nacimiento el día 3 de agosto de 1994 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 1169, en el sentido que donde dice hija legítima del declarante y de "ROSANA JACQUELINE RODRIGUEZ" debe decir hija legítima del declarante y de "ROSANA YACQUELINE PELLEJERO" y en el margen donde dice "ROSANA JACQUELINE GONZALEZ RODRIGUEZ" debe decir "ROSANA JACQUELINE GONZALEZ PELLEJERO" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.
Se deja constancia que este trámite ha sido amparado por la Ley 18,078, patrocinado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 19108 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "ALBERTI CICCARIELLO MIGUEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA 2-61129/2012", se hace saber que se solicitó: I) RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN, de LAURA CICCARIELLO ISABELLA fallecida en la ciudad de Montevideo el día 26 de julio de 2007 e inscripta el 31 de julio de 2007 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 3 del Departamento de Montevideo, Acta No. 1250 en el sentido que donde dice "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL AÑO DOS MIL TRECE.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19038 Jun 12- Jun 26

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "FORMENTO ARAMBURU, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-017843/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 1986/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: Carlos Ignacio Formento Aramburu, nacido el día 5 de febrero de 1971, Acta Nº 84, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere a el primer nombre del padre y en el sentido donde dice: "Carlo" debe decir "Carlos" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170.
Montevideo, 30 de mayo de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 19971 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "ALVES DUARTE, GRISELDA LILIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-58079/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de VALENTINA YONEKWA ALVEZ, nacida el día 25/3/2002 y registrada el 9/4/2002 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Dpto de Montevideo, Acta Nº (número ilegible 2072 o 2172), en el sentido que donde dice en en el texto "hija legitima de Nelson Yonekwa y de Griselda Lilian Alvez" debe decir "hija legitima de Nelson Yonekawa y de Griselda Lilian Alves", y al margen donde dice "Valentina Yonekwa Alvez" debe decir "Valentina Yonekawa Alves", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) Jucio Patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia.-
Montevideo, 24 de mayo de 2013.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 18318 Jun 07- Jun 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "SOTO SILVA, ANDREA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (PROVIENE DE JDO LDO DE FAMILIA DE 7º TURNO)- FICHA: 2-53900/2012", se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de ANDREA ROXANA SOTO SILVA, nacida el día 22 de Setiembre de 1980, inscripta el día 30 de Setiembre de 1980 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 1432, en el sentido que donde dice "JUAN JOSE SOTO" debe decir "JUAN JOSE ZOTO", también donde dice nieta por línea paterna de "JOSÉ MARIA SOTO" debe decir "JOSE MARIA ZOTO" y en el margen donde dice "SOTO" debe decir "ZOTO" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.
Se deja constancia que el presente trámite ha sido patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20303 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "CASMU I.A.M.P.P –RECTIFICACIÓN DE PARTIDA – IUE 2-11612/2013", se hace saber que por auto Nº 2164/2013 de fecha 17/05/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN correspondiente a JON UGUTZ LEJARCEGUI MAGUREGUI, inscripta el día 15 de enero de 2013 en la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-81 en el sentido que donde dice: "DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE" debe decir: "DOCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE" y donde dice: "NACIONALIDAD FRANCÉS" debe decir: "NACIONALIDAD ORIENTAL", por así corresponder. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20584 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, dictada en autos caratulados: "RODO GOMEZ SILVIA MARY. -Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-8770/2013 hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Mary Rodó Gomez, inscripta el 15 de Febrero de 1965, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 406 en el sentido que donde dice: "Silvia Mary Rodó Gomez" diga: "Silvia Mary Rodo Gómez", por así corresponder.
MONTEVIDEO VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 19685 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CABRERA GABRIELA Y KLEIM, JULIO CESAR - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-59430/2012, se ha solicitado la rectificación de las partidas de NACIMIENTOS de JULIO CESAR KLEIM BALPARDA y de FEDERICO KLEIM CABRERA; Acta Nº 71 de fecha dieciocho de noviembre de 1968- inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 7 y Acta Nº 80 de fecha diecisiete de enero de 2001, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 2, respectivamente y ambos del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "KLEIM"; DEBE DECIR: "KLEIN" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de febrero de dos mil trece./ Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20416 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO :
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ROGELIO MARTINELLI S.A. - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-11899/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JAN JÜRGEN HEINZ PULLMANN; Acta Nº 1770 de fecha 17 de setiembre de 2012, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 7 del Departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "nacido en Alemania el 12-4-1949"; DEBE DECIR: "nacido en Alemania el 24-1-1951" por así corresponder.
Montevideo, cinco de junio de dos mil trece. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20389 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "RAMIREZ, BLANCA ROSA Y GIMENEZ, JULIO CESAR"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-16493/2013, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO: ACTA Nº 1725 de fecha 13 de marzo de 1998 de la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de la partida donde dice "MARA" debe decir "NARA" por así corresponder. Además, deberán completarse los siguientes datos omitidos en el cuerpo de dicha partida:
- "Que es hija LEGÍTIMA de JULIO CESAR GIMENEZ, ORIENTAL, NACIDO EL 12 DE JULIO DE 1975, CASADO EN UNICAS NUPCIAS, DE PROFESIÓN EMPLEADO, DOMICILIADO EN NUEVA CALIFORNIA 1287 y de BLANCA ROSA RAMIREZ, ORIENTAL, NACIDA EL 14 DE ABRIL DE 1975, CASADA EN UNICAS NUPCIAS, DE PROFESION EMPLEADA DOMÉSTICA, DOMICILIADA EN NUEVA TROYA 3534 APTO. 1".
- "Que es nieta por linea paterna de JULIO CESAR GIMENEZ E INES PEREZ y por linea materna de CARLOS ALBERTO RAMIREZ Y MARIA CRISTINA COSTA."
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18952 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DELGADO ROMERO JUDIT. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-15595/2013, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: GLADYS JUANITA ROMERO ALFARO, fallecida el día 30/05/1981 e inscripta el día 04/06/1981 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 693, en el sentido que donde dice el nombre: "GLADYS MARGARITA" debe decir: "GLADYS JUANITA" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 30 de Mayo de 2013 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19093 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno en Autos caratulados "DEKIC VANJA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-1002/2013, se solicitó se rectifique la partida de matrimonio entre los Sres VANJA DJEKIC y FEDERICO BRUBACHER, celebrado el día 02,10,2010 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 337, en el sentido que donde dice: el apellido: "DJEKIC" debe decir: "ĐEKIC" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 18 de marzo de 2013. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20589 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra.. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "GUEDES RODRIGUEZ LAURA CRISTINA Y MARCIO ANDRE SIMONATO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU HIJO MAXIMUS" FICHA (461-230/2012), se hace saber que se ha presentado el Sr. Marcio Andre SIMIONATO y Laura Cristina GUEDES RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Maximus, ocurrido el día 27 de abril de dos mil nueve Acta Nº 307, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguiente forma: "al margen donde dice: Rolim Guedes Maximus, debe decir Simionato Guedes Maximus" Se deja constancia que se encuentra amparado al Art. Nº 340 de la ley Nº 16.170.
Artigas, 11 de Junio de 2013.- Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19941 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "GARCIA, Daniel; Geber y Juan Manuel - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-264/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de Nacimientos de: A) DANIEL OMAR GARCÍA:, acta Nº 360 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. En la linea 12 donde dice: "María Esther Señoranes", debe decir "María Esther Pereira Señoranes". B) GEBER DANILO GARCÍA, acta Nº 50, del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Artigas, del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. En la linea 12 y 13 donde dice: "María Esther Señoranes", debe decir: "María Esther Pereira Señoranes". C) JUAN MANUEL GARCÍA SEÑORANES: acta Nº 20, del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Artigas, del día once de enero de mil novecientos noventa y tres. En la linea 5 donde dice: "María Esther Señoranes", debe decir "María Esther Pereira Señoranes" y en la anotación marginal donde dice: "García Señoranes", debe decir: "García Pereira".
El presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión cuatro de Abril de dos mil trece.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19777 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALFONSIN, HERNAN Y/ RUIZ, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-453/2013, se hace saber que ante esta sede se presentaron los cónyuges Sr. Hernan Israel ALFONSIN y Sra. Claudia Marisol RUIZ, solicitando la rectificación de la partida de: nacimiento de su menor hija legítima Melanie ALFONSIN RUIZ, acaecido el día 23 de Diciembre de 1996, e inscripto el día 09 de Enero de 1997, ante el oficial del Estado Civil de la oficina número 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 217, en el sentido que en la misma: debe decir que es hija "legítima" de Claudia RUIZ y Hernan ALFONSIN, por lo que además al consignar en el márgen el nombre de la misma donde dice "Melanie RUIZ RUIZ" debe decir "Melanie ALFONSIN RUIZ", por así corresponder.-
LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 15 de Mayo de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 19970 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "CHIAVARINO HERNANDEZ, VALERIA ANTONELLA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". Ficha 176-83/2013, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: VALERIA ANTONELLA CHAVARINO HERNANDEZ, ACTA 548, F.N. 10/10/1995, inscripta el día 11/10/1995 en la 7ª Sección del Depto. de Canelones, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "CHIAVARINO" deberá decir "CHAVARINO".
Pando, 4 de junio de 2013. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20255 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUES FERREIRA, LOIMARA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208-73/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento, acta Nº 1408 del 19/11/1997 de ANA BELEN MADRUGA FERREIRA, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "RODRIGUEZ" debe decir "RODRIGUES", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 22 de marzo de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19784 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "FERREIRA BECERRA, FACUNDO. RECTIFICACION

DE PARTIDA. IUE: 208-155/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FACUNDO BECERRA, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1º sección del departamento de Cerro Largo, el 2 de marzo de 1998, (Acta No. 218), pues en la misma se padeció el siguiente error, donde dice: "TERONI", debe decir "TIRONI", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 30 de abril de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

19) (Sin Costo) 10/p 19084 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos caratulados: "TABAREZ CARDOZO, DELIACIR. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 207-172/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Victoria Carolina ARIAS CARDOZO, Acta nº 430, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma donde dice: "ARIAS" debe decir: "GONZALEZ" y donde dice: "CARDOZO" debe decir: "TABAREZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 20 de mayo de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

19) (Sin Costo) 10/p 18939 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "ALMEIDA BARRIOS, SULY YUDIT y DENIZ CAMPOS, GABRIEL ELIAS/ RECTIFICACION DE PARTIDAS/ IUE 488-269/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento de GABRIEL ELIAS DENIS CAMPOS y SULY YUDIT ALMEIDA BARRIOS en la partida de matrimonio inscripta el día 18/11/1994 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 77 donde dice GABRIEL ELIAS DENIS y GILBERTO DENIS debe decir GABRIEL ELIAS y GILBERTO DENIZ y al margen de la misma donde dice GABRIEL ELIAS DENIS CAMPOS dede decir GABRIEL ELIAS DENIZ CAMPOS, y en la partida de nacimiento de SANTIAGO NICOLAS DENIS ALMEIDA inscripta el día 21/04/1995 ante el Oficial de Estado Civil de la 1a. sección de Cerro Largo Nº 485 donde dice GABRIEL ELIAS DENIS CAMPOS debe decir GABRIEL ELIAS DENIZ CAMPOS y al margen donde dice SANTIAGO NICOLAS DENIS ALMEIDA debe decir SANTIAGO NICOLAS DENIZ ALMEIDA por así corresponder.-
Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio. Rio Branco, 11 de Diciembre de 2012.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 19653 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "MUÑIZ, Julio y otra - RECTIFICAC. DE PARTIDAS", IUE 225-222/2013 se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres: Julio César Muñiz Olivera y Marianela Indart iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de MATRIMONIO de Julio César Muñiz Olivera y Marianela Indart, en el sentido que donde dice en el cuerpo y al margen "MUNIZ" debe decir "MUÑIZ" por ser lo correcto.
B) de NACIMIENTO de Soledad Muñiz Indart, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "MUNIZ" debe decir "MUÑIZ", por ser lo correcto.-
Rosario, 30 de abril de 2013 Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 20427 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres: Liber Mabel Pignata Batista y Gerardo Alberto Morales Perdomo; iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
B) de Nacimiento de ANDREA MABEL MORALES PIGNATA, en el sentido que donde dice en el texto "...nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural" debe decir "... nació una criatura del sexo femenino que es hija natural.." que es lo que corresponde.-
Rosario, 11 de abril de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20220 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: BIDEGAIMBERRY MAZZONI, Freddy Mauricio.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-72/2013 por Resolución Nº 317/2013 de fecha 13/02/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 44 de fecha 25/01/1971, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "BIDEGAINBERRY", DEBE DECIR: "BIDEGAIMBERRY", por así corresponder.- Durazno, 01/03/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 20544 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: DA SILVA RAMIREZ, Evelyn Janeth.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-303/2013 por Resolución Nº 2666/2013 de fecha 27/05/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Evelyn Janeth, DA SILVA RAMIREZ, Acta Nº 11 de fecha 05/04/2013 librada por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que DONDE al margen derecho de la partida DICE: "DA SILVA RAMIREZ", DEBE DECIR: "da SILVA RAMIREZ", por así corresponder.- Durazno, 30/05/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 20104 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SILVA OLIVERA, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-309/2013 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA DEFUNCION DE LA 2ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 17/09/2012, ACTA Nº 212, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "CASADO", DEBE DECIR: "DIVORCIADO", POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 04 DE JUNIIO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 19352 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Susana Moll, en autos caratulados: "BENTENCOURT PEREIRA, SONIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-331/2013, se comunica que se solicitó la

RECTIFICACION de la partida de nacimiento de ABRIL CAPOTTE BENTENCOURT, de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, de fecha 24 de noviembre de 1999, Acta Nº 562, en el sentido que a) donde dice "Capotte", debe decir "Capote", por así corresponder.-
El presente trámite se encuentra amparado en la Ley Nº 18.078.-
Maldonado, 14 de Junio de 2013.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 19892 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados OJEDA OLIVERA, LUCAS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- Fa. 317-83/2013, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCAS OJEDA OLIVERA, acta nº 264 del 1º/6/2006, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, donde dice "LUIS ALBERTO OJEDA" debe decir "LUIS ROBERTO OJEDA", por ser lo correcto.- Fray Bentos 22 de mayo de 2013-. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 19651 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CARDOZO CECHINI, Cielo Nahiara. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-313/2013", se hace saber que el Sr. Julio Sebastián ECHAGÜE TRINDADE, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Cielo Nahiara CARDOZO CECHINI, ACTA número 119, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de Enero del año 2008. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "comparece Julio Sebastián CARDOZO" debe decir "comparece Julio Sebastián ECHAGÜE" y donde dice "Que es nieta por línea paterna de..." se agregue el nombre del Sr. "Andrés ECHAGÜE" y en el MARGEN donde dice "CARDOZO CECHINI, Cielo Nahiara" debe decir "ECHAGÜE CECHINI, Cielo Nahiara" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de JUNIO del 2013 (DOS MIL TRECE). ESC. Edgardo ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20150 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "IRAÑETA CORREA, Oscar Omar. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-412/2013", se hace saber que el Sr. Oscar Omar IRAÑETA CORREA, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Jenifer Micaela CORREA LAURENCENA, ACTA número 1421, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 20 de Julio del año 2006. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...que es hija natural de Oscar Omar CORREA..." debe decir "...que es hija natural de Oscar Omar IRAÑETA CORREA..." y en el MARGEN donde dice "Jenifer Micaela CORREA LAURENCENA" debe decir "Jenifer Micaela IRAÑETA LAURENCENA" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 13 (TRECE) de JUNIO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 19890 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALPUIN, CLAUDIA GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 509-366/2013" se hace saber que la SRA. CLAUDIA GABRIELA ALPUIN se presento ante esta sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO DE: BARBARA AGUSTINA MORALES ALPUIN, ACTA número 1882, del Oficial del Estado Civil DE LA 1º SECCION DE SALTO, de fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. EN EL SENTIDO DE QUE DEBERA ESTABLECERSE QUE EN EL MARGEN DEL ACTA DONDE DICE: "MORALES" DEBERA DECIR "PERUCHENA" POR ASI CORRESPONDER. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ESTA AMPARADO EN LA LEY 18.078. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 19827 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "BARRETO SOCA, OLGA DE LOS VALLES POR SUS HIJOS: KRIS NOELIA Y EDINSON AGUSTIN.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-197/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: KRIS NOELIA extendida el día 25 de febrero de 2003 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial de departamento de Tacuarembó, Acta Nº 03 y de EDINSON AGUSTIN extendida el día 3 de abril de 2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial de departamento de Tacuarembó, Acta Nº 2, en el sentido en que DONDE DICE: "Barreto" DEBE DECIR: "Barreto Soca", por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 22 de mayo de 2013. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 19299 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tercer Tacuarembó, en autos caratulados: "LOPEZ da CUNHA DIORELO, SOLIS ARIEL Y RODRIGUEZ, NELSA ROSA por su menor hijo. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-952/2007; se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelson David López Rosa, registrada con el Nº 412 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, el día 23 de abril de 1991, en el sentido que donde dice LOPEZ debe decir: LOPEZ da CUNHA por así corresponder. TACUAREMBO, 5 de setiembre de 2008.- DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20543 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, dictada en autos caratulados "BUENO CAPRIOLI, Maria Nilda C/ MESA CABRERA Armelinda y otros" Cobro de Pesos Ficha: 140-268/1996. Se hace saber que el próximo 31 de Julio a las 15:00 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Mario MOLINA ALONSO mat: 5148 ruc 213005240012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta, sobre la BASE de pesos $ 211.382,60, dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor el 58,333% indiviso del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden sito en la 5º sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, Padrón Nº 153.955 que según plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino del 18/07/1931 inscripto en la Dirección de Topografía el 01/08/1931, tiene una superficie de 274 m 5489 cm que se deslindan así; 21 m 59 cm al NOROESTE de frente a la calle Brazo Largo; 03 m 53 cm formando ochava recta de frente al OESTE que une dicho frente con 2 tramos rectos de 03 m 79 cm y 04 m 12 cm de frente al SUROESTE a la calle Gobernador Viana por formar esquina con la anterior; 24 m 63 cm de frente al SURESTE linda con el padrón Nº 65.779 y 12 m 38 cm al NORESTE linda con el padrón Nº 53.954 (solar 7 del mismo plano). SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto del remate y en efectivo. 2- Comisión, e impuesto, 3% mas IVA de la oferta en el acto y en efectivo. 3- Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador, el 1% mas IVA sobre el precio del remate así como los gastos originados por el mismo. 4- Se desconoce el estado ocupacional del mismo; y su situación frente al BPS, y otros organismos públicos en especial Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5- No se encuentra tramitada la sucesión de Armelinda Mesa. 6- Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaría de esta sede en horario de oficina, Av. 18 de Julio 1589 piso 2º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de Junio de 2013. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 4536 3/p 20653 Jun 26- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE CONCURSOS DE 1º. TURNO., dictada en los autos: "ARTEVA S. A. CONCURSO NECESARIO." IUE 2 - 18874/2012, se hace saber que el próximo 24/7/2013 hora 11.00, en el local ubicado en la calle Ing. Alberto Caubarrere No. 4610, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público y al mejor postor, sin base y en pesos uruguayos y en las condiciones que surgen del expediente 1) por intermedio del Martillero Daniel Orellano matrícula 4685, R.U.T. 212.222.900.012, los bienes muebles: maquinaria y otros imposible de detallar, y que se encuentran detallados en el expediente de fs. 787 y 788, con excepción de la máquina mezcladora de colores; 2) por intermedio del Rematador Ismael Taramasco Matrícula 4893, R.U.T. 080079970018, los bienes muebles secuestrados en los autos - Laboral 9. Turno IUE 78 – 40/2011 -, acordonado a estos autos, que se detallan a fs. 8 y que se especifican en la misma con los siguientes números: 1 al 12 inclusive.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 100% del precio del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que todos los gastos que impliquen el traslado de los distintos bienes del lugar en que se encuentran, serán de cargo del comprador.- 3) Que será de cargo del mejor postor la comisión del martillero o sea 12,20% del precio resultante que incluye I.V.A..- 4) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador que asciende a 2,44% impuestos incluidos.- 5) Todos los bienes muebles que se rematan, incluyen en sus precios el I.V.A. correspondiente.- 6) Por Decreto 703/2013 de fecha 20/5/2013, se dispuso publicación sin costo.- 7) El remate se realiza con la documentación agregada en autos: certificados registrales e informe de la Actuaría, los cuales están disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, que se ubica en la calle San José 1132 P.3. Montevideo 21 junio de 2013.- Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Unica Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 20585 Jun 26- Jun 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE CONCURSOS DE 2º. TURNO, dictada en los autos: "SONISOL S.A. CONCURSO VOLUNTARIO DE DEUDORES". IUE 2 - 2878/2012, se hace saber que el próximo 24/7/2013 hora 13 y 30 en el local ubicado en la calle Ing. Alberto Caubarrere 4610 por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.T. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, en pesos uruguayos y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de Tasación, o sea $U 62.101.00 de los siguientes bienes muebles ampliamente detallados en el expediente de fojas 491 a 496: escritorios, sillas y sillones, muebles aéreos, teléfonos y teléfono con fax, heladeras, microondas, cafetera, torres, monitores, mouse y teclados de PC., mueble metálico, Samsung laser, fotocopiadora HP., equipo de audio, mesas auxiliares, equipos de aire, percheros, pantalla plana, ventilador de pie, estufas, escalera, aplique en bronce de pared, sillones giratorios, caja fuerte antigua, impresoras, artefacto de luz de techo, extintores y otros bienes muebles varios.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del martillero 12,20% (incluye imp.) en el acto y efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 2,44% (incluye impuestos) del precio resultante.- 4) El retiro de los distintos bienes será por cuenta y orden de los mejores postores.- 5) Todos los bienes muebles que se rematan, incluyen en sus precios el I.V.A. correspondiente.- 6) El remate se realiza con la documentación agregada en autos: certificados registrales e informes de la Oficina Actuaria, lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, ubicada en la calle San José Nº. 1132 Piso 3.- 7) Por auto 850/2013 de fecha 11/6/2013, se ordenó que se realizaran publicaciones por el término de 1 día hábil sin costo, por no existir recursos disponibles. Montevideo 21 de junio de 2013.- Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 20586 Jun 26- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados "Bisantile International Inc. C/ Patella Correa, Tulio y Otros" Ejecución de Hipoteca, Ficha: IUE 22-547/2003, se hace saber que el día 30 de Julio de 2013 a las 14.30 hs., en el local de la ANRTCI, Avda. Uruguay 826 (Montevideo), el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUT. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble rural: Terreno y todas las mejoras que le acceden, ubicado en la 4ª sección judicial del Departamento de Rocha empadronado con el Nº 17.106 parte, zona rural, sito en "Los Ajos", antes en mayor área padrón 17.106 y 3939, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Manuel Campal de Junio de 1989, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 4831 el 23/06/1989, se señala como fracción 2 y tiene una superficie de 126 Hs. 6.702 m., con 254 m. 35 cm. al Noroeste, lindando con fracción 1; 2.631 m. 78 cm. al Noreste lindando con fracción 3 del mismo plano, padrón 5942 (parte), 702 m. 80 cm. al Sureste lindando con padrón Nº 15.926 y 2851 m. 36 cm. al Suroeste lindando con el padrón 3939.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30%

de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea 3.66% sobre el precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.22% más el 1% del Impuesto Municipal Departamental ambos sobre el precio de remate. 4º) Que del Certificado del Registro de la Propiedad Inmobiliaria Nº 26.218 surge arrendamiento inscripto con el Nº 1.366 el 2/06/2004 con destino ganadería, por un plazo de 10 años desde el 5/06/2004 y su modificación inscripta con el Nº 3160 el 30/07/2007 por la que se modifica el plazo original a un plazo de 15 años a partir del 5/06/2004, e inscripción de Titulo Minero con el Nº 550 el 02/03/2009, por el que la Dirección Nacional de Minería y Geología otorga permiso de prospección a Nafypel S.A.. 5º) Que del certificado expedido por Dinamige el 12/03/2012 surge que el padrón 17.106, posee las siguientes afectaciones mineras: Asunto título, 3080/2011, permiso de prospección (art. 86. Código de Minería). 6º) Que se desconoce la existencia de deudas por Contribución Inmobiliaria y por otros tributos municipales, siendo los únicos rubros imputables al precio del remate, la contribución inmobiliaria y el Impuesto a Primaria. 7º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 8º) Que se desconoce la existencia de deudas con el BPS por construcciones, las que de existir serán de cargo del mejor postor. 9º) Que el bien se remata en condiciones que surgen de la documentación, información Registral y del expediente. 10) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en Oficina Actuaria, "Palacio de los Tribunales", Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 3º piso. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 7 de Junio de dos mil trece. Esc. Patricia JUSTO VARELIDIS, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 6480 3/p 20652 Jun 26- Jun 28

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno dictada en autos EDIFICIO MAIRMONT C/ STRAFFURINI MARIA -Ejecución de Hipoteca- Ficha 2-121468/2011 se hace saber que 30 de julio de 2013 a las 15 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 205 que forma parte del edificio sito en la localidad catastral Montevideo padrón matriz 74321, que según plano del Agr. Ernesto Spinak de junio de 1974, cotejado por la Dirección General de Catastro el 26/6/74 e inscripto en dicha Dirección el 8/7/74 con el nro. 75000 tiene una superficie de 642 mts. 7950 cms con 10,28 mts. de frente al NE a la calle Camino Corrales. La unidad 205, padrón 74321/205, se ubica en 2do piso a cota + 6,08 mts. tiene una superficie de 37 mts. 4520 cms y le corresponde el uso exclusivo de la terraza P2 bien común.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cuenta del expediente la comisión de venta de remate o sea el 1,22% del precio. 4) El bien se remata en las condiciones que surge de la documentación, de la información registral y del expediente. 5) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros junto con el 2% del ITP por la parte vendedora imputables al precio hasta la fecha de remate) y por tributos Municipales. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la situación contributiva con BPS por construcciones. 7) No se dio cumplimiento al art. 178 de la ley 17296 (caracterización urbana) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 17 de junio de 2013.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 7200 5/p 19910 Jun 20- Jun 26

SÉPTIMO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7º TURNO, dictada en autos caratulados: "VIDAL, ESTEBAN C/ BORRELI, JOSE Y OTROS". EJECUCION HIPOTECARIA, IUE 32-515/2002 se hace saber que el 8 de agosto de 2013 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 9ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 191.749, que según plano del Agrimensor Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 33.083, el 5 de noviembre de 1956, tiene un área de 533 metros 75 decímetros, se señala con el número 177 de la manzana "M" y se deslinda así: 21 metros 74 centímetros de frente al suroeste a la calle número 4 -actualmente Domingo Basso número de puerta 6282-; 35 metros al noroeste confina con solares números 176 y 175; al noreste 9 metros 48 centímetros limita con solar número 174; al sureste 33 metros 31 centímetros linda con parte del solar número 178, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien así como la existencia de arrendamientos. 5º) Solo podrá descontarse del precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria y por Impuesto de Primaria a la fecha de la escrituración judicial. 6º) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Pasaje de los D.D.H.H. 1309 piso 1. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones. Montevideo, 24 de junio de 2013. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 8281 5/p 20655 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 17

DECIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º turno, dictado en autos caratulados "GONZALEZ RODRIGUEZ, Gladys C/ PERILLE FERNANDEZ, María del Rosario - Ejecución de Hipoteca", Ficha 2-28788/2012 se hace saber que el día 31 de julio de 2013 a las 15:00 horas en Cerrito 307 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones sito en el Departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, empadronado con el número 17.228, antes en mayor área con el número 2593 y 2594, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Raúl Bianchi de enero de 1967, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 30 de julio de 1979 en expediente número 2639/79 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 2008 el día 1 de agosto de 1988, el cual esta señalado como solar número 7 de la manzana 25 y consta de una superficie de 303 metros 54 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle de 17 metros; 3 metros al Sureste de frente a calle de 17 metros por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 15,71 metros de desarrollo; 25 metros al Oeste lindando con el solar número 6; y 13 metros al Noroeste lindando con parte del padrón número 2600. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea 1,22%. 4) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, en especial en cuanto refiere a las construcciones. 5) Que únicamente podrán descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria a la fecha de la subasta.

6) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2do. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 5 de junio de 2013. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8281 5/p 20380 Jun 24- Jun 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en los autos caratulados "DENIS CASTAGNET, Andrés C/ BANEFIR S.A. Ejecución de Prenda" IUE 2-117120/2011, se hace saber que el próximo 23 de julio a las 14:30 horas en el local de la calle Camino Ariel Nº 4979 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUT: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Camión marca VOLKSWAGEN, modelo 7100, año 1997, padrón Nº 480.184, matrícula STP 1943 de Montevideo, motor Nº 4021352. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo yo cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Serán de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) El vehículo se remata en el estado de conservación y situación jurídica en que se encuentra. 5) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada (art. 390 C.G.P.). 6) El camión tiene deuda de patente al 9/8/2012 de $ 55.399,00. 7) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de junio de 2013. Dra. NATALIA CUNHA VIÑAS, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
20) $ 3024 3/p 20551 Jun 26- Jun 28

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 17º TURNO, dictada en autos caratulados: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. C/ ALVAREZ SOUTO, OSCAR JOSE Y OTROS" JUICIO EJECUTIVO. IUE 2-28462/2006 se hace saber que el 31 de JULIO de 2013 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado, se procederá al remate en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (es decir: $ 128.054.- pesos) al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Inmueble conformado por dos terrenos con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral BALNEARIO LAS FLORES, zona suburbana, empadronado con el Nº 369, los que se describen: La Fracción UNO según el plano del Agrimensor Amando Vezzoso de 4 de noviembre de 1948, inscripto en Catastro con el Nº 1.333, el 30 de diciembre del mismo año, tiene una superficie de 341 ms 38 dms y se deslinda así: Al Suroeste 16 metros 28 centímetros de frente a calle de 17 metros de ancho; al Noroeste 24 metros lindando con el solar padrón Nº 145; al Noreste 15 metros 67 centímetros, confinando con los padrones Nº 326 y 150; y al Sureste 19 metros 58 centímetros confinando con el bien padrón Nº 122. La Fracción DOS según el duplicado del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Amando Vezzoso de 3 de noviembre de 1948, inscripto en Catastro con el Nº 1.358 el 22 de febrero de 1949, se señala como Fracción Dos, tiene una superficie de 288 mts 89 dm y se deslinda de la siguiente forma: Al Sur 6 metros 42 centímetros de frente a calle de 17 metros de ancho; al Oeste quebrada de 4 tramos de recta que miden y corren: la primera de 13 metros 50 centímetros de Sur a Norte; la segunda de 8 metros 62 centímetros de Sur a Norte; la tercera 65 centímetros de Este a Oeste, y la última de 10 metros 50 centímetros de Sur a Norte, esta quebrada linda con la Fracción 1 del mismo plano; al Norte 14 metros 30 centímetros confinando con parte del padrón Nº 118, con el Padrón Nº 119 y con parte del padrón Nº 120; al Este 6 metros 80 centímetros lindando con parte del padrón Nº 150; al Sur 4 metros 10 centímetros lindando con parte del padrón Nº 136, y al Este 24 metros confinando también con parte del padrón 136. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), así como el impuesto Ley 12.700 (1%) totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Sólo se podrá descontar del precio la deuda que exista por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la subasta. 6º) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, las documentación y certificados registrales presentados, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, 12 de junio de 2013. Dra. NATALIA CUNHA VIÑAS, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
20) $ 7344 3/p 20370 Jun 24- Jun 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Las Piedras de 3º Turno dictada en autos "Vidal María y otro c/ Avilez Juan Carlos", ejecución de sentencia, I.U.E. 171-90/2009; se hace saber que el día 25 de julio de 2013, hora 14:30, en Municipio c/ Avda. Artigas, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUT 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sobre la base de $ 81.256,-, o sea las 2/3 partes de su tasación de fs. 92, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad de Las Piedras, zona urbana 4ª Secc. Judicial del depto. de Canelones, empadronado con el nº 6822, antes 2601 en m/á señalado como el solar nº 11 de la manzana D en el plano del Agrim. Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones, con el nº 1.482 el día 19/1/1955, según el cual se compone de una superficie de 346 mts. 41 dms. que se deslindan así: 11,20 mts. al sureste de frente a la calle Federico Ozanán; 31,07 mts. al suroeste lindando con solar 12; 11,09 mts. al noroeste lindando con solar 4; 31,07 mts. al noreste lindando con el solar nº 10, todos del mismo plano.- Se previene: 1) El mejor postor consignará el 20% de su oferta abonando además el 3,66% por comisión e impuestos, en el acto, en efectivo o letra de cambio. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone. 3) La deuda que se mantiene con O.S.E. es de $ 4.604,- al 26/4/10. 4) La deuda que se mantiene por concepto de contribución inmobiliaria es de $ 15.854,- período 23/2/06 al 16/12/10. 5) Se desconoce lo que se adeuda por concepto de Impuesto Primaria. 6) Se desconoce el estado actual de las construcciones, si están ocupadas y si están regularizadas. 7) Solamente podrán descontarse del saldo de precio los tributos necesarios para la escrituración art. 389.3 C.G.P. y se desconoce la existencia de deuda por aporte a la construcción al B.P.S. Asimismo se hace constar también que los Títulos se encuentran para ser revisados por los interesados, en esta Oficina. Las Piedras, 14 de junio de 2013. Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
20) $ 6840 5/p 20254 Jun 24- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

ISABEL JAUME
REMATA JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Quinto Turno, dictado en autos caratulados "GASTALDI, GABRIELA YANET contra CAPORALINI, Julio César.- "ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA".- Ficha IUE 175-136/2005, se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 horas en Wilson Ferreira Aldunate 921, de

ciudad de Pando, por intermedio de la martillera Isabel Jaume matrícula 5416, RUC 212744180011, asistida por el Señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate en subasta pública, sobre la base de ciento cuatro mil ciento sesenta y tres pesos con treinta y tres centésimos moneda nacional ($ 104.163,33) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, localidad catastral Pando, EMPADRONADO CON EL NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932), manzana ciento setenta y siete (177), señalado con el número ocho (8), en el plano del Agrimensor Carlos D. Furriol de julio de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de julio de 1931, según el cual tiene una superficie de quinientos ochenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (metros 582,80), que se deslinda así: con 15 metros de frente al Norte a Servidumbre de 10 metros, por 39 metros de fondo, lindando al Este el solar 9, al Sur con Eduardo P. Facelli Villar y al Oeste con solar 7.- SE PREVIENE: 1) Se ignora la situación material y ocupacional del bien a rematarse; 2) Se desconoce la existencia de deudas tributarias y en especial con el BPS por construcciones, las que de existir serán de cargo del mejor postor; 3) Surge de autos la existencia de deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y de OSE y se desconoce si existe deuda por concepto de Impuesto de Primaria y que del precio de la subasta solo podrá descontarse conforme a lo dispuesto por el art. 389.2 del CGP lo adeudado por contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta; 4) No se tienen los títulos originales, lo agregado en autos son testimonios por exhibición de aquellos y se desconoce la situación ocupacional del bien; 5) No se tiene plano ni carpeta de construcciones, las que no se encuentran regularizadas por lo que surge de autos de fojas 182 a 183; 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran en Oficina Actuaria, calle Ituzaingó Número 1045, Pando; 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y del expediente; 8) Que el mejor postor si no abonare la totalidad de lo ofrecido y aceptado en el momento de la subasta, deberá consignar como seña el 30% de su oferta en garantía de la misma, más el 3,66% por comisión e IVA del rematador sobre el precio de la subasta, todo en el acto y en efectivo o con cheque certificado y el saldo a los 30 días; 9) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone de su cargo; 10) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos 1,22% y el Impuesto Departamental; 11) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Pando dieciocho de junio de 2013.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 8353 4/p 20632 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado en autos caratulados: "Edificio CHESTERFIELD TOWER C/ BABELA, Alicia. EJECUCION DE HIPOTECA" (IUE 292-64/2012) se hace saber que el próximo VIERNES 26 DE JULIO a las 14:30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, SIN BASE, en pesos uruguayos, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal seiscientos once padrón individual TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO/ SEISCIENTOS ONCE que forma parte del Edificio denominado "CHESTERFIELD TOWER" construido por el Régimen de Propiedad Horizontal de la ley 10.751, modificativas y concordantes, en el solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Punta del Este, Manzana Catastral 675, empadronado con el número tres mil trescientos treinta y ocho, antes padrones 3338, 10222, 3340, 4909, 4912 y 2676, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Artigas Rijo Márquez, de Octubre de 1997 aprobado el 20 de noviembre de 1997 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado, con el Número 5057 el 19 de febrero de 1998 (lámina 2) se compone de una superficie de seis mil ciento catorce metros cuarenta y cuatro decímetros con frentes a Avenida Italia y calles Orinoco y Patagonia., por ser esquina. Las construcciones corresponden además del plano citado a las levantadas por el mismo agrimensor e inscriptas en la Oficina de Catastro de Maldonado con los números 5057 el 20 de noviembre de 1997; 5833 el 2 de Marzo de 2000 y 6691 el 13 de Marzo de 2003. La unidad 611 según el plano antes mencionado, se ubica en el sexto piso, a cota vertical más 15,82 metros y tiene una superficie de veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros. SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto y de cargo del expediente el 2,22% de dicho precio. 3) Los títulos y demás documentación son los que constan en autos, pudiendo consultarse por los interesados en el propio Juzgado 4) El inmueble se remata en las condiciones materiales y jurídicas que surgen de autos, manteniendo deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 5) Se desconocen otros adeudos así como la situación ocupacional del bien. Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. Maldonado, 25 de Junio de 2013. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

20) $ 9001 5/p 20690 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 17

Sociedades de Responsabilidad Limitada

3 ML S.R.L.

Contrato: 13/06/2013
Inscripción: Nº 13.249, 20/06/2013
Socios: PABLO MARRERO LOPEZ (5 cuotas) VERONICA MARRERO LOPEZ (5 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Construcción en general, montaje, eléctrico, industrial y naval, venta, mantenimiento en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Calderón de la Barca 2185, Montevideo.
Administración: Pablo Marrero López, exclusiva.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 20729 Jun 26- Jun 26

DONCAR, LOS LTDA.

Contrato: 3/06/2013
Inscripción: Nº 13.179, 20/06/2013
Socios: LUIS ALBERTO MIÑOZ COITINIHO (150 cuotas)
MATHIAS JULIAN SOSA BARRERO (50 cuotas)
Capital: $ 4.000.000.-
Objeto: Realización de fletes, logística y transportes en general, rentadora, servicios administrativos y servicios en general, Comprar, vender, permutar, importar, exportar, operaciones industriales y comerciales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Miñoz Coitiniho.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 20722 Jun 26- Jun 26

FRIO-TEC S.R.L.
Cesión

Contrato: 15/12/2011
Inscripción: Nº 3779 el 19/03/2012
Cedente: RAÚL ALEJANDRO PITTALUGA ORTIZ (Totalidad de cuotas)
Cesionaria: Adelaida Pittaluga Tejera.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 20721 Jun 26- Jun 26

LO DEL RAFA S.R.L.
Modificación

Contrato: 1/04/2013
Inscripción: Nº 7898 el 18/04/2013

Administración: Eduardo Javier Carballal Sandes.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 20714 Jun 26- Jun 26

PLAN ELECTRICO S.R.L.

CONTRATO: Cesión de cuotas y modificación del contrato social
INSCRIPCIÓN Nº 9801 de fecha 2/05/2013.
CEDENTES: José Pedro Etcheverry Menendez, Germán Ariel Fuerte Cabrera, Germán Capelan Formoso.
CESIONARIO: Walter Álvaro Lombardi Rojel.
ADMINISTRACIÓN: Indistintamente. La administración, representación y uso de la firma social para adquirir, enajenar o gravar bienes sociales o contraer obligaciones que superen un monto de dólares estadounidenses quince mil (U$S 15.000) será ejercida y por ende deberán firmar los socios que representen el 80% del capital social en su conjunto".
DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación

22) $ 2460 1/p 20706 Jun 26- Jun 26

EL CHALAN S.R.L.
Antes
LERANOR S.A.
TRANSFORMACIÓN

Contrato: 4/06/2013
Inscripción: No. 13158, 18/06/2013
Socios: Liliana Giannuzzi (187.500 cuotas)
Virginia Ares (93.750 cuotas)
Ximena Ares (93.750)
Objeto: Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y rurales y explotación agropecuaria.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 375.000
Administración: Virginia Ares y Ximena Ares indistintamente excepto respecto a bienes inmuebles o garantizar deudas contraídas por terceros, actuarán dos socios cualesquiera conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 20702 Jun 26- Jun 26

MFY S.R.L.
(217162770011)

Contrato: 06/03/13.
Inscripción: Nº 5553/2013.
Socios/ Cuotas: Leonardo Sello (150).
Francisco Sello (150).
Objeto: Supermercado, autoservice.
Plazo: 15 años.
Capital: $ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Leonardo Sello.
Modificación: 12/6/13.
Inscripción: Nº 12803/2013.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 20673 Jun 26- Jun 26

DELUX URUGUAY LIMITADA

CONTRATO: 25/02/2013.
INSCRIPCION: 5054/13.3.2013.
SOCIOS: Julio Teguer (Administrador).
Adrián Alpuin.
Santiago Rama.
CUOTAS: 10 c/u.
CAPITAL: $ 30.000.
OBJETO: Importación, exportación, distribución, venta de insumos y herramientas de electrónica e informática.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 20670 Jun 26- Jun 26

SALVIS'S ASOCIADOS S.R.L.
Modificación

Contrato: 21/02/2013.
Inscripción: 4196/2013.
Modificación: Nuevo Administrador Edgardo Néstor Vico Brunoldi.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 20668 Jun 26- Jun 26

AMASA LTDA.

Contrato: 02/05/2013.
Inscripción: 9.790/2013.
Socios/ Cuotas: ALEJANDRO SALDIAS ARBELO (95).
MASSIMO PERROTTA MORSA (5).
Objeto: Restaurante, Resto-Pub, Bar, venta y elaboración gastronómica, bebidas, parrillada y afines.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ALEJANDRO SALDIAS.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 20667 Jun 26- Jun 26

Sociedad Armaduras Metálicas San Juan Uruguay Ltda

Contrato: 22.05.2013.
Inscripción: 12616/10.06.2013.
Socios/ Cuotas: Sociedad Armaduras Metálicas San Juan Chile Ltda. (198)
Julio José PITA DIAZ (2)
Capital: $ 20.000.
Objeto: Fabricación, comercialización, ejecución, administración de obra en productos de estructuras y revestimientos en metáles, hormigón, mecánica en general, afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge ANTÓN FERNÁNDEZ.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 20664 Jun 26- Jun 26

CORTINAS MAR LTDA.

Fecha: 31/12/2012
Inscripción: 3918 21/2/2013
CEDENTES: AIDA BORGES VECINO
CESIONARIOS: LAUTARO STEBAN ROMERO LLIERA (25 Cuotas).

Única Publicación

22) $ 492 1/p 20644 Jun 26- Jun 26

FOURMENT HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 4/03/2013
Inscripción: Nº 5713 (2013)
Cedente: Hugo FOURMENT y Susana PACHECO (10 Cuotas)
Cesionario: Carlos FOURMENT
Administración y Representación: Albaro, Hugo y Carlos FOURMENT indistintamente.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 20642 Jun 26- Jun 26

OBERDOL LTDA.
(antes OBERDOL S.A.)
Transformación

Asamblea extraordinaria accionistas modificó naturaleza jurídica, a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 12/06/2013
Registro: 13388, 24/06/2013.
Socios: Alfredo INCIARTE BLANCO (50 cuotas); Jaime Eduardo MARTIN NADAL (50 cuotas)
Capital: $ 130.000
Objeto: Compraventa, arrendamiento, construcción, operaciones, con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Alfredo Inciarte Blanco.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 20640 Jun 26- Jun 26

ORRIN S.R.L.

Contrato: 14/06/2013
Inscripción Nro.: 13401 el 24/06/2013
Socios: Juan LASTRETO (250 cuotas), Aldo BOUCHARD (250 cuotas)
Capital: $ 500.000
Objeto: Venta de repuestos en general, autopartes, vehículos, maquinarias agrícolas, insumos agropecuarios, artículos de ferretería, bazar, herramientas para la construcción, electrodomésticos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Colonia
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 20631 Jun 26- Jun 26

MOTECA S.R.L.

Contrato: 07/06/2013
Inscripción Nro.: 12828 el 13/06/2013
Socios: Juan LAMANNA (5 cuotas), Griselda TEJERA (5 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: Compra, Venta, Permuta de Artículos Eléctricos, Electrónicos, Electrodomésticos y Afines. Importación, Exportación, Reparación, representación, distribución, comisión y consignación de todo tipo de bienes. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 5 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 20629 Jun 26- Jun 26

ADRIS S.R.L.
Antes ADRIS S.A.
TRANSFORMACION

Contrato: 13/06/2013.
Domicilio: Montevideo
Socios: Carlos Roberto Tarigo Bonizzoni y Mónica Beretervide López (5 cuotas cada uno).
Administración: Carlos Roberto Tarigo Bonizzoni.
Objeto: El objeto de la sociedad será el de propietaria de inmuebles, compra, venta, arrendamiento de bienes inmuebles rurales y no rurales, administración, construcción y toda clase de operación con bienes

inmuebles; compra y venta de mercaderías, industrialización, y/o transformación de materias primas y mercaderías, por cuenta propia o de terceros, importaciones y exportaciones, y representaciones. Exportación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, construcción o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Podrá fundar, adquirir y tomar en participación y asociación establecimientos comerciales o industriales. Podrá realizar en general en la República Oriental del Uruguay o también en el extranjero, todos los actos y contratos comerciales, industriales mobiliarios, inmobiliarios que se refieran directa o indirectamente al giro social.
Plazo: 30 Años
Capital: $ 50.- (10 cuotas de $ 5.- cada una)
Inscripción: 18/06/2013, Nº 13169.

Única Publicación

22) $ 4428 1/p 20627 Jun 26- Jun 26

LA ALEGRIA AAA S.R.L.

Socios: Pablo Daniel MAROZZI LOPEZ (5 cuotas) y Walter Nilson MAROZZI CESIO (5 cuotas).
CAPITAL: $ 100.000.
OBJETO: Supermercado, carnicería, tienda, papeleria y bazar.
ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Ambos socios actuando indistintamente, manteniéndose limitación para gravar o enajenar de cualquier forma los bienes de la Sociedad, en éstos casos es necesaria la firma de todos los socios.
Plazo: 30 años desde el 12/1/2013.
Domicilio: Ciudad del Plata, depto. San José
Inscripción: Nº 3733 de 18/2/13 y Nº 6555 de 8/4/2013.

Única Publicación

22) $ 2460 1/p 20516 Jun 26- Jun 26

"SOGYSOM S.R.L."

Contrato 03/09/2012
Inscripción Nº 15487 el 13/09/2012 definitiva 06/02/2013
Socios Hugo Joaquín SOSA GRANJA y Joaquín Andrés SOSA MARTIRENA
Capital $U 100.000
Objeto herrería de obra, soldadura industrial y carpintería de aluminio, montajes y metalúrgica, etc.
Plazo 15 años desde 13/09/2012 rescindible
Administración indistinta
Domicilio Minas.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 20464 Jun 26- Jun 26

MACRO TECH S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 13/03/2013
Inscrip. Registro Comercio: Nº 5185 de 14/03/2013
Cedentes: Cristina del Luján Fabre Liesegang- 1 cuota social y Alberto Ernesto Russo Fabre- 29 cuotas sociales
Cesionario: Carlo Antonio Russo Fabre
Integración: Alberto Russo 30 cuotas- Carlo Antonio Russo 30 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 20437 Jun 26- Jun 26

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: LABOESTE S.R.L
Fecha: 26/12/2012
Inscripción Registro Nacional de Comercio el día 8/1/2013 con el Nº 417
Socios: Ileana Paola Avila Torres (92 cuotas sociales)
Jose Daniel Rocha Bengoechea (88 cuotas sociales)
Capital: $ 180.000
Valor cuota $ 1.000
Objeto: a) laboratorio de análisis de semillas, suelos, plantas, agua y nutrición animal, b) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes urbanos, suburbanos y rurales. d) Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que exista o se construya en el futuro. f) Actuar como agente fiduciario en todo tipo de fideicomiso, excepto los financieros y profesionales, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, participar en análisis financieros, jurídicos y en la estructuración de negocios que se canalicen en dichos fideicomisos.
Plazo: 30 años
Administración: Ileana Paola Avila Torres y José Daniel Rocha Bengoechea, indistintamente.-
Domicilio: Treinta y Tres.

Única Publicación

22) $ 5904 1/p 20436 Jun 26- Jun 26

Venta de Comercios

Ley 2904
Juan Alberto Laureano González y Silvana Vega Ramírez prometen vender Salón de Fiestas y Eventos a Mónica Adelaida Morisio Caffaro y Jacqueline Lourdes Romero De León, sito en José Belloni 3342 local 6, Montevideo.

25) $ 2520 20/p 20239 Jun 24- Jul 22

Ley 2904 Llamado a Acreedores
Bader S.A. vende a Nawelur SA parte de sus activos y maquinaria de su planta industrial de Ruta 1 (vieja) Km 31.
Acreedores presentarse en Cerrito 507 Piso 5 de 10 a 17 horas.

25) $ 2520 20/p 20170 Jun 21- Jul 19

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: Susana Clara Rebuffo Tunesi y Líber Raúl Brito Garrone
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia Colonia" ubicada en Avda. Artigas No. 389, Colonia, departamento de Colonia.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3780 20/p 18235 Jun 07- Jul 05

LEY 1904
MARIA ISABEL PERNA SILVA prometió vender a TEVAS SRL bar y restaurant sito en Yaguarón 1422
ACREEDORES ALLI.

25) $ 1260 20/p 17955 Jun 04- Jul 02

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TEJERA NOVAS, MARIA DEL ROCIO- RATIFICACIÓN DE TENENCIA " Fa: IUE 0002-017274/2013, se cita, llama y emplaza a Ramón Jesus Silva, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 11 de junio de 2013.- María del Carmen Gándara, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 20266 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ PEREIRA, ELENA C/ MARICHAL, MARIA DEL CARMEN - ADOPCIÓN PLENA" Fa: IUE 0002-059601/2012, se cita, llama y emplaza a la Sra María del Carmen Marichal, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 27 de mayo de 2013 Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 19182 Jun 14- Jun 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MORENO, HERMINDA BLANCA Y OTRO C/ RODRIGUEZ MORENO, CRISTINA VERONICA Y OTRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Ficha 2-50322/2012", se cita, llama y emplaza a CRISTINA VERONICA RODRIGUEZ MORENO y ALVARO JACK MARTINEZ a estar a derecho en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, LEY 18078.-
Montevideo, 6 de JUNIO 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19939 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "AVALO, ROSARIO - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-13348/2013, se cita y emplaza a Renzo Marcelo CASCALLARES a estar a derecho en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19295 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DOMINGUEZ NUÑEZ HUGO Y NUÑEZ FIGAROLA, YAQUELINE C/ BARRIDO MADRUGA, VALERIA- SEPARACION DEFINITIVA-" FICHA Nro. 52-58/2013 por Providencia Nro. 2491/2013 de fecha 20/05/2013, se emplaza mediante edictos a la Sra. VALERIA VANESSA BARRIDO MADRUGA, a comparecer en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Publicación amparada por el Art. 133.1 in fine de la Ley 18.590.
Montevideo, 6 de junio de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20023 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PEREIRA MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-8201/2013 se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO PEREIRA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veinticuatro de abril de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19521 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

OCTAVO TURNO

CERTIFICO que se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "BOSSERT RAMOS, GIANNIA – RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-016632/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Alexis Solano de Arrascaeta, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 30 de mayo de 2013.-
EN FE DE ELLO: siento, signo y firmo el presente en Montevideo, en la fecha indicada Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 20322 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "Rodríguez Barreto, Héctor - Ratificación de tenencia" IUE 2-50039/2012, se cita, llama y emplaza a la Señora Verónica Carolina Rodríguez Barrios a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 21 de Mayo de 2013. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE DERECHO.
26) (Sin Costo) 10/p 19684 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICHARD BERTOLINI, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "ADRIANA SANTOS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA" FICHA 2.48.263/2012, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19643 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "SILVERA GARAY MARIANA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-15683/2013 se cita, llama y emplaza a JORGE WASHINGTON LEMOS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo tres de junio de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19345 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "YAQUES, JOHANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Ficha Nº 2-21157/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO RIVERO LINEARES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18.078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, doce de junio de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20382 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FESTINO, ANA LAURA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-51585/2012 -se cita, llama y emplaza a MARIA NOEL FESTINO LOPEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diez de junio dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20485 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CECILIA c/ OLIVERA PRIARIO, JONY.- PENSION ALIMENTICIA.-"; Ficha 2-53329/2012. Emplazase al Sr. JONY OLIVERA PRIARIO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 19113 Jun 14- Jun 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BRAIDA, TERESITA y otro c/ RIVERO ARRUDA, EVA y ARRUDA, SANDRA.- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.-"; Ficha 2-56196/2012. Emplazase a la Sra. SANDRA ARRUDA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.590. articulo 133
Montevideo, nueve de mayo de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20528 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23ER. TURNO, en autos caratulados "SUAREZ PAEZ, GABRIELA Y MACIEL, GUSTAVO HECTOR CONTRA ACEVEDO GONZALEZ, IRIS"- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN Ficha 2-11746/2013, cita y emplaza a IRIS ACEVEDO GONZALEZ_por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, cinco de junio de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) $ 3160 10/p 19607 Jun 17- Jun 28

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "BLANCOS CORNES PAULO. RATIFICACION DE TENTENCIA" IUE: 2-16271/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1705/2013 de fecha 13 de mayo de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. BEATRIZ DURE.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Reslución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 16 de mayo de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19840 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "FERNANDEZ CAFARELLI, ELIANA C/ MALVAREZ WALTER. TENENCIA. IUE: 2-49199/2012 y por Decreto número 5389/2012 de fecha 27/11/2012 se dispuso citar, llamar y emplazar al PABLO LEONARDO MALVAREZ MARTÍNEZ, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de enero de dos mil trece. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20411 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PEREIRA CRISTI SOLEDAD. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-20697/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3100/2012 de fecha 31,07,2012 y Decreto Nro 1250/2013 de fecha 18,04,2013 se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. LIONARD GOMEZ.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de abril de 2013.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20363 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "ADOPCION - IUE 493-672/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. LOURDES ISABEL DA SILVA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el treinta de mayo de dos mil trece.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19634 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SCARONI, MARIA JIMENA C/ CAO, ZELMAR – PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", ficha IUE: 458-1220/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. ZELMAR CAO ZIMMER, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P
Las Piedras, cinco de Junio de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) $ 3950 10/p 20332 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREZ, MARIA C/ CABRERA, WALTER – PERDIDA

PATRIA POTESTAD", ficha IUE: 458-614/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER FREDDY CABRERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, cinco de Junio de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20325 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados "ROMERO GARRIDO María José c/ CUADRADO Ronald Javier -TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 175-13/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RONALD JAVIER CUADRADO, con domicilio desconocido, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 1176/2013 DE FECHA 21 de marzo de 2013 SE DECLARA AUXILIADA DE POBREZA A LA GESTIONANTE, AUTORIZÁNDOSE LA PUBLICACIÓN UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.-
EN FE DE ELLO y de MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando el día doce de abril del año dos mil trece. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19099 Jun 14- Jun 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MORALES RODRÍGUEZ, NATALIA HAYDÉE C/ RODRÍGUEZ DEMESTOY, CRISTIAN DAMIÁN -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-350/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CRISTIAN DAMIÁN RODRÍGUEZ DEMESTOY padre del niño SANTIAGO RODRÍGUEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 7 de mayo de 2013. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) $ 3950 10/p 19485 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS" ZABALA SALABERRY, Andrea Natalia c/ LORENES LOPEZ, José María - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD- IUE 223-93/2013", EN AUTOS SE PRESENTO Andrea Natalia ZABALA SALABERRY PROMOVIENDO JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD CONTRA José María LORENES LOPEZ; POR ESTE MEDIO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A José María LORENES LOPEZ, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTA ACCION, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
COLONIA, 17 DE ABRIL DE 2013. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 4740 10/p 20291 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS "RODRIGUEZ LOPEZ, María Eugenia c/ MOSQUEDA MIRANDA, Julio Marcelino - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD- IUE 508-265/2013", EN AUTOS SE PRESENTO María Eugenia RODRIGUEZ LOPEZ PROMOVIENDO JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD CONTRA Julio Marcelino MOSQUEDA MIRANDA; POR ESTE MEDIO DE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A Julio Marcelino MOSQUEDA MIRANDA, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTA ACCION, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
COLONIA, 14 DE JUNIO DE 2013.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) $ 4740 10/p 20501 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario de 2º Turno en autos "RE RODRIGUEZ, Estela y otro c/ BENITEZ, Ana y otro. SEPARACIÓN DEFINITIVA" IUE 225-995/2012 y por decreto Nº 7282/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Ana BENITEZ y Carlitos RAMOS por el término de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Al presente edicto se aplica exoneración prevista por art. 133.1 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por el art. 3 de la ley 18.590.-
Rosario, 11 de junio de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20224 Jun 25- Jun 28

Jul 16- Jul 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "ARTETA, ROSANA VANESA Y CEPEDA, JIUSEPPE ALEXANDER C/ ARTETA DELGADO, MARCELA Y MUNIZ GOMEZ, JULIO ABEL.- TENENCIA Y PERMISO DE RADICACION EN EL EXTRANJERO", Fa. 284-638/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JULIO ABEL MUNIZ GOMEZ a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente.
Maldonado, 25 de Abril de 2013.- Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) $ 3950 10/p 18763 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "HERNANDEZ LOPEZ, VERONICA PATRICIA, RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 285-275/2013 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ROBINS ARTURO ACOSTA BRAÑAS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. PUBLICACION EXHONERADA SEGUN LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 23 DE MAYO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19866 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

DR. Gerardo ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS

CARATULADOS: "CARDOZO MUÑOZ, ELSA, RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-344/2013 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A CARLOS ALBERTO METZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. PUBLICACION EXHONERADA SEGUN LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 23 DE MAYO DE 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19696 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

EDICTO

DRA. LAURA RODRIGUEZ, JUEZ LETRADO SUBROGANTE DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MUJICA PERALTA, NORMA RAQUEL, RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA 285-987/2012 SE HACE SABER QUE DISPUSO CONVOCAR A RUBEN ROBERTO SANTOS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 15 DE MARZO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19089 Jun 14- Jun 28

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

DR. Gerardo ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "S.P., J.M. Y/ R.D.L., A.G. ADOPCION PLENA", IUE 285-819/2011 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A LUCIA PRATES Y A GUSTAVO DA CUÑA a ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE.
MALDONADO, 26 DE ABRIL DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18833 Jun 12- Jun 26

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "IRURETA, MARIA RAMONA C/ DE LEON, SERGIO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-541/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SERGIO DE LEON a estar a derecho en estos autos, por el término de SESENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio que lo represente.-
Asímismo, se hace saber que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.078.-
Maldonado, 11 de junio de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 19867 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREZ; ZULMA C/ SOTO; MARTIN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-95/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. MARTIN SOTO, para que un plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, atento a lo dispuesto en el art. 127 del C.G.P..- TRAMITE AMPARADO POR LA LEY Nº 18.078.- Paysandú, 10 de Abril de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19895 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ESCAÑUELA: OTASILIA ISABEL C/ FERREIRA; MARIO - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-621/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO FERREIRA, para que un plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, atento a lo dispuesto en el art. 127 del C.G.P..- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.- Paysandú, 19 de Noviembre de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19893 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALVAREZ ROCA, ROSA LAURA C/ RODRIGUEZ, ALBERTO ALEJANDRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 301-722/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. ALBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 12 de junio de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19885 Jun 21- Jun 28

Jul 16- Jul 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KLARIC, NATALIA MELISSA C/ FAGUNDEZ, VICTOR Y BENTANCOURT, MONICA RAQUEL - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE 301-620/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. VICTOR EDUARDO FAGUNDEZ GUARINO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 6 de mayo de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19811 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: ACOSTA, JENNY ACOSTA C/ PEREIRA ALZOGARAY, RAUL EDUARDO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha 317-397/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos, dentro del termino de NOVENTA DIAS, a RAUL EDUARDO PEREIRA ALZOGARAY bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones, habiéndose otorgado en autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 7 DE JUNIO DE 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 19088 Jun 14- Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "LEITES SUAREZ GIMENA Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", (FICHA IUE 462-94/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. EDEN ANDRÉS DO CANTO MORAES; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Abril de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19488 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en los autos caratulados: "PUÑALES CALABUIG, VERONICA C/ MARTINEZ CAMPOS, LUIS ENRIQUE. Fa. Nro. 342-232/2013", SE HACE SABER QUE: por Decreto Nro. 1982 de fecha 7/05/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS ENRIQUE MARTINEZ CAMPOS, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos dándole traslado de la Demanda en el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Mayo del año dos mil trece. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4740 10/p 19493 Jun 18- Jun 28

Jul 16- Jul 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CANO ALICIA VALERIA C/ PEREYRA CARLOS ATILIO"- RATIFICACION DE TENENCIA- I.U.E. 370-198/2013, se hace saber que por Providencia Nº 2456 de fecha 23/5/2013, se EMPLAZA al SR. CARLOS ATILIO PEREYRA a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 24 de mayo de 2013
DEFENSORIA DE OFICIO Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20166 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

Se notifica a la Agencia de Loterías Nº 8 de Montevideo y al Sr. Juan Ferreiro, C.I. 1.172.528-1 de la Resolución de fecha 10 de junio de 2013: " Dése vista a la Agencia Nº 8 de Montevideo y al subagente Sr. Juan Ferreiro por el término de 10 días hábiles". As. 454/2013.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20541 Jun 26- Jun 28

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES



Se notifica a los Sres. STEVEN SMITH, (PASAPORTE Nº 220406589) Y JAMES SCHULTZ, (PASAPORTE Nº 402146699), la vista conferida en expediente Nº 003/167/2009, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 -del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1º del decreto Nº 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo -con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
Los notificados disponen de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 29 de mayo de 2013.- Departamento Administración.-

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20444 Jun 26- Jun 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

COMUNICADO

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "HJ-17", Matricula Nº. 544 del Registro de Cabotaje, Actividad Trafico del puerto de Montevideo, por el de "DHP-17". Montevideo, 18 de junio de 2013. Cap. De Navío (Cp) Javier Bermudez, Director Registral y de Marina Mercante.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE
Capitán de Corbeta (CP) Marcelo Adamoli, Jefe de División Matriculas.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20021 Jun 24- Jun 26

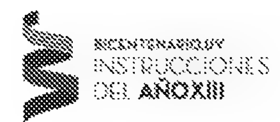
Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

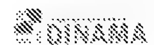
Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA







MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto, en las Oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por **Obras Sanitarias del Estado** para el Proyecto **"Planta de Tratamiento de Efluentes Domésticos de Piriápolis"**; ubicado en el padrón de propiedad fiscal sin número de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona de Punta Fría. Al mismo se accede a través de la Rambla de los Ingleses, a la altura de la calle Avenida Central. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http:/www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/participación-ciudadana/manifiestos/itemlist/category/257-autorización-ambiental-previa-aap

En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.

Montevideo, 21 de junio de 2013.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20524 Jun 26- Jun 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LLAMADO PÚBLICO ABIERTO
Nº913018

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literales a) y b) de la ley 16.127 de 7 de Agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de Diciembre de 2005, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer 21 plazas de INGENIEROS o ESTUDIANTES AVANZADOS DE INGENIERÍA en distintas unidades de esta Administración ubicadas en las ciudad de MONTEVIDEO, 2 plazas para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BAYGORRIA y 1 plaza para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CONSTITUCIÓN.
BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 25/06/2013 hasta la hora 16:00 del 15/07/2013.
Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20529 Jun 26- Jun 26

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 12.-2004 del 20 de diciembre de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de varias líneas de conducción de energía eléctrica de 15 KV" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub- Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
11va SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
2551, ROBERTO BANDERA;
8380, DIDO BUZZI VIDART;
6653, FELIX EUGUI;
7831, BRAULIO F. EUGUI;
2572, JUAN MANUEL GRASO.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales

sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub- Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19520 Jun 18- Jul 02

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 de Junio de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,361900	
BRASIL	REAL	1000		2,228200	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,544300	
JAPON	YEN	3600		97,710000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,933100	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,312600	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,796	2,796
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,116	9,116
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,967	20,967
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,951	20,951
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,951	20,951

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

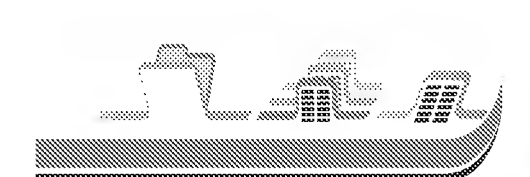
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20588 Jun 26- Jun 26

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de Delia Mercedes Muñiz Hernández a efectos de notificar de Resolución de determinación tributaria No. 191916 de fecha 11/06/2013 -Actuación No. 597392 registro de empresa No. 6238132, en Treinta y Tres No. 312 y Rivera - Canelones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Canelones
Dpto. de Canelones.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20145 Jun 24- Jun 26



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



ESCUELA DE GRADUADOS

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 18 de Diciembre de 2012, adoptó la siguiente resolución:
1) Atento a lo establecido por el Art. 14 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado, a lo informado por la Comisión Académica de Posgrado y la Dirección General Jurídica, tomar conocimiento de la actualización del "Programa de Formación de la Diplomatura en Psicoterapia en Servicios de Salud" de la Escuela de Graduados, aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina (Exp. 070640-004592-09).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20552 Jun 26- Jun 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Se intima al funcionario **CESAR DANIEL BARRETTO FUQUES** titular de la Cédula de Identidad Nº 3.366.470-2; de acuerdo al art. 74 de la Ley 17.556 a presentarse a desempeñar funciones, a partir del día siguiente de la presente notificación bajo apercibimiento de renuncia tácita a la función pública, sin perjuicio de lo que establece el Art. 66 de la Constitución de la República.

Art. 74 de la Ley 17.556 "Cumplido tres días hábiles continuos en que el funcionario falte a sus tareas sin aviso, el organismo deberá en forma inmediata intimar fehacientemente el reintegro al trabajo, bajo apercibimiento de renuncia tácita. Si el funcionario no se reintegra al día laborable inmediatamente posterior a la notificación, se entenderá que existe renuncia tácita a la función Pública, sin perjuicio de lo que establece el Art. 66 de la Constitución de la República").

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALTO
DIRECCIÓN
ASSE
Dr. Juan Pablo Cesio
Director
Hospital Regional Salto.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20428 Jun 26- Jun 26

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONCURSO DE IDEAS DE ARQUITECTURA: ANTEL ARENA
SELECCIÓN DE IDEAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS QUE PERMITIRA LA ELECCION DE DISEÑO AVANZADO, QUE HABILITE LA REALIZACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DEL COMPLEJO ANTEL ARENA, QUE SE UBICARA EN EL PREDIO DEL EX CILINDRO MUNICIPAL EN EL CRUCE DE LA AV. CENTENARIO Y JOSE PEDRO VARELA.
La inscripción al Concurso se efectivizará al momento del retiro de las Bases en el lugar que se indica:
UNIDAD COMUNICACIÓN CON PROVEEDORES
Edificio Clientes del Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Paraguay 2097, Nivel 2, En el horario de 10:00 a 16:00 horas a partir del día 24 de junio de 2013
Los trabajos serán recibidos el día 6 de agosto de 2013 a partir de la hora 10:00 hasta la

hora 13:00, en Antel, Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Sala Idea Vilariño. Edificio Clientes. Paraguay 2097 - Nivel 02 - Tel (598-2) 928 45 60 - Fax: 928 45 70
C.P. 11800 - Casilla de Correo 1477 Montevideo - Uruguay - www.antel.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20412 Jun 26- Jun 26

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

CITACION

"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)
De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a los Señores Liborio Eduardo ARAUJO AREVALO y Lariti MORAES AGARRAYUA C.I. # 1.825.516-8 (SOC DE HECHO) domiciliados en Perez Butler s/n de la localidad de El Pinar del Departamento de Canelones, a notificarse del expediente Nº. 2012/0580, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20548 Jun 26- Jun 26

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Carlos Rossi
Obtentor: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
Origen: URUGUAY
Solicitud 1
Especie: CEBOLLA
Nombre propuesto: SG01-19
Solicitud 2
Especie: NARANJO
Nombre propuesto: NVA 033
Solicitud 3
Especie: NARANJO
Nombre propuesto: NVA 036
Solicitud 4
Especie: NARANJO
Nombre propuesto: SELP 100.

Única Publicación

27) $ 540 1/p 20692 Jun 26- Jun 26

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Carlos Rossi
Obtentor: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
Origen: URUGUAY
Solicitud 1
Especie: ARROZ
Nombre propuesto: CL 244
Solicitud 2
Especie: ARROZ
Nombre propuesto: C 289
Solicitud 3
Especie: AVENA
Nombre propuesto: LE Px133
Solicitud 4
Especie: AVENA
Nombre propuesto: LE Tx140
Solicitud 5
Especie: TRIGO
Nombre propuesto: LE 2377
Solicitud 6
Especie: TRIGO
Nombre propuesto: LE 2381.

Única Publicación

27) $ 540 1/p 20691 Jun 26- Jun 26

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: CIKATO LAWYERS
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Alvaro Gayaralde
Solicitud 1
Especie: Chia
Nombre propuesto: SAHI ALBA 914
Obtentor: COMPAÑÍA INVERSORA AGROPECUARIA SRL.
Origen: Argentina.

Única Publicación

27) $ 360 1/p 20621 Jun 26- Jun 26

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO c/ Blanco Roberto y otros- Intimación, IUE 2-52841/2012 y según decreto 3019/2012 del 19 de noviembre de 2012, se intima a los sucesores de Miguel Blanco Varela y Ercilia Suárez, a que en el término de 90 días, firmen con la Intendencia Departamental de Montevideo, la escritura de compraventa del inmueble padrón Nº 409.823, sito en Capdehourat Nº 2775, Block B, pasaje A 4572, Barrio Flor de Maroñas. Montevideo 27 de Mayo de 2013. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 20506 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, se hace saber que en autos caratulados: "IRRAZABAL BLANCO, FERNANDO - AUSENCIA", Expediente Nº 2-5376/2011, se declaró en estado de ausencia a Fernando IRRAZABAL BLANCO según Art. 60 del Cógigo Civil, siendo la presente la primera publicación.
Montevideo, diez de mayo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

27) $ 4500 10/p 19909 Jun 20- Jun 28

Jul 16- Jul 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. turno en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ INCOMADE SRL Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" FICHA IUE 477-187/2009, se Notifica y se Cita de EXCEPCIONES por el término de 10 días a los Sres. Ricardo Martinez y Edgar García. Rivera, 18 de Marzo de 2013 ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 20019 Jun 24- Jun 28

Jul 16- Jul 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "O.S.E. C/a PROPIETARIO DESCONOCIDO. TOMA URGENTE DE POSESION".-; IUE 397-87/2012; SE INTIMA LA DESOCUPACION DEL BIEN INMUEBLE PADRON 1154, SI

TO EN LA SEXTA SECCION CATASTRAL DE TACUAREMBO, PARAJE RINCON DE LA ALDEA, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS PERENTORIOS E IMPRORROGABLES Y POR EL TERMINO LEGAL A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE. TACUAREMBO, 8 DE MAYO DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 19087 Jun 14- Jun 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

AUDIENCIA PUBLICA del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN URBANA DEL BARRIO GOES

De acuerdo a lo que establece la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, la Intendencia Departamental de Montevideo, a través de su departamento de Planificación, anuncia la realización de la Audiencia Pública del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN URBANA DEL BARRIO GOES

Dicho acto se realizará el día 25 de junio de 2013 a las 18:30 en el Centro Cultural Goes,

Como instancia previa se realizó una puesta de manifiesto del Plan, por un período de 60 días, a través de la cual se puso en conocimiento público el contenido del mismo. Los documentos que conforman el proyecto del Plan Parcial de Ordenación y Recuperación Urbana del Barrio Goes, están a disposición pública en la página web de la Intendencia Departamental de Montevideo en el siguiente link:

www.imm.gub.uy/institucional/politicas/ordenamientoterritorial/planificación-derivada.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20281 Jun 24- Jun 26

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006784-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los señores Ademar de los Santos, Mercedes Soria, Demetrio Duarte, Washington Alfredo Duarte Soria, María Rosa Vida Duarte y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 3.5 (unidades reajustables tres con 5/100), más la tasa de condominio de UR 2.oo (Unidades Reajustables dos), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.187, solar Nº 2 (anterior 55) de la Manzana "F" sito con frente a la calle Carlos Reyes Lerena Nº 5987, del Ex Barrio en Condominio Nº 19, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

27) (Cta. Cte.) 3/p 20279 Jun 25- Jun 27

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004324-99, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Vicente Jacinto SALAS ALVEZ, (C.I. 929.721-8) y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 73,24 (unidades reajustables setenta y tres con veinticuatro) mas la cantidad de UR 2 (Unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 412.092, solar Nº 85, manzana D, sito con frente a la Avenida Enrique Fynn número 5506, del Ex Barrio en Condominio Nº 14", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

27) (Cta. Cte.) 3/p 20276 Jun 25- Jun 27

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-001501-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Sergio Santos CARSIN GONZÁLEZ titular de la cédula de identidad 1.796.252-6 casado con la señora Lidia ACOSTA, y/o sucesores el pago del saldo de precio de UR 14.oo (unidades reajustables catorce) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 411.948, solar Nº 51 (anterior 54) de la manzana "D" sito con frente a la calle con. La Cruz del Sur Nº 3710, del Ex Barrio en Condominio Nº 10, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

27) (Cta. Cte.) 3/p 20275 Jun 25- Jun 27

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-000225-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Teofilo Marcos Blanes, titular de la cédula de identidad 1.120.834 y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 38.97 (Unidades Reajustables treinta y ocho con 97/100), más la tasa de condominio de UR 2.oo (Unidades Reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.564, solar Nº 9 (anterior 62) sito con frente a la calle Edrulfo Olivera Nº 4076, del Ex Barrio en Condominio Nº 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

27) (Cta. Cte.) 3/p 20274 Jun 25- Jun 27

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002568-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la señora María Da Vila Martínez, titular de la cédula de identidad 1.420.594, y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 13.48 (unidades reajustables trece con 48/100) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 411.563, solar Nº 6 de la Manzana "B", sito con frente a la calle Las Tres Palmeras Nº 2221, del Ex Barrio en Condominio Nº 22, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20273 Jun 25- Jun 27

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004350-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Miguel Ángel Castillo Machado, titular de la cédula de identidad 1.712.083 y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 42.12 (Unidades Reajustables cuarenta y dos con 12/100), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.649, solar Nº 1 (anterior 145) sito con frente a la calle Modesto da Luz Nº 3697, del Ex Barrio en Condominio Nº 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

27) (Cta. Cte.) 3/p 20272 Jun 25- Jun 27

VARIOS

EXTRAVIO
ASPIN SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica pérdida de los siguientes Libros de Comercio: Actas de Asambleas y Directorio. Publicación conforme al Art. 53 Ley Nº 16.871.

Única Publicación

27) $ 180 1/p 20669 Jun 26- Jun 26

Sociedades Anónimas y Balances

ARENISCAS DE TACUAREMBO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Explotación agropecuaria, agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, citricultura, y sus derivados; Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos relacionados directamente con la actividad agropecuaria; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles rurales y urbanos; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados

Acta: 24/09/2012, $ 60.000.-, 100 años, Montevideo

Inscripción: 13329, 21/06/2013.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20700 Jun 26- Jun 26

MONESTER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,

máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13410.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20688 Jun 26- Jun 26

LEVELUP S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13409.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20687 Jun 26- Jun 26

JESROS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13407.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20686 Jun 26- Jun 26

GALETRAP S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13404.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20685 Jun 26- Jun 26

HAYCINA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13405.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20684 Jun 26- Jun 26

ESCOLDEN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13400.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20683 Jun 26- Jun 26

BOTSEA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13398.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20682 Jun 26- Jun 26

COPOTEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13399.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20681 Jun 26- Jun 26

ALEBEN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13397.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20680 Jun 26- Jun 26

FORTALMIX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
24/06/13, 13402.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 20679 Jun 26- Jun 26

TELEPIZZA S.A.U. - SUCURSAL URUGUAY

Asamblea de Constitución: 01/04/2013
Objeto: Desarrollar como usuario de Zona Franca las siguientes actividades: a Prestación de servicios relativos al establecimiento de estándares internacionales en la selección y contratación de los proveedores del grupo Tele Pizza a nivel internacional así como tendentes a fijar los términos y condiciones generales de contratación para el suministro de productos al grupo. b Identificación y certificación de calidad de los productos y del cumplimiento de los estándares del grupo en cuanto a la selección de proveedores. c. Importación y exportación e intermediación en la compra y venta de toda clase de productos y materias primas así como la posible comercialización de estos. d. Prestación de servicios administrativos, financieros, contables y, en general, de asesoramiento a las filiales latinoamericanas del grupo.
Domicilio: Montevideo
Capital: € 12.000
Registro: 09/05/2013, Nº 10.348.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 20639 Jun 26- Jun 26

SUKLER INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 72.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
13/05/13 10630.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 20625 Jun 26- Jun 26

PAZTER TRADE S.A.
(Ley 15.921)

$ 72.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
13/05/13 10629.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 20624 Jun 26- Jun 26

USPEROL S.A.
(Ley 15.921)

$ 72.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
13/05/13 10628.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 20623 Jun 26- Jun 26

MGNN S.A.
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 11/06/2013 aviso Nº 18827 se cometió error y DONDE DICE: Maldonado, DEBIÓ DECIR: Montevideo por así corresponder. Queda hecha la aclaración.

Única Publicación

28) $ 180 1/p 20622 Jun 26- Jun 26

INNOVATION TAX & TRUST S.A.

OBJETO: Realizar por cuenta propia o terceros, asociados a terceros, país y extranjero, las siguientes actividades: Tener la calidad de fiduciaria según Ley 17703, decretos reglamentarios; actuando en fideicomisos que se encuentren constituidos en el exterior, regidos por la ley extranjera y recayendo sus actividades sobre bienes situados en el exterior; celebrar encargos fiduciarios, en calidad de fiduciante o fiduciario, que tengan por objeto la realización de inversiones, administración de bienes, ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías de terceros para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, la administración o vigilancia de bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas; enajenar o administrar los bienes fideicomitidos para el cumplimiento de la finalidad encomendada; prestar servicios de asesoría financiera, legal, contable; participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Queda expresamente excluida del presente objeto la actuación como fiduciario en fideicomisos en garantía constituidos a favor del fiduciario y los fideicomisos financieros.
$ 80.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
2/5/13, 9755.

Única Publicación

28) $ 4920 1/p 20545 Jun 26- Jun 26

MOURE S.A

10130, 7/5/13
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, ferretería, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
90000. 100 años. Montevideo.

Única Publicación

28) $ 2952 1/p 20424 Jun 26- Jun 26

SLECNICK S.A

10127, 7/5/13
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, ferretería, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
90000. 100 años. Montevideo.

Única Publicación

28) $ 2952 1/p 20423 Jun 26- Jun 26

GUARENAS S.A

10129, 7/5/13
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, ferretería, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, limpieza,

madera, máquinas, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
90000. 100 años. Montevideo.

Única Publicación
28) $ 2952 1/p 20422 Jun 26- Jun 26

VILLA JUNQUITO S.A

10126, 7/5/13
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, ferretería, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
90000. 100 años. Montevideo.

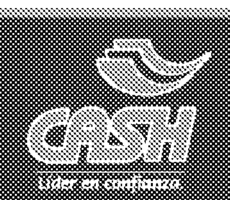
Única Publicación
28) $ 2952 1/p 20421 Jun 26- Jun 26

JAMIGUAZI S.A

10128, 7/5/13
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, ferretería, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
90000. 100 años. Montevideo.

Única Publicación
28) $ 2952 1/p 20420 Jun 26- Jun 26

RESOLUCION
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
3 DE JUNIO DE 2013



La Asamblea aprobó la transformación a Sociedad Anónima, al amparo del art. 11 de la Ley Nº18407. La Sociedad Anónima será la continuadora en los derechos y obligaciones de Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash (Art 3º Ley 18407 y Art. 104 Ley 16060).
Se aprobó el Estatuto de la Sociedad Anónima y el Balance Especial al 3 de junio de 2013, que estarán a disposición de los socios a todos sus efectos, en la sede social durante el plazo de treinta días a contar del día siguiente al de esta publicación.

Consejo Directivo

Última Publicación
28) $ 20664 3/p 20034 Jun 24- Jun 26

REFORMAS

IBISOLD S.A.
RUT Nº 21 532022 0010

Escritura del 26/04/2013 Esc. Mario Ventimiglia Art. 3ro. “al portador por nominativas” Inscripto en Comercio con el Nº 9351 el 29/04/2013.

Única Publicación
28) $ 984 1/p 20735 Jun 26- Jun 26

FRIGORIFICO ECOCARNES S.A.
RUT Nº 21 539652 0015

Escritura del 26/04/2013 Esc. Mario Ventimiglia Art. 3ro. “al portador por nominativas” Inscripto en Comercio con el Nº 9353 el 29/04/2013.

Única Publicación
28) $ 984 1/p 20734 Jun 26- Jun 26

TECNOPEL S.A.
(Ley 18930 Art. 17)

Asamblea Extraordinaria: 19/10/2012.
Inscripción: Nº 27631 (7/11/2012).
Acciones al portador pasan a nominativas endosables.

Única Publicación
28) $ 492 1/p 20672 Jun 26- Jun 26

FITNEL TRADING S.A.
(Ley 18930 Art. 17)

Asamblea Extraordinaria: 22/10/2012.
Inscripción: Nº 27632 (7/11/2012).
Acciones al portador en nominativas endosables.

Única Publicación
28) $ 492 1/p 20671 Jun 26- Jun 26

CETI S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea extraordinaria: 9/11/2012.
Modificó Arts. 21, 22, 28, 29, 31, 34 y 36.
RNC: 13.351/24.6.2013.

Única Publicación
28) $ 492 1/p 20666 Jun 26- Jun 26

ARTIPLAN S.A.
(Ley 18930 Art. 17)

Asamblea: 29/5/13.
Modifica Art. 3º: acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 12997 (17/6/13).

Única Publicación
28) $ 492 1/p 20665 Jun 26- Jun 26

ACLARACION

En publicación del Diario Oficial del 24/10/2012 de GAVARNIE S.A., donde dice: “Asamblea: 12/08/2012”, debió decir: “Asamblea: 10/10/2012”.

Única Publicación
28) $ 90 1/p 20641 Jun 26- Jun 26

FASPERIN S.A.

Asamblea Extraordinaria: 23/04/13
Reforma Art. 5 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 26/04/13 Nº 9.011.

Única Publicación
28) $ 492 1/p 20628 Jun 26- Jun 26

SEAPORT TERMINALS MONTEVIDEO SA

Asamblea del 31/03/13, resolvió reducir el capital integrado a: $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones). Documentación en Buenos Aires 275, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9840 10/p 20560 Jun 25- Jul 08

ENTORNO NATURAL S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 30/04/2013
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 311.224.

Documentación a disposición de acreedores en Gral. Nariño 1952 - Montevideo. Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.
28) $ 9840 10/p 19512 Jun 17- Jul 01

ZAMIL SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento Art. 294 y Art. 295 de la Ley 16.060, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30.4.2013 resolvió reducir el capital social a $ 2.000.000.-
El Directorio.
28) $ 9840 10/p 19347 Jun 14- Jun 28

GRALIR S.A.
Art. 294

Asamblea Extraordinaria: 30/05/2013.
Rescate de acciones por $ 8.950.000.
Documentación: Bvar. España 2630/301.
Plazo: 30 días desde la última publicación.
Montevideo.
El Directorio.
28) $ 9840 10/p 19213 Jun 13- Jun 27

Cantidad de avisos de fecha 26/06/2013 publicados en esta edición: 179.

BALANCES

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Denominación de la empresa: COMITAL URUGUAY S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	30.000.000
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	15.564.123
ACTIVO	
Disponibilidades	2.454.667
Créditos por Ventas	20.868.554
Otros Créditos	799.119
Bienes de Cambio	31.644.581
Bienes de Uso	9.761.535
Activo por Impuesto Diferido	275.982
TOTAL ACTIVO	65.804.438
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	38.763.657
Deudas Diversas	936.639
Capital	15.564.123
Ajustes al Patrimonio	(3.291.172)
Reservas	2.765.750
Resultados de Ejercicios Anteriores	6.929.033
Resultado del Ejercicio	4.136.408
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	65.804.438

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

	Pesos Uruguayos
Ingresos Operativos Netos	62.336.399
Costo de los Bienes Vendidos	(54.803.961)
Resultado Bruto	7.532.438
Gastos de Administración y Ventas	(2.962.624)
Resultado Operativo	4.569.814
Resultados Diversos	554.621
Resultados Financieros	16.844
Impuesto a la Renta	(1.004.871)
	4.136.408

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

	Pesos Uruguayos
A Reserva legal	206.821
A Dividendos en efectivo	4.000.000

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION DIVISION SOCIEDADES ANÓNIMAS

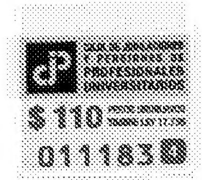
La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el considerando 2) de la Resolución de

A.I.N de fecha 07 May 2013

Nombre: Cra. PATRICIA TECHERA

Firma:





Única Publicación

28) $ 4224 1/p 20447 Jun 26- Jun 26

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección
Artigas	M. García da Rosa 521
Canelones	Tolentino González 309
Las Piedras	J. Batlle y Ordóñez 659
Pando	Z. de San Martín 1043
Melo	Treinta y Tres 923
Colonia	Lavalleja 155
Durazno	Larrañaga 897
Trinidad	Fray Ubeda 423
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740
Minas	Treinta y Tres 528
Maldonado	A. Santana 811-L. 002
Paysandú	Vizc. de Mauá 889
Fray Bentos	Brasil 3212
Rivera	Uruguay 418
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157
Salto	José G. Amorím 333
San José	Asamblea 651
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

Tarifas Vigentes a partir del 28 de Enero de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 66.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 90.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 79.00 (*)

Avisos Varios ....$ 90.00 (*)

Venta de Comercios...$ 63.00 (*)

Remates..$ 72.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 33.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 492.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$ 9.690.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).........................$ 45.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 246.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.640.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)... $ 239.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 119.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Sequías: cuando falta el agua

La variabilidad y el cambio climático hacen necesaria la definición de líneas de acción para la reducción de riesgo y captura de condiciones favorables. Por eso, es estratégico anticiparse a condiciones extremas como lo son las inundaciones y las sequías. La incorporación a las políticas públicas de la gestión del riesgo en eventos extremos es una manera de reducir riesgos sociales y costos económicos ante este tipo de eventos.

Las sequías representan uno de los temas principales a considerar en la gestión de recursos hídricos ya que tienen consecuencias negativas muy importantes sobre los ecosistemas.

Los principales impactos de las sequías son:

- Impactos en las fuentes y en la calidad de agua. Es necesario buscar medidas de adaptación que reduzcan la vulnerabilidad de las fuentes de agua para cubrir las necesidades básicas de la población y de las actividades económicas más importantes para el país. Además, las proyecciones sobre cambio climático señalan un aumento de la temperatura del agua y la variación de los fenómenos extremos, incluidas las crecidas y sequías, las que afectarían la calidad de agua.
- Impactos en los usos socio-económicos, tales como la producción de energía, las actividades agropecuarias, el turismo, el transporte, y los diversos usos industriales que tiene el agua.
- Impactos ambientales como la mortalidad de peces, los impactos en la flora y los riesgos de incendios forestales, entre otros.

Gestión del riesgo

En octubre de 2010 el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) convocó a organismos del gobierno nacional y departamental para dar respuesta a la anomalía negativa de precipitaciones que se preveía desde mediados de ese año. En ese momento, la Dirección Nacional de Aguas del MVOTMA (DINAGUA) desarrolló una estrategia con fuerte y amplia participación institucional para dar apoyo técnico en la toma de decisiones a las instituciones que responden a las demandas de agua potable y abrevadero en el departamento de Canelones.

Así surgió la planificación para la preparación ante la sequía y se propuso como caso piloto al Departamento de Canelones. A partir de un abordaje interdisciplinario e interinstitucional se realizaron algunas acciones que se espera puedan extenderse a otros departamentos del país.

La intervención de DINAGUA en Canelones, arrojó algunos productos concretos que permitieron afrontar la situación y establecer, a partir de esa experiencia, algunas líneas de acción para profundizar.

El apoyo técnico consistió en la elaboración de un mapa de riesgo de sequía de aguas superficiales y un mapa de accesibilidad al agua subterránea. Además, se definieron buenas y malas prácticas para la gestión del riesgo de sequía.

Las acciones necesarias para incorporar la gestión de riesgo de sequía, a las políticas públicas supone enfrentar el problema desde la solución y no desde una gestión de crisis lo que implica un cambio en la mirada de estos eventos.

Para ello, es necesario contar con una planificación contra la sequía a distintos niveles territoriales lo que obliga a contar con un mecanismo aceitado de coordinación interinstitucional. A nivel nacional, se debe poner foco en las políticas, aspectos legales e institucionales así como en las formas de financiamiento para mitigar los efectos de las sequías extremas. Los planes de gestión de las sequías deben ser parte de los planes de gestión de las cuencas. A nivel local se deberá contar con las herramientas necesarias para garantizar el suministro de agua para cubrir las necesidades básicas a toda la población.

También deberán incluirse los siguientes elementos:

- Un sistema de monitoreo y de alerta temprana de sequías.
- Una batería de indicadores hidrológicos.
- La adopción de una serie de medidas de prevención: operacionales, de control, de información, de seguimiento y de restauración.
- La coordinación entre los países involucrados en el caso de las cuencas transfronterizas.

Para el éxito de la gestión del riesgo de sequías, se hace imprescindible el involucramiento de todos los actores implicados a fin de garantizar, de esta manera, procesos de transparencia y participación pública.



